

DIARIO DE SESIONES

Nº 4

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



43º PERÍODO LEGISLATIVO

29 de mayo de 2014

REUNIÓN VI - 4ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia, don Ariel **RIVERO** y de la Presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Silvia Renée **HORNE**.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo **CUFRÉ**.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Licenciado Diego Jesús **RAMELLO**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	OCAMPOS, Jorge	C.C-ARI.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
BANEGA, Irma	F.P.V.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	TOZZI, Leandro	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.		
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	<u>Ausentes:</u>	
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.
LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.	GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.
MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.	LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.
MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
MIGUEL, César	F.P.V.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 21. [ver](#)
 - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Adrián Casadei y Marcos Catalán a izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 21. [ver](#)
 - 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoritas legisladoras Tania Lastra, Susana Dieguez, Sandra Recalt, María Gemignani, y los señores legisladores Jorge Barragán, Francisco González, Alfredo Pega, Roberto Vargas, Luis Esquivel y Facundo López. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 21. [ver](#)
 - 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 8 de mayo del 2014. Se aprueba. Pág. 21. [ver](#)
 - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 22. [ver](#)
 - 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 22. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 22. [ver](#)
 - II - DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 26. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 28. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 29. [ver](#)
- 295/14 De los señores legisladores Juan Domingo GARRONE, Sergio Ariel RIVERO - Proyecto de Ley - Establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas. Pág. 29. [ver](#)
- 296/14 De los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido al estado en que se encuentran los trabajos realizados hasta el día de la fecha en las obras hídricas encomendadas en distintas localidades de la Provincia de Río Negro. Pág. 30 . [ver](#)
- 297/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y las niñas en la ciudad. Participación infantil; razones, experiencias y metodologías" a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en el Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste. Pág. 30. [ver](#)
- 298/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, en relación al Plan Calor, ejecución presupuestaria 2013 y presupuesto asignado para el año 2014, origen de los recursos, modalidad de ejecución, cobertura del programa, criterio de distribución de los recursos y montos asignados a cada uno de los municipios y otros. Pág. 32. [ver](#)
- 299/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social, en relación a las acciones complementarias al plan calor desarrolladas hasta la fecha así como las acciones previstas en tal sentido para lo que resta del año. Pág. 32. [ver](#)
- 300/14 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos de todas las localidades de las provincias patagónicas. Pág. 33. [ver](#)
- 301/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo comunitario, económico y productivo el seminario sobre "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" a realizarse los días 7 y 8 de mayo de 2014 en la localidad de

Pilcaniyeu. Pág. 34. [ver](#)

- 302/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y preventivo el Iº Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito "Generar conciencia es apostar a la vida", realizado los días 6, 7 y 8 de mayo de 2014 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 36. [ver](#)
- 303/14 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se ponga en funcionamiento un programa de prevención, diagnóstico y tratamiento destinado a las patologías reumáticas, incluida la fibromialgia. Pág. 36. [ver](#)
- 304/14 Del BLOQUE ALIANZA FRENT PARA LA VICTORIA -Proyecto de Resolución- Designar al anexo del edificio de la Legislatura, ubicado en la calle Saavedra 541/563, bajo la denominación catastral 18-1A-255-05-F001 y F002 -donde funcionarán los bloques legislativos-, con el nombre de Vicegobernador Carlos Gustavo Peralta. Pág. 37. [ver](#)
- 305/14 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social el libro "Huellas que escriben", antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 38. [ver](#)
- 306/14 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Ley - Instálense "Kioscos Saludables" en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro. Pág. 39. [ver](#)
- 307/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la puesta en marcha de la primera radio escolar que comenzará a funcionar en el Centro de Educación Media número 28 de la localidad de Ramos Mexía. Pág. 40. [ver](#)
- 308/14 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti. Pág. 41. [ver](#)
- 309/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios. Pág. 43. [ver](#)
- 310/14 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Ley - Crea el subsidio a la energía eléctrica para las tarifas R1 y R2.1 de los usuarios residenciales del Puerto de San Antonio Este en el consumo que exceda los 286 kwh bimestrales. Pág. 44. [ver](#)
- 311/14 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS y otros - Proyecto de Ley - Crea el Régimen de Promoción para los Jóvenes Empresarios de la Provincia de Río Negro. Pág. 45. [ver](#)
- 312/14 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca. Pág. 47. [ver](#)
- 313/14 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA y otros - Proyecto de Ley - Reconoce las enfermedades reumáticas como enfermedades crónicas y establece la cobertura a los pacientes que padecen tal patología, de acuerdo a los beneficios que les otorga la presente. Pág. 48. [ver](#)
- 314/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural y social, el "XV Festival Nacional de Cine y Video Documental", a realizarse durante la primera quincena del mes de septiembre de 2014 en la ciudad de El Bolsón. Pág. 50. [ver](#)

- 315/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 51. [ver](#)
- 316/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y sanitario las XVI Jornadas Nacionales de Alcoholismo: "30 años de G.I.A. -Pasado, Presente y Futuro del Trabajo sobre Alcoholismo en Argentina", a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 19 y 20 de septiembre de 2014. Pág. 52. [ver](#)
- 317/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural el Taller "Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad", realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a efectuarse en las ciudades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014. Pág. 54. [ver](#)
- 318/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZÁLEZ, Alfredo PEGA, Darío César BERARDI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, referido al funcionamiento institucional del Hogar Pagano a partir del año 2012 a la fecha. Pág. 55. [ver](#)
- 319/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- Al Municipio de Viedma y al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), su beneplácito por la incorporación de la capital provincial como destino sede de eventos nacionales e internacionales y por la capacitación sobre Turismo de Reuniones brindada los días 20 y 21 de febrero de 2014 en la ciudad de Viedma. Pág. 56. [ver](#)
- 320/14 De la señora legisladora Irma BANEGA - Proyecto de Ley - Se declara Sitio Histórico y de Turismo Religioso de la Provincia de Río Negro, en los términos de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, al "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá" ubicado en la localidad de Chimpay. Pág. 57. [ver](#)
- 321/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) a desarrollarse en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014, destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur. Pág. 58. [ver](#)
- 322/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario, científico y tecnológico la realización de Prótesis de Mano con impresoras 3D, logradas por el empresario Rodrigo Pérez Weiss y el estudiante de Ingeniería Electrónica Gino Tubaro. Pág. 59. [ver](#)
- 323/14 Del señor legislador Alejandro BETELÚ - Proyecto de Ley - Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral. Crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde de Ganado Bovino a Corral. Pág. 60. [ver](#)
- 324/14 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, en relación a los acontecimientos de violencia que se vienen produciendo en cuanto a la labor de los operadores de ese ministerio en los distintos barrios de Viedma. Pág. 65. [ver](#)
- 325/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido a la situación en la que se encuentran las familias alojadas precariamente en las viviendas

pertenecientes al barrio Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande. Pág. 66. [ver](#)

- 326/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el mediometraje "Pobladores de Somuncurá" (parte 1), realizado por la productora Surea. Pág. 67. [ver](#)
- 327/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su agrado y beneplácito por la presentación de la Guía Federal de Orientaciones para Situaciones Complejas de la Vida Escolar. Pág. 68. [ver](#)
- 328/14 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Sustituye los artículos 1º y 7º de la Ley F número 3.283 de creación del Instituto Universitario de las Artes (IUPA). Pág. 69. [ver](#)
- 329/14 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Sustituye los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley D número 2.584 -Beneficios a ex combatientes de Malvinas-. Incorpora el artículo 3º bis y los artículos 8º, 9º y 10 a la misma ley. Pág. 73. [ver](#)
- 330/14 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y sus modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente. Pág. 80. [ver](#)
- 331/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Ley - Declara el día 17 de junio de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación". Pág. 82. [ver](#)
- 332/14 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Tania Tamara LASTRA - Proyecto de Ley - Establece que ningún organismo, sociedad o ente de los que conforman el sector público provincial definido en el artículo 2º de la Ley H número 3.186 puede colocar, implementar o instalar sistemas de filmación para vigilar y controlar la actividad de los empleados públicos que cumplan funciones bajo su órbita. Pág. 83. [ver](#)
- 333/14 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Sandra Isabel RECALT, Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Comunicación- Al Directorio del Tren Patagónico S.E., que vería con agrado se destinen los vagones necesarios para uso sanitario bajo la denominación de "Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro". Al Ministerio de Salud y al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), que vería con agrado articulen y establezcan una unidad con el Tren Patagónico S.E. Pág. 85. [ver](#)
- 334/14 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ, Rosa Viviana PEREIRA y del señor legislador Jorge Raúl BARRAGAN -Proyecto de Comunicación- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como servicio público a la telefonía móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad. Pág. 86. [ver](#)
- 335/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Tributaria, referido a la denuncia de doble percepción salarial del Legislador doctor Luis Mario Bartorelli, quien continúa desempeñando su profesión como médico ginecólogo en la localidad de General Roca. Pág. 88. [ver](#)
- 336/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S), en relación a la denuncia de doble percepción salarial del Legislador doctor Luis Mario Bartorelli, quien continúa desempeñando su profesión como médico ginecólogo en la localidad de General Roca. Pág. 89. [ver](#)
- 337/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación-

Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa en Río Negro y en los Concejos Deliberantes de la Línea Sur, Pilcaniyeu, Maquinchao, Los Menudos, Ministro Ramos Mexía, Comallo, Sierra Colorada y Valcheta. Pág. 89. [ver](#)

- 338/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial las jornadas provinciales de Atención Primaria de Salud (APS) "Otras miradas en salud comunitaria" a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2014 en la ciudad de Allen. Pág. 90. [ver](#)
- 339/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales. Pág. 91. [ver](#)
- 340/14 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Establece los derechos de los niños nacidos prematuros y también los de la mujer con riesgo de tener un hijo prematuro, tomando como base el decálogo elaborado a tal fin por la UNICEF. Pág. 92. [ver](#)
- 341/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Se declara la emergencia económica en el sector vitivinícola de la Provincia de Río Negro. Pág. 94. [ver](#)
- 342/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación de la Ley F número 3.831 (Dirección General de Transporte, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la empresa de transporte Ko-Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la citada ley. Pág. 95. [ver](#)
- 343/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte de la Nación, Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, arbitren las acciones necesarias para que Aerolíneas Argentinas S.A. y su operadora Austral Líneas Aéreas, implementen en alguna de sus frecuencias semanales ya existentes entre Aeroparque Jorge Newbery - San Carlos de Bariloche y viceversa, una escala en la ciudad de Viedma. Pág. 96. [ver](#)
- 344/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el viaje de estudios a realizarse entre el 29 de octubre y el 8 de noviembre de 2014 a Pensilvania, Estados Unidos, por los alumnos del Centro de Educación Media número 25 Héroes de Malvinas de la localidad de Chimpay. Pág. 97. [ver](#)
- 345/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite al Poder Ejecutivo Nacional, realice las acciones necesarias para que a través de la empresa estatal de Bandera Aerolíneas Argentinas S.A. o su operadora Austral Líneas Aéreas, implementen en algunas de sus frecuencias semanales ya existentes entre Aeroparque Jorge Newbery - San Carlos de Bariloche y viceversa, una escala en la ciudad de Viedma. Pág. 98. [ver](#)
- 346/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Economía y de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado se solicite a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la implementación de una tarifa diferencial de fomento sobre los aportes patronales que deben integrar los empresarios turísticos de San Carlos de Bariloche. Pág. 99. [ver](#)
- 347/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen de forma urgente las gestiones para la instalación de un Hospital en el Municipio

de Dina Huapi. Pág. 100. [ver](#)

- 348/14 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés provincial el Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública a realizarse en San Carlos de Bariloche el 28, 29 y 30 de mayo de 2014. Pág. 101. [ver](#)
- 349/14 Del señor legislador Darío César BERARDI -Proyecto de Declaración- De interés literario, cultural y social el libro "Cómo ganarle el Mundial a Brasil", antología de Lucio Ferreira y José Santamarina. Pág. 102. [ver](#)
- 350/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la jornada sobre el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca. Pág. 103. [ver](#)
- 351/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- De interés económico, social y productivo el 1er. Taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y Capacitación de Multiplicadores, realizado los días 21 y 22 de mayo en la Sala Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen. Pág. 104. [ver](#)
- 352/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Se conforma un marco normativo que impide la realización de cirugías estéticas y todo procedimiento como aplicación de colágeno, botulínica u otro a niños, niñas y adolescentes. Quedan exceptuados los que aun siendo menores de dieciocho (18) años requieran cirugía reconstructiva. Pág. 105. [ver](#)
- 353/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía, se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad del Estado, a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la Provincia de Río Negro. Pág. 107. [ver](#)
- 354/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA) y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa. Pág. 109. [ver](#)
- 355/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Turismo, Cultura y Deporte y de Educación y Derechos Humanos, su agrado y beneplácito por el desempeño de los jóvenes participantes de los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial en la Jornada del Provincial Rionegrino de Canotaje. Pág. 110. [ver](#)
- 356/14 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Declaración- De interés provincial, deportivo y cultural la celebración del Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre el Club del Progreso y el CUCAI de Río Negro. Pág. 111. [ver](#)
- 357/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, en relación a las medidas adoptadas para la previsión del gasto que demande el cumplimiento del artículo 4º de la Ley número 4.846 para la construcción de un nuevo Complejo Penal en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 112. [ver](#)
- 358/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, referido a sí las parcelas declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación por Ley

número 4.846, serán destinadas a la construcción de un nuevo Complejo Penal 3, en reemplazo del actual existente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 112. [ver](#)

- 359/14 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), en relación a la denuncia de doble percepción salarial del actual Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, Dr. Oscar Albrieu. Pág. 113. [ver](#)
- 360/14 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversion del Estado, referido a la denuncia de doble percepción salarial del actual Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Oscar Albrieu. Pág. 114. [ver](#)
- 361/14 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración- De interés político, social y cultural el "1º Congreso Regional de Adultos Mayores" que tendrá lugar el 4 y 5 de septiembre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 115. [ver](#)
- 362/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros - Proyecto de Ley - Se declara a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y de Frutos Secos". Pág. 116. [ver](#)
- 363/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno Provincial y a la Policía de Río Negro, su beneplácito por la primera promoción de Agentes de la Escuela de Suboficiales con sede en la localidad de Los Menudos. Pág. 117. [ver](#)
- 364/14 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se estudie la factibilidad técnico-económica de instalar un Centro de Educación Técnica en el futuro Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 118. [ver](#)
- 365/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en relación a la denuncia realizada por el Secretario General de la UNTER, Mario Floriani, en referencia al mal estado de alimentos y posterior retiro de los mismos destinados a las escuelas de Cerro Policia y Aguada Guzmán. Pág. 119. [ver](#)
- 366/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural, social y comunitario la realización del documental "Catriel" de autoría de Guillermo Imsteyf, que se grabará en la localidad homónima y en el Alto Valle. Pág. 119. [ver](#)
- 367/14 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social, cultural y político el Programa Modelo Regional de Naciones Unidas en su nuevo formato "Uniendo Metas - Jóvenes para el Futuro" a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 120. [ver](#)
- 368/14 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA y otros - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Pág.121. [ver](#)
- 369/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Ley - Asignar a la gestión de gobierno y los recursos presupuestarios que corresponden por ley a la Comisión de Fomento de Cubanera, junto con los fondos que a la fecha se encuentran depositados en el Banco Patagonia, al Comisionado representante de la Comisión de Fomento Fuerte San Javier, hasta tanto se normalice la situación de la Comisión de Fomento de Cubanera. Pág. 124. [ver](#)

- 370/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario y educativo provincial la participación de Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014. Pág. 125. [ver](#)
- 371/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO y otros -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, comunitario y socio-educativo provincial las Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar desarrolladas el 22 de mayo en Choele Choel y a desarrollarse los días 2 y 3 de junio de 2014 en la ciudad de Catriel. Pág. 126. [ver](#)
- 372/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI y otros - Proyecto de Ley - Incorpora los incisos f) y g) al artículo 7º de la Ley K número 200 -Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI)- agregando un representante de la Comisión de Fomento de San Javier y un representante del Poder Ejecutivo del Municipio de Guardia Mitre. Pág. 127. [ver](#)
- 373/14 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- De interés provincial, educativo y cultural, el Seminario de interpretación de las Cantatas y Motetes de Johann Sebastian Bach a cargo del Maestro Juan Florentino La Moglie, a realizarse entre los días 11 y 16 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 131. [ver](#)
- 374/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- Su repudio a las acciones llevadas a cabo por ciertos medios hegemónicos de comunicación que intentaron quebrantar la buena relación existente entre la Presidenta de la Nación y el Papa Francisco pretendiendo instalar, de modo totalmente malicioso, que la carta remitida por el Santo Padre en virtud de las fiestas patrias era apócrifa. Pág. 132. [ver](#)
- 375/14 De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- Prestar acuerdo para la designación del señor Mario Adolfo Uicich (DNI 10.477.103) en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), "Comandante Luis Piedra Buena", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la Ley K número 200. Pág. 133. [ver](#)
- 376/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario y solidario las actividades que realiza la Fundación de Ayuda al Niño y Adolescente Rionegrino con Cáncer, integrada por familiares de niños y adolescentes en tratamiento Oncopediátrico. Pág. 133. [ver](#)
- 377/14 De los señores legisladores Silvia Renée HORNE, César MIGUEL -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que disponga la reserva de fondos provenientes del Bono Fijo previsto en el artículo 2º de la Ley Q número 4.818 correspondiente a la renegociación del contrato hidrocarburífero con la firma Petrobras. Pág. 134. [ver](#)
- 378/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Luis María ESQUIVEL -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, comunitario, social y educativo provincial la Segunda Jornada de Actualización titulada "Conocer, comprender y enseñar pasos para la inclusión de los niños con TEA" a realizarse en Las Grutas los días 13 y 14 de junio de 2014. Pág. 136. [ver](#)
- 379/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, que vería con agrado se prioricen los recursos para la reparación y puesta en funcionamiento inmediato de los acueductos que abastecen de agua a la localidad de Sierra Grande. Pág. 137. [ver](#)
- 380/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Departamento

Provincial de Aguas, que vería con agrado se priorice el estudio y ejecución de la obra de reconversión ex gasoducto General San Martín que une las localidades de General Conesa y Sierra Grande tendiente a su reconversión como acueducto y así mejorar la provisión de agua a esta última localidad. Pág. 137. [ver](#)

381/14 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI -Proyecto de Declaración- De interés público, turístico y cultural a la película "Choele", por su valor estético y porque ofrece una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona. Pág. 138. [ver](#)

382/14 De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- Ratificar en todos sus términos la Resolución número 174/14 "LRN". Pág. 139. [ver](#)

- 7 - **RENUNCIA.** Del Secretario Administrativo. Presentada por el señor Gustavo Larrañaga. Pág. 141. [ver](#)
- 8 - **DESIGNACIÓN Y JURAMENTO.** Del Secretario Administrativo. Licenciado Diego Jesús Ramello. Pág. 142. [ver](#)
- 9 - **ARTÍCULO 119** inciso 1. del Reglamento Interno. **HOMENAJES.** A la Revolución de Mayo y a la primera edición del periódico la “Gazeta de Buenos Aires”, realizado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti; adhiere al homenaje realizado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti y al fallecimiento de Carmen María Argibay, jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, realizado por el señor legislador Bautista José Mendioroz. Adhiere a los homenajes realizados por los señores legisladores Pedro Oscar Pesatti y Bautista José Mendioroz, el señor legislador Jorge Armando Ocampo. Pág. 142. [ver](#)
- 10 - **ARTÍCULO 119** inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas y Artículo 83 inciso g) de Retiro. De preferencia con o sin despacho para la próxima sesión para los expedientes número 452/13 proyecto de ley y 323/14 proyecto de ley, solicitados por el señor legislador Bautista José Mendioroz; para el expediente 859/13 proyecto de declaración, de Retiro para el expediente 518/13 proyecto de ley y de sobre Tablas para el expediente 366/14 proyecto de declaración, solicitados por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Se aprueban. Pág. 145. [ver](#)
- 11 - **ARTÍCULO 119** inciso 3. Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieran el trámite reglamentario. Pág. 146. [ver](#)
- 12 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 258/13, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la ruta provincial número 83, que une la ruta Nacional Número 40 con el Paraje Paso León. Se sanciona. Comunicación número 45/14. Pág. 146. [ver](#)
- 13 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 336/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, que no cuenten con el mismo. Se sanciona. Comunicación número 336/14. Pág. 147. [ver](#)
- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 683/13, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Se sanciona. Comunicación número 47/14. Pág. 149. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 741/13, de interés turístico, medioambiental, social y comunitario el proyecto denominado "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta - Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alén" actualmente en ejecución en las localidades de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquill, Meseta de Somuncurá, Paja Alta y Sierra Pailemán. Se sanciona. Declaración número 51/14. Pág. 150. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 787/13, de interés social, cultural y educativo el libro "El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura" de Paula Rodríguez Marino. Se sanciona. Declaración número 52/14. Pág. 151. [ver](#)

- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 816/13, de interés social, tecnológico y educativo la presentación del "Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería", puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación. Se sanciona. Declaración número 53/14. Pág. 153. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 8/14, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la adhesión a la resolución A/RES/66/222 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar. Se sanciona. Comunicación número 48/14. Pág. 154. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 9/14, de interés social, productivo y económico, la resolución A/RES/66/222, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar. Se sanciona. Declaración número 54/14. Pág. 155. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 11/14, al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico). Se sanciona. Comunicación número 49/14. Pág. 156. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 12/14, de interés comunitario, preventivo y sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico). Se sanciona. Declaración número 55/14. Pág. 158. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN Proyecto de declaración número 21/14, de interés social, industrial y tecnológico la construcción del primer reactor de potencia 100% argentino denominado "Carem 25". Se sanciona. Declaración número 56/14. Pág. 159. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 22/14, de interés provincial, social, educativo y cultural, el seminario denominado "El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación", realizado la segunda semana de mayo de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 57/14. Pág. 160. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 23/14, de interés provincial, social, educativo y cultural el seminario vivencial con fundamentación teórica denominado "Improvi Tango" a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 58/14. Pág. 161. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN Proyecto de comunicación número 30/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Agricultura, Ganadería y Pesca, su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable. Se sanciona. Comunicación número 50/14. Pág. 163. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 44/14, su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina. Se sanciona. Comunicación número 51/14. Pág. 164. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 50/14, de interés social, científico y sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales. Se sanciona. Declaración número 59/14. Pág. 165. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 51/14, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual se detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales. Se sanciona. Comunicación número 52/14. Pág. 166. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 83/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo, su agrado y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria del Ministro Enrique Meyer quien fue

- nombrado "Decano de las Américas" por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA). Se sanciona. Comunicación número 53/14. Pág. 168. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 103/14, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto. Se sanciona. Comunicación número 54/14. Pág. 169. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 106/14, de interés social, comunitario y educativo-provincial las "Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer" llevadas a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 60/14. Pág. 171. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 109/14, de interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrollaron en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema "Por una vida sexual saludable, placentera, sin presiones ni violencia". Se sanciona. Declaración número 61/14. Pág. 173. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 112/14, que celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos y su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF. Se sanciona. Declaración número 62/14. Pág. 174. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 116/14, al Poder Ejecutivo, su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar distintas fiestas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año. Se sanciona. Comunicación número 55/14. Pág. 176. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 118/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres. Se sanciona. Comunicación número 56/14. Pág. 177. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 120/14, a la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", que se emite a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paká Paká, con alto contenido educativo sobre la región patagónica. Se sanciona. Comunicación número 57/14. Pág. 178. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 121/14, de interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados "Canciones del Bosque", producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, que se emite desde el 17 de marzo de 2014 en el canal Paká Paká. Se sanciona. Declaración número 63/14. Pág. 180. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 127/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca. Se sanciona. Comunicación número 58/14. Pág. 181. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 128/14, de interés social, jurídico y educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad, realizadas los días 19, 20 y 21 de marzo de 2014. Se sanciona. Declaración número 64/14. Pág. 182. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 133/14, de interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Público, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la

- violencia mediática hacia las mujeres. Se sanciona. Declaración número 65/14. Pág. 184. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 134/14, de interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del "Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas" a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 66/14. Pág. 185. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 142/14, de interés social, educativo, tecnológico y solidario el "Día del Documento Libre" que este año se conmemoró el 26 de marzo. Se sanciona. Declaración número 67/14. Pág. 187. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 152/14, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A" (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina (INVAP.S.E.). Se sanciona. Comunicación número 59/14. Pág. 188. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 160/14, de interés educativo, social y cultural el curso sobre "La represión política, las formas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del "enemigo interno" desarrollada en Río Negro, años 1930-1943", que dicta la Magíster Graciela Suárez. Se sanciona. Declaración número 68/14. Pág. 189. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 165/14, de interés legislativo, social, cultural, literario y educativo la Primera Feria Regional del Libro "Una Comunidad Abierta al Mundo del Libro", Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de junio de 2014 en esa localidad. Se sanciona. Declaración número 69/14. Pág. 190. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 174/14, de interés ambiental y turístico, la implementación del "Programa de Aviturismo Balneario El Cóndor, Cielo de Aves", desarrollado de manera masiva y gratuita por el municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014. Se sanciona. Declaración número 70/14. Pág. 191. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 177/14, de interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción Agropecuaria y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R.). Se sanciona. Declaración número 71/14. Pág. 193. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 182/14, de interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá, que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile. Se sanciona. Declaración número 72/14. Pág. 195. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 183/14, de interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat. Se sanciona. Declaración número 73/14. Pág. 195. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 185/14, de interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocado de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos de Autismo", realiza en la Comarca Viedma- Patagones. Se sanciona. Declaración número 74/14. Pág. 196. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 187/14, de interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Se sanciona. Declaración número 75/14. Pág. 197. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 189/14, de interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años de todo el territorio nacional. Se sanciona. Declaración número 76/14. Pág. 198. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 190/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su agrado y beneplácito por la ratificación del convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de trabajadores/as domésticos/as. Se sanciona. Comunicación número 60/14. Pág. 200. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 191/14, de interés social, comunitario y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, que se

- realizó del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 77/14. Pág. 201. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 192/14, de interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado "Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad", que fue presentado el día 12 de febrero de 2014, en la Universidad Nacional de Río Negro con sede en Viedma. Se sanciona. Declaración número 78/14. Pág. 202. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 194/14, a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, que se realizó del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 61/14. Pág. 204. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 198/14, de interés cultural y educativo el libro "El Grito del Silencio. Tres décadas...Dos vidas...Un mensaje esperanzador", de la docente rionegrina Susana Inés Gamero. Se sanciona. Declaración número 79/14. Pág. 205. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 199/14, de interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" realizada en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014. Se sanciona. Declaración número 80/14. Pág. 206. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 200/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional. Se sanciona. Comunicación número 62/14. Pág. 207. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 207/14, de interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el satélite Aquarius, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA. Se sanciona. Declaración número 81/14. Pág. 209. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 209/14, de interés educativo, histórico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año. Se sanciona. Declaración número 82/14. Pág. 210. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 212/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a paneles solares de veintiún (21) establecimientos educativos rurales de la Línea Sur. Se sanciona. Comunicación número 63/14. Pág. 211. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 215/14, de interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quien recibió el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia. Se sanciona. Declaración número 83/14. Pág. 213. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 216/14, de interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el Cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 84/14. Pág. 214. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 218/14, de interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", de autoría de Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, que se presentó en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014. Se sanciona. Declaración número 85/14. Pág. 215. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 221/14, de interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil "Productores Hortícolas del Valle Medio". Se sanciona. Declaración número 86/14. Pág. 217. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 227/14, de interés académico, educativo, histórico y cultural el seminario Malvinas en la Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía a iniciarse el 1º de junio del presente año en la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 87/14. Pág. 218. [ver](#)

- 68 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 228/14, de interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria. Se sanciona. Declaración número 88/14. Pág. 219. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 231/14, de interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" llevadas a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014 en la localidad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 89/14. Pág. 221. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 236/14, de interés social, sanitario y educativo el curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014. Se sanciona. Declaración número 90/14. Pág. 222. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 245/14, al Poder Ejecutivo y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.), su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A. con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia. Se sanciona. Comunicación número 64/14. Pág. 223. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 246/14, de interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.) con la empresa francesa Duons S.A., con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia. Se sanciona. Declaración número 91/14. Pág. 225. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 261/14, de interés comunitario, social y humanitario las Jornadas Solidarias denominadas Caravanas "Ayudemos a Ayudar" llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril del corriente año, con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo. Se sanciona. Declaración número 92/14. Pág. 226. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 262/14, de interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino a fin de profundizar el conocimiento científico para la conservación y el manejo de los recursos naturales. Se sanciona. Declaración número 93/14. Pág. 227. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 263/14, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino. A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevarán adelante en el marco del desarrollo del mencionado proyecto. Se sanciona. Comunicación número 65/14. Pág. 228. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 375/14, prestar acuerdo para la designación del señor Mario Adolfo Uicich (DNI 10.477.103) en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), "Comandante Luis Piedra Buena", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la Ley K número 200. Se sanciona. Resolución número 5/14. Pág. 230. [ver](#)
- 77 - ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 231. [ver](#)
- 78 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 231. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 252/14, de interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying desarrollado durante los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 231. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 292/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado procedan a acordar con las autoridades educativas del Partido de Patagones a fin de modificar la fecha establecida por Resolución 357/13 para el receso invernal. Pág. 232. [ver](#)

- 81 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 301/14, de interés social, educativo, comunitario, económico y productivo el seminario sobre "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" realizado durante los días 7 y 8 de mayo de 2014 en la localidad de Pilcaniyeu. Pág. 232. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 321/14, de interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) desarrollado en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014, destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur. Pág. 233. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 338/14, de interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial las jornadas provinciales de Atención Primaria de Salud (APS) "Otras miradas en salud comunitaria" a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2014 en la ciudad de Allen. Pág. 233. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 348/14, de interés provincial el Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública a realizarse en San Carlos de Bariloche el 28, 29 y 30 de mayo de 2014. Pág. 234. [ver](#)
- 85 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 354/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA) y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa. Pág. 234. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 355/14, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Turismo, Cultura y Deporte y de Educación y Derechos Humanos, su agrado y beneplácito por el desempeño de los jóvenes participantes de los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial en la Jornada del Provincial Rionegrino de Canotaje. Pág. 235. [ver](#)
- 87 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 356/14, de interés provincial, deportivo y cultural la celebración del Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre el Club del Progreso y el CUCAI de Río Negro. Pág. 235. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 371/14, de interés sanitario, comunitario y socio-educativo provincial las Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar desarrollada el 22 de mayo en Choele Choel y a desarrollarse los días 2 y 3 de junio de 2014 en la ciudad de Catriel. Pág. 236. [ver](#)
- 89 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 373/14, de interés provincial, educativo y cultural, el Seminario de interpretación de las Cantatas y Motetes de Johann Sebastian Bach a cargo del Maestro Juan Florentino La Moglie, a realizarse entre los días 11 y 16 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 236. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 374/14, su repudio a las acciones llevadas a cabo por ciertos medios hegemónicos de comunicación que intentaron quebrantar la buena relación existente entre la Presidenta de la Nación y el Papa Francisco pretendiendo instalar, de modo totalmente malicioso, que la carta remitida por el Santo Padre en virtud de las fiestas patrias era apócrifa. Pág. 236. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 378/14, de interés sanitario, comunitario, social y educativo provincial la Segunda Jornada de Actualización titulada "Conocer, comprender y enseñar pasos para la inclusión de los niños con TEA" a realizarse en Las Grutas los días 13 y 14 de junio de 2014. Pág. 237. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 379/14, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, que vería con agrado se prioricen los recursos para la reparación y puesta en funcionamiento inmediato de los acueductos que abastecen de agua a la localidad de Sierra Grande. Pág. 237. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 380/14, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se priorice el estudio y ejecución de la obra de reconversión ex gasoducto General San Martín que une las localidades de General Conesa y Sierra Grande tendiente a su reconversión como acueducto y así mejorar la provisión de agua a esta última localidad. Pág. 238. [ver](#)
- 94 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 382/14, ratificar en todos sus términos la resolución número 174/14 "LRN". Pág. 238. [ver](#)

- 95 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 366/14, de interés provincial, cultural, social y comunitario la realización del documental "Catriel" de autoría de Guillermo Imsteyf, que se grabará en la localidad homónima y en el Alto Valle. Pág. 238. [ver](#)
- 96 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 239. [ver](#)
- Proyecto de declaración número 252/14 Se sanciona. Declaración número 94/14.
- Proyecto de comunicación número 292/14 Se sanciona. Comunicación número 66/14.
- Proyecto de declaración número 301/14 Se sanciona. Declaración número 95/14.
- Proyecto de declaración número 321/14 Se sanciona. Declaración número 96/14.
- Proyecto de declaración número 338/14 Se sanciona. Declaración número 97/14.
- Proyecto de declaración número 348/14 Se sanciona. Declaración número 98/14.
- Proyecto de comunicación número 354/14 Se sanciona. Comunicación número 67/14.
- Proyecto de comunicación número 355/14 Se sanciona. Comunicación número 68/14.
- Proyecto de declaración número 356/14 Se sanciona. Declaración número 99/14.
- Proyecto de declaración número 371/14 Se sanciona. Declaración número 100/14.
- Proyecto de declaración número 373/14 Se sanciona. Declaración número 101/14.
- Proyecto de declaración número 374/14 Se sanciona. Declaración número 102/14.
- Proyecto de declaración número 378/14 Se sanciona. Declaración número 103/14.
- Proyecto de comunicación número 379/14 Se sanciona. Comunicación número 69/14.
- Proyecto de comunicación número 380/14 Se sanciona. Comunicación número 70/14.
- Proyecto de resolución número 382/14 Se sanciona. Resolución número 6/14.
- Proyecto de declaración número 366/14 Se sanciona. Declaración número 104/14.
- 97 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 241. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 688/13, modifica el artículo 18 de la Ley F número 156 de Monumentos, Lugares y Patrimonios Históricos, en relación a distintos predios y edificaciones del Departamento Conesa. Se sanciona. Pág. 241. [ver](#)
- 99 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 712/13, crea el Programa de Prevención del Glaucoma en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Adhiere al Día Mundial del Glaucoma a realizarse el 12 de marzo de cada año. Se sanciona. Pág. 242. [ver](#)
- 100 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 715/13, establece la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 242. [ver](#)
- 101 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 821/13, adhiere, en lo pertinente a su jurisdicción, a la Ley Nacional número 26.905 - Reducción del consumo de sodio en la población-. Se sanciona. Pág. 243. [ver](#)
- 102 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 834/13, declara Ciudadana Ilustre de la Provincia Río Negro a la señora Noemí Fiorito de Labrune, en reconocimiento por la labor que ha desempeñado en su incansable lucha por los Derechos Humanos. Se sanciona. Pág. 246. [ver](#)
- 103 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 175/14, incorpora el artículo 84 a la Ley T número 1.048 -Fiestas Provinciales- instaurándose como fiesta provincial a la "Fiesta de la Cordialidad" que se realiza anualmente en el mes de marzo en la localidad de Comallo. Se sanciona. Pág. 247. [ver](#)
- 104 - ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 247. [ver](#)
- 105 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el expediente número 330/14 y 329/14, solicitado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Se aprueba. Pág. 247. [ver](#)
- 106 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 330/14, (PODER EJECUTIVO) (UNICA VUELTA) establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes

- retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 y sus modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente. Se sanciona. Pág. 248. [ver](#)
- 107 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 329/14, (PODER EJECUTIVO) (UNICA VUELTA) modifica la Ley D número 2.584 -Beneficios a ex combatientes de Malvinas-. Se sanciona. Pág. 253. [ver](#)
- 108 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 258. [ver](#)
- 109 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 258. [ver](#)
- 110 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 140/13, regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 21/14. Pág. 262. [ver](#)
- 111 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 287/13, exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 22/14. Pág. 270. [ver](#)
- 112 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 304/13, sustituye los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley T N° 1.048 de Fiestas Provinciales. Se aprueba. Boletín Informativo número 23/14. Pág. 272. [ver](#)
- 113 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 306/13, crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming" (CIBERACOSO) Se aprueba. Boletín Informativo número 24/14. Pág. 274. [ver](#)
- 114 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 344/13, crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta. Se aprueba. Boletín Informativo número 25/14. Pág. 278. [ver](#)
- 115 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 493/13, incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones. Se aprueba. Boletín Informativo número 26/14. Pág. 282. [ver](#)
- 116 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 618/13, adhiere a la Ley Nacional número 26.892 - Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-. Se aprueba. Boletín Informativo número 27/14. Pág. 286. [ver](#)
- 117 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1/14, se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas". Se aprueba. Boletín Informativo número 28/14. Pág. 288. [ver](#)
- 118 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 126/14, incorpora el inciso j) al artículo 2º y el artículo 14 a la Ley D número 3.937 -Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIPRoVe)-. Incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 -Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia- en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio. Se aprueba. Boletín Informativo número 29/14. Pág. 292. [ver](#)
- 119 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 150/14, se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor. Se aprueba. Boletín Informativo número 30/14. Pág. 294. [ver](#)
- 120 - APÉNDICE. Pág. 296. [ver](#)
COMUNICACIONES. Pág. 296. [ver](#)
DECLARACIONES. Pág. 301. [ver](#)
RESOLUCIÓN. Pág. 312. [ver](#)
LEYES SANCIONADAS. Pág. 313. [ver](#)
LEYES APROBADAS. Pág. 324. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2014, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Buenos días a todos.

Quiero agradecer la presencia del señor Intendente de Choele Choel, es un gusto tenerlo aquí, y a la familia y amigos del señor Ramello.

Vamos a dar inicio a la sesión.

Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Adrián Casadei y Marcos Catalán a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el compañero Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia de las legisladoras Tania Lastra y Susana Dieguez, que están participando en la sesión que se lleva a cabo hoy en Ushuaia, del Parlamento Patagónico; la ausencia de la legisladora Sandra Recalt, que por razones de salud no puede estar presente en esta sesión; del legislador Barragán, que se encuentra ausente porque su suegra está atravesando una situación de salud muy grave y no ha podido viajar para poder acompañar a su esposa, y de María Gemignani, que también falta a esta sesión porque falleció su señor padre hace apenas dos días.

Respecto a la legisladora Beatriz Contreras, se va a incorporar en minutos más a esta sesión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Voy a justificar la ausencia de los legisladores Francisco González y Alfredo Pega.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia de los legisladores Roberto Vargas y Luis Esquivel.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Gómez Ricca.

SR. GÓMEZ RICCA - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia del legislador Facundo López por encontrarse en el Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Pedro Pesatti, Bautista Mendioroz, Humberto Marinao y Gómez Ricca, para las señoras legisladoras Tania Lastra, Susana Dieguez, Sandra Recalt, María Gemignani, y los legisladores Jorge Barragán, Francisco González, Alfredo Pega, Roberto Vargas, Luis Esquivel y Facundo López.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las dos sesiones realizadas el día 8 de mayo de 2014.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

-Ingrresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Beatriz Contreras.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 178/14 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cufré) - Viedma, 28 de mayo de 2014. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º. Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de mayo de 2014 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.-Regístrate, comuníquese y archívese.

Firmado: Sergio Ariel Rivero Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro; Rodolfo Cufré, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/14.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite observaciones al proyecto de ley número 35/14 aprobado en primera vuelta en sesión del 28/03/14, Boletín Informativo número 14/14, que crea la Comisión Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.175/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 2) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 772-CM-14 por la que manifiesta a esta Legislatura y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la preocupación de toda la comunidad respecto al estado sanitario del Hospital Zonal Ramón Carrillo y solicita la urgente necesidad de gestionar más recursos económicos y humanos. (Expediente número 1.176/14 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) PRESIDENTE Y VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remiten nota por la que solicitan prórroga por treinta (30) días para responder al Pedido de Informes en relación al pago mediante legítimo abono de una gran cantidad de expedientes por parte de la administración pública provincial desde el mes de enero de 2012 a la fecha. (Expediente número 1.177/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Aregar al expediente número 196/14)

- 4) SECRETARIO DE BLOQUE COALICIÓN CIVICA A.R.I, remite nota informando que el Legislador Jorge Armando Ocampos solicita licencia por razones personales para las sesiones ordinarias de las 08:30 horas y la Especial de las 10:00 horas previstas para el día 08 de mayo del corriente año. (Expediente número 1.178/14 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 5) LEGISLADOR ROBERTO VARGAS, remite nota solicitando licencia por razones personales para las sesiones ordinaria de las 08:30 horas y la Especial de las 10:00 horas previstas para el día 08 de mayo del corriente año. (Expediente número 1.179/14 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 6) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a

presuntas irregularidades en la tramitación de adjudicación y venta de tierras fiscales, parcela 20-1-670350, que se ubica en parte de la Legua d del Lote 61 de la Sección IX en el Paraje El Manso, Departamento Bariloche. (Expediente número 1.180/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES URALES

- 7) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a presuntas irregularidades en la tramitación de adjudicación de tierras fiscales, parcela 20-1-925750, ubicada en el paraje de Paso Vuriloché y Las Mellizas, que es parte de las Leguas a, b, c y d del Lote 58 de la Sección IX, Departamento Bariloche. (Expediente número 1.181/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES URALES

- 8) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación por presunta acción irregular en la tramitación de adjudicación de tierras fiscales, parcela 20-1-990810, ubicada en parte de las Leguas a y b del Lote 58 y parte de Legua a del Lote 57 de la Sección IX en el paraje de Paso Vuriloché y Las Mellizas, Departamento Bariloche.
(Expediente número 1182/14 Oficial)

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES URALES

- 9) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a presuntas irregularidades en la tramitación oficial de parte del Gobierno, para otorgar la titularidad de dominio de tierras fiscales a distintos poseedores Parcela 20-1-510680, Lote 78, legua d y Lote 79, legua c, Sección IX, Departamento Bariloche. (Expediente número 1.183/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES URALES

- 10) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación por presuntas irregularidades en la tramitación oficial de parte del Gobierno, para otorgar la titularidad de dominio de tierras fiscales a distintos poseedores de la Parcela 20-1-495-660-0, Lote 82, Sección IX, Paraje El Foyel, Departamento Bariloche. (Expediente número 1.184/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES URALES

- 11) FABIO MARTIN IGOLDI, JUEZ DE INSTRUCCION NÚMERO 2 - VIEDMA, Solicitud desafuero del Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro, doctor Pablo Bergonzi. (Expediente número 1.185/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 12) PODER EJECUTIVO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), "Comandante Luis Piedra Buena" al señor Mario Adolfo Uicich, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la Ley K número 200. (Expediente número 1.186/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Aregar al expediente número 375/14)**

- 13) PRESIDENTE COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 12.625/68 de Emiliano Barnes (hoy Argentino Ángel Garrido) de la Dirección de Tierras, en el que solicita se aplique lo determinado por el artículo 7º de la Ley K número 4.744, para la transferencia del bien inmueble fiscal. (Expediente número 1.187/14 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES URALES

- 14) DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota solicitando la reforma del inciso a) del artículo 12 de la Ley L número 391 "Estatuto del Personal Docente" de Río Negro. (Expediente número 1.188/14 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 9/14 de modificación de la Ley H número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.189/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la Comunicación número 003/14 por la que solicita el acompañamiento a esta comunicación y a la Declaración número 007/13 del Concejo Deliberante de Choele Choel, ante la necesidad de dar cobertura de señal adecuada de las empresas prestatarias de telefonía celular. (Expediente número 1.190/14 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 486/14 que ratifica el Convenio "Marco 2014" , celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.191/14 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 428/14 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.192/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, remite informe final denominado "Efectos de la caída de cenizas del Complejo Volcánico Puyehue (CPCC) sobre la región del lago Nahuel Huapi". (Expediente número 1.193/14 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite nota manifestando su apoyo al proyecto de ley número 244/14, que modifica el artículo 6º de la Ley R número 3.772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas en el ámbito de la provincia, en relación a la cobertura asistencial. (Expediente número 1.195/14 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al expediente número 244/14)**

- 21) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2014. (Expediente número 1.196/14 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 22) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.197/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 3/14 por la que manifiesta que vería con agrado se realicen las pertinentes reparaciones en la ruta nacional número 40, en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón. (Expediente número 1.198/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 658/13)**

- 24) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la Resolución número 11/14 de modificación de la Ley H número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.199/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la Resolución número 10/14 de modificación de la Ley H número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.200/14 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la Comunicación número 13/14 por la que manifiesta que vería con agrado se instrumenten las medidas tendientes a la creación de una unidad fiscal especial para combatir los casos de violencia institucional. (Expediente número 1.201/14 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 153/14)**

- 27) SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA PROVINCIA, remite copia del Decreto número 535/14 que ratifica y aprueba la adhesión por parte de la Provincia, suscripta en fecha 06 de marzo de 2014, al Proyecto de Recuperación Productiva Post-Emergencia -PROSAP- Préstamo BID 2.573/OC-A R. (Expediente número 1.202/14 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) FABIO MARTIN IGOLDI, JUEZ DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 - VIEDMA, solicita desafuero del Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro, contador Alejandro Palmieri. (Expediente número 1.203/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 29) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, solicita a la Comisión de Labor Parlamentaria proceda a elaborar el nuevo marco normativo modificando la Resolución número 4/2010 del Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de Río Negro, que asegure, en adelante, la normalización del funcionamiento del mencionado Fondo. (Expediente número 1.204/14 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 30) LEGISLATURA MUNICIPAL DE Catriel, remite copia del petitorio de fecha 23 de abril de 2014 por el cual solicita la creación y instalación de instituciones vinculadas con la temática de violencia familiar en la ciudad de Catriel. (Expediente número 1.205/14 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY, remite copia de la Declaración número 002/14, mediante la cual declara de interés municipal la reforma parcial de la Ley S número 532 -Código de Faltas de la Provincia de Río Negro-. (Expediente número 1.207/14 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, remite nota de renuncia a su cargo. (Expediente número 1.208/14 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 33) VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 29 de mayo de 2014 a las 09:00 horas. (Expediente número 1.209/14 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**(Resolución de Presidencia número 178/14)****II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.012/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO,

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del decreto número 19/14 que ratifica el "Convenio Tareas Preparatorias del Censo Nacional Agropecuario 2014" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.013/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 1.948/13 que aprueba el 2º Convenio Ampliatorio del "Convenio Marco 2013" , celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.018/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 2.015/2013 por el que se aprueba el Acuerdo Federal para el cumplimiento de los objetivos de la Soberanía Hidrocarburífera celebrado el 30/05/13 entre el Estado Nacional y las Provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Mendoza, Salta, Jujuy y Formosa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.057/14 -Oficial- MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, remite copia del Decreto número 1.697/13 que ratifica la addenda número 02/12 al convenio número 169/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.132/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.134/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.135/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 53, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.136/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Específico de Administración CFI - Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.137/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.138/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1139/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y compra de Bins del Sector Frutícola (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.140/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 49, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.141/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas III Etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.159/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 6º Edición" (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.160/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 46, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General ley E número 3380 (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.161/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.162/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.163/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.164/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.165/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.166/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 4º Edición" (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.167/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.189/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 9/14 de modificación de la Ley H número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.192/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 428/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) INTEGRANTES DEL INSTITUTO DE DERECHO PENAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remiten conclusiones respecto de las jornadas informativas sobre el funcionamiento del Ministerio Público de Neuquén realizadas los días 31 de marzo y 1 de abril del corriente año, en virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de esa Provincia. (Expediente número 1.194/14 Particular).

A SUS ANTECEDENTES

(Aregar al expediente número 831/13)

- 2) DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA PARA AMERICA LATINA, remite nota manifestando su apoyo al proyecto de ley número 791/13 que modifica la Ley K número 4.621 -Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes-. (Expediente número 1.206/14 Particular).

A SUS ANTECEDENTES

(Aregar al expediente número 791/13)

-----oo-----

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 295/14

FUNDAMENTOS

Las fiestas populares forman parte del patrimonio cultural de la sociedad, afianzando la identidad de cada pueblo y favoreciendo, asimismo, la actividad económica del lugar, ya que configuran atracciones turísticas, donde priman la cultura y la tradición de las diferentes regiones.

Los pueblos del mundo, desde su fundación, van desarrollando su cultura, la cual, se plasma en sus formas de vida, organización social, filosofía, espiritualidad, normatividad ética y jurídica. El conjunto de estas disciplinas y vivencias forman la identidad cultural de la comunidad y les provee los instrumentos necesarios para su desarrollo.

Una de las formas en la que los pueblos dinamizan su cultura y mantienen su identidad es a través del conocimiento y la práctica de sus mismos valores.

Las fiestas populares son el fiel reflejo de la cultura y el legado de los antepasados. Las creencias y tradiciones se viven y se sienten en cada celebración.

En Río Negro, como en todo el país, las fiestas nacionales y provinciales reúnen muy diversas formas de expresión cultural, como la danza, la música, el canto, la artesanía, la escultura, la pintura y las comidas típicas y sirven como un punto de encuentro y de unión entre los miembros de la comunidad.

Asimismo, las fiestas populares constituyen atractivos turísticos que generan beneficios económicos a cada comunidad, y en este sentido, debemos activar todos los mecanismos que estén a nuestro alcance para dar a conocer estas festividades y fomentar de esta manera el turismo en nuestra provincia.

Por ello:

Coautores: Juan Domingo Garrone, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece la instalación de cartelería alusiva a cada Fiesta Nacional y Provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro donde se celebren las mismas.

Artículo 2º.- Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, estableciendo como un mínimo obligatorio de cuatro metros por seis metros, y tener impreso el nombre de la localidad y de la fiesta que se celebre en la misma.

Artículo 3º.- El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, por vía reglamentaria, determine diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles, y toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- Presupuesto: El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de Partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente norma dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 296/14

Viedma, 5 de mayo de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero
Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Departamento Provincial de Aguas (DPA) de la Provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes, referido al estado en que se encuentran los trabajos realizados hasta el día de hoy, en las obras hídricas encomendadas en las distintas localidades de la Provincia de Río Negro.

1. Informe los avances realizados en el sistema de distribución de agua potable y sistema cloacal de la ciudad de Gral. Roca.
2. Informe el estado de obras en el canal principal del Alto Valle y el cronograma de trabajos a realizar, costos de los mismos y tiempo estimativos de finalización.
3. Indique que empresa es la adjudicataria de la obra arriba mencionada e informe la metodología de adjudicación.
4. Informe el estado de obras en la reparación de los acueductos que abastecen agua a la ciudad de Sierra Grande.

5. Detalle los costos de las obras y empresas contratadas para tal fin, metodología de contratación, tiempo de ejecución y lo pertinente.
6. Informe el estado de las obras en ejecución en las localidades de Allen, Chichinales y General E. Godoy.

Atentamente.

Autores: Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, legisladores.

Acompañante: Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Bautista José Mendioroz, Adrián Jorge Casadei, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 297/14

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, no ha sido ajena a la realidad social, política y económica que ha vivido la Argentina en las últimas décadas, en un contexto global estrechamente relacionado en temas fundamentales que ocurren en la vida cotidiana de nuestros pueblos y ciudades, y especialmente que viven los niños, niñas y adolescentes de diversos sectores de la población. En ese marco se observa con una complejidad particular, que aun estamos ante una realidad vulnerada en materia de derechos. El gran desafío que ello plantea es justamente: "promover el ejercicio y goce de los derechos a todos esos niños, niñas y adolescentes" que aun no acceden o lo hacen parcialmente. En acuerdo con este paradigma de inclusión, se valora la concordancia existente con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales.

Para tal desafío, inmenso y complejo nace el CONIAR, Consejo Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, que como organismo joven y puesto en marcha con la promulgación el día 17 de agosto de 2006, de la ley provincial número 4109 de "Protección Integral de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia", tiene un protagonismo que fue motivando progresivamente la consolidación de consejos locales en todo el territorio provincial, tal el caso del CONYA SAO Consejo Local de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Antonio Oeste, entre otros trece consejos existentes en la provincia.

CONYA SAO propone en una tarea conjunta con el CONIAR, la realización de las Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil denominada: "La voz de los niños y niñas en la ciudad. Participación infantil: razones, experiencias y metodologías". La misma se realizará en la localidad de San Antonio Oeste-Balneario "Las Grutas" los días 9 y 10 de mayo de 2014.

Es de invaluable interés de esta legislatura de la Provincia de Río Negro, la realización de la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil, por cuanto se plantea una profundización efectiva en la temática de niños, niñas y jóvenes, en la participación activa y real de los mismos, en la promoción de los derechos que tienden a generar un mayor bienestar, teniendo en cuenta las diversas problemáticas actuales que los relacionan a la violencia, el consumo de drogas y alcohol, la trata de personas, la pedofilia, el maltrato físico y psicológico, situaciones de conflictividad diversas, entre tantas otras problemáticas que impactan sobre nuestra comunidades.

Ante estos grandes temas, que como estado y como sociedad se deben abordar, se destaca y se pone en valor el hecho de que se promueva que niños, niñas y adolescentes tengan voz propia, que circule la palabra posibilitando una participación activa y real y que se compartan experiencias. Implica no solo un conocimiento mas de quienes viven las diversas realidades, sino también la posibilidad de tomar decisiones y ser parte de ellas. En tanto que para el conjunto de las instituciones locales y provinciales que participen, las Jornadas Regionales de Participación Juvenil, aportarán significativamente a un aprendizaje social y cultural, sobre todo a la hora de implementar políticas públicas y de ofrecer respuestas concretas de resolución, conducción y gestión de problemáticas relacionadas a la niñez y a la juventud.

La Jornada Regional de Capacitación en participación juvenil, estará a cargo de los siguientes referentes responsables:

- a) María Paula Querido. Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA). Diploma Superior en Currículum y Prácticas Escolares en Contexto (FLACSO) Profesora de Enseñanza Primaria. Coordinadora de los consejos de niños y niñas de la Ciudad de Buenos Aires. Presidenta de la Asociación Ciudadanos por la Democracia Participativa (ACDePa).
- b) Nicolás Tamburriño. Coordinador de los Consejos de niños y niñas de la Ciudad de Buenos Aires.

Objetivos:

Sensibilizar a la comunidad acerca de la importancia de la participación política de los niños y las niñas en las ciudades. Se recorrerán de manera expositiva diversos conceptos y experiencias y se abrirán espacios de discusión, reflexión y proyección.

El Bloque I: El encuentro con la voz de los niños y niñas. "Diferentes perspectivas y cruces de imaginarios entre infancia, democracia y participación".

El Bloque II: Diversas experiencias de participación infantil.

- Experiencias de participación infantil.
- Los consejos de niños y niñas de la ciudad de Buenos Aires.
- Consejo de niñas y niños en General Roca.

El Bloque III: "Proyección de proyectos, propuestas e ideas de los niños y niñas consejeras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El objetivo de la propuesta es la visibilización de las infancias como actores sociales/políticos.

Naturaleza de la propuesta: urbanísticas, culturales y sociales, manifestaciones y denuncias, jornadas de sensibilización e intervenciones urbanas.

Se comparten diversas experiencias.

El bloque IV: Cuestiones Metodológicas. La escucha, el dialogo, la circularidad...

Variables que posibilitan una experiencia democrática participativa con niños, niñas y jóvenes: el equipo de adultos coordinadores; una concepción de niño, niñas, consensuada; la dinámica de trabajo. La práctica entre varios.

El consejo de niños y niñas: un lugar nuevo para el niño; habitar la voz; Objetivos del proceso: la identidad consejera; el consejo como espacio de ejercicio de derechos; el lugar del conflicto en el consejo de niños.

Algunos puntos claves a cerca de la metodología: aprender participando; historia imaginación y tiempo; circularidad.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y cultural la Jornada Regional de Capacitación en Participación Juvenil: "La voz de los niños y niñas en la ciudad. Participación infantil: razones, experiencias y metodologías" a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la localidad de San Antonio Oeste-Balneario "Las Grutas".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 298/14

Viedma, 07 de mayo de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efecto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que el Ministerio de Desarrollo Social, se sirva informar los puntos que se detallan a continuación referidos al Plan Calor.

Motiva esta solicitud de informes, el hecho de que recién se estaría en la etapa de inscripción al plan para acceder a las prestaciones en un contexto en el cual existen muchísimas dificultades para conseguir las garrafas subsidiadas correspondientes al Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado y la existencia de información periodística confusa que indica que recién a fines de mayo comenzaría la distribución de los beneficios mientras que, por otra parte, se

anuncia la entrega de garrafas en todo el territorio para mediados de este mes o que algunas localidades ya habrían recibido fondos del plan.

Finalmente, cabe mencionar que, muchas familias sin servicio de gas de red y con recursos insuficientes, el año pasado no habrían podido acceder a los beneficios del plan calor por falta de cupo.

Por ello, solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Desarrollo Social, responda el siguiente Pedido de Informes relativo al Plan Calor:

1. Informe la ejecución presupuestaria 2013 y presupuesto asignado plan calor para el año 2014.
2. Indique el origen de los recursos, modalidad de ejecución, cobertura del programa (cantidad total de beneficiarios, municipios, comisiones de fomento y parajes abarcados).
3. Informe cual es el criterio de distribución de los recursos y los montos asignados a cada uno de los municipios, comisiones de fomento y parajes abarcados por el plan.
4. Indique claramente cuales son los requisitos establecidos para acceder a los beneficios.
5. Informe de forma clara y precisa cual fue fecha de inicio de la distribución a los beneficiarios finales.

Atentamente.

Autores: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega y Cristina Liliana Uriá, legisladores.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 299/14

Viedma, 07 de mayo de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, e individualmente al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social, que informen respecto a las acciones complementarias al plan calor desarrolladas hasta la fecha así como las acciones previstas en tal sentido para lo que resta del año.

Año tras año, los sectores carentes del servicio de gas en red y con recursos insuficientes enfrentan serias dificultades para contar con un suministro regular y económico de gas envasado que les permita contrarrestar esta carencia básica. Con la aparición de los primeros fríos y la incertidumbre en torno a la continuidad de los precios estabilizados, las dificultades se agravaron al punto de hacer imposible el acceso, por varios días, siquiera a una única garrafa de gas por familia e inclusive, tampoco a las prestaciones del plan calor, que recién estaría en la fase de inscripción.

Por otra parte, el gobierno renovó el acuerdo que mantiene con YPF gas desde el año 2013, distribuyó garrafas en la región sur y procedió a la firma de un convenio por el cual, según información periodística, a través de un aporte no reintegrable garantizaría, en la región Andina, la continuidad de los precios estabilizados a nivel nacional desde el año 2008.

Por ello, solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Desarrollo Social, para que se sirvan responder el siguiente pedido de informes:

1. Indique los datos actualizados y desagregados sobre el total de hogares sin servicio de gas de red en la provincia de Río Negro.
2. Informe de manera exhaustiva las acciones complementarias al Plan calor desarrolladas en lo que va del año 2014 y aquellas que estén previstas para lo que resta del año, indicando en cada caso:
 - 2.1. Organismo responsable,
 - 2.2. Recursos destinados,
 - 2.3. Origen de los recursos,

- 2.4. Destino de los recursos,
 - 2.5. Modalidad de ejecución,
 - 2.6. Total de beneficiarios y criterios adoptados para la asignación de los beneficios,
 - 2.7. Razón por la cual, tal medida, no está incluida dentro del Plan Calor.
3. Informe las razones específicas que llevaron al gobierno provincial a firmar un convenio con la cooperativa Coopetel de El Bolsón a fin de garantizar, en la zona andina, los precios de las garrafas, estabilizados a nivel nacional a partir del año 2008. Remita copia del convenio suscripto e informe si tiene conocimiento de que esas mismas condiciones se encuentran presentes en otros casos.
 4. Indique el cupo de garrafas subsidiadas asignado a la provincia de Río Negro en el marco del Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado y si se han realizado gestiones a nivel nacional con el fin de garantizar el suministro regular, económico y en un nivel acorde a la demanda que se registra en las distintas localidades.
 5. Informe si se han adoptado medidas tendientes a controlar y sancionar la reventa de garrafas subsidiadas a un precio mayor al acordado a nivel nacional. En caso afirmativo, detalle las medidas adoptadas.

Atentamente.

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 300/14

FUNDAMENTOS

Desconociendo la historia, barriendo con los avances diplomáticos, logrados sobre todo durante el gobierno del doctor Arturo Illia, la megalomanía de los uniformados y civiles que ocupaban militarmente la Argentina desde 1976 los llevó en abril de 1982, apurados por la explosión de la protesta social, a poner en marcha con total improvisación el ataque a Malvinas.

La historia que sigue es conocida y dolorosa. Insistimos, volvemos a hablar de Malvinas, porque nos duele, porque no cabe ninguna duda de los legítimos derechos que nos asisten, como no cabe ninguna duda que hemos aprendido que ninguna decisión de una dictadura asesina y antinacional pude ser favorable a la nación y al pueblo, porque su misma condición es antinacional y antipopular.

Vaya pues nuestro sentido homenaje a todos los que dejaron su vida en Malvinas por una causa claramente justa, pero que fue dirigida por injustos e innobles comandantes que desde sus cómodos despachos, despreciaron, humillaron y mataron de hambre y frío a su propia tropa, nuestros muchachos. Aquellos servidores incondicionales al Imperio que hoy luce orgulloso la base más austral de la alianza financiera-militar más poderosa que recuerde la historia que no trepidó en lanzar “guerras preventivas” contra pueblos desprevenidos.

La cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su punto de partida el 3 de enero de 1833, cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y desalojó a las autoridades argentinas impidiendo su regreso así como la radicación de argentinos provenientes del continente. Desde entonces, la Argentina ha denunciado insistentemente la usurpación del Reino Unido y, como dispone su Constitución Nacional, ratificado su soberanía y afirmado que su recuperación conforme el derecho internacional constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

La cuestión de las Islas Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso colonial especial y particular que involucra una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes. En el mismo sentido se ha pronunciado la Organización de Estados Americanos.

La Argentina cuenta además con el firme respaldo de los países de América Latina y el Caribe y de los 54 países de África a sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como con la solidaridad de países de otras regiones que respaldan la reanudación de las negociaciones entre las dos partes a fin de alcanzar una solución pacífica y definitiva a la disputa.

El Gobierno argentino se propone recuperar las islas de manera pacífica, de conformidad con los principios del Derecho Internacional y teniendo en cuenta los intereses de sus habitantes. Sin embargo, a pesar de la permanente voluntad de diálogo del gobierno Argentino, el Reino Unido ignora el llamado de la comunidad internacional a reanudar las negociaciones de soberanía y agrava la situación mediante la

realización de actividades unilaterales, las que incluyen la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como la realización de ejercicios militares.

Creemos que los caídos en guerra y los que combatieron contra la tiranía británica, merecen el reconocimiento de nuestras localidades rionegrinas.

Se hace necesario llevar a cabo esta iniciativa con el objetivo de reconocimiento a los héroes que lucharon por nuestra soberanía, por ello se propone la instalación de carteles en cada localidad de la provincia de Río Negro, donde se recordara con orgullo los patriotas que han dejado la vida y aquellos que aun hoy siguen luchando por la soberanía de nuestras Islas.

Dicha cartelera tendrá las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización y llevara en forma impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas y en el extremo inferior la leyenda, "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS".

Esta propuesta, busca crear conciencia y exteriorizar nuestra convicción sobre el reclamo que nuestro gobierno viene realizando por el justo derecho a nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas.

Son varias provincias argentinas que legislaron sobre este tema entre ellas San Luis, Neuquén.
Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado la instalación de cartelera alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos de todas las localidades de las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 301/14

FUNDAMENTOS

La lana es la primera fibra natural empleada por el ser humano como indumentaria para protegerse de diferentes tipos de climas fríos.

La lana es la pilosidad que recubre el cuerpo de la oveja y está formada por las siguientes capas: Cuticular o corteza constituye el 10% de esta, Córtez, constituye el 90% de la fibra, está formada por células alargadas fusiformes que contienen queratina paralelas al eje de la fibra (Cortical), Médula: aparece en las lanas gruesas careciendo generalmente de ella las finas. Así la fibra de lana es utilizada tanto en hilados, telas o prendas otorgando al producto valores sobresalientes. En esta diversidad para su uso, uno de los que están resurgiendo de gran manera es lo que se denomina el fieltro que tuvo sus orígenes en las culturas nómadas de Turquía, Rusia y Asia Central, donde las temperaturas extremas obligaron a la población a utilizar una materia prima que fuera al mismo tiempo resistente y aislante. La lana era un material accesible y conocido por ser la cría de ovejas el medio de vida más común de estas sociedades. Durante siglos el fieltro se ha utilizado para confeccionar prendas de abrigo,

En la actualidad el fieltro ha tomado una dimensión muy grande en el mundo de la moda y el diseño textil, así como también en la industria. Las infinitas posibilidades que este material ofrece lo hacen muy atractivo para creadores de todos los rubros, ya sea de indumentaria, objetos de decoración o para la confección de muñecos y esculturas. Es, además, un material totalmente orgánico cuyo uso no perjudica al animal que ofreció su lana, y lo más destacable es que el proceso de elaboración, sobre todo el artesanal, no contamina el medio ambiente. Numerosos ejemplos de productos en fieltro relevados a nivel internacional muestran la existencia de un mercado consolidado, en el que, el eco diseño aparece como un factor de competitividad cada vez más importante. Argentina es uno de los países productores de lana más importante a nivel internacional.

El fieltro es un producto textil realizado con lana pura que puede ser de oveja, llama o vicuña, entre otras, que luego de ser sometida a diferentes procedimientos de peinado y cardado se apelmaza hasta lograr un material firme. Es biodegradable, el fieltro sintético NO es biodegradable. Se fabrica entrelazando fibras a través de la agitación, sin hilar el material, lo que permite una fabricación relativamente sencilla. Puede fabricarse con las fibras que se descartan de la fabricación de otros hilados pero esto no significa que siempre sea reciclado. Puede pegarse y coserse para una producción artesanal y se lo puede cortar con una tijera u otro elemento cortante.

Las más comunes, de empleo de los fieltros como también los tipos recomendados para cada finalidad son: resistencia a la tensión y la compresión, propiedades aislantes contra la transmisión del

sonido y del calor, y simultáneamente, es un producto no inflamable. Facilidad de trabajo, se puede cortar con cualquier formato, sin que exista la posibilidad de que se deshilache o se deshaga, igualmente se puede tornear o lijar en las más diversas formas. Resistencia al envejecimiento, mantiene su resistencia, elasticidad y dimensiones constantes durante años. Resistencia a productos químicos. El fielro de lana es neutro a una gran cantidad de productos químicos, así como la mayor parte de los hidrocarburos etc.

Por eso desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación junto con Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) lleva a cabo desde el 2013 el Taller de "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" y durante mayo de 2014 se realizará un nuevo seminario en la localidad de Pilca Viejo. Su objetivo es impulsar una red de formadores en el diseño de productos de fielro como también que la Patagonia, en una primera etapa, pueda ser referente en la temática del fielro dentro de sus localidades para poder sumar valor agregado a la fibra de lana. Mediante esta técnica de afieltrado, puesto que el 80% de la producción se exporta sin ese agregado plusvalor.

Teniendo en cuenta que la región sur se caracteriza por la producción ganadera y su exportación a nivel internacional, hoy en día conocidas catástrofes ambientales han provocado que baje su nivel de exportación. Por ese motivo se necesita de un plusvalor en su producción y exportación por lo tanto la técnica de afieltrado da la oportunidad de agregar un valor a la cadena de lana que se exporta.

El Programa de Formación se llevó a cabo por instancias. La primera consistió en un acercamiento del campus virtual del INTI y luego, en junio de 2013, se realizó un encuentro presencial de tres días en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por último, continuó durante seis meses de manera virtual. Los contenidos incluyeron la técnica de afieltrado, nociones de diseño y también de pedagogía.

De esta manera el objetivo es garantizar un abordaje transversal e inclusión a través de diferentes líneas de acción que promuevan y faciliten espacios de articulación público-privada para vigorizar experiencias y estructurar los diversos esfuerzos que favorezcan la construcción de una sociedad con mayores niveles de integración, participación y distribución de la riqueza.

Por ello:

Coautores: Alejandro Mariano, Marcos Catalán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario, económico y productivo el seminario sobre "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" a realizarse los días 7 y 8 de mayo del 2014 en la localidad de Pilcaniyeu, en el marco del Programa "Formación de Formadores en el diseño de productos de Fielro" que llevan adelante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 302/14

FUNDAMENTOS

Tanto el gobierno nacional como provincial, se han mostrado preocupados por el tema de la Seguridad Vial, y actuaron en consecuencia para tratar de bajar el índice de accidentología. Para ello, se lanzaron distintas e intensas campañas de Educación Vial en todo el país, destinadas a generar conciencia sobre lo que significa el manejo responsable, y Río Negro acompañó cada una de ellas.

La Educación vial tiene por objeto desarrollar al ciudadano, en su condición de conductor, pasajero o peatón, las aptitudes, destrezas y hábitos necesarios para que disponga de mayor pericia, conocimiento y equilibrio mental. Esto se corresponde con una manera inteligente y razonable de actuar, comprender y respetar las leyes, reglamentos y normas vigentes de tránsito, contribuyendo así con la prevención de accidentes viales.

Para cumplir con los objetivos educativos propuestos, los recursos didácticos cumplen un rol importante, ya que forman parte de la programación educativa e intentan una adecuación de los aprendizajes viales teóricos a una realidad vial personalizada. Este diseño de los recursos didácticos en Educación Vial se realiza en distintos soportes impresos, audiovisuales e informáticos, para ser empleados según las realidades concretas de los destinatarios.

En nuestra provincia, más específicamente en la ciudad de Cipolletti, se realizó el I Congreso de Seguridad Vial y Legislación del Tránsito, bajo el lema "Generar conciencia es apostar a la vida". Las jornadas de capacitación fueron tres y contaron con la participación de prestigiosos disertantes de la justicia y de distintas ONG que se ocupan de educar en la prevención de los accidentes de tránsito.

Las primeras dos jornadas fueron destinadas sólo para personal policial perteneciente a las distintas ciudades, pero la tercera fue abierta a todo el público y gratuita, y su finalidad fue sumar

herramientas a la constante lucha contra los siniestros viales en nuestro país. La capacitación fue organizada por la Jefatura de Policía de Río Negro, la Dirección de Seguridad y el Departamento de Tránsito, coordinada por la Unidad Regional V y la Zona de Seguridad Vial Alto Valle Norte.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y preventivo el I Congreso de Seguridad Vial y Legislación de Tránsito -"Generar conciencia es apostar a la vida"-, realizado en la ciudad de Cipolletti los días 6, 7 y 8 de mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 303/14

FUNDAMENTOS

En la Argentina, como en el resto del mundo una significativa cantidad de personas se ven afectadas por las enfermedades reumáticas.

Dentro de esta patología, se incluyen una serie de enfermedades que afectan de diversa manera el cuerpo humano, en algunos casos impidiendo incluso la movilidad.

Uno de los casos tal vez, más difícil de diagnosticar es la fibromialgia, este síndrome es un trastorno que causa dolores musculares y fatiga. Las personas que la padecen tienen puntos hipersensibles en el cuerpo, estos se encuentran en áreas como el cuello, los hombros, la espalda, las caderas los brazos y las piernas.

Especialistas en reumatología de trayectoria nacional reconocen que aun existen muchos casos de fibromialgia sin diagnosticar y que las posibilidades de éxito de cualquier tratamiento disminuyen al no haber un diagnóstico precoz.

Un informe respecto a la enfermedad y sus consecuencias demuestra que las personas que sufren esta patología se encuentran impedidas para realizar las tareas diarias casi en un 25%, en tanto que el 60% de los afectados siente su capacidad disminuida.

Fibromialgia es una enfermedad crónica, benigna y con múltiples factores que influyen en ella. Afecta mayormente a las mujeres de entre 30 y 50 años. Por eso debe afrontarse con múltiples estrategias y deben ser objeto de atención por parte de los equipos interdisciplinarios.

Por la característica de la enfermedad el tratamiento no le corresponde a un solo especialista ya que debe intervenir el equipo interdisciplinario conformado por el médico reumatólogo, psiquiatras, psicólogos, médicos clínicos y todo otro especialista que pueda aportar para definir el diagnóstico.

Los especialistas consideran de gran importancia que se realicen el diagnóstico diferencial con otras patologías reumáticas, metabólicas, infecciosas, etc.

Las enfermedades reumáticas amenazan con convertirse en un problema de salud pública. Estas enfermedades crónicas son muy frecuentes en la población y tienen un fuerte impacto social.

Por ello:

Autora: Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado ponga en funcionamiento un programa de prevención, diagnóstico y tratamiento destinado a las patologías reumáticas, incluida la fibromialgia.

Artículo 2º.- Priorizar cobertura integral de los tratamientos de rehabilitación con carácter interdisciplinario de acuerdo a certificaciones de médico tratante.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 304/14

FUNDAMENTOS

Carlos Gustavo Peralta abrazó la actividad política desde muy joven. Desde los lugares más humildes y con mayores necesidades, condición que no le era ajena forjó su personalidad y su convicción ideológica dentro del partido justicialista. Con su militancia y capacidad dirigencial llegó a cumplimentar funciones políticas surgidas del voto popular; Carlos Peralta fue concejal justicialista en la ciudad de General Roca en los períodos 1995 – 1999, 1999-2003, legislador provincial por el Frente para la Victoria, durante los períodos 2003 – 2007, 2007 – 2011.

En el año 2011, luego de 28 años, el FpV ganó las elecciones provinciales. En estas instancias, Carlos fue protagonista fundamental para que un gobernador peronista, su amigo y compañero, Carlos Soria, llegara a convertirse en el gobernador de todos los rionegrinos.

Iniciado el período de su tercer mandato, tras la muerte del gobernador, se pusieron en marcha todos los mecanismos institucionales de sucesión, debiendo asumir como Vicegobernador de la provincia. Aceptó la responsabilidad, que por unanimidad le confirieron sus pares, con la pasión y el coraje que identificaron todos los actos de su vida.

Carlos Peralta supo imponer su estilo llano, humilde, con firmeza en sus ideales; así marcó el camino de la legislatura en estos años.

Fue un gran militante pero también fue un gran dirigente y será por siempre un ejemplo claro y contundente de lealtad y firmes convicciones, cualidades que nunca decayeron. Las luchas por lograr un Justicialismo ganador en nuestra provincia robustecieron sus virtudes y las fueron convirtiendo en indestructibles.

Cuando un militante recorre el apasionante camino que tiene como meta lograr que su partido, democráticamente, logre la responsabilidad y el orgullo de gobernar su provincia, se siente feliz y sabe que su pasión y su esfuerzo valieron la pena.

Muchos años de recorrer la provincia y abrazar a la mayor cantidad de rionegrinos, convirtieron a Carlos Peralta, no solo en un Vicegobernador que cumplió sus funciones, sino en un amigo preocupado por la calidad de vida de todos sus co-provincianos.

En la sesión legislativa del día ocho de mayo de 2014, varios Legisladores rindieron homenaje al recientemente fallecido Compañero. Con palabras sentidas y genuina emoción, se evocó su figura y su conducción política. Algunos amigos de la vida y la política contaron cuando lo conocieron, y revivieron diferentes recuerdos y anécdotas, pero todos coincidieron en destacar a CARLOS GUSTAVO PERALTA como un hombre que luchó por su vida y por sus ideales hasta el final.

La muerte se llevó su cuerpo, pero su ejemplo perdurará por siempre vivo en el pueblo rionegrino.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Designar al anexo del edificio de la Legislatura, ubicado en la calle Saavedra 541/563, bajo la denominación catastral 18-1A-255-05-F001 y F002 –donde funcionarán los bloques legislativos-, con el nombre de Vicegobernador Carlos Gustavo Peralta.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 305/14

FUNDAMENTOS

Desde 1995, la organización no gubernamental, Cre-Arte, se dedica a brindar servicios en San Carlos de Bariloche, a personas adultas con discapacidad, en su mayoría, en situación de pobreza. Se trabaja desde la educación no formal para posibilitar herramientas que logran, a partir de diferentes

potencialidades, integrar a la persona y reconstruir su autoestima para proyectar un futuro digno. Además, consideran como premisa fundamental, que se debe trabajar para alcanzar la igualdad en las oportunidades.

Desde 1998, la institución funciona en la calle Quaglia 540 de Bariloche. Allí, desde el año 2000, se abrió un comedor que atiende las necesidades alimentarias del 70% de las personas que concurren.

Cre-arte se basa en que el arte permite descubrir las capacidades de las personas con discapacidad. Convencidos de que la creatividad de cualquier ser humano no tiene límites, potencian y estimulan las producciones de calidad con el fin de profesionalizar a los artistas que impulsan. Participa en la formación de artistas con discapacidad a través de 31 disciplinas artístico-culturales, distribuidas en más de 100 talleres semanales gratuitos. Por otro lado, se promueven prácticas deportivas inclusivas para la construcción de la ciudadanía y el empoderamiento político.

Atiende a 72 personas con discapacidad, que va desde los 16 hasta los 52 años. El porcentaje mayor de la población corresponde a personas con discapacidad mental moderada, como así también con discapacidad auditiva y motora.

Sus talleres comprenden espacios de desarrollo cultural, artísticos y creativos. Ellos son: Percusión, Música, Teatro, Cerámica, Educación Física, Murga, Juego Expresivo, Reflexión, Taller Literario, Vitrofusión, Improvisación en Danza Contemporánea, Fútbol Callejero, Jardinería, Radio, Juegos de Ingenio, Trabajo Corporal, Costura, Títeres y Arte Objeto.

Luis Suero, Director de la Institución, ha expresado que:

“El encuentro de los artistas con discapacidad con capacidad creadora, alude a la generación de un mundo de oportunidades y esperanzas. Las diferentes disciplinas artísticas se convierten en su voz, en su capacidad crítica, en su manifestación del mundo posible y en la proyección de un futuro digno.

Para la persona con discapacidad, el arte es la posibilidad de dejar una huella en este mundo, que lo ha marcado como persona negada de capacidades, y es la posibilidad de promover su autonomía para dejar de sentirse simples sujetos de asistencia”.

Cre-Arte posee la convicción de que el arte equipara a las personas, da un universo de posibilidades de igualdad frente al otro y además contribuye a generar capacidades. Desde el arte se permitirá descubrir otras formas de decir las cosas. De este modo, el taller literario, coordinado por la Profesora Mery Ojeda, propone expresar a través de la palabra, estimulando la imaginación y sobre todo la descripción de sentimientos y sensaciones.

Respecto a la poesía, y aunque es un taller libre, se lee al principio de la clase una de ellas y a partir de ahí se trabajan las diferentes miradas. Se estimula la escritura a mano, que también logra remarcar la identidad de cada uno al escribir. Así, y desde el mismo grupo, nació la necesidad de recopilar poesías de artistas formados en dicho espacio.

En el año 2012, se pudo completar la primera antología de este taller literario que nos propone un mirar diferente. Estos poetas dejan sus improntas y sorprenden a quien los lee con palabras que commueven.

“Las letras se convierten en su voz, en su capacidad crítica, en su manifestación del mundo de lo posible, en la proyección de un futuro digno”, afirma Luis Suero en el prólogo.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro “Huellas que escriben”, antología poética realizada por personas con discapacidad en el Taller Literario de la Organización no Gubernamental Cre-Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 306/14

FUNDAMENTOS

Recientes informes dan cuenta de un aumento notable de la obesidad entre los niños en etapa escolar. Dicho incremento está ligado a los cambios producidos en el seno familiar, y en los hábitos de alimentación, además del sedentarismo producto del exceso de horas que pasan frente al televisor o la computadora.

Junto a la obesidad han ido en aumento otras enfermedades ligadas a la alimentación, tales como la bulimia y la anorexia, que se producen fundamentalmente en la adolescencia. Estas enfermedades, que comenzaron apareciendo en adolescentes mujeres, hoy se manifiestan en edades cada vez más tempranas y ya no es patrimonio de las chicas, ya que también las padecen, aunque en distinta proporción, los varones.

Por otra parte, las características actuales de los Kioscos Escolares no contribuyen a la formación de hábitos alimentarios saludables, sino que, por el contrario, promueven el consumo de golosinas, bebidas azucaradas y otros productos de alto contenido graso, asociados a otros factores. Esto incrementa en los niños el riesgo de padecer caries dentales, sobrepeso, obesidad y otras enfermedades metabólicas.

La preocupación por el avance de la obesidad infantil surgió porque en las escuelas los chicos tienen a su alcance alimentos que no pueden ser catalogados como "saludables", y que se asemejan más a la definición de "comida chatarra".

La dieta saludable y la actividad física son claves para una buena nutrición y una vida sana. Consumir alimentos energéticamente balanceados con actividad física apropiada es fundamental en todas las etapas de la vida. Por el contrario, el consumo desbalanceado de alimentos altos en energía (azúcar, almidón y/o grasa) y bajos en nutrientes esenciales, contribuyen a un exceso de energía que se acumula como grasa, generando sobrepeso a corto plazo y obesidad a futuro, además de contribuir a la formación de caries.

Este proyecto pretende ser una ayuda para limitar el expendio sin control de alimentos hipercalóricos, y una contribución hacia los padres para que sus hijos hagan un cambio en sus hábitos de alimentación en favor del consumo de comida más sana. La finalidad que se persigue es promover hábitos alimentarios saludables, contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad escolar, y prevenir la mal nutrición de los niños, particularmente el sobrepeso, la obesidad y Enfermedades crónicas no transmisibles.

Si bien algunos colegios han iniciado la promoción y venta de comida sana, no existe una reglamentación a nivel oficial, aunque es sabido que el gusto por las comidas sanas se educa desde la niñez.

Para contrarrestar situaciones como estas, sería muy importante contar con el compromiso de las autoridades de educación para proveer a los establecimientos de Kioscos saludables. Se trata de una iniciativa que se enmarca dentro de las estrategias de promoción de la salud, en el contexto de la realización de actividades para mejorar la nutrición de los niños y niñas.

Se entiende, entonces, por kiosco saludable: al espacio o local dentro de los establecimientos escolares, que cumpla con las normas sanitarias para la venta de variedad de alimentos saludables a los niños/as. Esta variedad de alimentos deberá constituir al menos un 70% del volumen total de alimentos que se ofrece en los kioscos. Estos deberán tener alimentos saludables recomendados por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instállense "Kioscos Saludables" en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación de la provincia, quien debe:

- a) implementar Kioscos saludables dentro de los establecimientos educativos, conforme las disposiciones de la presente ley;
- b) controlar que los kioscos habilitados en las distintas escuelas ofrezcan alimentos de bajo tenor graso y poco contenido de azúcar;
- c) incluir a padres y alumnos en los procesos de educación alimentaria, con el objetivo de concientizarlos sobre los beneficios de la alimentación saludable;
- d) capacitar a los docentes en los procesos de educación alimentaria y sobre los beneficios de la alimentación saludable, con el fin de lograr los objetivos de la presente ley;
- e) realizar relevamientos periódicos en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la provincia actuará como colaborador del Ministerio de Educación y se comprometerá a:

- a) Entregar al Ministerio de Educación de la Provincia, un listado de alimentos saludables y programas adecuados a cada edad, con el fin de que sean incluidos en kioscos que funcionen dentro de los establecimientos educativos.
- b) Desarrollar sistemas de evaluación y estadística de los trastornos alimentarios, en coordinación con los establecimientos de salud y educativos, de carácter público y privado.
- c) Realizar charlas informativas con las recomendaciones alimenticias que formarán parte del listado de alimentos saludables.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que le asignen a la autoridad de aplicación, a partir del ejercicio posterior a la sanción de la misma.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 8 de mayo de 2013

Secretario Legislativo
de la Legislatura de Río Negro
Sr. Cufré
Su Despacho.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se recaratule el expediente 482/12 Instálese “Kioscos saludables” en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro”.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

-----oo-----

Expediente número 307/14

FUNDAMENTOS

La implementación de los Centros de Actividades Juveniles pretende habilitar en las escuelas, espacios de encuentro y actividades que responden a las expectativas e intereses de los jóvenes. Tienen como propósito desarrollar propuestas de extensión formativa: culturales, artísticas, deportivas, de acción comunitaria y de construcción de ciudadanía. La idea es restituir a la escuela su rol de institución de transmisión cultural.

El modelo de gestión de los CAJ supone protagonismo de los alumnos, implica escuchar sus voces y propone la presencia significativa de adultos que los coordinan y acompañan. Es por eso que el Equipo de Gestión está compuesto por un coordinador -elegido por concurso de antecedentes e ideas- y un grupo de jóvenes elegidos en cada curso por el conjunto de los alumnos de la escuela. Además, participan docentes, preceptores y padres convocados. Este Equipo de Gestión desarrolla proyectos y actividades a partir de un registro de las expectativas de los estudiantes, de la escuela y la comunidad.

El proyecto Radios CAJ

Este proyecto sugiere el desarrollo de diferentes estrategias pedagógicas y la utilización de nuevos ámbitos de trabajo escolar que estimulen la investigación, la expresión y el intercambio entre los alumnos, los educadores y la comunidad. Así, con una inversión de aproximadamente 210.000 pesos, se adquirió equipamiento básico para el trabajo radial, que permitirá abordar los contenidos curriculares a través de un canal de expresión lúdico y, a la vez, reflexivo.

El martes 6 de mayo del corriente año, inició su transmisión la radio escolar del Centro de Educación Media nº 28 de la localidad de Ramos Mexía, incluida dentro del Programa "Centros de Actividades Juveniles". Se trata de la primera de las cuatro emisoras que comenzarán a funcionar en la Provincia, y que posibilitarán la utilización de nuevos ámbitos de trabajo escolar; por otro lado, fortalecerán la investigación, la expresión y el intercambio entre alumnos, docentes y comunidad.

La propuesta, que se enmarca en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522), surgió a partir del trabajo conjunto entre los Ministerios de Educación de la Nación y de Río Negro; AFSCA y la CNC. Se trata de una herramienta que brindará la posibilidad de desarrollar una variada gama de acciones para profundizar el proceso de aprendizaje de los jóvenes que asistan a la escuela. Al

mismo tiempo, se presentará como un recurso estratégico para motivar a los adolescentes que por distintas razones se encuentren alejados del ámbito escolar.

El propósito del proyecto Radios CAJ es poner en valor las capacidades de los jóvenes, convirtiéndolos en los principales protagonistas. De este modo, se intenta profundizar los lazos con la comunidad educativa, mediante diversos aportes que trasformarán a la radio en una voz local, con rasgos de identidad propios.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, su beneplácito por la puesta en marcha de la primer radio escolar que comenzará a funcionar en el Centro de Educación Media N° 28 de la localidad de Ramos Mexía. Esta radio está incluida dentro del Programa "Centros de Actividades Juveniles" creado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 308/14

FUNDAMENTOS

Una entidad sin fines de lucro es una entidad cuyo objetivo no es la consecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social y/o comunitaria.

El "Cipolletti Tiro Club" es una entidad sin fines de lucro que se fundó el 5 de junio de 1990, con la idea de ser un club de tiro. Su Personería Jurídica N° 569/91, posee un predio propio de 5 hectáreas, escrituradas bajo el N° 188 Folio 543 de Fecha 17-07-2008; está habilitada como Institución Nacional de Tiro por el RENAR -Registro Nacional de Armas- con la asignación IGT 00019, y posee la Licencia Comercial Ciudad de Cipolletti N° 5992-00.

Este Club está ubicado en la calle 2 de Abril N° 3477 (Parcela 01- Manzana 039- Sección F- Circunscripción 1- Departamento Catastral 03), Colonia Santa Elena, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y tiene una superficie edificada de 850 metros cuadrados, producto del esfuerzo realizado por la comunidad de dicha organización.

El Club cuenta con un Plan Maestro de Desarrollo de la Institución, que contempla las áreas específicas de Tiro, Integración con la Comunidad, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas y Desarrollo Productivo. En las áreas de Tiro está proyectada la construcción del Sector "C" que corresponde a líneas de Tiro de 150 metros, cubriendo la totalidad de las necesidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, como así también de la sociedad civil. Este Proyecto de envergadura ha sido aprobado por su Autoridad de Aplicación correspondiente, el RENAR.

Dicha Institución está absolutamente involucrada en el crecimiento de la Comunidad de la Ciudad de Cipolletti, y ha presentado un proyecto para el desarrollo de Áreas Deportivas Tradicionales (Playones Deportivos, canchas de fútbol, Sala de Actividades Físicas, etc), con el objetivo de ofrecer a la población un conjunto de instalaciones y equipamientos aptos para el desarrollo de diferentes actividades físicas, algunos de ellos inéditos y exclusivos de la zona y la región.

La diversidad de Instalaciones amplía la oferta de disciplinas factibles de ser ejecutadas en la localidad, permitiendo incorporar más ciudadanos a esta cultura de la Actividad Física propuesta como concepto de vida. En línea con ese principio, se elevó al Ministerio de Gobierno de la Provincia un Proyecto para la construcción de un Circuito de Acondicionamiento Físico "CAF", que consiste en un recorrido reglamentado de obstáculos, que forma parte de los trabajos de adecuación física que requieren las Fuerzas Armadas, de Seguridad, o equipos de competencias de pruebas combinadas. Se respetan en su construcción, en forma estricta, la exigencia reglamentaria que permitirá su homologación a nivel Internacional; de esta forma, se pretende ser incluido dentro de las instalaciones aptas para la realización de Competencias Oficiales de las disciplinas involucradas, y aportar, como efecto colateral, a la consolidación de la Ciudad de Cipolletti en aquel concepto ya mencionado.

El Cipolletti Tiro Club, consolida su actividad y desarrollo mediante la formulación de Convenios formales, que permiten tener el instrumento marco para el desarrollo de las actividades necesarias y específicas de cada uno de ellos, sin perder de vista sus objetivos sociales.

Actualmente, se encuentran vigentes los siguientes: Convenio con la Municipalidad de Cipolletti y el Comando de la VI Brigada de Montaña, que incluye la prestación por parte del Ejército de la maquinaria

necesaria en movimientos de suelos para la ampliación de nuevos sectores del Club; Convenio con La Jefatura de la Provincia de Río Negro, que contempla el Asesoramiento, Capacitación y uso de las Instalaciones por parte de la Policía (COER, Oficiales; Suboficiales; Aspirantes y Cadetes); Convenio con PNA (Prefectura Naval Argentina), que abarca el uso de las instalaciones y la capacitación por parte de Instructores del Club a la Oficialidad, Suboficialidad y escuela de Marineros con asiento en Cipolletti; Convenio con la Policía Federal Argentina Sección Drogas Peligrosas con asiento en Cipolletti, que incluye el uso de las instalaciones y la capacitación del personal por Instructores del Club; Convenio marco con el Consejo de Seguridad de Cipolletti, que comprende lo atinente a temas relacionados a la seguridad. Dentro del mismo hemos puesto a consideración de la sociedad una campaña sobre Uso Responsable de las Armas de Fuego.

El CTC cuenta con un Cuerpo de Instructores Nacionales de Tiro habilitados con Matrícula extendida por el Registro Nacional de Armas, que permite asesorar y capacitar al personal de las diferentes Fuerzas en el uso adecuado y específico de las armas de fuego.

Desde hace dos años, el CTC viene trabajando fuertemente en la capacitación y entrenamiento de los futuros Agentes de Policía, sustentados en el convencimiento de que debemos formar una Policía profesional que brinde el mejor servicio que la sociedad necesita. Por ello, se han institucionalizado jornadas completas donde se capacita y entrena conjuntamente con personal de la Escuela de Policía de la Ciudad de Cipolletti, a los futuros Agentes y Oficiales. El traslado desde la escuela a las instalaciones del CTC y viceversa, como así también la comida del día, son suministrados por Acción Social del Municipio mediante gestiones realizadas por el CTC, lo que ha permitido la articulación de esfuerzos mancomunados con un solo objetivo que es poder lograr el mejor RR.HH para la sociedad.

El Cipolletti Tiro Club ha afianzado su perfil como un CENTRO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Por consiguiente, se han desarrollado Jornadas Provinciales de Criminalística y entrenamiento para personal del Poder Judicial. Además, se realizan permanentemente Cursos Básicos, Avanzados y de Entrenamiento Controlado. También, se brinda Acompañamiento de los Instructores en las Evaluaciones anuales de las Empresas de Seguridad de Caudales como Prosegur y Brinks; y Gestoría para la registración de Legítimos Usuarios Individuales de Armas de Fuegos, Tenencias de Armas, Transferencias, Tarjetas para el Control de la Munición, Empadronamientos, Etc.

Recientemente, ante la asignación de nuevo armamento a los cuerpos especiales COER y a los Oficiales de la Policía de Río Negro, y por acuerdo con el Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro Dr. Fabián Gatti, el CTC armó un Taller de Conocimiento y manejo de la Pistola GLOCK. Dicho taller está en funcionamiento en la actualidad, y ya se les ha dado al personal de los COER de las Regionales con asiento en Cipolletti y General Roca.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 309/14

FUNDAMENTOS

La comunidad científica siempre sostuvo la posibilidad de realizar un Atlas de Pueblos Originarios; así, y a través de una forma didáctica, el proyecto contempla las principales problemáticas que involucran a las comunidades indígenas. Se trata de una herramienta clave de divulgación científica que, a su vez, ayuda a derribar estereotipos presentes en la sociedad.

El Programa Nacional Mapa Educativo empezó en el año 2004, con un proyecto de georeferenciación de los 70 mil establecimientos educativos del país. Para esto, se contó con la ayuda de los 24 Ministerios de Educación de cada una de las provincias. Toda la información recolectada se puso a disposición de distintos organismos públicos del país y, en simultáneo, surgió la idea de un atlas educativo de la Argentina, es decir, una serie de atlases que armen estados de situación de determinados temas geográficos, proyectos de investigación y bibliografías.

El primer destinatario de estos atlases, fue originalmente la comunidad educativa, pero lentamente empezó a ser utilizado por distintos ámbitos de investigación. Durante décadas, decenas de comunidades

originarias, con una riquísima historia y con una cultura tan compleja como cualquier otra, fueron reducidas a las miradas simplistas y superficiales de los manuales escolares. El mecanismo, además de invisibilizar sus problemáticas, daba lugar a todo tipo de estereotipos que eran repetidos luego por los medios y la sociedad.

Para empezar a derribar estos mitos y volver a poner en debate esta cuestión, el Programa Nacional Mapa Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, lleva adelante el Atlas de los Pueblos Indígenas, con el propósito de informar sobre los diferentes procesos sociales, históricos y políticos que han sido protagonizados por comunidades originarias.

El objetivo es tomar una problemática y profundizar en ella para poder entender su complejidad, y al mismo tiempo tener un abordaje territorial, ya que permite verlo desde otra perspectiva. Al estar dirigido a la comunidad educativa, el Atlas es una excelente oportunidad para acercar a los investigadores académicos a las escuelas, y de esta forma acortar distancias entre el saber universitario y el saber escolar. La idea es realizar una introducción al tema pero sin simplificarlo, que es lo que hacen muchas veces los manuales escolares.

El Atlas cuenta con tres mapas: el mapa de identidades étnicas, que permite localizar diferentes comunidades indígenas y visualizar su distribución en el territorio nacional; el mapa interactivo para la ubicación de los pueblos indígenas, y el mapa de la conquista del desierto de la Pampa y la Patagonia, donde se pueden observar las incursiones realizadas por los gobiernos entre 1879 y 1883.

El Atlas es clave como camino de divulgación, el problema que surge en las investigaciones es que sus hallazgos no tienen la difusión suficiente, y en su mayoría, no trascienden el ámbito académico. Existe un interés muy grande en las organizaciones indígenas, para lograr romper con un viejo proceso de creación y consolidación de estereotipos simplistas que han quedado anclados en cierta forma al modelo Sarmientino de civilización y barbarie. En tal sentido, se comenzó un trabajo articulado con las escuelas, utilizando como eje conductor el Atlas.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 310/14

FUNDAMENTOS

El Puerto de San Antonio Este está ubicado en la Bahía San Antonio, sobre la margen norte de Punta Villarino en el Golfo San Matías. Nuestro puerto rionegrino fue construido por el Estado Nacional, y puesto en operaciones en febrero de 1.983. Hoy es el punto donde converge gran parte de la producción frutícola regional para ser exportada a distintos puntos del mundo.

También constituye un atractivo turístico excepcional con sus largas playas de conchillas que se extiende por varios kilómetros aptas para la pesca de costa y embarcada.

La situación que viven los vecinos del Puerto de San Antonio Este, quienes desde hace más de quince años solicitan reiteradamente al Poder Ejecutivo Provincial la conexión de la red de gas, atento que esa localidad, uno de los principales polos de desarrollo de la provincia, no cuenta con tal servicio.

Cabe señalar que durante anteriores gestiones provinciales distintos funcionarios han visitado la localidad prometiendo la realización de tan importante obra, la que nunca se concretó y ni siquiera se proyectó.

En atención a la falta de certeza respecto a si dicha obra se concretará o en que plazos será posible su ejecución, y considerando la situación que vive una comunidad entera por la falta del servicio corresponde buscar alternativas, sobre todo en el periodo invernal cuando más presente se hace la necesidad de este servicio.

Si bien tanto la Provincia como el Municipio de San Antonio Oeste realizan entrega de leña a quienes así no pueden autoabastecerse por razones socioeconómicas, es evidente la necesidad de buscar métodos alternativos para que los habitantes puedan acceder a calefaccionarse y no depender de la ayuda estatal y la constante exposición de sus necesidades.

Precisamente la alternativa planteada en el presente proyecto es la de subsidiar parcialmente el consumo eléctrico a los usuarios residenciales durante la temporada invernal a fines de que utilicen la electricidad como medio de calefacción, al igual que se realiza en diferentes países del mundo que no cuentan con servicios por red de gas natural.

Cabe señalar que esta iniciativa sigue los lineamientos del anteproyecto que en este sentido enviara a esta Legislatura el Intendente Municipal de San Antonio Oeste Dr. Javier Iud (Asunto Oficial 1340/2011) y que se ha recopilado información acerca del consumo promedio brindada por la prestadora del servicio eléctrico a fines de cuantificar económicamente el monto a subsidiar.

En este punto debe mencionarse que los usuarios residenciales se clasifican según su consumo bimestral de la siguiente manera:

TARIFA	CONSUMO
R1	0 – 300 Kwh
R2.1	301 – 1000 Kwh
R2.2	1001 – 1400 Kwh
R2.3	1401 – 2800 Kwh
R2.4	Más de 2801 Kwh

A fines de determinar el consumo bimestral promedio de los usuarios de menores recursos a subsidiar, consideraremos como objeto de subsidio a los usuarios hasta la categoría R2.1, con un consumo bimestral inferior a los 1.000 Kwh bimestrales.

De acuerdo a la información suministrada por la empresa prestadora del servicio eléctrico EDERSA que se adjunta, es posible determinar el consumo promedio anual durante 2013 de este grupo de usuarios en los 286,76 Kwh bimestrales.

Por lo tanto, tomando este dato como referencia el presente proyecto de ley propone establecer un subsidio a los usuarios de los grupos R1 y R2.1 del excedente de consumo a partir de los 287 KWh y hasta los 1.000 Kwh que constituyen el límite para los usuarios de estos grupos.

En lo que respecta al impacto en las finanzas públicas del subsidio a implementar, de la información brindada por EDERSA se desprende que el consumo bimestral promedio del grupo R2.1 se sitúa en los 577Kwh, por lo que se debería subsidiar el costo del consumo excedente, de aproximadamente 290Kwh en 391 facturas anuales.

De acuerdo al cuadro tarifario vigente que se adjunta al proyecto, el costo anual del subsidio apenas superaría los 24.000 pesos anuales, por lo que incluso incrementándose en forma importante el consumo promedio esto no implicaría un monto total demasiado significativo.

El presente proyecto de ley prevee costear dicho importe del presupuesto del Ente Regulador del Puerto San Antonio Este, el cual se financia a partir del canon abonado por la empresa concesionaria, que históricamente ha sido subutilizado por lo que existen a priori recursos disponibles. A manera de ejemplo, en el 2013 se recaudó en concepto de canon por la concesión del Puerto San Antonio Este la suma de 890.429,48 pesos y se ejecutaron desde el Ente Regulador del Puerto San Antonio Este la suma de 605.141,89 pesos, por lo que habría disponibilidad de recursos susceptibles de ser utilizados para el financiamiento del subsidio propuesto en el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Luis Esquivel, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el subsidio a la energía eléctrica para las tarifas R1 y R2.1 de los usuarios residenciales del Puerto San Antonio Este en el consumo que excede los 286 kwh bimestrales.

Artículo 2º.- El subsidio creado por el artículo primero será afrontado por el presupuesto del Ente Regulador del Puerto San Antonio Este a partir de los fondos que en concepto de canon son abonados por la Concesionaria del Puerto de San Antonio Este, Patagonia Norte S.A.

Artículo 3º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo la implementación de la presente dentro de los treinta días de sancionada, autorizándose la celebración de los convenios que resulten necesarios con la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica y la reasignación de las partidas presupuestarias a fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energético y Servicios Tarificados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 311/14

FUNDAMENTOS

La ley Nacional N° 25.872 introduce a nuestro ordenamiento jurídico vigente la creación del Programa de Apoyo al Empresariado Joven, que articula un sistema de acciones estatales, promociones y beneficios para las empresas que inician su actividad en el territorio de la República, circunscriéndose a aquellas organizaciones cuyos titulares detentan edades de entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

Que la provincia de Río Negro adhirió oportunamente a este Programa mediante el dictado de la ley E n° 3846, sancionada el 24/06/2004.

Habiendo transcurrido plazo suficiente desde la sanción de la norma de carácter nacional, se advierte que la misma se constituye en una adecuada herramienta promotora a los fines de la incentivación en las jóvenes empresas cuya actividad resulta la producción de bienes y servicios, lo que hace aconsejable la ejecución por parte de la Provincia de Río Negro de políticas activas orientadas a idénticos objetivos.

Asimismo la norma de referencia ha sido caracterizada unívocamente por las Cámaras Empresariales como “la herramienta que necesitan los jóvenes empresarios y emprendedores de todo el país para poder concretar sus emprendimientos, mantenerlos en el tiempo, de esta forma crear riqueza y fuentes de trabajo, salir del círculo vicioso de la pobreza y aportar su granito de arena para mejorar la situación socio-económica del país” (Cámara de Pequeñas y Medianas Empresas de Formosa, CaPyMEF).

A su vez, la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE), rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), ha propiciado y alentado de manera permanente la adhesión y complementación de la referida norma nacional, desplegando a lo largo del país fecundas acciones tendientes a la capacitación y el apoyo al empresariado joven de la nación.

Por otro lado, ha sido activa y permanente la gestión y elaboración de propuestas que entendemos complementarias de las normas nacionales, las aportadas por la entidad que agrupa las empresas locales en la zona atlántica. Nos referimos especialmente a la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma, quienes colaboraron con la confección del presente proyecto de ley.

Desde la óptica antes reseñada, queda en la función estatal la posibilidad de fomentar la proliferación de estos grupos de emprendedores.

Dentro de las previsiones comprendidas en el art. 2º inc. B de la Ley Nacional 25872 cuya adhesión declarare oportunamente la provincia, surge el objetivo de “Brindar herramientas fiscales y financieras, en el marco de las políticas del Estado nacional, con el objeto de crear y afianzar proyectos elaborados por la juventud empresaria”.

Esta norma matriz, no es otra cosa que la decisión estatal de articular políticas parafiscales con el fin de promocionar a través del incentivo estatal la iniciativa privada, emprendimiento válido para el desarrollo económico, laboral y social de una comunidad.

Que advirtiendo con el tiempo la posibilidad de ampliar el rango etario, entendemos superadora la presente iniciativa al elevar la edad máxima de beneficiarios a la cantidad de cuarenta (40) años, sin que con ello se vea desvirtuado el principio rector del programa legislado Nacionalmente.

Es, en consecuencia, que se propone con este proyecto la implementación de un sistema de exenciones impositivas que asistan con sus beneficios de manera progresiva y decreciente los primeros tres años de actividad de la empresa beneficiaria.

También está previsto el controlador de las condiciones de acceso al beneficio y su permanencia, acotada no solo de manera temporal, sino también ajustada a parámetros de evolución económica de la empresa que evitan que la iniciativa se distorsione ante sujetos que no requieran de la misma, basándose en un claro criterio de solidaridad social.

Por último, se establece un régimen punitivo que sanciona las conductas que infrinjan las normas legales contenidas en la ley o vigentes en materia laboral y/o tributaria. Este desarrollo será complementado ulteriormente por la reglamentación cuya potestad constitucional corresponde al Poder Ejecutivo provincial.

En la inteligencia de que con esta iniciativa estamos otorgando a los emprendedores rionegrinos una valiosa herramienta de producción y desarrollo compartido, impulsamos el presente proyecto en la esperanza de contar con el acompañamiento de los restantes Legisladores.

Por ello:

Autor: Jorge Roberto Vargas, legislador.

Coautores: Juan Domingo Garrone, Irma Banega, Graciela Sgrablich, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Régimen de Promoción – Creación: Se crea el Régimen de Promoción para los Jóvenes Empresarios de la Provincia de Río Negro con el objeto de fomentar su establecimiento, consolidación y regularización, contribuyendo así al aumento de sus actividades productivas y a la creación de nuevos puestos de trabajo sustentables.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: La Dirección de Comercio Interior e Industria dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro es la autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Sujetos comprendidos: Pueden acceder a los beneficios otorgados por la presente ley las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la provincia de Río Negro, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos, en las formas y condiciones que determine la reglamentación:

- a) Se trate de personas físicas o jurídicas privadas constituidas en la provincia de Río Negro conforme la ley cuya propiedad, en un porcentaje no menor al cincuenta y uno por ciento (51%), sea de ciudadanos/as argentinos/as comprendidos entre los dieciocho (18) y cuarenta (40) años de edad y que posean, además, el control de la empresa. La inobservancia o falsedad de alguno de los requisitos señalados precedentemente al solicitar beneficios o durante su percepción, producirá la caducidad automática del mismo.
- b) Se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley o posean una antigüedad inferior a doce (12) meses contados a partir del inicio de sus actividades;
- c) Se encuentren comprendidas en la clasificación de Pequeña y Mediana Empresa establecida en la Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Industria de la Nación;
- d) Se encuentren inscriptas como contribuyentes locales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (ARTPRN) y no registren deudas pendientes con el fisco nacional, provincial ni municipal;

Artículo 4º.- Los ingresos de las empresas beneficiarias estarán exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un ciento por ciento (100%) durante el primer año, contado a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue el beneficio.

Durante el segundo año de permanencia en el régimen, se aplicará una exención de cincuenta por ciento (50%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En el tercer año de permanencia en el régimen aquí instaurado, se aplicará una exención del veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 5º.- La exención se aplica, en cada caso particular, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente ley, su reglamentación y en el Código Fiscal.

En caso de que las características propias del beneficiario importe una migración de la categoría referida en el artículo 3º, inciso c), durante la vigencia del beneficio, quedará automáticamente excluido de las referidas exenciones a partir del mes calendario siguiente a aquél en el que el límite fue superado.

Artículo 6º.- Quedan excluidas del presente régimen las personas que tengan como actividad principal la prestación de servicios financieros y/o inmobiliarios, la explotación de juegos de azar, la exploración y/o extracción hidrocarburífera y/o cualquier otra actividad que por sus especiales características goce de algún otro beneficio impositivo previsto por ley provincial. A tal fin, se entiende que la actividad se desarrolla como principal cuando más del 50% de su facturación provenga del ejercicio de algunas de las actividades mencionadas.

Artículo 7º.- Los beneficios del presente régimen sólo se aplicarán en la medida proporcional a los ingresos del ejercicio de las actividades no excluidas.

Artículo 8º.- Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Promover la difusión del presente régimen, a través el organismo que corresponda;
- b) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de nuevas empresas en la Provincia, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno Provincial y las Cámaras Empresariales reconocidas en el territorio Provincial;
- c) Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de beneficiarios al presente régimen;
- d) Coordinar con la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (ARTPRN) las actividades necesarias para dar efectivo cumplimiento a los términos de la presente ley y de su reglamentación;
- e) En forma conjunta con la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (ARTPRN), regular el procedimiento para el otorgamiento de los beneficios del presente Régimen.

Artículo 9º.- Incumplimiento – Sanciones: El incumplimiento de lo establecido en la presente Ley y su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y en el Código Penal de la Nación, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Pérdida de los beneficios otorgados.
- b) Inhabilitación para volver a solicitar cualquier otro programa o beneficio promocional otorgado por la Provincia de Río Negro por el plazo que determina la reglamentación.
- c) Multas, por un monto máximo equivalente al doble de los beneficios efectivamente percibidos.

Artículo 10.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 312/14

FUNDAMENTOS

Enmarcado en el compromiso de democratizar el conocimiento y la cultura, y dado que en la región la oferta de congresos y cursos de perfeccionamiento en el ámbito de las lenguas extranjeras es escasa, en el año 2005 se crearon las Jornadas que dieron origen al actualmente denominado Congreso Nacional “El Conocimiento como Espacio de Encuentro” organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue.

Mediante Resolución 154/13 (FADEL – UNCo), de fecha 22 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas de la UNCo aprobó la tercera edición del mencionado Congreso, el que tendrá lugar en el mes de agosto del corriente año.

El objetivo principal es democratizar el conocimiento y la cultura para cumplir con la función social para la que la Universidad Pública fue creada y así generar un espacio de diálogo entre la Facultad de Lenguas y la comunidad para promover el intercambio y la difusión del conocimiento gestado en esa casa de altos estudios y otras instituciones de nivel terciario y universitario del país.

Esto contribuye a favorecer el desarrollo profesional y la formación continua de profesores y traductores de inglés, como así también docentes de otras áreas.

A partir de estas actividades es posible alcanzar otros objetivos planteados, como son: ofrecer un espacio de capacitación para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en su totalidad y, respecto de la educación superior, crear oportunidades de intercambio y difusión de nuevos conocimientos construidos en diversas áreas del conocimiento entre docentes de distintos niveles del sistema educativo, investigadores y extensionistas. Es preciso destacar que el valor educativo del Congreso se extiende además a alumnos universitarios de la Facultad y que su participación les permite enriquecer y ampliar sus experiencias de aprendizaje y prepararse para su futura inserción en la sociedad de una manera más efectiva por estar expuestos a dinámicas profesionales y experiencias de conocimiento sumamente diversas.

Las Jornadas UN ESPACIO DE ENCUENTRO: EL ESTADO DEL CONOCIMIENTO EN LA ESI, fueron creadas en el año 2005 con el objetivo de generar un espacio para que los docentes de la casa presentaran sus tesis de maestría a los alumnos y docentes de la comunidad que estuviesen interesados. Los comentarios de los asistentes fueron muy buenos y solicitaron que ese espacio continuara creciendo dado que en la zona no se generan con frecuencia instancias de capacitación para docentes y traductores. De este modo, en 2006 se realizó la segunda edición, esta vez los docentes de la casa presentaron ponencias y talleres en los que la audiencia pudo tener una participación más activa. El número de asistentes creció considerablemente. En 2007 y 2008, además de contar con las presentaciones de docentes, se invitaron a los alumnos avanzados de las carreras de profesorado y traductorado de inglés a participar como expositores, así como también a ex-alumnos y profesionales de otras áreas respondiendo a los pedidos de la audiencia.

En 2009, a los expositores que usualmente presentan trabajos, se sumaron docentes de la zona y de otras provincias que tomaron conocimiento de las Jornadas. Debido al crecimiento sostenido de estas Jornadas y teniendo en cuenta el aumento de la audiencia y el gran número de presentadores de todo el país que se interesaron en participar en este evento, en 2010 las Jornadas se constituyeron en el 1er Congreso Nacional “El conocimiento como espacio de Encuentro”. En esa primera edición contó con 35 expositores y 450 asistentes aproximadamente.

A diferencia de las Jornadas que se realizaban anualmente, el Congreso es bienal dada la complejidad de su organización.

En la última edición del Congreso, en 2012, el mismo se llevó a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto, y se enmarcó en los festejos del 40º aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Comahue. Al igual que en la edición anterior, dado el alto número de presentaciones (treinta y ocho), las mismas se organizaron en tres módulos paralelos, agrupadas en temáticas comunes. Ese año asistieron más de 400 personas.

Por ello:

Autor: Sergio Ariel Rivero, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo provincial el III Congreso Nacional “El Conocimiento como Espacio de Encuentro”, organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 313/14

FUNDAMENTOS

El término “enfermedades reumáticas” engloba un conjunto de enfermedades muy diversas y complejas, de origen no traumático, que afectan principalmente al aparato locomotor o musculoesquelético (articulaciones, huesos, músculos, tendones y ligamentos), pero que también pueden acarrear complicaciones a otros sistemas u órganos y a otros tejidos conectivos que se encuentran en todo el organismo, de ahí su diversidad y complejidad.

Son afecciones que comprometen en forma aguda o crónicas las funciones musculo esqueléticas especialmente las dolencias sistémicas del tejido conjuntivo, conocidas como enfermedades del colágeno.

En la actualidad se conocen más de 200 enfermedades reumáticas.

Las enfermedades reumáticas obedecen a distintas causas. Aunque los síntomas varían dependiendo de la patología, y cada persona puede experimentarlos de forma diferente, generalmente, entre los síntomas de las enfermedades reumáticas, se incluyen los siguientes:

- a) Dolor e inflamación articular como síntoma más común.
- b) Ser una enfermedad crónica en la mayoría de los casos.
- c) Producir una alta morbilidad y discapacidad.
- d) Modificar la vida de relación del paciente y por lo tanto su calidad.
- e) Producir un alto costo social, institucional e individual.
- f) Frecuentemente no es posible individualizar con precisión los factores etiopatogénicos ni aquellos que determinan la historia natural, el pronóstico y los factores de riesgo de esta enfermedad.

El diagnóstico de las enfermedades reumáticas suele resultar difícil, incluso para los especialistas, ya que muchos de los signos y síntomas son similares entre las distintas enfermedades.

No obstante, uno de los graves problemas asociados a este tipo de enfermedades es su diagnóstico tardío, en algunas ocasiones la propia persona afectada no le da importancia a sus síntomas y así, en algunas patologías, incluso pueden pasar bastante tiempo hasta que la persona afectada recibe el diagnóstico correcto, lo cual puede tener graves consecuencias no sólo físicas sino también psíquicas. De ahí, la importancia de acudir al médico ante los primeros síntomas y realizar la consultas con el reumatólogo que es el especialista de las enfermedades reumáticas.

En el tratamiento, además deben participar al mismo tiempo varios profesionales de distintas especialidades: médicos de atención primaria, médicos clínicos, psicólogos, psiquiatras, cirujanos ortopédicos, enfermeras, fisioterapeutas, kinesiólogos y terapeutas ocupacionales.

Este enfoque de equipo multidisciplinario es muy importante para el control de los síntomas de una enfermedad reumática, sobre todo porque muchos de estos síntomas son crónicos, y su gravedad puede variar con el tiempo.

Cada vez resulta mas complicado encontrar una clasificación de las enfermedades reumáticas que cubran todas las necesidades, porque en muchos casos su etiología es desconocida y aunque los avances de la investigación de la fisiopatología hagan concebir ciertas esperanzas no parece suficiente.

La historia de la clasificación de las enfermedades reumáticas comienza con Goldthwait que en 1904 realiza lo que se considera las primeras clasificaciones:

- Gota
- Artritis infecciosa.
- Artritis hipertrófica (artrosis)
- Artritis atrófica (artritis reumatoide)
- Artritis crónica pilosa (post-traumática)

Con el fin de facilitar la recogida sistemática de datos y su análisis e interpretación y la comparación de los mismos en cuanto a morbilidad y mortalidad recopilado en diversas áreas geográficas y en diversas épocas, la Organización Mundial de la Salud publica la Clasificación of Diseases and Related Health Problems, de las que se han publicado varias ediciones. Esta clasificación de la OMS es la guía del sistema de codificación utilizada en todo tipo de instituciones sanitarias, lo que permite estudios homologables en todo el mundo.

Dentro de las clasificaciones o enfermedades osteoarticulares podemos mencionar: artrosis, artritis reumatoidea, cervico artrosis, fibromialgia, gota, osteoporosis, entre otras artritis reumatoideas. Todas éstas clasificaciones que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro utilizan la "Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-ED. 10º) se incluyen en el Capítulo XIII – Enfermedades del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo, que van desde el código M00 hasta el M99, cada uno de los cuales a su vez se desagregan en otros items. Específicamente la FB se clasifica en el código M79.7." Tal cual lo manifestara oportunamente por nota, el Ministro de Salud de la provincia de Río Negro, Dr. Norberto Delfino.

Por ello:

Autora: Cristina Liliana Uría, legisladora.

Acompañante: Marta Silvia Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Reconocer las enfermedades reumáticas como enfermedades crónicas y establecer la cobertura a los pacientes que padecen tal patología, de acuerdo a los beneficios que les otorga la presente ley.

Artículo 2º.- Del diagnóstico. El diagnóstico de la enfermedad deberá ser realizado por intermedio del médico reumatólogo y por medio de un equipo multi e interdisciplinario que integren otros profesionales de la salud, como psiquiatras, psicólogos, clínicos, kinesiólogos, etc, los cuales aportarán en lo que a cada uno compete para llevar a cabo la terapéutica correspondiente, de acuerdo lo determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º.- Del tratamiento. Una vez realizado el diagnóstico, el paciente sin cobertura social accederá a los beneficios que a continuación se detallan:

- a) Provisión gratuita de la medicación específica que haya sido indicada por profesional médico habilitado.
- b) Cobertura integral de los tratamientos de rehabilitación con carácter multi e interdisciplinario, sin topes o límites de sesiones, de acuerdo a certificación de médico tratante.
- c) Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos, y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por patologías reumáticas, independientemente de su edad.

Artículo 4º.- Requisitos. Tienen derecho a todos o a algunos de los beneficios establecidos en el artículo anterior, de conformidad con los alcances que determine la reglamentación las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar afectados por patologías reumáticas, diagnosticado según el procedimiento establecido en la presente ley.
- b) No hallarse amparado por cobertura social alguna.
- c) No poseer ingresos o recursos de ninguna índole que le permitan sufragar los gastos derivados del control y tratamiento de su enfermedad.
- d) Realizar una encuesta socio económica con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la presente.
- e) Acreditar domicilio en la provincia de Río Negro con dos (2) años de antigüedad.

Artículo 5º.- Obligaciones del paciente. Los beneficiarios de la presente ley están obligados a someterse a los exámenes médicos que la autoridad de aplicación establezca, como condición de mantener la cobertura.

Artículo 6º.- Del Registro. La Autoridad de Aplicación de la presente ley tiene a su cargo la apertura de un registro de pacientes afectados por patologías reumáticas.

Artículo 7º.- De la Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Del Presupuesto. Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán solventados por las partidas presupuestarias que anualmente le asigne el Presupuesto de Gastos y Recursos.

Artículo 9º.- Cobertura del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS). El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), reconoce la enfermedad a aquellos afiliados que certifiquen la patología, incorporándola con una cobertura del 100% en lo que respecta al tratamiento farmacológico y de rehabilitación que demande la atención de la misma.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 314/14

FUNDAMENTOS

En el año 1994, comenzó a reunirse en la ciudad de Avellaneda un grupo de alumnos y docentes del área documental del Instituto de Cine, con la idea de promover y difundir dicho género, relegado e ignorado por las instituciones y los medios de comunicación. Con el tiempo, esas reuniones se transformaron en el “Encuentro de Documentalistas” y, más tarde, ya fuera de Avellaneda y con alcance nacional e internacional, en “Movimiento de Documentalistas”.

En 1997, dicho Movimiento, organizó el “Primer Festival Nacional de Cine y Video Documental”, que se sigue realizando de manera ininterrumpida hasta el presente. A veinte años de dicho evento, se llevará a cabo la “XV Edición del Festival de cine y video documental”, a realizarse durante la primera quincena del mes de Septiembre, edición aniversario, conmemorando aquéllas primeras reuniones que desafilaron el espíritu mercenario que dominaba la producción cultural y comunicacional del modelo neoliberal vigente en el país.

La ciudad de El Bolsón, en nuestra Provincia, será una de las tres sedes simultáneas, abarcando y articulando tres regiones distintas del país; las otras dos sedes serán Libertador General San Martín (ex Ledesma), en la Provincia de Jujuy, y Berisso, en la Provincia de Buenos Aires. En esta edición especial del festival, la muestra nacional estará integrada por una selección de los mejores documentales presentados en las catorce ediciones anteriores. Esta muestra formará parte de la programación de las tres sedes simultáneas durante el desarrollo del festival. Una selección de dicha muestra, será exhibida, luego de finalizado el festival, en la ciudad de Buenos Aires.

En este marco, el “XV Festival Nacional de Cine y Video Documental”, se desarrollará en las tres sedes citadas anteriormente. Cada sede tendrá una comisión que estará a cargo de la organización de todas las actividades del festival en su ciudad y región. En el caso de la sede El Bolsón, estará a cargo del colectivo “El Pantallaso”. La coordinación y articulación general del festival estará a cargo de una Comisión Organizadora integrada por miembros del Movimiento de Documentalistas. Junto a la muestra nacional, se realizarán muestras regionales en cada una de las tres sedes. La convocatoria, selección y programación de dichas muestras regionales estarán a cargo de las comisiones organizadoras locales, de acuerdo a las características y modalidades que amerite la realidad de cada región. El mejor trabajo presentado en cada muestra regional, acompañará a la selección de la muestra nacional que se exhibirá en Buenos Aires.

También se incluirán actividades complementarias junto a las muestras nacional y regional, en donde cada sede organizará estas actividades, tales como charlas, talleres, mesas redondas y debates con la presencia de realizadores y/o realizadoras documentalistas de otras regiones del país, con el objetivo de compartir saberes y experiencias. Por todo lo expuesto, consideramos al “XV Festival Nacional de Cine y Video Documental”, como un evento integrador de todo nuestro país, y por tal motivo, acompañamos toda actividad donde la cultura, la educación y la sociedad sean los protagonistas.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social, el “XV Festival Nacional de Cine y Video Documental”, organizado por miembros del movimiento documentalista, a realizarse durante la primera quincena del mes de septiembre de 2014, en la ciudad de El Bolsón, como una de las tres sedes participantes.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 315/14

FUNDAMENTOS

La Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (F.A.F.U.V.) es una institución que tiene diez años de trayectoria en la organización y fiscalización de torneos de fútbol masculino amateur para personas mayores.

Esta Federación nuclea a todas las provincias del país, ya que cada una tiene equipos de distintas categorías que se han ido conformando con el transcurrir de los años, de acuerdo a las propuestas que han surgido dentro de esta asociación.

En la actualidad las categorías participantes son:

Seniors: 36 a 42 años (clase 1978 a 1972)

Maxi: 43 a 49 años (clase 1971 a 1965)

Súper: 50 a 56 años (clase 1964 a 1958)

Master: 57 a 62 años (clase 1957 a 1952)

Graduados: 63 años (clase 1951 con excepción de 8 jugadores hasta clase 1953)

El evento más importante que auspicia la Federación es el Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, que año a año congrega a equipos representantes de las distintas categorías y de todas las provincias. El lugar donde se realiza este Torneo es elegido por sorteo, y este año le ha tocado a la delegación de Cipolletti, donde se espera recibir a aproximadamente 3000 participantes.

La X edición del Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos se realizará del 10 al 13 de Octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti, y tendrá como sede el predio de la Liga de Veteranos (isla Jordán).

A pedido de la comisión organizadora y dada la importancia regional del evento, ya q es la primera vez que se realiza en Río Negro, e involucra no solo Cipolletti, sino también las ciudades aledañas en lo que a prestación de servicios se refiere, es que se considera pertinente la declaración de interés provincial.

Fuente: www.fafuv.com.ar

Por ello:

Autora: Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 316/14

FUNDAMENTOS

El alcoholismo es una de las problemáticas prioritarias en el campo de la salud. Debido a la dimensión social que adquiere, es necesario que se planifique la atención de las personas que padecen esta enfermedad y se diseñen políticas sanitarias que den respuestas a la creciente demanda en el sistema público de salud.

Para enfrentar este problema, el 15 de febrero de 1984, comenzó a desarrollarse un modelo de abordaje en el seno del Hospital Público: Los Grupos Institucionales de Alcoholismo (GIA), que definen al alcoholismo como un problema médico social y lo entienden como un concepto amplio, que comprende fenómenos de diferente orden, en el que se entraman aspectos históricos, sociales, políticos, económicos y sanitarios.

El creador de los GIA es el Doctor Jorge Luis Pellegrini, médico psiquiatra. Fundó el primer GIA, en el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, Río Negro. Se reunió por primera vez en el comedor del Hospital, con la participación de cuatro pacientes alcohólicos internados en una sala de clínica médica y un coordinador, el Dr. Jorge Pellegrini.

“....Jorge Pellegrini inició su tarea que dio forma a los Grupos Institucionales de Alcoholismo, teniendo en su cabeza un conjunto de ideas sobre las potencialidades de los grupos como herramientas para la salud y en su férrea voluntad de hacedor cotidiano, la conciencia de que para acceder a la atención del problema del alcoholismo desde la institución de salud, debía transgredir y trascender las normas establecidas y encontrar métodos nuevos que rompieran la negación que sobre este problema establecen tanto los afectados como quienes deberían dar soluciones...”(Dr. Luis Di Giacomo, párrafo extraído del libro “Alcoholismo Hoy” de Graciela Bustos. Buenos Aires, 2008. Editorial Dunken).

Su fundación fue un hecho creativo, transformador en el ámbito de la salud pública. El GIA, desde sus inicios, se abocó a asistir pacientes que padecían Alcoholismo, y a familiares, amigos, vecinos y todo aquel interesado en encontrar una respuesta a esta problemática. Así, se sumaron lentamente, personal de salud, de diferentes áreas, profesionales y miembros de la comunidad.

Primero, el grupo habilitó un espacio para que quienes sufrían la enfermedad pudieran expresarse, ser escuchados, vistos y pudieran preguntarse quienes habían sido, que les había sucedido con el fin de que se recuperara la identidad sintetizada en el nombre y apellido. Luego, la institución, sin apoyo explícito, sostuvo la propuesta grupal, pero mostrando un nuevo modo de abordar esta patología y de hacerse cargo del problema. Esto implicó desocultar la enfermedad y comenzar a conceptualizar en el plano de lo terapéutico, lo institucional y lo comunitario. De esta manera se puso de relieve la necesidad de aprender sobre alcoholismo.

La experiencia comenzó a ser difundida y analizada en encuentros. Así se organizaron las Jornadas sobre Alcoholismo, permitiendo que trabajadores de la salud se capacitaran y fundaran nuevos GIA en hospitales de la provincia de Río Negro. Posteriormente el modelo de trabajo se extendió por la Patagonia y otras provincias de la Argentina.

En 1988, se crearon en las provincias de Chubut y Santa Cruz, en 1990 en Córdoba, en 1991 grupos que ya funcionaban en La Pampa, decidieron trabajar con este modelo. Más tarde, se sumó Santa Fe, San Luis (1993), Neuquén y Mendoza (1994) Entre Ríos (1995), La Rioja, Tierra del Fuego (1996) y Jujuy (1999).

De este modo, se constituyó la Red Nacional de Grupos Institucionales de Alcoholismo, respetando las características de cada zona, lo que sirvió para indagar sobre los modos regionales de alcoholización.

En el año 1996, dado el sostenido crecimiento de grupos en todo el país, se creó la Mesa Nacional de Conducción de la Red GIA, para dotar a este movimiento de mayor organización y así planificar las actividades del conjunto.

La sistematización de la práctica y la investigación permanente fueron dando cuerpo a un marco teórico basado en las experiencias de los grandes sanitarios de nuestro país y un encuadre lo suficientemente flexible para incluir distintas escuelas científicas con un eje común: la defensa de los derechos humanos y su particular expresión, el derecho a la salud.

Este modelo de atención toma al grupo como herramienta terapéutica de construcción colectiva, es decir, se trabaja desde perspectivas médicas, psicológicas y sociales pertenecientes a las diversas disciplinas presentes en estas instituciones. Son grupos que trabajan los distintos aspectos y momentos de la vida de sus miembros. No son controladores de la abstinencia o del tiempo que ésta lleva. Ponen acento en sostener el proceso de recuperación, y construcción de nuevas alternativas de vida.

En los GIA se parte de la premisa de que sobre alcoholismo todos sabemos un poco (profesionales, pacientes, familiares, trabajadores de la salud, miembros de la comunidad), aunque mucho hay por aprender y por esta razón desde sus comienzos se realizaron jornadas para debatir e investigar sobre el tema.

El GIA es un modelo en construcción, en el cual se ha estudiado y aportado sobre política sanitaria, participando desde la experiencia en redacción de ordenanzas, leyes provinciales y nacionales; se ha colaborado con instituciones policiales y judiciales, realizando campañas educativas en los medios de comunicación y en establecimientos educativos; y se ha creado planes Municipales y Provinciales de Alcoholismo, teniendo en cuenta los factores históricos, culturales y sociales de cada realidad.

LOS GRUPOS INSTITUCIONALES DE ALCOHOLISMO SON UN SISTEMA DE ATENCION, REHABILITACION, PREVENCION DEL ALCOHOLISMO Y PROMOCION DE LA SALUD. REALIZAN INVESTIGACION Y DOCENCIA DENTRO DEL SISTEMA PUBLICO.

A treinta años de su creación, como ha venido sucediendo desde sus comienzos, se realizarán las Jornadas Nacionales "30 años de GIA: Pasado, presente y futuro del trabajo sobre Alcoholismo en la Argentina", para seguir aportando al conocimiento, permitiendo mostrar que una experiencia sanitaria transformadora como son los GIA, se logró sostener durante tantos años por el firme trabajo realizado en todo el país por muchas personas (pacientes, profesionales, familiares, autoridades, docentes, comunidad en general) y por la convicción de tener a la organización como método para enfrentar las causas y las consecuencias de uno los principales padecimientos de la población, como lo es el alcoholismo.

El grupo GIA de Cipolletti, que desarrolla sus acciones en el ámbito municipal, este año cumplirá 25 años, y cuenta con una importante trayectoria en este sistema de atención, prevención, rehabilitación, docencia e investigación en alcoholismo dentro del sistema público de salud. Además, forma parte de la Red Nacional GIA, conformada por grupos de varias provincias argentinas: Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz, Mendoza, Córdoba, Entre Ríos, San Luis. Es por ello que este año es el encargado de la organización de las XVI Jornadas Nacionales de Alcoholismo: 30 años de GIA. Pasado, presente y futuro del trabajo sobre alcoholismo en Argentina. Dichas Jornadas se realizarán en la ciudad de Cipolletti los días 19 y 20 de Septiembre del corriente año, y participarán de la misma el Dr. Jorge Luis Pellegrini, creador del modelo de los Grupos Institucionales de Alcoholismo, su cofundador, el Dr. Luis Di Giacomo - actual Ministro de Gobierno de la provincia-, el Dr. Carlos Cornaglia de la provincia de La Pampa, y los integrantes de la Red GIA de distintas provincias del país.

El grupo GIA de Cipolletti ha solicitado la declaración de interés, y es considerado pertinente poner énfasis en la importancia de acompañar este trabajo, ya que sirve para fortalecer las redes ya existentes y aportar, desde el Estado, en la formalización de planes sobre alcoholismo

Fuente: Libro: Alcoholismo y G.I.A., Dr. Jorge Luis Pellegrini, 1997

www.gia.org.ar

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y sanitario las XVI Jornadas Nacionales de Alcoholismo: "30 años de GIA -Pasado, Presente y Futuro del Trabajo sobre Alcoholismo en Argentina", a realizarse en la ciudad de Cipolletti, los días 19 y 20 de septiembre del 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 317/14

FUNDAMENTOS

El taller Derecho a un trato adecuado. Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, plantea encuentros que están organizados por la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Río Negro a través de la Escuela de Capacitación Judicial, y están dirigidos a funcionarios/as, magistrados/as y empleados/as de la provincia como así también a representantes institucionales que trabajen la temática.

Objetivo del taller:

La toma de conciencia por parte de los agentes sobre la temática de Discapacidad y Justicia, fomentar el respeto de los derechos y dignidad de las personas con discapacidad (PCD) y derribar las barreras actitudinales que afectan a este grupo.

Responsables de las disertaciones del taller:

- Profesora Beatriz Mosqueira, Oficina de la Mujer. Poder Judicial,
- Perito Mabel Remón, Coordinadora Nacional del Programa ADAJUS,
- Dr. Mariano Godachevich integrante de ADAJUS, "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia".

Encuentro realizados:

- San Carlos de Bariloche, realizado los días 7, 8 y 9 de abril

Encuentros pendientes:

- a) General Roca, en el mes de junio de 2014.
- b) Cipolletti, en el mes de Septiembre de 2014.

Se trata de una iniciativa que se enmarca dentro del programa EUROSOCIAL II, que pretende contribuir a aumentar la cohesión social en América Latina, y ha sido posible gracias al compromiso de tres instituciones de trascendencia en el sector justicia de Argentina: el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través del Programa Nacional de Asistencia para las personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes diseñaron el Taller.

Es de interés educativo, social y cultural de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, el taller Derecho a un trato adecuado. Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad por cuanto se enmarca por una parte en el Acta Acuerdo del Plan interistitucional labrado el día 5 de septiembre del año 2012, y en la que participan el Poder Ejecutivo, El Poder Judicial, la Legislatura de la provincia de Río Negro, la Defensoría del Pueblo y la Universidad de Río Negro. En el Acta mencionada se plantea la introducción de la perspectiva de género en las diferentes instituciones del estado provincial.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad jerarquía constitucional, plantea la accesibilidad de las personas con discapacidad, para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas generales incluyen la identificación de obstáculos y medidas de acceso. Asimismo la misma Convención plantea la promoción de programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y sus derechos.

El Taller sobre Acceso a justicia de las personas con discapacidad (derecho a un trato adecuado), plantea como eje central, la interpretación del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde el “modelo social o de vida independiente”, que aspira a potenciar el respeto de la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social de las personas con diversidad funcional a través de la igualdad de oportunidades, remarcando la necesidad de la aceptación de las diferencias.

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural Taller Derecho a un trato adecuado. Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y a efectuarse en las localidades de General Roca en el mes de junio y Cipolletti en el mes septiembre de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 318/14

Viedma, 12 de mayo de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Desarrollo Social, Señor Ricardo Arroyo atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a los acontecimientos que se vienen desarrollando en el Hogar Pagano de la ciudad de Viedma, a lo que se suma el hecho que la Institución, según información publicada en medios de

prensa, CV cerrará sus puertas por el término de tres meses es imprescindible contar con información fidedigna sobre el particular.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K nº 2216, solicitamos se sirva responder.

1. Indique a partir del año 2012, las fechas en las que el Hogar Pagano funcionó en forma efectiva en las instalaciones propias, fechas en la que permaneció cerrado y causas del cierre.
2. Indique acciones llevadas a cabo a partir del cierre en cada una de las oportunidades que se efectivizó el cierre.
3. Indique cantidad de jóvenes que fueron alojados en el Hogar a partir del año 2012 y situación de cada uno de ellos a la fecha.
4. Indique el proyecto institucional desarrollado por los equipos técnico profesionales asignados a la atención de los Jóvenes alojados en el Hogar Pagano a partir del año 2012. Adjunte copia del mismo.
5. Indique lugares de alojamiento alternativos que se utilizaron ante el cierre de las instalaciones del Hogar Pagano. Y donde serán alojados los jóvenes ante un nuevo cierre.
6. Indique funcionarios/as bajo cuya responsabilidad estuvo o está el Hogar Pagano desde el año 2012 a la fecha.
7. Indique, si los hubiere informes de organismos de derechos humanos o protección de derechos, que hayan tomado intervención ante inconvenientes, ya sea de funcionamiento o de violación de derechos en el Hogar Pagano. En caso afirmativo, adjuntar copia de informes y/o recomendaciones.
8. Indique si el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes tomó intervención por casos de adolescentes alojados en el lugar. En caso afirmativo adjuntar informe y/o recomendaciones.
9. Indique si el Poder Judicial tomó intervención en forma general o particular por casos de jóvenes alojados en el lugar. En caso afirmativo:
 - a) Adjunte informes y recomendaciones.
 - b) Adjunte respuestas remitidas y/o acciones realizadas como consecuencia de la actuación del Poder Judicial desde ese Ministerio.
10. Indique si el Ministerio que usted dirige ha firmado con organizaciones no gubernamentales, a partir del año 2012 a la fecha, convenios referidos a coordinación, contención y atención de jóvenes alojados en el Hogar Pagano. Si existieran, adjuntar copia de los mismos e informe que acciones fueron llevadas a cabo y con que resultados.

Atentamente.

Autores: Bautista Mendioroz, Francisco González, Alfredo Pega, Darío Berardi, Cristina Uría, Daniela Agostino, Leonardo Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Casadei, Hugo Funes, legisladores.

-Se Giró.

-----00-----

Expediente número 319/14

FUNDAMENTOS

Se denomina Turismo de Reuniones al segmento abarcativo de las actividades realizadas por las personas que viajan a un lugar con el objetivo principal de participar de una reunión, actividad grupal, conferencia, o de acompañar a una persona que asiste a la misma. Quedan incluidos los Congresos, las Convenciones, las Ferias y Exposiciones, las acciones de Incentivos, las Conferencias y los eventos de diferentes magnitudes generados con variados propósitos.

El Turismo de Reuniones se caracteriza por ser un segmento de alto crecimiento y elevado rendimiento, con amplios efectos difusores en toda su cadena de valor: moviliza a sectores económicos tradicionalmente no vinculados a la actividad turística, es un factor multiplicador para la promoción del organizador y del destino, regula la estacionalidad de la demanda turística, contribuye a aumentar la estadía promedio de los visitantes, desarrolla empleos generalmente calificados, promueve la capacitación y el intercambio profesional y de conocimientos, entre otros.

En nuestro país hace ya algunos años que la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Congresos (AOCA), en forma conjunta con el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), han iniciado un importante camino de trabajo para posicionar a la

Argentina como uno de los principales quince destinos mundiales en el ranking internacional de Sedes para la realización de este tipo de eventos de tipo internacional.

El objetivo es convertir a la Argentina en un país líder en América Latina por la calidad y diversidad de su oferta turística y la infraestructura existente para el Turismo de Reuniones.

A partir de los esfuerzos emprendidos, nuestro país pasó de ocupar un 36º lugar allá por el año 2007, a la 18º posición durante al año 2012, del ranking mencionado.

En lo que respecta a la valoración de países del continente americano, Argentina se ubica en 2012 en el 4º puesto, detrás de Estados Unidos, Canadá y Brasil.

En esta misma evaluación, la ciudad de Buenos Aires encabeza las ciudades del Continente como sede de eventos internacionales, superando por ejemplo a la de San Pablo, y ya son once las ciudades argentinas incorporadas a la calificación ICCA (de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones).

En lo que respecta al interior de nuestro país, el INPROTUR ha confeccionado un listado de cuarenta y cuatro destinos argentinos sobre los que se encuentra trabajando para potenciarlos y posicionarnos como fuertes destinos de este tipo de turismo.

En el mes de noviembre de 2013 y a iniciativa del Área de Turismo de la Municipalidad de Viedma, el Ministerio Nacional de Turismo, a través del INPROTUR, incorporó a la Capital Provincial como destino de reuniones nacionales e internacionales, a su nómina oficial.

Ello, considerando su infraestructura y otras particularidades que rigen este segmento en especial.

De esta manera Viedma se convirtió en opción de lugares aptos para este tipo de reuniones, lo que amplía la oferta turística a todo el año, permitiendo extender la oferta más allá del producto sol y playa.

Ahora desde el Municipio se trabaja con el sector privado para promover una adecuada capacitación sobre esta temática tan particular, así como para continuar las actividades de captación de eventos de distinto tipo.

Dentro de este marco es que tuvo lugar a fines de febrero del año en curso, una jornada de capacitación de turismo de reuniones, dictada por el Lic. Pablo Sismanián, Coordinador del segmento de turismo de reuniones del INPROTUR, que tuvo gran repercusión y participación local, dándose inicio al conjunto de acciones planeadas en pos de impulsar el desarrollo de este tipo de turismo en la Comarca.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Municipio de la ciudad de Viedma y al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), su beneplácito por la incorporación de la Capital Provincial al conjunto selecto de ciudades identificadas por ese ente nacional, como destinos sede de eventos nacionales e internacionales. Y al Municipio de la ciudad de Viedma y al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), su beneplácito por la capacitación sobre Turismo de Reuniones brindada a la comunidad local, dictada por el Lic. Pablo Sismanian los días 20 y 21 de febrero de 2014, en instalaciones del hotel Austral de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 320/14

FUNDAMENTOS

Reconocer el pasado y poner en valor los sitios históricos, equivale a reconocer y asumir la identidad lugareña y provincial. Ello lleva a un compromiso explícito con el presente en la tarea impostergable de seguir construyendo el futuro sobre bases sólidas y auténticas.

Muchos lugares en el mundo dan cuenta de ello como así también el norte de nuestro país tienen infinidad de lugares y referencias históricas, dedicados o consagrados por las celebraciones y la misma Fe popular; al turismo religioso.

A través del tiempo en nuestra provincia y por la importancia histórica de lo allí ocurrido, la localidad de Chimpay se ha convertido en un centro de turismo religioso, escenario de la beatificación del

Siervo de Dios; Ceferino Namuncurá lo que es motivo de movilizaciones populares en forma sucesiva, promovidas originalmente por la Orden Salesiana, evangelizadora de gran parte de la Patagonia.

Chimpay es el lugar de nacimiento el 26 de agosto de 1886 del niño indígena Ceferino Namuncurá, hijo de Manuel Namuncurá y nieto del gran cacique Callvucurá. Chimpay será también el lugar donde se produce su Beatificación que fuera resuelta por parte de Benedicto XVI y concretado el 11 de Noviembre de 2007, con la presencia en este lugar del Secretario de Estado Vaticano, y enviado del Vaticano, Cardenal Tarsicio Bertoni y la presencia del entonces Cardenal Argentino Jorge Mario Bergoglio; hoy Papa Francisco I.

En el "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá" de Chimpay se congregaron en aquél momento, obispos argentinos, sacerdotes, religiosas y representantes de institutos del clero, seminaristas, colegios y fieles, promesantes de todo el país y de América, llegando a reunirse en el Santuario casi cien (100) mil personas, lo que hace del lugar además de un centro religioso un lugar de recordación histórica.

Ceferino, conocido también mundialmente como el Lirio de las Pampas o el Santo de la Patagonia es asimilado a la religión católica, nace en éste lugar y tras pasar su infancia a orillas del Río Negro, ingresó en 1897 en el colegio de San Francisco de Sales y luego fue aceptado en el colegio salesiano Pío IX, de Buenos Aires, donde se afirmó su vocación religiosa.

Luego es llevado a Italia por el entonces Obispo de la Patagonia y luego Cardenal Cagliero, fue recibido por el Papa Pío X y continuó sus estudios religiosos en Turín, lugar de la Casa Salesiana. Su salud se vio afectada seriamente, lo asedia la tuberculosis y fue llevado a Roma, donde falleció el 11 de mayo de 1905 con la santa intención de consagrarse definitivamente a la Iglesia.

En 1924 fueron repatriados sus restos y descansan en la capilla de Fortín Mercedes, al sur de la provincia de Buenos Aires por largos años, para luego ser trasladados definitivamente a San Ignacio, al pie de la Cordillera de los Andes en la provincia de Neuquén. En 1945, se inició una causa de beatificación, que fue considerada favorablemente por la Sagrada Congregación de Ritos.

Respecto del Parque que lo recuerda con su nombre "Parque Ceferino Namuncurá" debemos decir que; según Acta N° 433 de 10 de septiembre de 1967, el libro de reuniones del Concejo Municipal de Chimpay, con la presencia de los señores Gregorio Garodnik, Enrique Hernalz, Pedro Ferrari, José Alberto Pérez y Benigno Prada, deciden hacer un parque recordatorio de Ceferino Namuncurá cerca de la bajada de "Paso Corto".

Este sería el comienzo de lo que daría vida al actual parque y centro de celebraciones anuales en su honor en forma masiva. En la actualidad el Parque Ceferino Namuncurá, a orillas del río Negro, en la localidad de Chimpay es el lugar de encuentro para todos los fieles que se acercan a Chimpay para visitar al santo. El monumento, expresa la sencillez del joven indiecito, una imagen tallada en madera por el escultor de General Roca, Juan Sánchez. (***)

El "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá", es un espacio al aire libre, conformado por un complejo de monumentos, parques y templos donde se celebra la Fe y miles de promesantes agradecen por los milagros que Ceferino ha concedido desde su muerte en el año 1905.

El "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá" de Chimpay cuenta en su interior con una Capilla, la estatua en tamaño original del Beato Ceferino y es el centro de todas las celebraciones que año a año convocan a miles de fieles. Es muy común en los días de procesión y vigilia, ver por las noches cantidad de animados fogones juveniles de música y canto junto al Río Negro; promesantes que llegan muchos en bicicleta o caminando para participar de las distintas celebraciones.

Por lo expresado y la importancia que el lugar tiene como destino turístico y religioso, pero especialmente por el reconocimiento mundial que ya tiene la figura del Beato Ceferino Namuncurá, la Comisión Argentina de Turismo de la Fe está trabajando para potenciar el Santuario como nuevo destino de Turismo Religioso.

Por ello:

Autora: Irma Banega, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara Sitio Histórico y de Turismo Religioso de la Provincia de Río Negro en los términos de los artículos 8^a (inc. B/ 1, 5, 7) 9^a y 10^a de la "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro" F N° 3656, al "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá" ubicado en la localidad de Chimpay, lugar de nacimiento y consagración como Beato por parte de las Autoridades Vaticanas del Venerable Ceferino Namuncurá.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 321/14

FUNDAMENTOS

El Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria (PGCEP) fue desarrollado en el seno del Honorable Senado de la Nación (HSN) con el propósito de capacitar e implementar la calidad en el organismo a través de la norma ISO 9001 que es una norma internacional que reúne los requisitos para los Sistemas de Gestión de la Calidad y ayuda a implementar en una organización un sistema de mejora continua de la calidad. Estos requisitos están inspirados en los 8 principios de la calidad: enfoque al cliente, Liderazgo, participación, enfoque basado en procesos, enfoque de sistema para la gestión, mejora continua, enfoque en la toma de decisiones, relaciones ganar-ganar con los proveedores.

El programa cuenta con un equipo de trabajo compuesto por profesionales de diversas extracciones -ciencia política, psicología, contaduría, abogacía- que se desempeñan como implementadores y auditores de la norma ISO 9001 y facilitadores en tema de gestión de calidad en ámbitos legislativos, así como personal administrativo que opera como soporte organizativo y logístico.

Debido a los importantes logros obtenidos en su implementación en el HSN durante la actual gestión, iniciada en 2012 y a fin de dar continuidad y expandir la experiencia de gestión reunida en este proyecto, el PGCEP se ha propuesto colaborar con otros organismos legislativos transmitiendo sus conocimientos y brindándoles soporte para la implementación de sistemas de gestión de calidad.

Con tal propósito se puso en marcha el Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) cuyo objetivo principal es ofrecer herramientas para contribuir al mejoramiento de la calidad legislativa en los diferentes niveles de organizaciones parlamentarias a nivel nacional, en la búsqueda de organizaciones más eficientes, con personal motivado y capacitado, orientados a la satisfacción de los ciudadanos y a la mejora de los procesos internos.

El PFCL comenzó a desarrollarse en 2012 a través de la firma de convenios de colaboración entre las Presidencia del HSN y los máximos representantes de los organismos legislativos provinciales interesados en recibir la asistencia del PGCEP para la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad. En el primer semestre de 2013 el PFCL consolidó su expansión hacia diversas provincias argentinas, tanto en organismos legislativos y legislaturas provinciales como en concejos deliberantes a través de acciones concretas de implementación tendientes a obtener la certificación.

En este sentido, se va a desarrollar en la Región Sur la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) destinados a los Concejos Deliberantes de Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexia que apunta a adquirir herramientas que mejoren los servicios brindados diariamente a la comunidad y optimicen la gestión parlamentaria.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) a desarrollarse en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014 y destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 322/14

FUNDAMENTOS

Existe una cantidad muy importante de personas que por distintas circunstancias de la vida, han tenido que reemplazar algún miembro u órgano del cuerpo y ante lamentables eventos, la prótesis se convierte en una extensión artificial de él. Se trata de un mecanismo que puede sustituir o mejorar alguna parte de la anatomía humana, combinando conocimientos anatómicos, mecánicos y biológicos, para obtener un resultado correctivo eficaz.

En todo el mundo hay personas que sufren amputaciones en miembros superiores, en particular producidos por debajo del codo, lo que da como resultado una incapacidad funcional importante en aquellos individuos. Por esto, las prótesis de los miembros superiores han tenido un gran avance en su desarrollo a partir de los años 60, y aun así se estima que un gran porcentaje de la población en los

países subdesarrollados utilizan solo simples ganchos pasivos, mientras que en los países de tercer mundo no usan ninguna clase de prótesis.

En los tiempos que corren, existen campos de la ciencia que se dedican al estudio de las prótesis de miembros, tal es así, que para entender sobre estas cuestiones es necesario conocer el ámbito de conocimiento en que se desarrollan. En este sentido, los más destacados son la bioingeniería - es la que surge de la aplicación de los conocimientos de la ingeniería en las ciencias biológicas- y la biomecánica -es la ciencia que estudia las estructuras de carácter mecánico que existen en los seres vivos, fundamentalmente del cuerpo humano-. Esta última se apoya en diversas ciencias biomédicas con conocimientos de ingeniería y anatomía, entre otras, para resolver problemas que acarrean las diversas condiciones en las que están involucrados.

Actualmente, las impresoras 3D han logrado bajar los costos en la fabricación de las prótesis, para que personas de bajos recursos logren acceder a ellas. La herramienta aludida es una máquina capaz de realizar impresiones de diseños en 3D, creando piezas o maquetas volumétricas a partir de un diseño hecho por un ordenador. Surgen con la idea de convertir archivos de 2D en prototipos reales o 3D. Comúnmente se ha utilizado en la matrizería o la prefabricación de piezas o componentes, en sectores como la arquitectura y el diseño industrial; ahora se extendió su uso en la fabricación de prótesis médicas, ya que la impresión 3D permite adaptar cada pieza fabricada a las características exactas de cada paciente.

Los modelos comerciales son de dos tipos de compactación, con una masa de polvo que se compacta por estratos. De adición, o de inyección de polímeros, en las que el propio material se añade por capas. Según el método empleado para la compactación del polvo, se pueden clasificar en Impresoras 3D de tinta: utilizan una tinta aglomerante para compactar el polvo; el uso de una tinta permite la impresión en diferentes colores. Impresoras 3D láser: un láser transfiere energía al polvo haciendo que se polimerice. Después se sumerge en un líquido que hace que las zonas polimerizadas se solidifiquen.

En nuestro país se ha comenzado a trabajar en prótesis de manos con impresoras 3D. Contemplamos el caso de Felipe Miranda, un niño de 11 años, que ya disfruta de una iniciativa que permite reemplazar la prótesis de u\$s 40.000 con una de \$2.000. Este tipo de innovaciones deben ser acompañadas e imitadas en la Argentina, por otros emprendedores en esta materia, en pos de que nuevos pacientes o personas, que no han podido acceder a una prótesis por una cuestión de presupuesto, puedan lograrlo.

Felipe, con tan solo 11 años, es el primer portador de una prótesis hecha en el país. Pensemos por un momento lo que significa para él volver a sujetar distintos objetos, como por ejemplo, agarrar una caña y poder pescar, o abrir una puerta. Nuevamente se extiende un abanico de posibilidades para realizar innumerables actividades que le eran impedidas por su discapacidad. Su sonrisa es tan grande que, literalmente, ya no le cabe en el rostro.

Su madre recuerda aquel 30 de abril, cuando tocaron a su puerta y dejaron la caja del correo que tanto esperaba su hijo. Ese día, Felipe tomó el envoltorio con fuerza, obviamente sabía lo que contenía, y corrió como loco por toda la casa, entre sus hermanos y sus padres; allí estaba su mano izquierda, lo que le cambiaría su vida.

Felipe Miranda nació con focomelia, una enfermedad genética que le impidió el desarrollo de su mano izquierda. Poseía la articulación de la muñeca y el muñón pero no tenía desarrollados los dedos. La prótesis que recibió es mecánica, de plástico y muy sencilla, ahora el nene con el movimiento de su muñeca, puede abrir y cerrar los dedos.

Su historia se publicó en las redes sociales y precisamente desde allí, corrió la noticia con una velocidad increíble por todo el país. Así fue como a través de un link, comenzaron a investigar y encontraron 3D LAB fab&café

El prototipo inicial estuvo basado en uno de licencia abierta, cuyos planos estaban alojados en el sitio Thingiverse. Se pudieron descargar, modificar y mejorar según sus criterios. Luego de varias pruebas, el emprendedor Rodrigo Pérez Weissy de 33 años y el estudiante de Ingeniería Electrónica de 18 años Gino Tubaro, determinaron que Cyborg Beast era la indicada. Ahora, cada 48 o 72 horas pueden hacer una prótesis, dado que la empresa tiene por objetivo producir dispositivos sin límites de categorías para que colaboren en resolver los problemas de la humanidad de forma eficiente, económica, sustentable y evolutiva.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, científico y tecnológico la realización de Prótesis de Mano con impresoras 3D, logradas por el empresario Rodrigo Pérez Weissy y el estudiante de Ingeniería Electrónica Gino Tubaro, y cuya creación permite un mayor acceso a los pacientes que requieran de ellas, manteniendo la calidad del producto con un menor costo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 323/14

Viedma, 5 de mayo de 2014

Señor
Secretario Legislativo de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dr. Rodolfo Cufré
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de autor del Proyecto Ley número 795/2012 “QUE REGULA LAS CONDICIONES DE HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DE LOS DENOMINADOS FEED LOT O ESTABLECIMIENTOS PRODUCTOVIOS QUE SE DEDIQUEN AL ENGORDE INTENSIVO DE GANADO BOVINO O A CORRAL. CREA EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, EL REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE DE GANADO BOVINO A CORRAL”, que por efectos de la ley K número 140, ha sido declarado en caducidad, a los efectos de que se proceda a conformar un nuevo expediente parlamentario que incluya lo actuado en el expediente número 795/2012 citado, a cuyos efectos solicitamos se considere como formulaba nuevamente dicha iniciativa.

Atentamente.

Firmado: Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 795/12

FUNDAMENTOS

En los últimos años, el agro ha ido cambiando en sus características tradicionales, y una prueba de ello lo encontramos en la ganadería. El tradicional sistema extensivo, ha perdiendo terreno frente al avance de una nueva forma de producción, que permite la utilización de menores cantidades de hectáreas, una mayor cantidad de producto, un menor gasto y en el menor tiempo posible.

Es así como surge una nueva forma de producción, que cumple estos requisitos y es la del FEED LOT (LOTE U HOTEL DE ALIMENTACION), que es una tecnología de producción de carne en donde los animales se encuentran en corrales, bajo un control sanitario y nutricional, procurándose que la alimentación sea la más ajustada posible para producir la mayor cantidad de carne en el menor tiempo y al menor costo, maximizando la ganancia diaria.

En este tipo de sistema, una vez que el vacuno vivo ha obtenido un determinado peso, y con un determinado grado de engrasamiento, el ganado ya se encuentra listo para ser enviado a la faena.

Esto ha generado una singularidad de inconvenientes y problemas, dado el vacío legal que presenta esta figura. Los primeros trabajos en la materia, con respecto a la gestión ambiental del feed lot, se han desarrollado en la delegación INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), sede Balcarce, y mediante el trabajo del Ingeniero Agrónomo Aníbal Pordomingo, del INTA Provincia de la Pampa. Su obra “Gestión Ambiental de los FEED LOT”, constituye una excelente guía a la hora de poder realizar un marco normativo con respecto a la materia.

Es justamente en materia ambiental, donde surgen inconvenientes con respecto a esta práctica:

- Olores Nauseabundos.
- Alta concentración de Estiércol.
- Reproducción de moscas en enormes cantidades y otras alimañas.
- Emisión de amoníaco.
- Emisión de Gas metano.
- Posibilidad de contaminación de los cursos de agua, como así también de las napas de agua, con fosfatos y nitratos, en grandes proporciones, ya que las excretas son ricas en estos componentes.

De manera que el inconveniente lo encontramos cuando estos establecimientos, se encuentran a una distancia estrecha o en zonas que no son ambientalmente adecuadas para su instalación. Los problemas sanitarios y de higiene, son el gran problema a solucionar, y ello es posible, con pautas claras que establezcan el funcionamiento de la actividad.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria en enero de 2001 sancionó la Resolución 70/2001 que en su artículo 19 dice “los responsables de los establecimientos de engorde a corral, deberán presentar en la oficina local del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de su jurisdicción, la autorización municipal o provincial que corresponda y que autorice su funcionamiento en un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la presentación de la solicitud de inscripción respectiva”.

La necesidad de establecer una normativa específica para la actividad del feed lot, radica en la importancia en la gestión ambiental que debe existir en los establecimientos agropecuarios dedicados a este propósito productivo, a los problemas que trae aparejado para la calidad de vida de los ciudadanos, a ordenar los criterios y pasos para la habilitación y funcionamiento de los mismos y procurar la mejora de la calidad del ganado bovino en nuestra provincia.

Como lo señalábamos al comienzo de manera introductoria, el área de mayor riesgo ambiental, para los planteos intensivos como el feed lot, lo constituye la contaminación localizada de suelos y aguas, tanto subterráneas como superficiales, emergente de la acumulación de deyecciones y movimiento de efluentes, también la contaminación del aire, la degradación del paisaje, y la mala calidad de vida de las poblaciones que tienen que soportar el funcionamiento de estos establecimientos muchas veces en áreas urbanas.

La importancia de la radicación de los feed lot en regiones aptas implica que antes de su instalación todos los emprendimientos cuenten con información sobre las condiciones climáticas y de temperaturas, como la dirección de los vientos ante las posibles poblaciones cercanas al mismo. Es la primera estrategia de reducción del impacto y control de riesgos ambientales.

Estas se completan incluyendo las condiciones geográficas y de suelo. Para esto es necesario saber si el sitio elegido es apto para su instalación teniendo en cuenta el tipo de suelo, las pendientes naturales del predio, la profundidad de la napa freática, el carácter inundable del sitio, su proximidad a acuíferos y recursos hídricos superficiales, la proximidad a poblaciones, y a rutas.

Dado la generación de contaminantes que produce una actividad como la del feed lot, es necesario establecer criterios claros con respecto a la distancia a la napa freática y a la necesidad de que cuente con la declaración de zona no inundable.

Es que la gran cantidad de animales confinados en un espacio extremadamente reducido tiene una consecuencia inevitable: la producción de una gran cantidad de residuos sólidos y líquidos que desechan los bovinos, es decir la concentración de materia fecal y de orina que se depositan sin más en el suelo produciendo la contaminación del mismo, la de las napas, como también de existir cualquier recurso hídrico que se encuentre cercano al emprendimiento.

Por otro lado son fundamentales en este punto las distancias que deben existir entre el feed lot y las áreas pobladas, que entendemos así debido a las graves consecuencias que traen cuando se encuentran emprendimientos cercanos a la población.

El riesgo de tener un feed lot cerca de un centro poblado consiste en la proliferación de animales e insectos portadores de micro organismos que transmiten enfermedades al hombre, conocidos como vectores (moscas, mosquitos, ratas, etc.) que encuentran en estos hábitats una suerte de criadero multiplicador de cada especie. En el caso de los olores que desprenden estos corrales, producen severos trastornos en el sentido del olfato y del gusto, con sus secuelas negativas sobre el apetito, las vías respiratorias, sistema digestivo.

Otra de las consecuencias aparejadas de las cercanías de los feed lot a los centros poblados es la inevitable desvalorización de la propiedad de los vecinos titulares de terrenos o casas cercanos a los corrales en actividad.

Las cercanías a las rutas, implica también problemas ambientales en el mismo sentido, que se manifiestan en graves problemas de seguridad vial y contaminación del paisaje. La presencia de sistemas intensivos con movimientos de animales y camiones próximos a una ruta incrementan los riesgos de accidentes por imprevistos o distracciones. Con respecto a la contaminación del paisaje, la vista de las instalaciones de alimentación de bovinos en confinamiento no se integra a paisajes deseables para caminos o rutas de alto tránsito.

Para evitar la contaminación paisajística, se establece la instalación de cortinas forestales en el perímetro de los establecimientos, pero fundamentalmente son necesarias para mitigar los malos olores cuando por acción del viento se dirigen hacia un centro poblado.

Las graves consecuencias de contaminación de las aguas hace necesario que las producciones de ganado bovino a corral no se encuentren a menos de cinco (5) kilómetro de un curso de agua superficial, de origen natural o artificial.

En este sentido la instalación de estos sistemas intensivos no deben poner en riesgo acuíferos subterráneos o recursos hídricos superficiales, especialmente aquellos que alimentan cuencas en utilización directa.

Si bien deben existir sistemas de captura de efluentes líquidos que reducen significativamente la contaminación no elimina totalmente el riesgo de la misma. La participación en el control de la contaminación de la intensificación ganadera tiene su punto vital en la habilitación que entrega la autoridad local (Municipio y/o Comisión de Fomento) para su funcionamiento. Las auditorias ambientales y/o monitoreos son la herramienta con la que contará la autoridad de aplicación para evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental y la definida en esta ley.

La alimentación intensiva de bovinos en corrales para producciones de carne constituye el sistema de mayor concentración de excrementos y de mayor exposición a la contaminación localizada. La legislación de países con actividades ganaderas intensivas exige de programas de evaluación, manejo y control de emisiones.

Debe quedar claro finalmente que el espíritu de este proyecto no es prohibir la actividad, ni mucho menos, sino que se trata de establecer que los emprendimientos de feed lot lo hagan cuidando el ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos, y procurando mejorar la producción de carne de nuestra provincia.

El presente proyecto de ley propone entonces avanzar de manera definitiva en la dimensión ambiental de la producción ganadera intensiva en nuestra provincia.

Por este motivo se solicita a los Sres. Legisladores la aprobación de este proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- OBJETO Y ALCANCE.- La presente regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral.

A los fines de la presente, se considera a la actividad desarrollada en los feed lot, como de máximo riesgo presunto en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley M número 3266.

Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL.- Se crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral, donde deberán inscribirse todos los establecimientos comprendidos en la presente para su habilitación.

Artículo 3º.- CATEGORIAS.- A los fines de la aplicación de las disposiciones de la presente, los establecimientos productivos que se dediquen al engorde de ganado bovino a corral se clasifican en las siguientes categorías:

- Categoría 1: Los establecimientos con una capacidad inferior a 200 (doscientos) animales.
- Categoría 2: Los establecimientos con una capacidad de 200 (doscientos) animales o cantidad superior.

Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.- La Secretaría de Medio Ambiente es la autoridad de aplicación de la presente.

Capítulo II
Habilitación de instalación y funcionamiento

Artículo 5º.- HABILITACION.- Los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral, para obtener la habilitación de instalación y funcionamiento deben cumplir en forma obligatoria con las condiciones y demás requisitos establecidos en este capítulo.

Artículo 6º.- CONDICIONES.- En forma previa al inicio de las actividades deben presentar:

- a) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 1: Una Declaración Jurada de Impacto Ambiental, en los términos de las disposiciones del artículo 8º de la ley M número 3266.
- b) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 2: Un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en el artículo 16 de la ley M número 3266.

En todos los casos, deben acompañar una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 7º.- REQUISITOS.- Todos los establecimientos comprendidos en la presente, deben cumplir con los siguientes requisitos para su instalación:

1. Condiciones de construcción:

- a) Los corrales deberán permitir un espacio mínimo por animal no menor de 15 m², serán preferentemente de al menos 60 m de frente por 50 m de fondo, con una capacidad para 200 a 250 animales.
 - b) La pendiente del área para la ubicación de los corrales a cielo abierto sobre piso de tierra compactada, no podrá ser menor a 1% y tampoco mayor a 4%. En el caso de los pisos se deberá utilizar equipos de alta compactación para reducir la permeabilidad al mínimo posible. Es requisito obligatorio el emparejado y nivelado previo a la instalación de los corrales.
 - c) Cerco perimetral fijo y permanente obligatorio.
 - d) Cortina forestal perimetral con especies de hojas perennes, en doble hilera alternada.
 - e) En la zona de comederos y bebederos, el piso deberá ser de cemento u otro material consolidado, en un ancho de 2 metros alrededor de los bebederos y no menor a 3 metros de ancho al frente de los comederos.
2. Distancias mínimas:
- a) Deben estar situados de manera que los vientos predominantes alejen los olores de los centros poblados.
 - b) Deben estar situados a más de 5.000 metros de áreas urbanas o suburbanas y a más de 1.000 metros de asentamientos rurales.
 - c) Deben estar situados a más de 5.000 metros de establecimientos educacionales o de salud u otros sitios de concentración de personas preexistentes que pudieran verse afectados.
 - d) Deben estar situados a más de 5.000 metros de cursos o espejos de agua y en zonas donde la profundidad del acuífero libre sea mayor a 10 metros en el periodo de alta.
 - e) Deben estar situadas a mas de 2.000 metros de rutas asfaltadas de alto tránsito.

Artículo 8º.- PROHIBICIONES.- Queda expresamente prohibida la instalación de los establecimientos comprendidos en la presente en las siguientes zonas o áreas:

- a) Zonas urbanas o suburbanas.
- b) Humedales o zonas susceptibles de degradación.
- c) Inundables o anegables.

Artículo 9º.- PLANO DE INSTALACIONES.- Es obligatorio además, la presentación de un plano de las instalaciones del predio detallando e identificando:

- a) La distribución de los corrales de alimentación y manejo;
- b) Los circuitos de tránsito de animales y de los alimentos; y
- c) El sentido del drenaje de cada corral, la distribución de los drenajes, la ubicación y dimensiones de las lagunas de sedimentación y almacenamiento y del sitio de acumulación de los residuos sólidos.

Artículo 10.- USO DEL AGUA.- Antes del inicio de las actividades deben obtener el permiso de uso de agua pública otorgado por el Departamento Provincial de Agua.

Los establecimientos correspondientes a la Categoría 2 deben contar además, con un sistema de monitoreo de aguas sub-superficiales (freático), especificando tipo y cantidad de pozos y muestreo trimestral de los mismos, debiendo archivar la documentación a los fines de su presentación periódica ante el Departamento Provincial de Agua y la Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 11.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS.- También los establecimientos deben contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos. A tal fin se entiende por área de escurrimiento de efluentes a la superficie de todo el feed lot que recibe o capture líquidos, para ser conducidos y tratados evitando su infiltración o movimiento descontrolado. Debe incluir el área de corrales de alimentación, caminos de distribución de alimento.

Las aguas de escurrimiento de origen pluvial son encuadradas como efluentes líquidos.

El Sistema de drenajes deberá:

- a) Evitar el ingreso de escurrimientos superficiales al área del emprendimiento.
- b) Crear un área de escurrimiento del área del feed lot, y transferirlo, vía sistema de sedimentación, a lagunas de decantación y sistemas de evaporación.
- c) Proveer sistemas de sedimentación para remover sólidos arrastrados en el líquido efluente.
- d) Facilitar el drenaje de efluentes entre los corrales.
- e) Los establecimientos deberán disponer de estructuras de sedimentación a fin de detener el escurrimiento y permitir la decantación de las materias sólidas.

Artículo 12.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS.- La instalación de lagunas de almacenamiento de los efluentes líquidos deben ser lo suficientemente grandes para almacenar los efluentes por periodos de al menos un año. Las mismas deberán estar libres de malezas y con los taludes en buen estado para evitar desmoronamientos.

Artículo 13.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.- También los establecimientos deben contar con un sistema documentado de manejo de residuos sólidos.
Este sistema debe:

- a) Calcular la producción de estiércol a fin de determinar una estimación anual de la materia fecal total producida.
- b) Evitar la acumulación y el escurrimiento del estiércol realizando limpiezas periódicas en el área de los comederos y adyacentes, en el área de los bebederos, en la zona de los alambrados del corral y en el área de las sombras dispuestas para los animales.
- c) Definir y especificar la forma de almacenamiento del estiércol.

Artículo 14.- TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS.- También los establecimientos deben disponer de un lugar para el enterramiento sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a lo establecido en leyes nacionales, provinciales y resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Se prohíbe la quema de animales muertos a cielo abierto.

Artículo 15.- MANEJO DE VECTORES.- También los establecimientos deben presentar y documentar, un programa de control de moscas y otras alimañas.

Artículo 16.- MODIFICACIONES.- Toda ampliación o modificación de las instalaciones o capacidad de las mismas, deberá ser presentada ante la autoridad de aplicación con la debida antelación, para su evaluación.

Capítulo III

Procedimiento y Recursos

Artículo 17.- TRAMITE.- Los establecimientos que requieran la correspondiente habilitación de instalación y funcionamiento deben presentar y acreditar el cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en la presente ante la autoridad de aplicación para su aprobación.

La reglamentación establece los formularios y demás condiciones de la presentación y la habilitación.

Artículo 18.- EVALUACION. APROBACION.- La autoridad de aplicación analiza y evalúa si se han cumplido los extremos legales para proceder a la habilitación de los establecimientos, en cuyo caso otorgará la habilitación correspondiente.

En el caso que la presentación no cumpla con las exigencias legales procederá al rechazo de la misma, mediante resolución fundada.

Artículo 19.- NORMAS APPLICABLES.- En todo lo que no esté regulado expresamente en la presente, serán de aplicación las disposiciones de la ley M número 3266 de Evaluación de Impacto Ambiental y la ley A número 2938 de Procedimiento Administrativo.

Capítulo IV

Normas transitorias

Artículo 20.- PRESENTACION.- Los establecimientos existentes y en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la presente, encuadrados en cualquiera de las categorías previstas en esta ley, deben presentar en un plazo no mayor a 90 (noventa) días contado desde la entrada en vigencia de la presente, una Declaración Jurada de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la ley número 3266 debiendo ser acompañada por una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal que corresponda.

Artículo 21.- RELEVAMIENTO.- La autoridad de aplicación, dentro de los 120 (ciento veinte) días de la entrada en vigencia de la presente, debe realizar un relevamiento de los establecimientos existentes y en funcionamiento que se encuentren operando sin la autorización prevista en esta ley, con la colaboración de las autoridades municipales.

Artículo 22.- REGLAMENTACION.- El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo de 90 (noventa) días contado desde su entrada en vigencia.

Artículo 23.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 324/14

Viedma, 14 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Desarrollo Social, señor Ricardo Arroyo atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a los acontecimientos de violencia que se viene produciendo en cuanto a la labor de los operadores del Ministerio de Desarrollo Social en los distintos barrios de Viedma, como es de público conocimiento hace pocos días Oscar Haedo, un joven operador presuntamente becado, fue apuñalado en el abdomen cuando iba a un domicilio a realizar una entrevista a una familia y a llevar un modulo de ropa. Quien informó haber llegado por sus propios medios a la Delegación de Promoción Familiar de Zona Atlántica y recién ahí fue trasladado al Hospital Artémide Zatti.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder.

1. Indique bajo que modalidad contractual se encuentra el operador Oscar Haedo. Cual es su situación actual y futura en el Ministerio.
2. Indique acciones llevadas a cabo a partir del momento en que toman conocimiento de la agresión sufrida por el joven operador. Informe que medidas se tomaron para contener al operador víctima del hecho.
3. Indique las acciones y denuncias que se realizaron a causa del hecho violento desde la órbita del Ministerio. En caso afirmativo, adjunte las mismas.
4. Informe si existieron avisos previos de realizar el reparto de módulos previo al feriado largo, dado que la demora en la entrega (6 de mayo y no los primeros días del mes) acarrearía una posible situación de conflictividad, tal como expuso la Delegada gremial de ATE Sra. Leticia Lapalma en distintos medios de la zona. Asimismo informe las medidas que se tomaron ante este planteo.
5. Informe las medidas de seguridad que se toman habitualmente para el desempeño de trabajo de los operadores que asisten a los diversos barrios de Viedma, así como también que medidas se tomarán ahora dado este acontecimiento que se suma a varios ya ocurridos. En caso de existir un protocolo, adjunte el mismo.
6. Indique funcionarios/as bajo cuya responsabilidad esta la tarea de organizar la actividad de los operadores y su seguridad en el trabajo.
7. Indique y adjunte si los hubiere, informes de organismos públicos, particulares, organismos de derechos humanos o protección de derechos, que hayan tomado intervención ante a problemática en los barrios. En caso afirmativo, adjuntar copia de los mismos.
8. Indique si la Secretaría de Trabajo a tomado intervención en el caso. En caso afirmativo adjuntar informe y/o recomendaciones.

Atentamente

Autor: Alfredo Daniel Pega, legislador.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi y Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 325/14

Viedma, 14 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Economía, Cr. Alejandro Palmieri atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la situación en la que se encuentran las familias alojadas precariamente en el Barrio Villa HIPARSA de Sierra Grande, quienes carecen de los servicios básicos de electricidad, agua potable y gas.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique si las viviendas correspondientes al Barrio Villa HIPARSA de la localidad de Sierra Grande ocupadas precariamente por familias de dicha localidad, son propiedad de la Empresa HIPARSA -en liquidación-. En caso afirmativo, informe situación jurídica y dominial de dichos inmuebles, y si existe al respecto algún trámite de regularización de su ocupación actual, o si existe trámite de adjudicación de las mismas a alguna empresa, organización gubernamental o no gubernamental y con que finalidad.
2. Indique como fueron entregadas cada una de las viviendas ocupadas a la fecha, y con que servicios domiciliarios (Luz, gas, Agua corriente, cloacas, etc). Asimismo informe acciones llevadas a cabo a fin de garantizar los servicios básicos en las viviendas mencionadas.
3. Indique las acciones conjuntas o individuales de las que tenga conocimiento, realizadas por el Ministerio que usted conduce, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Sierra Grande a fin de realizar un relevamiento de las familias alojadas en las viviendas en cuestión, sus condiciones sociales, sanitarias y educativas de los menores que allí residen.
4. Indique si se ha avanzado en tramitar la tenencia precaria de los inmuebles por los actuales ocupantes del barrio. En caso contrario informe cuál es el destino que se le dará a las viviendas.

Atentamente.

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Acompañantes: Francisco Javier González, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Alfredo Daniel Pega, Marta Silvia Milesi, legisladores.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 326/14**FUNDAMENTOS**

El gobierno de la provincia de Río Negro siempre se ha ocupado de propiciar la integración de las distintas regiones de la provincia, a través de distintos formas, por un lado, por la integración en sí misma, porque hace la calidad de vida de sus ciudadanos y su inclusión y por otro lado porque dinamizamos el mercado interno a través del turismo en la región, fomentando nuestra cultura, permitiendo la participación de las comunidades locales, en distintas actividades, haciéndolas sentir parte de una totalidad, estimulando la comprensión de la preservación y cuidado de nuestro recursos naturales y culturales.

Los Mediometrajes son una herramienta muy eficiente de difusión de los atractivos de nuestra provincia, para conocer sus lugares, su gente. La meseta de Somuncura ha sido escogida por un grupo de jóvenes oriundos de Río Negro para realizar un serie documental, por sus particularidades que la

hacen única, no solo en la región, sino en el mundo. Suma un atractivo morfológico en cuanto a los accesos, ya que los paredones de lava, abruptos y escabrosos, la convierten a lo largo de gran parte de su perímetro en una especie de castillo o fortaleza.

La Meseta de Somuncura ocupa una porción al sur de la provincia de Río negro y norte de Chubut, de alrededor de 13.000 km². Es una altiplanicie basáltica, con sierras de alturas máximas de 1.900 m. s.n.m., intercalada por depresiones ocupadas por lagunas temporarias. Los arroyos que se forman de la nieve invernal dan lugar a pequeños valles que circundan la meseta donde se asientan las poblaciones, curtidas por las amplitudes térmicas, que en invierno pueden bajar a 25 grados bajo cero y en verano superan los 35 grados.

Son cerca de cien familias las que viven de la cría del ganado y la caza de animales en este desierto de piedra y monte bajo, entre cerros y lagunas donde el viento sopla fuerte. Este impresionante y misterioso accidente geográfico despertó la curiosidad de profesionales y técnicos desde 1919, y aún guarda algunos secretos en sus diversos y únicos caracteres geológicos, morfológicos y ecológicos.

Los responsables del proyecto son Luciano Franco Cutrera, Guillermo Rafael Frías, Germán Eduardo Frías, Germán Eduardo Frías, Rafael Augusto Ontiveros. Conforman este grupo documental bajo la sigla Surea denominada como almacén digital de contenidos audiovisuales. Realizan retratos de localidades, comunicación cultural, vecinos, pobladores en situación de cotidianos, encuentros casuales que se producen durante el “andar por el sur”, relatos de muchos, que recrea un imaginario colectivo de las localidades. Habitantes que cuentan en voz propia la historia de cada lugar, vida cotidiana, paisajes, oficios, costumbres, artistas, artesanos, fauna, vecinos y más son los contenidos del almacén.

La propuesta de registro es documental - testimonial con video, fotos y sonidos, actualmente estamos retratando localidades de la provincia de Río Negro y de las provincias vecinas de Neuquén y Chubut. Los puntos de vistas están reflejados por la pluralidad de testimonios de quienes habitan en tiempo y espacio ese instante. Por ejemplo, podemos encontrar entrevistas de vecinos, trabajadores, deportistas, dirigentes, gobernantes, artistas, artesanos, lugares, paisajes, barrios, calles, hábitos y costumbres, cotidianos, la comida, entre otras.

El Mediometraje en la Meseta de Somuncura, Pobladores de Somuncura (Parte 1) es realizado en el paraje Arroyo Tembrao, sus pobladores y la comunidad educativa de la Escuela Hogar número 227 protagonizan este trabajo testimonial que da a conocer pequeñas historias de vida y nos presentan un imaginario del lugar que habitan.

La idea del proyecto es dar a conocer y realizar un recorrido de proyecciones en las localidades de Valcheta, Arroyo Tembrao, Sierra Paileman, Arroyo Los Berros, Treneta Yaminue, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y culminar en Viedma. Donde se entregara a cada escuela un videoteca y también se entregaran copias para las bibliotecas de la zona.

Arroyo Tembrao es un paraje al pie de la meseta de Somuncura ubicado al sur-este de la provincia de Rio Negro. Históricamente Tembrao era una zona habitada por cientos de familias y hoy solo quedan unos pocos pobladores.

Pobladores de Somuncura es un retrato del Tembrao y sus aledaños protagonizado por nacidos y criados en el lugar, como Hugo Martínez, Leovigildo Painemal, Reinaldo Cañuqueo, Felipe Mulato, Atilio Curiqueo, Casimiro Mulato, Juan Mulato, y la comunidad educativa de la escuela Hogar número 227.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el mediometraje “Pobladores de Somuncura” (Parte 1), realizado por Surea, cuya actividad es la filmación y almacenamiento digital de contenidos audiovisuales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 327/14

FUNDAMENTOS

El Estado nacional y las provincias de manera conjunta, son los responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo nacional; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal. Como así también el Estado nacional crea y financia las Universidades Nacionales.

Por ello es que, el sistema educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Este Sistema está integrado por los servicios de educación de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación, definidos en la Ley número 26.206.

Para garantizar este derecho a la Educación el Estado y quienes gobiernan no pueden estar ajenos a las realidades sociales que trasversalmente atraviesan el sistema educativo. Una de esas realidades es el crecimiento de la violencia escolar tanto dentro de las instituciones como fuera.

Si bien se vienen desarrollando y promoviendo en la última década políticas para la inclusión, igualdad y calidad educativa en los términos expresados la Ley de Educación Nacional número 26.206 a través de programas que apuntan al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes en contextos socioeconómicos vulnerables a través de la asignación de los recursos necesarios que contribuyan a la igualdad de oportunidades, a la ampliación de los universos culturales y a una educación de calidad, cada nueva acción tendiente a crear ciudadanía y a empoderar de derechos a educandos y educadores resulta fundamental que acompañemos desde los gobiernos provinciales cada nueva acción para democratizar las estrategias de intervención.

Así la reciente presentación de la Guía Federal de Orientaciones para Situaciones Complejas de la Vida Escolar, requiere de nuestro acompañamiento. Esta Guía conformada como protocolo ofrece a los directivos y docentes una orientación para diseñar estrategias e intervenir ante situaciones violentas o complejas que puedan darse en la vida escolar.

Según detalló la cartera educativa, este material fue aprobado por unanimidad por los titulares de las carteras educativas de las 24 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la última reunión del Consejo Federal de Educación. Asimismo, la Guía será recibida por las escuelas de gestión estatal y privada de todos los niveles educativos.

Al abrir la presentación el Ministro de Educación de la Nación, destacó: "Ante todo, quiero señalar que este material es otra síntesis del sistema educativo federal que hemos reconstruido en la Argentina porque para llegar a la redacción final de esta Guía, trabajamos durante ocho meses intercambiando saberes y experiencias con especialistas en el tema, entidades gremiales, y tuvimos también en cuenta distintos protocolos similares ya aprobados en algunas jurisdicciones". El Ministro además detalló que "la Guía reúne recomendaciones para los directivos, docentes y demás adultos presentes en las instituciones educativas (tutores), acerca de cómo actuar ante casos de acoso escolar, violencia entre estudiantes, de alumnos o padres hacia docentes, sospecha o presencia de armas en las aulas, y vulneración de los derechos de los chicos, por episodios de abuso o maltrato intrafamiliar, por ejemplo".

De todas maneras, el titular de la cartera educativa nacional advirtió: "No se trata de un manual que prescribe la tarea particular de cada docente en relación con la convivencia en la escuela, sino que se propone como un texto para ser leído, discutido y analizado en forma colectiva dentro de cada establecimiento. Es un material que impulsa los límites. La escuela debe generar una conciencia ética autónoma por parte de los alumnos. La prohibición de la violencia es una construcción que debe proponerse en el ámbito escolar. La escuela debe ayudar a que los jóvenes elijan la legalidad. No hay nada peor, más disolvente que la impunidad. Por lo tanto, los alumnos, como sujetos de derecho, deben asumir responsabilidades".

Asegurándose también desde el gobierno nacional, que lo que se pretende es brindar herramientas de trabajo que contribuyan con el saber hacer de los directivos y docentes, para que puedan adaptar las sugerencias generales a las particularidades de su institución y comunidad, y como acción escolar es anticipatoria, habiéndose pensado para la detección de situaciones conflictivas para prevenirlas.

Por su parte, el subsecretario de Equidad y Calidad, Gabriel Brener , al respecto , señala que los modos de intervención deben mantener propósitos principalmente educativos y no punitivos, jurídicos o patologizantes. Y propone un abordaje de las situaciones que puedan afectar a la convivencia "antes", "durante" y "después" de que estás se den.

Atendiendo a las problemáticas propias de la época, la Guía también detalla algunos procedimientos que pueden realizar los directivos, docentes, padres y adultos responsables para efectuar denuncias o bloqueos a personas o grupos en redes sociales a fin de prevenir o resolver situaciones de violencia o discriminación que se generan o promueven en la web.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Educación- su agrado y beneplácito por la presentación de la Guía Federal de Orientaciones para Situaciones Complejas de la Vida Escolar.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 328/14

Viedma, 15 de mayo de 2014.

señor Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Sergio Ariel RIVERO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley con acuerdo General de Ministros (en los términos del Artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial), suscripto por el Secretario Legal y Técnico de Río Negro, mediante el cual se propicia la modificación de los Artículos 1º y 7º de la ley provincial F número 3283 de creación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), con la finalidad de adecuar dicha normativa a la Ley Nacional de Educación Superior número 24.521 en lo concerniente a la autonomía y autarquía de esa institución universitaria.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 14 de mayo de 2014.

señor Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Sergio Ariel RIVERO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia la modificación de los Artículos 1º y 7º de la Ley Provincial F número 3283 de creación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), con la finalidad de adecuar dicha normativa a la Ley Nacional de Educación Superior número 24.521 en lo concerniente a la autonomía y autarquía de esa institución universitaria.

Esta iniciativa se enmarca en un proceso democrático y consensuado que viene llevando adelante la institución para el reconocimiento nacional y la acreditación de los nuevos planes de estudio de las carreras de grado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) (La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación y, entre otras funciones, se encuentra el rec. FUNDAMENTOS El 15 de mayo del corriente se presentó en el Concejo Deliberante de Viedma, el libro titulado "COMO GANARLE EL MUNDIAL A BRASIL" Antología de Lucio Ferreira y José Santamarina Editorial Garrincha. Previamente, se había presentado el 26 de abril en la Feria del Libro en Capital Federal. Lucio nació en 1985 y cursó sus estudios primarios y secundarios en la Capital rionegrina, posteriormente se traslado a Buenos Aires para estudiar la carrera de Comunicación Social, en la actualidad se encuentra terminando su tesis, a su vez se desempeña en prensa y es consultor en redes sociales. Por su parte José Santamarina nació en 1984 y es Licenciado en Comunicación Social, además de ejercer la docencia, ha colaborado en las revistas Brando, Rolling Stone entre otras. Esta antología es una propuesta novedosa que reúne autores que tienen algo para compartir en forma de cuentos con filtración de anécdotas personales y vivencias no propias haciendo ficción con los mundiales de fútbol. Narrados con humor describen situaciones en las cuales el lector se ve identificado con las cábalas, ritos y demás actos que se despliegan ante un encuentro deportivo. Logran rememoranza del lector, ya que recibe un bagaje de sentimientos llenos de imágenes y emociones. Entre las cosas que debemos celebrar en un sitio de privilegio está el lenguaje, la palabra, la comunicación, el abecedario, milagros que nos hacen crecer más allá de nuestros límites y nos permiten comunicarnos, conocernos, recordar y recordarnos, entristercemos, alegrarnos, emocionarnos. Con la construcción del lenguaje se expanden nuestros límites, que nos permite decir el futuro más allá de lo que el futuro quiera imponernos. El cuento, y en este caso, es un pasaporte a la infancia, un lugar en el que pudimos reunirnos con prodigialidad, una franqueza, un pase amigable que bien podríamos imponernos como valor a recuperar. Honramos la palabra. La de los documentos, la de los discursos parlamentarios, la de la calle, la de la universidad, la de los amigos, la de los adversarios, creemos en la palabra porque es nuestro medio de expresión. ¿Cómo no ponderar entonces este ejercicio en los jóvenes? ¿Cómo no ponderar entonces, el trabajo de la palabra hecha cuento si además este libro lleva un sello rionegrino? Esta antología de cuentos sobre

fútbol tiene un valor agregado porque de todas nuestras pasiones quizás sea el fútbol el espacio en que mejor nos reunimos los argentinos. Con pasión, con vehemencia, incluso sin más razones que esas del corazón, los argentinos podemos decir y escuchar en el fútbol, mucho más que si nos exponemos voluntariamente a decir o a escuchar. Promovamos la palabra, el cuento, el intercambio de ideas, el debate, la conversación, la charla intimista, promovamos las acciones que nos permitan elevarnos 5 centímetros del piso, promovamos a nuestros jóvenes. De los dos autores o dupla técnica como se definen, Lucio Ferreira es un hijo de Viedma, el segundo de los hijos de Jorge, el Intendente más votado en toda la historia del municipio y hacedor de las mayores transformaciones. Por ello: Autor: Darío Cesar Berardi. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO....) y el Ministerio de Educación de la Nación, con la finalidad de responder al objetivo y espíritu de creación del IUPA, a su tradición histórica así como a la voluntad y demanda de los estudiantes, de contar con una oferta de carreras universitarias en la Institución.

La normativa Provincial y las resoluciones del Consejo Provincial de Educación fueron evaluadas por la CONEAU como incompatibles con los principios de autarquía y autonomía establecidos por la Ley Nacional de Educación Superior número 24.521, por lo cual, se comunicó a la Institución que más allá de la tramitación de una nueva presentación ante CONEAU y ante la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento nacional, es condición indispensable para la viabilidad de la presentación, modificar la ley de creación y compatibilizar el resto de la legislación para no vulnerar los principios mencionados.

El IUPA fue creado por Ley Provincial F número 3283 en el año 1999. El Decreto Provincial número 1586/03 reglamenta dicha Ley y aprueba el estatuto de la Institución. Posteriormente, se emitió el Decreto Provincial número 600/09 que establece la naturaleza, bases y objetivos de la Institución y aprueba el estatuto actualmente vigente.

El IUPA es una institución única en la Provincia y en la región patagónica. Ofrece una formación artística de nivel superior de excelente calidad a un gran número de jóvenes de Río Negro y de otras provincias cercanas con vocación en el campo de la música, teatro, plástica, danzas y cine; además de desarrollar actividades de extensión con la comunidad y de investigación. La Institución fomenta activamente la inclusión social a través del arte, desarrolla acciones de vinculación con un fuerte compromiso social con la comunidad.

La obtención del reconocimiento nacional es un objetivo que la institución ha perseguido en los últimos 10 años. La institución presentó dicho trámite ante la CONEAU en el año 2004 y en el año 2009; el organismo ha dictaminado en ambos casos como principal objeción que el IUPA goza de limitada autonomía y autarquía institucional, que en su carácter pleno son condición intrínseca de una entidad universitaria. Cabe aclarar que de acuerdo con la Ley de Educación Superior, un instituto universitario goza de la misma jerarquía, cumple las mismas finalidades y funciones que una universidad, y se diferencia únicamente por circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria, en el caso del IUPA, a las artes.

En el año 2013 se inició un proceso democrático de gestión encabezado por el actual Rector Normalizador del IUPA, a partir de la cual se creó una Comisión integrada por un vasto número de docentes y autoridades de dicha Institución que vienen trabajando intensamente y de manera consensuada en la elaboración del proyecto institucional para presentar ante CONEAU, y que comprende la implementación de una serie de cambios institucionales y de ajuste de los planes de estudio para responder a la nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro número 4819, a la normativa nacional y del Consejo Federal de Educación.

La evaluación de CONEAU exige que las normas y procedimientos en la provincia no sean incompatibles con el principio de autonomía y autarquía de dicha institución. Consecuentemente, se requiere como condición previa para iniciar la tramitación del reconocimiento nacional, la modificación de dos artículos de la Ley de creación del IUPA que se proponen mediante el presente proyecto de Ley con el fin de garantizar la autonomía y autarquía de dicha Institución, readecuando así la normativa provincial existente a fin de compatibilizar la misma a las condiciones fijadas por la Ley Nacional número 24.521 para las instituciones universitarias, y a las demás normativas nacionales (Ley Nacional de Educación número 26.206, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, Resoluciones del Consejo Federal de Educación, Resoluciones del Consejo Interuniversitario Nacional).

Como expresara anteriormente el IUPA fue creado como instituto universitario por Ley Provincial F número 3283. En el Artículo 1º se establece su condición de “*persona jurídica de derecho público, en el carácter previsto en las normas de los Capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título IV, de la ley nacional número 24.521*”. Los capítulos 1 a 4 del Título IV de la Ley de Educación Superior refieren a: las instituciones universitarias y sus funciones; la autonomía académica e institucional, su alcance y sus garantías; las condiciones para el funcionamiento de estas instituciones y, por último, la creación y bases organizativas, los órganos de gobierno y el sostenimiento y régimen económico financiero.

La propuesta que en esta oportunidad se eleva a consideración de los señores legisladores, pretende modificar en primer lugar, el texto del Artículo 1º de mencionada Ley, incorporando al mismo la frase “*y, en especial, el artículo 29 de la Ley 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía*”.

A los fines de cumplir con la normativa nacional y, asimismo, responder a los requisitos de CONEAU para la tramitación del reconocimiento nacional, el IUPA debe gozar de plena autonomía.

La autonomía académica e institucional establecida en el Artículo 29 de la Ley Nacional número 24.521 comprende las atribuciones de “*Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a los fines establecidos en el artículo 34 de la presente ley*” (Inciso a), “*Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley*” (Inciso b), “*Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia*” (Inciso c), “*Crear carreras universitarias de grado y de posgrado*” (inciso d), “*Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad*” (inciso e), “*Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la presente ley*” (Inciso f); entre otras.

La autonomía del IUPA se ve limitada en los hechos, en la medida en que el Estatuto de dicha Institución y su contenido (entre los cuales se incluyen aspectos académicos, laborales docentes y no docentes, administrativos, la proyección de nuevas carreras o la reforma de planes de estudio), deben ser aprobados como reformas estatutarias por el Poder Ejecutivo Provincial, lo cual afecta el cumplimiento de diversos incisos del artículo 29 de la Ley de Educación Superior, existiendo de esta forma incompatibilidad entre los procedimientos provinciales y la citada normativa nacional.

El segundo punto que se propone modificar mediante el proyecto de Ley que se eleva es el de sustituir el Artículo 7º de la Ley de creación del IUPA, por el siguiente texto: “*Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, que asigne anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la presente ley de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico – financiera*”.

En este sentido, el Artículo 58 de la Ley Nacional número 24.521 establece para las universidades nacionales (y esto aplica a las provinciales en relación con el estado provincial) que “*Corresponde al Estado nacional asegurar el aporte financiero para el sostenimiento de las instituciones universitarias nacionales que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines*”. Asimismo, corresponde a las mismas, de acuerdo con el Artículo 59 de dicha ley, entre otras cuestiones: “*a) Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente; b) Fijar su régimen salarial y de administración de personal*”.

Debido a que el IUPA al momento de creación por Ley era una institución que ya estaba en funcionamiento bajo el nombre de INSA en condición de instituto superior, oportunamente se consideró que el ámbito de administración del presupuesto de esa institución debía ser el Consejo Provincial de Educación de manera provisoria, hasta tanto se estableciera el presupuesto específico para el IUPA. A través de dicho organismo, se fueron otorgando partidas presupuestarias a dicha Institución, sin otorgarle el presupuesto específico que requiere la Ley. Estas medidas (Artículo 1º de la Ley Provincial N° 3283, el Decreto Provincial número 1586/03 que la reglamenta y el Decreto Provincial número 600/09) implican una limitación al principio de autarquía financiera, elemento fundamental señalado en todas las evaluaciones de la CONEAU como una condición indispensable para la tramitación del reconocimiento.

El Decreto Provincial número 600/09, posterior al Decreto 1586/03, aprueba el Estatuto vigente del IUPA. Así, establece en el Artículo 2º del Anexo que “*el IUPA desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente. En tal sentido, administra su patrimonio, confecciona su presupuesto, tiene el gobierno de los estudios que en ella se cursan, elige sus autoridades y nombra y remueve a sus profesores y personal de todos los órdenes y jerarquías con arreglo al presente Estatuto, sus reglamentaciones y la normativa general que la encuadre*”.

El dictamen de CONEAU (*Capítulo 1. Cuestiones institucionales y Capítulo 2. Acerca de la autarquía, 2013*), señala diversos aspectos normativos que limitan la autarquía del IUPA, entre los cuales se señalan:

- a) “*Lo expuesto respecto de la autonomía se reitera respecto de la autarquía del IUPA en los artículos 1º de la Ley 3.283 Pcia. de Río Negro y Art. 2º del Estatuto del IUPA (Anexo I del Decreto PEP 600/09)*”.
- b) “*Al igual que la autonomía, la autarquía del IUPA es limitada por medio de diferentes normas de la Provincia de Río Negro. En principio, el artículo 7º de la Ley 3.283 (Provincia de Río Negro, 1999) no determina partida presupuestaria alguna para el IUPA y prescribe que sus gastos serán atendidos por la reasignación de partidas del Poder Ejecutivo provincial y del Consejo Provincial de Educación*”, aunque deja abierta la posibilidad de asignar partidas para el IUPA en el presupuesto rionegrino.
- c) “*Varios datos permiten detectar decisiones político-administrativas del Poder Ejecutivo Provincial que ponen en duda la autarquía imprescindible de las instituciones universitarias del Estado. Por ejemplo, el Decreto 1586/03 incorpora al “Nomenclador Básico de Funciones del Sistema Educativo Provincial” los cargos del IUPA y su “Planta Orgánica”; su norma modificatoria confirma que las atribuciones del Consejo Superior se limitan a “reglamentar las funciones de los cargos directivos (inciso 13 del Art. 36 del Anexo I del Decreto PEP 600/09)*”.

y a “administrar las horas artísticas” (sic) (inciso 15 del artículo precitado). Respecto a tal “administración de horas” en fº 3235 del expediente elevado por el IUPA a CONEAU se explicita que las mismas no forman parte del presupuesto del IUPA”.

- d) “Además, el Art. 5º del mencionado Decreto 1586/03 establece una asignación anual para “mantenimiento de las instalaciones” y “organización de actividades” del IUPA que atenderá el Consejo Provincial de Educación; también consta en el Expediente 2100/04 (fº 3236 y siguientes) una nómina de 139 agentes universitarios cuyas liquidaciones de haberes están a cargo de dicho organismo provincial que, más allá de su denominación, no es más que una dependencia más del Poder Ejecutivo Provincial”.

En las síntesis del dictamen de CONEAU, se establece que “por ello, puede asegurarse que el IUPA no es una institución autárquica en los términos establecidos por el artículo 59 de la Ley 24.521 pues, entre otras cuestiones, su autoridad no “fija su régimen salarial” (inciso b. del artículo citado), y no “administra su personal” (Idem) habida cuenta de que ambas cuestiones fueron dispuestas por el Decreto PEP N° 1586/03”.

Por los motivos antes expuestos, en el convencimiento de que la presente iniciativa garantizará el desarrollo de una oferta universitaria provincial en el campo de las artes con reconocimiento nacional, promoviendo la inclusión y la construcción de ciudadanía a través del arte de los jóvenes actuales y las próximas generaciones con vocación para estudiar carreras artísticas, que resultará en un gran beneficio para la educación en la Provincia, para el Estado y la sociedad rionegrina, es que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa legislativa.

Consecuentemente, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ...14.... días del mes deMAYO..... de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno y a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Norberto DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyectos de Ley mediante el cual se propicia la modificación de los Artículos 1º y 7º de la Ley Provincial F número 3283 de creación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Ley Provincial F número 3283, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Créase el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), como Persona Jurídica de Derecho Público, en el carácter y con el alcance previstos en las normas de los Capítulos 1º, 2º, 3º, 4º del Título IV, y en especial el Artículo 29 de la Ley Nacional número 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía”.

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 7º de la Ley Provincial F número 3283, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, que asigne anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la presente ley de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley Nacional número 24.521, y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico – financiera”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 329/14

Viedma, 15 de mayo de 2014.

Señor Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Sergio Ariel RIVERO
S_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley con acuerdo General de Ministros (en los términos del Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial), suscripto por el Secretario Legal y Técnico de Río Negro, mediante el cual se propician modificaciones a la Ley Provincial número D 2.584, requiriendo el reemplazo del proyecto oportunamente remitido, y que tramita mediante Expediente número 186-14, por el que se acompaña.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 14 de mayo de 2014.

Señor Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Sergio Ariel RIVERO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propician modificaciones a la Ley Provincial D número 2.584.

Con la sanción y posterior promulgación de la citada Ley se comenzó a saldar parte de la deuda pendiente que desde el Estado se tenía con los Héroes de la Nación, los Veteranos de Guerra de Malvinas.

A 32 años de aquella gesta patriótica, proseguimos con el espíritu de reparar esa deuda histórica, dando un paso trascendental en tal sentido tendiente a la contención, el cuidado y el acompañamiento a los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en nuestra Provincia de Río Negro.

Con la modificación de la Ley Provincial D número 2.584, se pretende ampliar el conjunto de beneficios y reconocimientos en temas de envergadura tales como salud, bienestar social, educación, entre otros, labor emprendida juntamente con la Dirección de Veteranos de Guerra de la Provincia.

Este Proyecto de reforma a la mencionada Ley, el cual cuenta con el consenso principalmente de los ex soldados conscriptos combatientes de la guerra de las Islas Malvinas, intentará reconocer y distinguir fehacientemente a los ciudadanos civiles convocados a dicha contienda bélica.

La historia trágica del pasado siglo argentino, convulsionado por varios golpes militares, también tiene en sus anales la única guerra que se desarrolló dentro de dicho período, con protagonistas que sin ser profesionales de las fuerzas armadas entregaron todo de sí, inclusive su propia vida. Muchos de ellos son hoy en día habitantes de esta Provincia, a quienes le debemos el mayor de los respeto y honores, pues a pesar de la adversidad, cumplieron en defender ante una potencia extranjera aquello que históricamente nos pertenece como Nación.

En este marco, se pretende otorgar un Reconocimiento Histórico a los Ex Soldados Cons scriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Civiles que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1.982 dentro del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M) e Islas Georgia y Sándwich del Sur y Personal Civil que se hubieren encontrado sobre las mismas zonas.

En tanto se procurará trabajar mancomunadamente con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos a fin de poner en marcha el programa "Malvinas en las Escuelas", pretendiendo con ello la instauración del tema como política educativa con el objetivo de difundirse y divulgarse entre los educandos el contexto histórico/político de la temática en cuestión.

Asimismo, se intenta saldar la deuda con aquellos héroes Ex Soldados Cons scriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que entregaron su vida por la patria, al hacerles un reconocimiento en vida, otorgándoles a ellos y sus descendientes una serie de beneficios mediante los cuales se intentará, al menos, consagrarlos como "Ciudadanos Ilustres habitantes de la Provincia de Río Negro".

A todos ellos, Civiles colaboradores de Malvinas y Cons scriptos ciudadanos Rionegrinos combatientes en Malvinas, la Provincia debe respeto y agradecimiento, al haber defendiendo nuestra soberanía de una potencia extranjera, en deplorables condiciones y librados a su suerte.

Consecuentemente con lo antes expuesto, se propicia la modificación de la Ley D número 2.584, solicitando a los Miembros de ese cuerpo Legislativo que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley, que consagrara a estos protagonistas de la historia Argentina del Siglo XX como "Ciudadanos Ilustres Habitantes de la Provincia de Río Negro".

Remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de ... MAYO..... de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno y a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Norberto DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propician modificaciones a la Ley Provincial D número 2.584.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustituir el Artículo 1º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1.-** Tendrán derecho a los beneficios que otorga la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4º de la presente ley:

- b) Ex soldados conscriptos y civiles que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1.982 y el 14 de junio de 1.982.
- c) El cónyuge y familiares en primer grado de los civiles, ex soldados conscriptos, a que hace referencia el inciso que antecede, que hubieren fallecido en la contienda o posteriormente, que acrediten su condición mediante presentación de certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación y las correspondientes partidas de casamiento, nacimiento, según corresponda.

En todos los casos que prevé la presente Ley, los beneficiarios deberán ser nacidos en la provincia de Río Negro o acreditar residencia en la misma anterior al año 2.002. Para los comprendidos en el artículo 1º inciso a) y b) el beneficio es compatible con similares de otras provincias.

A todos los efectos de la presente ley, los beneficiarios no nacidos en la Provincia de Río Negro deberán acreditar fehacientemente su residencia dentro del territorio provincial con una periodicidad no mayor a 12 (doce) meses. En caso de no residir en la misma, el beneficio se pierde automáticamente".

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 2º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2.-** Los beneficios que se establecen comprenderán:

- a) **Vivienda:** El Veterano de Guerra tendrá acceso a una vivienda en forma prioritaria y cuando cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, en conjuntos habitacionales realizados por el I.P.P.V. o cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinará el tres por ciento (3%) según ley nacional número 23.109, sobre el total de viviendas contempladas en los planes.

En los casos en que los sujetos no cumplieren con los requisitos de ingreso mínimo o grupo familiar exigidos por las disposiciones vigentes para el acceso a una vivienda realizada por el I.P.P.V., este organismo entregará a los mismos en comodato una vivienda con destino exclusivo a casa habitación y siempre que el Veterano de Guerra o su cónyuge o conviviente no posean otra propiedad.

En todos los casos la adjudicación se realizará con las cuotas bonificadas en un ciento por ciento (100%). Para aquellos Veteranos de Guerra que ya posean una

vivienda de estas características, cesará la obligación de pago de las cuotas pendientes a partir de la sanción de la presente ley.

La adjudicación de viviendas de acuerdo a lo expuesto precedentemente será a título de propietario y simultáneamente se las inscribirá como bien de familia por un plazo no menor a cinco (5) años, durante el cual la vivienda no podrá ser enajenada.

a-1) En el caso de aquellos Veteranos de Guerra comprendidos en el Artículo 1°, Inciso a) que hubiesen tenido vivienda única, y en virtud de un divorcio vincular o separación conyugal en primeras nupcias hayan cedido la misma al núcleo familiar, siempre y cuando haya transcurrido un tiempo no menor a tres (3) años a la fecha de la transferencia, y se constate la misma; podrán reinscribirse en el listado de los planes de adjudicaciones de viviendas próximos a construirse en la localidad en que el beneficiario resida. Esta cesión será aceptada por una única vez y antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, previo estudio de cada caso por las autoridades del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la provincia de Río Negro (I.P.P.V.).

En el caso de acceder a una nueva vivienda en virtud de la reinscripción, podrán gozar de un descuento del cien por ciento (100 %) del valor total de la misma. La vivienda no podrá ser enajenada ni arrendada, siendo la única cesión permitida la que se haga a favor de los derecho habientes del Veterano de Guerra.

El Ministerio de Gobierno junto a la Dirección de Veteranos de Guerra dependiente del mismo, proyectarán y diseñarán la realización de barrios exclusivos para Veteranos de Guerra comprendidos en el artículo 1 inciso a) de la presente Ley.

- b) **Tierras fiscales:** El Veterano de Guerra comprendido en el Artículo 1°, Inciso a) podrá acceder a una fracción de tierra fiscal para la explotación directa por su parte y su grupo familiar, compuesta como mínimo por 5 hectáreas de probada producción agrícola/ganadera necesarias para constituir una unidad económica de acuerdo con el criterio expuesto en la Ley de Tierras número 279 y a juicio de la Dirección de Tierras, de acuerdo con la zona de que se trate y en función de la disponibilidad existente. Estas tierras no podrán ser transferidas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.
Invítense a los Municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

- c) **Pensión de Guerra Rionegrina (PGR):** Tendrán derecho a una (1) pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario, todos aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1°. La misma será transmisible, en caso de fallecimiento del Veterano de Guerra, a su esposa, concubina o derecho habientes conforme las normas aplicables para las pensiones.

El monto de la misma será el equivalente a tres (3) Salarios Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, más el porcentaje correspondiente por zona fría determinado por el Organismo nacional correspondiente.

Las pensiones a que hace referencia en el presente artículo tendrán carácter de vitalicias e inembargables, serán abonadas y difundidas como "Pensión Héroes Nacionales Veteranos de Guerra" en el cronograma de pagos, en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial. Se emitirá un recibo de haberes especificando esta categoría de pensión.

- d) **Salud:** Los Veteranos de Guerra alcanzados por la presente Ley quedan incorporados como beneficiarios de los servicios que presta la Obra Social Provincial (IPROSS), sin perjuicio de la aplicación de las Normas de Procedimientos para la Atención de Veteranos de Guerra, contenidas en el anexo de la Ley Nacional número 23.109.

A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al IPROSS en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios y las normativas de afiliación sin costo de los Veteranos de Guerra y su núcleo familiar directo sin importar si la cónyuge del titular esté inscripta como trabajadora, a fin de ser incorporados a la Obra Social. Los aportes correspondientes estarán a cargo del Ministerio de Gobierno, como así también se cubrirán los aportes de aquellos Veteranos de Guerra empleados dependientes del Estado Provincial que ya poseen la cobertura de la Obra Social Provincial.

La Dirección de Veteranos de Guerra será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la Ley Nacional número 23.109.

Aquellos Veteranos de Guerra que padezcan algún tipo de secuela permanente con diagnóstico dado por la Junta Médica de la Fuerza que integrara, quedarán incorporados a los beneficios de las leyes provinciales vigentes de las personas con discapacidad.

Además contarán con el tratamiento y la medicación en forma gratuita y de por vida. Los comprendidos en la presente norma serán beneficiarios de todas las prestaciones, tanto pública como privada que se ofrezcan en la Provincia. De no contar con algunos de los servicios relacionados con la salud, en casos específicos, se otorgará la posibilidad de derivarlo a centros de salud de mayor complejidad dentro del territorio nacional.

- e) Educación: Aquellos beneficiarios comprendidos en el Artículo 1º Inciso a) que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza pública o privada oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual llamada de Reparación Histórica, la cual será fijada en el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario.

Para acceder a este beneficio deberán acreditar su condición de alumno regular y periódicamente, acreditar ante la Dirección de Veteranos de Guerra, el avance académico de los estudios que está realizando.

Este beneficio alcanzará a los comprendidos dentro del Artículo 1º Incisos a) y b), a los cuales cubrirá a la totalidad y hasta la obtención de su primer título de grado terciario o universitario.

De igual modo se procederá con los hijos del Veterano de Guerra, conforme las especificaciones comprendidas en el párrafo anterior.-

En el caso que el Veterano de Guerra no tenga hijos estudiando podrá favorecer con el beneficio a un máximo de dos nietos.

La beca de Reparación Histórica se instrumentará y abonará a través del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

- f) Laboral:

f-1) En el marco de la Ley de la Función Pública, ante la existencia de una vacante en el ámbito de la Administración Pública, ya sea en la administración central, como en la descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, los comprendidos en la presente Ley tendrán prioridad para cubrir dichas vacantes.

f-2) Si la misma no hubiese sido cubierta por un beneficiario del Artículo 1º Inciso a), tendrán prioridad para ocuparla los hijos o nietos del Veterano, siempre que el interesado reúna los requisitos establecidos para el puesto de trabajo de que se trate. En la Administración Pública Provincial se reconocerá al beneficiario del Artículo 1º Inciso a) que allí preste funciones, un plus salarial equivalente al 50% de los haberes que tenga a percibir.

Se invita a los municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

f-3) Empresas públicas: Las sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y organismos públicos provinciales deberán asignar un cupo no inferior al 5% en las nuevas contrataciones de personal a quienes acrediten ser hijos y/o nietos de los beneficiarios del Artículo 1º Inciso a), Veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en la provincia y beneficiarios de la presente Ley.

La Dirección Provincial de Veteranos de Guerra conformará una bolsa de trabajo donde se detallará un breve Currículum Vitae de cada postulante y su lugar de residencia, siendo la responsable de mantenerla actualizada.

La Dirección Provincial de Veteranos de Guerra será la encargada de contactarse con las empresas y organismos públicos a fin de ponerlos en conocimiento de la existencia de la bolsa de trabajo como asimismo informará periódicamente sus modificaciones.

Asimismo la Sociedad u organismo requirente podrá solicitar a la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra el envío de la nómina de las personas integrantes de la bolsa de trabajo.

- g) Impuestos y tasas: Los beneficiarios comprendidos en el Artículo 1º gozarán de los siguientes beneficios:

g-1) De un descuento de un cien por ciento (100%) sobre el Impuesto Inmobiliario que percibe la Agencia de Recaudación Tributaria en el caso que se trate exclusivamente de una única vivienda propia o de carácter ganancial. Dicho descuento se hará efectivo a pedido del interesado; y de un cien por ciento (100%) en los demás servicios y tarifas del inmueble donde la provincia sea la prestadora del mismo. Dicho descuento se hará efectivo a pedido del interesado.

El Poder Ejecutivo gestionará la extensión del beneficio establecido en el párrafo anterior ante las empresas privadas prestatarias de servicios públicos que afecten al inmueble.

g-2) Quedan exentos del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos sobre las actividades que ejerza a título personal y que sean gravadas por este impuesto.

g-3) Quedan asimismo exentos del pago del Impuesto de Sellos los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en la presente Ley.

g-4) Quedan exentos del pago del Impuesto a los Automotores, cuando el vehículo sea el único de su propiedad y de uso exclusivo del Veterano de Guerra comprendido en Artículo 1º Inciso a) de la presente Ley. Dicho descuento se hará efectivo a pedido del interesado.

g-5) Quedan exentos del pago de tasas por servicios administrativos.

h) Transporte:

h-1) Tendrán derecho a ser transportados sin cargo en ómnibus, trenes de pasajeros, transporte aéreo de línea estatal provincial, en caso que la misma existiere, en trayectos de media y larga distancia hasta dos (2) veces por año. El Ministerio de Gobierno, será el encargado de gestionar los pasajes correspondientes, previo informe del registro que al efecto lleve la Dirección de Veteranos de Guerra.

h-2) En el caso que el beneficiario directo comprendido en el Artículo 1º Inciso a) no haga uso del beneficio, el mismo será concedido a sus hijos que, por razones de estudio se encuentren residiendo temporariamente en otra localidad.

A los beneficiarios del Artículo 1º Inciso a), este beneficio comprenderá también una (1) vez por año a su grupo familiar.

- i) Fomento de empleo: Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores que contraten a Veteranos de Guerra comprendidos dentro del Artículo 1º de la presente Ley, bajo la modalidad de relación de dependencia laboral.
- j) Turismo: El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia junto a la Dirección de Veteranos de Guerra fomentará la suscripción de convenios con todos los centros turísticos tanto de la provincia como de otras provincias y de la Nación para que los beneficiarios comprendidos en el Artículo 1º de la presente norma, accedan a descuentos y promociones en hotelería, restaurantes y las ofertas que ofrezcan las empresas registradas en los distintos organismos vinculados con la materia".

Artículo 3º.- Sustituir el Artículo 3º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección de Veteranos de Guerra de la provincia de Río Negro, con las siguientes funciones:

- a. Representar oficialmente a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas residentes en el territorio provincial, en eventos dentro de todo territorio nacional.
- b. Asumir la representación como único órgano donde se atenderá las inquietudes y problemática de los Veteranos de Guerra de la Provincia.
- c. Llevar el registro actualizado de Veteranos de Guerra y de los familiares de Caídos, realizando un relevamiento socioeconómico. Se creará conjuntamente con el Ministerio de Gobierno una credencial identificatoria histórica, para todos aquellos comprendidos en la presente ley, detallando si participó como soldado, civil o militar.
- d. Mantener informados a los Veteranos de Guerra sobre todas las acciones públicas y privadas que estén relacionadas con la Gesta de Malvinas.
- e. Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección manteniendo informados de la gestión y normativas a los beneficiarios.
- f. Fomentar la formación de centros o asociaciones de Veteranos de Guerra, en las zonas o localidades donde no hubiere.

- g. Crear en el ámbito del Ministerio de Gobierno, las Delegaciones Zonales Andina, del Valle y Capital, las cuales dependerán directamente de esa Dirección y serán dirigidas por soldados ex conscriptos Veteranos de Guerra.
- h. Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes.
- i. Organizar y facilitar los medios necesarios a las localidades para la realización de dos (2) Congresos Provinciales por año, con carácter informativo y/o resolutivo de la gestión en beneficios de los Veteranos de Guerra.
- j. Coordinar y velar por el cumplimiento de los convenios educativos de fomento y concientización de la importancia histórica de la Gesta de Malvinas y la recordación y homenaje a los héroes de la patria.
- k. Diseñar y poner en marcha una estrategia de comunicación para difundir la Gesta de Malvinas y las acciones llevadas adelante por la Dirección y el conjunto de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos. A tales efectos se podrán realizar convenios con medios de comunicación.
- l. Generar convenios con empresas de transportes, hoteles y restaurantes en aquellas localidades que existan centros de salud especializados y en las cuales, por razones de tratamiento o recuperación tengan que establecerse Veteranos de Guerra junto a su acompañante o su grupo familiar.
- m. Realizar convenios con empresas públicas o privadas que otorguen beneficios de índole social, recreativa o de atención de salud a Veteranos de Guerra y su familia.

De su designación y cese de funciones:

El Director de Veteranos de Guerra, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, será un soldado ex conscripto Veterano de Guerra, debiendo ser nacido en Río Negro o tener residencia no inferior a veinte (20) años a la fecha de promulgada la presente Ley.

El mismo será designado mediante la elección de sus pares soldados ex conscriptos y civiles en un Congreso Provincial donde por votación se conformará una terna de la cual el Ejecutivo Provincial elegirá y designará al Director de Veteranos de Guerra.

Su mandato durará un período de dos (2) años desde la asunción al cargo pudiendo ser reelegido. El Director podrá conformar su equipo de trabajo.

La remuneración por su cargo será del 100% de un Director Provincial y no será incompatible con la percepción de la Pensión de Guerra Rionegrina”.

Artículo 4º.- Incorporar como Artículo 3º bis a la Ley Provincial D número 2.584, el siguiente texto:

“Artículo 3º bis.- El Consejo Provincial de Educación incorporará en el diseño curricular en todos los niveles educativos tanto públicos como privados, el tratamiento de la Gesta de Malvinas. El mismo deberá tener una mirada amplia y profunda, trazando una línea en el tiempo, abarcando desde la época de la colonia hasta la actualidad, inmersa en el escenario latinoamericano y mundial, contemplando la parte ambiental, la zona de jurisdicción sobre la Antártida, los mares del sur y la plataforma continental como así también las posibilidades productivas y de explotación de los recursos naturales con el objetivo de concientizar a las generaciones futuras acerca de los pormenores de ese hecho histórico y seguir fomentando el reclamo justo de nuestra soberanía.

Para ello, la Dirección de Veteranos de Guerra en conjunto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos acordarán la temática y dinámicas a trabajar, la inclusión de Malvinas en las currículas escolares de los distintos niveles como así también la bibliografía a implementar, realizando instancias de capacitación tanto a docentes como a Veteranos de Guerra, conformando un listado de aquellos Veteranos de Guerra capacitados que podrán ser beneficiados de viáticos para trasladarse a los distintos establecimientos educativos.

Realizar convenios y trabajos conjuntos entre el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Veteranos de Guerra y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a los efectos de producir material bibliográfico y de estudio, asistir en recursos y traslado a las organizaciones de Veteranos para la aplicación efectiva del proyecto educativo”.

Artículo 5º.- Sustituir el Artículo 4º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro voluntario u obligatorio, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el Artículo 6º del Decreto N° 1.357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, y no encontrarse percibiendo beneficios similares acordados por otras provincias, contarán con los siguientes beneficios:

- Los enunciados en el Artículo 2º Inciso a).
- Artículo 2º Inciso b) atento a que no haya accedido al inciso a) y que no sea propietario de una vivienda.
- Artículo 2º Inciso c) con la salvedad que el monto de Pensión de Guerra será equivalente a un (1) Salarios Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario mínimo, más el porcentaje correspondiente por zona fría dictado por la Nación;
- Artículo 2º Inciso d);
- Artículo 2º Inciso e) con la salvedad que el beneficio será fijado en el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario, alcanzando al Veterano de Guerra comprendido dentro de este artículo 4 o a sólo uno (1) de sus descendientes;
- Artículo 2º Inciso f) Subinciso f1)
- Artículo 2º Inciso g) Subinciso g1) donde el beneficio será de un 50%
- Artículo 2º Inciso i)".

Artículo 6º.- Sustituir el Artículo 5º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Se invita a los municipios a considerar que al momento de dar nombre a calles y espacios públicos, sean tenidos en cuenta soldados conscriptos héroes nacionales de Malvinas y de los beneficiarios comprendidos en el Artículo 1º Inciso a) de la presente, teniendo en cuenta a aquellos que viven en el lugar".

Artículo 7º.- Sustituir el Artículo 6º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- La Legislatura Provincial convocará en consulta a la Dirección de Veteranos de Guerra ante el tratamiento de cualquier tema vinculado con la Gesta de Malvinas".

Artículo 8º.- Incorporar como Artículos 8º, 9º y 10º a la Ley Provincial D número 2.584, los siguientes textos:

"Artículo 8.- Ante el fallecimiento de un ex combatiente, la repartición policial local tomará a su cargo la organización de los procedimientos que a continuación se describen:

- a. En el momento de ocurrir el deceso de un ex combatiente, los familiares notificarán formalmente al municipio y darán aviso en forma inmediata al Ministerio de Gobierno y a la Dirección de Veteranos de Guerra.
- b. El Ministerio de Gobierno, a través del organismo competente, arbitrará los medios para proveer una bandera nacional y provincial, que serán depositadas sobre el féretro, las que posteriormente deberán ser entregadas a sus familiares directos.
- c. Se procurará ubicar sus restos en un sector privilegiado de la necrópolis local, sin costo para la familia del causante.
- d. Exhortese a los municipios de la Provincia al dictado de las normas pertinentes tendientes a la eximisión de la tasa correspondiente a sepultura y cementerio".

"Artículo 9.- Mástil a Media Asta: El día 2 de mayo de cada año el pabellón nacional y provincial se izará a media asta en todas las dependencias públicas provinciales, en recuerdo a las 323 víctimas resultantes del hundimiento del Crucero Ara General Belgrano.

El día 14 de junio de cada año se tomará igual medida, el "Día de la Máxima Resistencia" fecha de finalización de la guerra y en recuerdo de todos los caídos en la misma.
Se invita a los municipios a sumarse a la medida".

"Artículo 10.- En cada Fiesta Provincial o Nacional que se desarrolle en territorio provincial, los Veteranos de Malvinas comprendidos dentro del Artículo 1º Inciso a) tendrán derecho a un sector, stand, para exponer y difundir la causa Malvinas y las acciones que llevan adelante los mismos, en las distintas localidades".

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 330/14

Viedma, 14 de mayo de 2014

Señor Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Sergio Ariel RIVERO
S_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley con acuerdo General de Ministros (en los términos del Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial), suscripto por el Secretario Legal y Técnico de Río Negro, mediante el cual se propicia establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex-agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley propiciado.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 14 de mayo de 2014

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DON SERGIO ARIEL RIVERO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, en virtud del cual se propicia establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley propiciado.

Que el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 (Ley L número 3146), normas modificatorias y complementarias, implementó, en el marco de la emergencia económico -financiera, administrativa y salarial del Sector Público Provincial declarado por las Leyes número 2881, 2989 y 2990, un régimen de retiros voluntarios para los agentes del Poder Ejecutivo que al día 31 de julio de 1997, reunieran las condiciones establecidas en la norma.

Tal medida, se adoptó en el marco de un contexto histórico donde se procuró regularizar las cuentas del Estado a través de la reconversión de su estructura.

Que algunos de los retirados luego de obtenido el beneficio, han planteado judicialmente su disconformidad con la fórmula de liquidación de sus haberes, argumentando que no satisfizo las expectativas que tenían al momento de retirarse.

Estas cuestiones han sido planteadas judicialmente, arribándose a sentencias favorables a la postura estatal, tanto en las Cámaras Laborales como en el Superior Tribunal de Justicia.

No obstante lo expuesto, en función de la paulatina y ordenada superación del estado de emergencia pública que se registra a raíz de las medidas adoptadas por el Gobierno, existe voluntad para atender la situación planteada por los retirados en orden a aquella expectativa.

En el marco de lo expresado, se propicia la sanción del presente proyecto de ley, con la finalidad que el beneficio especial a otorgar sea implementado en el menor tiempo posible para habilitar su previsión presupuestaria a partir del próximo ejercicio, contribuyendo a cerrar el estado de litigiosidad judicial y administrativo pendiente de la cuestión.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes deMAYO... de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno y a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Norberto DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual el cual se propicia establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley propiciado.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

***LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY***

Artículo 1º.- Establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma.

Artículo 2º.- El beneficio consistirá en el otorgamiento de una suma de dinero, que se calculará contemplando las pautas y fórmula de liquidación previstas en el Anexo I a la presente.

Artículo 3º.- Los retirados que pretendan acceder al beneficio dispuesto en los artículos precedentes, deberán presentar el formulario de petición que se establece como Anexo II, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, ante la Cámara Laboral de la Ciudad de Viedma y a los fines de su homologación.

Artículo 4º.- La petición del beneficio especial anteriormente dispuesto, importará para el peticionante el desistimiento de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro, Municipios y/o los entes que integran el Sector Público Provincial, con causa en la determinación del haber del retiro. En tal marco, las costas serán atendidas en el orden causado.

Artículo 5º.- Los gastos que irrogue el presente serán atendidos con los recursos que a tal efecto serán contempladas en los presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 6º.- Facultar al Ministerio de Economía a establecer el mecanismo de pago de la mencionada bonificación, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del proceso de adhesión establecido en el artículo 3º, priorizando con menores plazos la cancelación de los beneficios de menor monto.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

***ANEXO I
Fórmula de cálculo del Beneficio Especial Extraordinario:***

Dicho beneficio se calculará como la suma aritmética simple de la diferencia producto de la disminución de las remuneraciones brutas resultantes de la aplicación de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Provincial número 2989 y el Decreto de Naturaleza Legislativa 5/97, y el haber bruto que hubiese percibido el agente de haberse calculado su haber sin contemplar los descuentos salariales mencionados, ocurridas en el período comprendido entre el momento del cese de la relación laboral del empleado con el Estado y el 31 de diciembre de 2005, multiplicado por un ponderador que en ningún caso podrá superar el 2,20, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE CESE DE LA RELACIÓN LABORAL	COEFICIENTE DE BONIFICACIÓN
Año 1997 o anterior	2,12
Año 1998	2,12
Año 1999	2,12
Año 2000	2,12
Año 2001	2,12
Año 2002 o posterior	2,12

***ANEXO II
FORMULARIO DE PETICIÓN DE BENEFICIO***

Nombre y Apellido (completo):
Tipo y Número de Documento:

C.U.I.L./C.U.I.T.: _____

Dirección: _____ Localidad: _____

A los fines de percibir el beneficio, deberá declararse necesariamente una cuenta o caja de ahorro del "Banco Patagonia S.A.".

Número de Cuenta:
CBU:

ORGANISMO EN QUE CUMPLIÓ FUNCIONES ANTES DEL CESE.

Organismo:

Por la presente manifiesto que solicito ser incluido en los términos de La Ley N° _____ y solicito el beneficio que contempla la mencionada norma. Consecuentemente, desisto de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro y/o los entes que integran el Sector Público Provincial, con causa en la determinación del haber de retiro, en los términos del Art. 4 de la ley antes mencionada .

Lugar y Fecha: _____ Sello de cargo: _____

Firma: _____ Aclaración _____

Firma y sello del funcionario que certifica la firma:

-----00-----

Expediente número 331/14

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro ha sufrido numerosas catástrofes climáticas: la erupción del volcán Puyehue en Chile, la sequía que viene azotando a la región hace años, los fenómenos de granizo, las heladas, y las precipitaciones extraordinarias del corriente año. El Estado provincial poco puede hacer para evitar estos acontecimientos, ya que sus causas provienen de fenómenos naturales (como el caso del volcán), o como consecuencia de la acción del hombre en toda su historia.

Sin embargo, el Estado puede interferir en cuanto a qué hacer ante estos fenómenos, y buscar maneras de apaciguar las consecuencias que traen aparejadas para la población. Tal como lo mencionara el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, "Es difícil evitar la sequía, pero sí se pueden mitigar sus efectos. (...) El precio de estar preparados es mínimo en comparación con el costo del socorro de emergencia. Así pues, en vez de concentrarnos en gestionar las crisis, demos prioridad a prepararnos para las sequías y aumentar la resiliencia".

Las Naciones Unidas, en su resolución de 49/115 de 1994, declara al 17 de junio como Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, "con el fin de generar mayor conciencia pública en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional" sobre este problema que afecta a gran parte del planeta. Es por eso que se propone acompañar esta resolución de las Naciones Unidas con la declaración del "Día Provincial de Lucha contra la Desertificación".

En nuestra provincia el proceso de desertificación ha ido ganando terreno por diversas causas, que van desde factores naturales (sequías extremas) hasta acciones antrópicas (como el sobrepastoreo en la zona rural o el mal manejo del recurso natural). Sin embargo hallar una solución a este problema no es sencillo, dado que intervienen distintos aspectos que hacen a la condición humana de quienes habitan en las regiones más afectadas. Por ello, las posibles soluciones a abordar respecto a esta problemática deben ser lo suficientemente abarcativas de todas estas aristas, considerando la parte social, económica, productiva, educativa, etc.

Una de los mayores dificultades a enfrentar para brindar soluciones sobre esta temática es lograr que toda la sociedad tome conciencia de lo que implica este problema.

Por último, quisiera recordarnos a todos los rionegrinos, sea cual sea nuestro lugar de residencia y nuestro rol en la sociedad, que el cuidado del medioambiente es una responsabilidad que compartimos todos por igual, tal como reza el artículo 41º de nuestra Constitución Nacional:

"Todos los habitantes gozan de derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...)"

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese el día 17 de junio de cada año, como “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”.

Artículo 2º.- Durante la semana que comienza en el “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”, deberán organizarse actividades educativas en los establecimientos escolares tendientes a generar conciencia sobre este problema social, económico, productivo y climático que afecta a la Provincia de Río Negro y al país.

Artículo 3º.- Para la elaboración de las actividades mencionadas en el artículo precedente, se requerirá la colaboración de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el organismo que la reemplace.

Artículo 4º.- Designar al Ministerio de Educación y Derechos Humanos como autoridad de aplicación, facultándolo además a reglamentar la presente en un plazo no mayor a 180 días.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 332/14

FUNDAMENTOS

La utilización de cámaras para el control laboral y las consecuencias que ello trae aparejado en la salud mental de trabajador ha sido motivo de importantes polémicas. En efecto, la implementación de un sistema de vigilancia de su labor, “extremada e infinitamente mas intenso que el que puede ejercer el empleador o su representante”, que registra y almacena hasta los mas mínimos detalles y sonidos durante la jornada laboral, tiene la potencialidad necesaria para provocar daños psíquicos en el vigilado. La tensión o presión que sufre le genera (o puede generar) stress, cuyo exceso deriva en diversas patologías físicas y mentales, como lo reconoce toda la literatura médica.

La cuestión también se relaciona con lo que alguna doctrina llama derechos laborales “inespecíficos”, o sea aquéllos derechos que la Constitución Nacional y los tratados internacionales reconocen a cualquier persona y, por tal motivo, alcanzan también a los trabajadores.

Como es sabido el llamado “derecho a la intimidad” ha sido el eje principal de todo intento de regulación o prohibición de la videovigilancia laboral en el extranjero. En nuestro país este derecho tiene jerarquía constitucional, ya que conforme reza el artículo 19, las acciones privadas de los hombres “están sólo reservadas a Dios”.

Se podría discutir si el lugar de trabajo y el desarrollo de la tarea comprometida son compatibles con un espacio de intimidad personal. Sin embargo, en general se ha aceptado que aún en el marco de la actividad laborativa, hay aspectos de la conducta del trabajador que resultan ajenos al cumplimiento de la prestación laboral. Se trata de comportamientos que si bien se manifiestan en hora y lugar de trabajo, se relacionan con cuestiones personales del trabajador. Por ejemplo durante las pequeñas pausas que lógica y naturalmente se verifican durante la tarea e, incluso, de gestos o actitudes propios de la vida íntima del dependiente.

Si el individuo mantiene su derecho a la intimidad aun en su lugar de trabajo, y si éste es un derecho humano fundamental, entonces inevitable es concluir que aquel derecho debe prevalecer sobre los poderes reconocidos al empleador por la legislación. El poder de dirección, si bien se sustenta en los derechos constitucionales de propiedad y a ejercer una industria lícita, encuentra su límite en los derechos humanos del trabajador, que trascienden el estrecho marco del contrato de trabajo. Un sistema de control permanente mediante videocámaras, parece constituir, de tal manera, una grave afectación a la esfera privada de actuación del empleado y un agravio a su dignidad.

Otro enfoque de esta cuestión es el que se refiere al derecho a la protección de los datos personales, que hoy se le reconoce a todo individuo. Las imágenes y sonidos, en cuanto hacen identificable a una persona, se consideran datos personales protegidos por el derecho.

En el mundo laboral, como ya se dijo, colisionan el derecho de dirigir del empleador, con los derechos de los trabajadores, en cuanto ciudadanos, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de sus datos personales.

Si aceptamos que el sonido y la imagen, que permiten identificar a un individuo, son “datos personales”, posible es concluir, entonces, que su registro, archivo, incorporación a un banco de datos, o cualquier otro medio de tratamiento de ellos, podría quedar encuadrado en el artículo. 43, tercer párrafo

de la Constitución Nacional, y en las disposiciones de la ley 25.326, reglamentada por el decreto 1558/2001.

En un caso en el cual el empleador utilizó una cámara oculta para filmar a un grupo de sus trabajadores, el tribunal lo condenó a destruir el material, apoyándose en la normativa constitucional mencionada (JNT N° 35, "Ateiro, Luis Alberto y otro c/ Telefónica de Argentina S.A. s/ Juicio Sumarísimo", expte. 6296/98, 29/03/99, Sent. N° 9780, firme). En la doctrina, Ekmerdjian dice que "*por encima del derecho de propiedad de la empresa titular del registro, se encuentra el derecho a la intimidad del sujeto a quien pertenecen los datos en cuestión y entonces la cuestión no es difícil de resolver, aplicando nuestra teoría del orden jerárquico de los derechos individuales.*" (Ekmerdjian, Miguel Angel, "El habeas data en la reforma constitucional", LA LEY, 1995-E, Doctrina).

Según el Tribunal Constitucional español, el derecho a la intimidad implica la existencia de un ámbito propio y reservado frente a la acción y el conocimiento de los demás, necesario, según las pautas de nuestra cultura, para mantener una calidad mínima de vida humana. Este tribunal rechaza el argumento de que el lugar de trabajo no constituye, por definición, un espacio en el cual el trabajador pueda ejercer sus derechos fundamentales, entre ellos el de preservación de su intimidad. Considera que no cabe, por tanto, afirmar que la actividad y relación laboral de un individuo sea absolutamente ajena a su "vida íntima".

No está en discusión la potestad del empleador a ejercer una razonable vigilancia y control de la actividad de sus trabajadores, por los medios que estime adecuados. Lo que está en tela de juicio es la captación indiscriminada de imágenes y voz, ya que en determinados momentos los actos del empleado, su comportamiento, conversación o actitud, pueden ser ajenos al interés de la patronal. El lugar de trabajo no es un territorio ajeno a los derechos humanos fundamentales de los trabajadores, porque la condición de ciudadano no se abandona en la puerta del establecimiento.

Por ello:

Coautores: Pedro Oscar Pesatti, Tania Tamara Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ningún organismo, sociedad o ente de los que conforman el sector público provincial definido en el artículo 2º de la ley H número 3186 puede colocar, implementar o instalar sistemas de filmación para vigilar y controlar la actividad de los empleados públicos que cumplan funciones bajo su órbita.

Artículo 2º.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo precedente aquellos sistemas de filmación instalados con fines exclusivos de prevención y seguridad en zonas de ingreso y egreso a los establecimientos.

Artículo 3º.- Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente y a dictar las normas pertinentes que permitan establecer en sus organismos las mismas restricciones previstas en el artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 333/14

FUNDAMENTOS

El tren sanitario fue creado en el año 1946 por Ramón Carrillo y Eva Perón, con el objeto de hacer accesible las políticas de estado en todo el país. La formación de nueve vagones fue dotada de la más moderna aparatoología médica para atender los requisitos de localidades, pueblos y parajes aislados social o geográficamente.

Luego de sufrir décadas de abandono, el Gobierno nacional lo reconstruyó y renovó para su reinauguración en 2003, por iniciativa de la ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner. En el marco del Proyecto Nacional y Popular inclusivo, los Ministerios Nacionales de Desarrollo Social, Salud, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Planificación Federal y Educación y la Secretaría de Cultura, participan activamente de la reconstrucción del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo".

Tras un acto encabezado por autoridades del gobierno provincial, en el año 2012, el Tren Sanitario recorrió de este a oeste el territorio rionegrino, pasando por las localidades más aisladas de la Línea Sur.

Por su parte, el gobernador Alberto Weretilneck destacó que la tarea del convoy "trae alegría y satisfacción ya que marca, una vez más, la relación de coordinación y trabajo conjunto permanente de nuestros gobiernos -nacional y provincial-".

El Tren Sanitario cumple con una función social muy importante para las regiones más apartadas del país, pero éste no estará siempre recorriendo nuestro territorio. En consideración de lo expuesto, y haciendo uso de nuestro compromiso con políticas públicas, es que proponemos que la empresa Tren Patagónico destine uno o más vagones para cumplir, de manera permanente, las funciones que realiza el Tren Sanitario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Esta iniciativa amplía el acceso a políticas de Estado en materia sanitaria y social, pues sugiere ofrecer consultorios preparados para la atención primaria de la salud y asesoramiento en políticas sociales. Su recorrido debería priorizar pequeños territorios, parajes y localidades cuyas comunidades ven dificultadas sus posibilidades de desarrollo por encontrarse alejadas de centros urbanos.

El Tren Sanitario propone un abordaje territorial integral, que implica el conocimiento de las particularidades de cada comunidad. Por otro lado, el Tren Patagónico deberá articular sus acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales para generar capacidades de gestión en el territorio y promover el desarrollo de la persona, la familia y su entorno.

El tren deberá atender las necesidades de las diversas comunidades que recorre. Para ello, tendrá que incluir actividades de prevención, contención y asistencia directa a familias, niños, madres, ancianos, personas con capacidades diferentes y pobladores en general; incorporar áreas de Pediatría, Clínica Médica, Oftalmología, Laboratorio y Laboratorio Óptico, Sala de Radiología, Farmacia, Ginecología, Salud Mental, odontología, nutrición y un furgón con elementos de ortopedia.

Finalmente, para el buen cumplimiento de esta iniciativa, es necesaria la participación de la empresa Tren Patagónico, el Ministerio de Salud provincial (encargado de coordinar las áreas correspondientes), el IPROSS (responsable de los recursos técnicos y económicos necesarios) y el Ministerio de desarrollo social.

Por ello:

Coautores: Pedro Oscar Pesatti, Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Directorio del Tren Patagónico S.E., que vería con agrado se destinen los vagones necesarios para uso sanitario, bajo la denominación de Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro, con el objeto de extender los servicios especializados de salud que no se prestan regularmente en las comunidades más alejadas de los centros urbanos de la Provincia.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Salud y al I.P.R.O.S.S., que vería con agrado articulen y establezcan una unidad de acción con el Tren Patagónico S.E., a los efectos de aplicar los recursos económicos, materiales y humanos que estén a su alcance a los fines de concretar la puesta en marcha del Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 334/14

FUNDAMENTOS

En el último tiempo, el crecimiento exponencial del uso de la telefonía móvil frente a la telefonía fija ha sido evidente, y esto provocó que aquello que antes se consideraba un elemento de lujo o de exclusividad, se transforme en un canal fundamental de la comunicación diaria.

Las nuevas tecnologías presentan un avance cada vez mayor en la población, pero es necesario que ese avance sea ordenado, acorde a los tiempos que corren, para garantizar un acceso equitativo al servicio y un resguardo de los derechos de los consumidores. Dicho amparo debe abarcar, entre otros aspectos, la calidad del servicio que se presta, la relación entre consumidor –empresa proveedora, el alcance de las redes y la regulación de las tarifas para evitar tratos abusivos sobre la población.

En particular, la provincia de Río Negro no se encuentra ajena a esta realidad nacional e internacional, incluso depende en algunos casos de la telefonía móvil para poder interconectar cada localidad provincial. Sin embargo, la inversión deficiente provoca serios problemas no solo en la comunicación de uso civil, sino también en la adecuada respuesta por parte de los sistemas de

emergencia. En este sentido, entendiendo que la telefonía celular pasó a ocupar un rol fundamental en la construcción del Estado actual y de la vida cotidiana de la población, es importante destacar una iniciativa presentada ante el Congreso Nacional por parte de la Diputada Adriana Puiggrós y el Diputado rionegrino Herman Avoscan.

El proyecto de ley de los diputados ya cuenta con estado parlamentario bajo el expediente 3123-D-2014 en la Cámara de Diputados, y presenta las adhesiones de FOETRA, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, del Colectivo Usina y de las agrupaciones Scalabrini Ortiz y Juventud al Frente.

A continuación se presenta la fundamentación que los autores han explayado sobre dicha temática:

El impacto producido por la llegada de la telefonía celular es, sin duda, uno de los hechos más significativos del siglo XX, en cuanto a innovación tecnológica se refiere. Desde su nacimiento en la década del 70, los teléfonos celulares se han transformado, acercando la tecnología a cada vez más cantidad de personas. Incluso ha permitido a millones de personas de bajos recursos que no podían acceder a un teléfono fijo, a acceder a las comunicaciones modernas, no solo en forma de voz, sino de contenidos tales como música, entretenimientos y mensajes de texto. En nuestro país, la prestación del servicio comenzó en 1989, a partir de la instalación de la empresa Movicón (Bell South) en la ciudad de Buenos Aires y su área metropolitana, y en La ciudad de La Plata. En 1993, se sumó Miniphone (Telecom y Telefónica) para el AMBA, mientras en el interior del país comenzó a operar CTI. A partir de 1999, la distinción de las empresas por regiones desapareció, por lo que los usuarios pudieron optar por cualquiera de ellas independientemente del lugar donde vivieran.

Actualmente, brindan servicio de telefonía celular en nuestro país tres empresas: Personal (Telecom), Movistar (Telefónica, ex Movicón y Unifón) y Claro (América Móviles, ex CTI). Hay un cuarto operador que es Nextel, que se concentra en el mercado corporativo. Las tres empresas más importantes conforman un oligopolio y operan como tal, dominando el mercado, acordando altos precios y ofreciendo baja calidad del servicio de telefonía celular, con inversiones mínimas y ganancias máximas récord en comparación con los estándares internacionales. Si bien desde la instalación de las primeras líneas, el servicio creció exponencialmente, durante la crisis de 2001, se produjo una baja en la cantidad de las terminales móviles, prontamente recuperadas a partir de 2003.

Un informe de Investigaciones Económicas Sectoriales (IES) indicó que la cantidad de líneas de telefonía móvil instaladas alcanzó los 44,4 millones en 2009, un 18,5% más que en 2007. El documento aclaró que parte de las líneas instaladas no están en servicio a raíz de cambios en la tecnología de los aparatos, por lo que calculó que las líneas efectivamente en funcionamiento oscilan entre 35 y 37 millones. Según la propia Comisión Nacional de Comunicaciones, actualmente hay operando unos 45 millones de teléfonos móviles, alcanzando una penetración del 117%. La extensión que ha alcanzado el servicio de telefonía celular, el número de líneas en servicio, impulsado con la cantidad de habitantes del país, deja en claro que se trata de un servicio que cubre necesidades prácticamente del total de la población. Las estadísticas demuestran que en las oficinas de defensa del consumidor una gran parte de los reclamos se relacionan con el servicio de telefonía móvil y la inexistencia de un marco regulatorio establecido por Ley. Esto permite a las empresas prestadoras de servicio, una libertad de maniobras, fundamentalmente a la hora de establecer tarifas, sin ningún control del Estado, por lo que resulta pertinente avanzar en una normativa que permita regular tanto la calidad de prestación como el precio de los servicios.

Así las cosas, el servicio viene a transformarse en un instrumento que incorpora sus prestaciones a los hábitos de los habitantes, todos ellos, de manera tal que cada uno de los actos que el ciudadano despliega diariamente, contiene en su interior la presunción de contar con la conectividad y la consecuente información actualizada sobre el conjunto de actores que configuran el círculo de personas del cual cada habitante forma parte.

En la Argentina de nuestros días, no se concibe el trabajo, el estudio, el sostenimiento y la construcción de los afectos, la sociabilidad propia del núcleo familiar, la necesaria información de cualquier persona para desplazarse y transitar el territorio, sin contar con la actualización en tiempo real a la que el ciudadano accede a través del servicio de telefonía celular.

El servicio de telefonía celular no entraña exclusivamente una forma modernizada del antiguo servicio telefónico, que hoy, para distinguirlo, ha mutado su denominación adicionando la palabra "fija", y así tenemos la "telefonía fija" como forma distinta de la telefonía celular. La telefonía celular es muchísimo más que la "telefonía fija" porque condensa en un solo servicio elementos de comunicación no solo auditiva, sino también –y crecientemente– visual, lo cual amplía en forma impensada la variedad de prestaciones que el usuario puede incorporar a sus hábitos culturales.

Por otra parte, la extensión del servicio, su generalización alcanzando prácticamente a todos los habitantes, incluso niños de muy corta edad y hasta ancianos de muy elevada edad, comprendiendo sectores de muy escasos recursos y ciudadanos ubicados en las capas más altas de los niveles socio-económicos del país, generan otro fenómeno propio de la naturaleza reticular de nuestra sociedad, y esto es que el ciudadano o habitante que se ve privado del servicio de telefonía celular queda en inferioridad de condiciones respecto de todos los demás.

Es así, Sr. presidente, que el servicio de telefonía celular, paulatinamente se ha ido subsumiendo dentro del concepto de "Servicio Público" sin estar declarado como tal. Así lo afirmamos, pues si bien no existe en nuestra legislación una definición jurídica de servicio público, ella ha sido construida a través de

la elaboración de los más prestigiosos doctrinarios del derecho administrativo, en base a la ponderación de ciertas notas características. Tales características son a) que es imprescindible; b) que es ininterrumpido; c) que es regular, es decir se presta en base a ciertas pautas; d) que abarca toda la población.

El servicio de telefonía celular presenta todas esas características, pero, sin embargo, no existe norma legal que asegure el acceso universal al servicio. Es ininterrumpido, pero las compañías prestadoras han interrumpido ocasionalmente la prestación. Las pautas en base a las cuales se presta el servicio son fijadas por las compañías, y no existe una definición del servicio básico obligatorio que todas las prestadoras deberían prestar y sostener por una misma tarifa.

Este proyecto de Ley tiene el objeto de transformar en una situación legalmente consolidada la situación de hecho propia de este servicio, que se ha constituido como servicio público sin que ello fuera hasta ahora reconocido por la ley. Es así que la regulación existente en base a la cual quedan definidos los derechos de los usuarios y las obligaciones de las empresas, resulta ser la normativa genérica y multicomprensiva del consumo, que resulta totalmente insuficiente a efectos de la telefonía celular.

Los fundamentos de tal insuficiencia son evidentes: de ninguna manera puede equipararse el perjuicio que sufre un consumidor que compra un lavarropas fallado con el de millones que pueden sufrir las consecuencias de una decisión de las compañías prestadoras respecto de las tarifas de su servicio, o la forma en que ponen sus "productos" a disposición del público. –Obsérvese, se llama así también a las modalidades de prestación del servicio de conectividad–.

Los perjuicios que son ocasionados en las relaciones de consumo pueden afectar a muchísimas personas, pero nunca dejarán de ser perjuicios individuales. Por el contrario, los perjuicios que ocasiona una alteración, interrupción, arbitrariedad o deficiencia en el servicio de telefonía celular, no constituye una suma de perjuicios individuales, sino un perjuicio colectivo, toda vez que ese perjuicio afecta la característica diferencia de nuestra sociedad moderna: su reticularidad. Es un perjuicio que se instala obturando la posibilidad de que la sociedad funcione intercomunicada, y tal obturación tiene como inmediata consecuencia la pérdida del carácter reticular de la comunidad mientras la falta de conectividad.

Es de fundamental importancia que la autoridad de regulación, es decir, la Comisión Nacional de Comunicaciones, sea la que establezca las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la prestación del servicio, para poder proteger y garantizar las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población, así como la reducción de los niveles de riesgos que pudieren producir. Para ello es necesario establecer desde el estado presupuestos mínimos para garantizar un servicio eficiente y seguro para la salud.

Es eso, Sr. presidente, lo que torna imprescindible reconocer ya el carácter de servicio público que corresponde a la telefonía celular, y dotar así a la sociedad y al Estado de instrumentos de control y garantía propios de la naturaleza del servicio en cuestión, superando la situación actual en la que le son aplicados instrumentos que corresponden a relaciones sociales de otra naturaleza, los cuales, se ha visto, devienen insuficientes justamente por esa situación.

La telefonía celular es un servicio cuyo alcance, al ser soporte también de la conectividad por internet, deviene un servicio de alcance cualitativa y cuantitativamente indeterminado e indeterminable; hace ingresar en los hábitos culturales de la población las prestaciones propias de dicho alcance global, y tal sentido requiere de instrumentos constitutivos congruentes con su carácter global. Por ello y por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

ADRIANA PUIGGRÓS; HERMAN AVOSCAN

Resulta evidente que esta iniciativa implica un cambio sustancial en la relación actual de los consumidores y del Estado respecto de las empresas de Telefonía Celular o Móvil. Resguardar los derechos, actualizar y mejorar el marco regulatorio, y exigir presupuestos mínimos de inversión y servicio, serán factores positivos para la población de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Beatriz Contreras, Silvia Paz, Viviana Pereira, Jorge Barragán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se de tratamiento y oportuna sanción a la iniciativa 3123-D-2014 que declara como Servicio Público a la Telefonía Móvil y presenta un Marco Regulatorio para la mencionada actividad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 335/14

Viedma, 16 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria, Contador Agustín Domingo, atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la denuncia de doble percepción salarial del legislador y médico Luis Mario Bartorelli, quien continua desempeñando su profesión como medico ginecólogo en la localidad de General Roca, específicamente en el Centro Especializado de la Mujer y el Niño (CEMyN).

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si el doctor Luis Mario Bartorelli se encuentra inscripto en el impuesto a los Ingreso Brutos. Asimismo informe si el doctor Luis Mario Bartorelli ha presentado las declaraciones juradas anuales en el año 2011, 2012 y 2013 respectivamente.
2. Informe el monto facturado mensualmente por el doctor Luis Mario Bartorelli, desde el mes de diciembre de 2010 hasta el día de la fecha.
3. Informe si a partir del año 2011 se ha llevado a cabo alguna inspección en el domicilio fiscal denunciado por el doctor Luis Mario Bartorelli. En caso de ser así, cuales fueron los resultados arrojados por la misma.

Atentamente.

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes y Francisco Javier González, legisladores.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 336/14

Viedma, 16 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el presidente del Instituto Provincial de Seguros de Salud (**I.Pro.S.S.**) Lic. Luis Fabián Zgaib atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la denuncia de doble percepción salarial del Legislador y médico Luis Mario Bartorelli, quien continua desempeñando su profesión como medico ginecólogo en la localidad de General Roca, específicamente en el Centro Especializado de la Mujer y el Niño (CEMyN).

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique si el doctor Bartorelli es prestador en forma directa del Instituto Provincial de Seguros de Salud (**I.Pro.S.S.**) o a través de convenios firmados con la Federación Médica de Río Negro. En este ultimo caso, adjunte copia de los listados de profesionales incluidos

- en el Convenio desde el 10 de diciembre de 2001 hasta el día de la fecha. Indicando las altas y bajas con su fecha respectiva.
2. Informe si hay denuncias en contra del doctor Bartorelli por cobro del denominado "plus". Si las hubiese cuales han sido las acciones llevadas a cabo por el Instituto.
 3. En caso de ser prestador, indique el monto facturado mensualmente a partir del 10 de diciembre a la fecha.
 4. Si en relación al artículo periodístico publicado en el ejemplar del diario Río Negro del miércoles 14 de mayo de 2014 en su página 8 "Regionales" bajo el título "Atiende por I.Pro.S.S. y cobra \$ 100 de plus" en el que se afirma que el doctor Luis Mario Bartorelli brinda atención médica ginecológica percibiendo bono del I.Pro.S.S. y además un "plus" de \$ 100.

Atentamente.

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes y Francisco Javier González, legisladores.

-Se Giró.

-----oo-----

Expediente número 337/14

FUNDAMENTOS

El Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria tiene como objetivos y funciones:

- a) Definir políticas, estrategias y objetivos con la finalidad de obtener un plan general que sirva de guía en el uso eficaz de los recursos, y asegurar el desarrollo del Senado como organización.
- b) Establecer políticas, estrategias y objetivos tendientes a vincular a la ciudadanía con la actividad legislativa.
- c) Llevar adelante la Política de Calidad establecida por el presidente del Honorable Senado de la Nación, para ello debe implementar el Sistema de Gestión de Calidad en el Senado de la Nación.
- d) Difundir en la Legislaturas Provinciales la experiencia realizada en el Senado de la Nación en materia de gestión de calidad de la actividad legislativa y administrativa.
- e) Promover, mejorar y difundir todo lo atinente y específico referido al Poder Legislativo, su relación con la sociedad, la labor académica, la investigación científica, la difusión de la cultura y la excelencia en el ámbito de lo público.
- f) Facilitar y orientar el proceso de consulta, centralizando información general relativa a la actividad legislativa.
- g) Implementar programas de entrenamiento, formación profesional y docente.
- h) Participar en la organización, promoción, integración y desarrollo de centros de estudios e investigaciones.

En pos de dar continuidad y expandir la experiencia de gestión reunida en este proyecto, el PGCEP (Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria) se ha propuesto colaborar con otros organismos legislativos, para transmitir sus conocimientos y brindar el soporte necesario para la ejecución del sistema. Con tal propósito, se puso en marcha el Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL), cuyo objetivo principal es ofrecer herramientas para contribuir al mejoramiento de la calidad legislativa en los diferentes niveles de organizaciones parlamentarias a nivel nacional e internacional, efectivizar el funcionamiento de las organizaciones orientadas a la satisfacción de los ciudadanos y mejorar los procesos internos -con personal motivado y capacitado-.

El PFCL (Plan Federal de Calidad Legislativa) comenzó a desarrollarse en 2012, a través de la firma de convenios de colaboración entre la Presidencia del HSN y los máximos representantes de los organismos legislativos provinciales interesados en recibir la asistencia del PGCEP. En el primer semestre de 2013, el PFCL consolidó su expansión hacia diversas provincias de Argentina, tanto en Organismos legislativos y legislaturas provinciales como en Concejos Deliberantes.

Etapas de implementación del PFCL:

La implementación comprende una capacitación / sensibilización inicial en temas generales de calidad y norma ISO 9001:2008, la consultoría donde se evalúa la situación y realidad de cada organismo, la orientación y el coaching para identificar sus procesos y desarrollar su propio Sistema de Calidad. Una vez realizada la implementación, el PGCEP brinda también el servicio de Auditoría Interna que evalúa si el Sistema ha sido correctamente implantado y si cumple con los requisitos de la norma. En este caso, el

organismo puede optar por recibir la certificación del Honorable Senado de la Nación u otro ente certificador con reconocimiento nacional o internacional.

Recientemente, la Senadora Silvina García Larraburu gestionó la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa en los Concejos Deliberantes de la Línea Sur. La firma de convenios y capacitación se realizó en Ingeniero Jacobacci y participaron las localidades de Pilcaniyeu, Maquinchao, Los Menudos, Ministro Ramos Mexía, Comallo, Sierra Colorada y Valcheta.

El Plan Federal de Calidad Legislativa apunta a adquirir herramientas que mejoren los servicios brindados diariamente a la comunidad y optimicen la gestión parlamentaria.

Los Concejos Deliberantes, a partir de la propuesta, lograrán implementar normas de calidad y excelencia en beneficio de los ciudadanos. En este sentido, se destaca que ya se ha desarrollado una puesta similar y con marcado éxito, en las ciudades de Bariloche y Dina Huapi.

Este tipo de programas proponen mejorar la labor de quienes trabajan al servicio de los ciudadanos. Así, estos organismos lograrán incorporar la filosofía de mejora continua y satisfacción del usuario, lo que hará posible profundizar los aspectos de formación de recursos humanos y socializar el conocimiento. Si se trabaja con estos indicadores de gestión, se logrará obtener herramientas de control y transparencia para trabajar proactivamente.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa en Río Negro y en los Concejos Deliberantes de la Línea Sur, Pilcaniyeu, Maquinchao, Los Menudos, Ministro Ramos Mexía, Comallo, Sierra Colorada y Valcheta.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 338/14

FUNDAMENTOS

La OMS define a la APS (Atención Primaria de Salud) como "la asistencia esencial, basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todas las personas y familias de la comunidad, mediante su plena participación, y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo, con su espíritu de auto responsabilidad y autodeterminación".

Hay diferencia entre la Asistencia Ambulatoria y la APS, en la primera se le daba curación a una enfermedad y la APS se enfoca más en la salud, la prevención y el cuidado. Las interpretaciones erróneas de las APS es que la consideran una asistencia sanitaria de baja calidad.

La atención primaria forma parte importante tanto del sistema nacional de salud, como el desarrollo social y económico global de la sociedad y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria. Cualquiera sea su categoría (hospital, centro de salud, salas periféricas) constituye la puerta de entrada al sistema de salud, que consiste en llevar acciones básicas de salud a toda la población. Esto se realiza casa por casa, familia por familia del área de responsabilidad, mediante la modalidad de visitas domiciliarias programadas, a través de un agente sanitario.

La APS debe ser atendida como primer nivel de contacto de las personas, familia y comunidad con el sistema nacional de salud llevando la atención primaria lo mas cerca posible del lugar donde viven y trabajan las personas. Se dirige a los principales problemas de salud de la comunidad (Diabetes, VIH, HTA, Control del niño sano, Salud reproductiva, Salud de Adolescente, etc). Provee servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Es un trabajo en equipo multidisciplinarios constituido por el conjunto de profesionales sanitarios y no sanitarios que desarrollan las funciones y actividades de la APS en la comunidad determinada. En el equipo de atención primaria el profesional médico comparte sus responsabilidades y tareas con los otros componentes del mismo.

Los pilares fundamentales de la APS son:

- Cobertura total.
- Participación comunitaria.

- Reorientación del financiamiento sectorial.
- Tecnología apropiada.
- Nuevas modalidades de organización.
- Programación integrada por necesidades.
- Articulación intersectorial.
- Recursos humanos no convencionales.

En este contexto, los días 06 y 07 de junio del año en curso se llevarán a cabo en la ciudad de Allen las Jornadas Provinciales de APS. Son una instancia anual que tiene por objetivo reunir a los equipos de salud, actualizarlos y capacitarlos en temas que los atañe.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial las jornadas provinciales de Atención Primaria de Salud (APS) "Otras miradas en salud comunitaria" a realizarse en la ciudad de Allen los días 06 y 07 de junio de 2014 cuyo objetivo fundamental es reunir a los equipos de salud para su actualización y capacitación en temas que los atañe.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 339/14

FUNDAMENTOS

Con el transcurso del tiempo el turismo fue experimentando un continuo crecimiento para convertirse en un sector económico muy importante en todo el mundo.

Nuevos destinos hacen del turismo mundial una pieza fundamental para el progreso socioeconómico de los pueblos.

En la actualidad se puede comparar al negocio del turismo con los ingresos por exportaciones de petróleo, productos alimenticios o el negocio automotriz, e incluso ha llegado a superarlos, constituyéndose en una importante fuente de ingresos en muchos países en desarrollo, en razón de la competencia entre destinos y por supuesto de su diversificación.

El turismo debe ofrecer calidad y buenas rentas y así contribuir en el bienestar económico de los pueblos.

Nuestro país con su inmenso territorio cuenta con una variedad de climas, con una naturaleza maravillosa desde los Andes al mar y de norte a sur, con una cultura y costumbres, que atrapan a los visitantes, y por supuesto, con una gastronomía famosa a nivel internacional.

Las grandes distancias por recorrer exigen en la mayoría de los casos que los viajes se realicen en avión. En nuestra provincia contamos con una geografía digna de conocer, con paisajes de una diversificación admirable, con ríos, lagos, mar, inmensas playas, montañas, bosques, etcétera, que animan a un turismo rentable y que contribuya al crecimiento económico provincial.

Para ello, es necesario promocionar precios razonables hacia los principales destinos turísticos provinciales, que se ajusten a los tiempos que vivimos, con tarifas accesibles tanto al turismo social, local e internacional.

San Carlos de Bariloche es uno de los lugares turísticos de excelencia en nuestra provincia y del mundo, y en encuentros mantenidos con privados referentes del sector turístico (Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, etcétera), han manifestado su preocupación por el rumbo del sector y su interrelación con el sector público nacional y provincial.

Si bien resulta el sector privado, en lugares consolidados como San Carlos de Bariloche, el principal motor de inversiones necesarias para el desarrollo turístico y la consiguiente generación de empleo, el Estado no puede menos que acompañar esas inversiones con medidas de fomento.

Llamativamente desde el sector privado se expresa la percepción de que "en Bariloche se siente muy fuerte una separación entre Estado y sector privado".

Dicha ciudad registra el 50% de su producto bruto interno proveniente de la actividad turística, y eso es fundamentalmente un tema estratégico que debe atenderse con total seriedad y responsabilidad.

El turismo es una actividad a la que poco a poco le han ido quitando beneficios impositivos y con ello rentabilidad, competitividad e inversión.

Esta situación es sumamente grave porque instala una visión errónea de que Bariloche está bien porque está colmado de turistas; y la gran ocupación, no significa inexorablemente gran rentabilidad.

Esta iniciativa tiene su razón en que pensamos que el turismo puede generar un ingreso más que importante para el desarrollo económico de la región y de la provincia. Por lo tanto, es interesante abordar cuestiones muy concretas como la devolución del IVA al turismo extranjero, el régimen especial de ingresos brutos a la actividad turística, los tributos y contribuciones que debe afrontar el sector, la revisión del costo de los pasajes aéreos a Bariloche, en la intención de lograr resultados concretos y efectivos para el desarrollo de la actividad turística y por consiguiente de la región.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, que vería con agrado interceda ante la empresa estatal de bandera Aerolíneas Argentinas, a efectos de solicitar tarifas promocionales desde los distintos puntos del país y del exterior hacia los destinos turísticos provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 340/14

FUNDAMENTOS

La prematuridad es una de las principales causas de ingreso a las unidades de cuidados neonatales e influye sobre la mortalidad infantil. Implica para las personas que nacen en estas condiciones períodos largos de recuperación y un seguimiento de servicios especializados que vayan dando respuesta en las diferentes etapas de la vida.

Resulta importante conocer los derechos que tienen los niños y adolescentes que nacen prematuramente y a partir de este conocimiento actuar desde donde a cada uno nos toque como seres sociales.

La prematuridad se puede prevenir en muchos casos mediante el control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres, ya que éstos permiten detectar factores de riesgo y además si la madre es portadora de enfermedades infecciosas como sífilis, sida, hepatitis y otras.

Los riesgos a tener un niño prematuro se da con mayor frecuencia en los adolescentes, pues pueden presentar anemia, desnutrición, fumar, drogas, alcohol, exceso en la actividad física, etcétera.

Los controles del embarazo son muy importantes porque posibilitan la detección de complicaciones que hacen que el bebé nazca antes, dando la posibilidad a los profesionales de informar a la madre y su familia sobre cómo prevenirlas.

Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y ser atendidos en lugares adecuados. Ante un eventual parto prematuro se debe proteger a la mamá y que su hijo nazca en una institución con personal capacitado y disponibilidad de recursos aptos para la atención de prematuros.

En el caso de que sea necesario realizar traslados, no hay mejor medio de transporte que el útero materno, por ello, en el caso de una derivación es mejor trasladar a la mujer embarazada y no al bebé prematuro recién nacido.

El Estado debe establecer un sistema de regionalización, de modo que la derivación de la madre o del recién nacido se realice con celeridad y eficiencia sin importar la zona del país donde el nacimiento prematuro suceda, desarrollando políticas públicas que culminen en acciones coordinadas.

El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades. Cuidados de enfermeros altamente capacitados, con vocación, con habilidades y sensibilidad en el acompañamiento a la familia.

Los cuidados de enfermería son esenciales para la calidad de vida de los bebés prematuros, pero lamentablemente, a pesar de que cada vez son más los enfermeros que se capacitan en la atención neonatal, existen hospitales y maternidades que en la actualidad tienen insuficiencia de personal en la atención de prematuros.

La leche materna es el mejor alimento para los bebés incluidos los prematuros. Si un niño nace prematuro lo mejor es que su mamá permanezca junto a él y lo alimente con su leche.

El nacimiento antes de término frena el desarrollo en término de la retina, fundamental para la visión, por lo tanto, son importantísimos los controles periódicos con el oftalmólogo desde las primeras semanas de vida.

Un bebé recién nacido prematuro considerado de alto riesgo, una vez que salió del hospital, debe acceder a programas especiales de seguimiento, que tienen la finalidad de prevenir y atender

problemas de salud inherentes a la prematuridad. La mamá debe ser orientada tanto para la nutrición, como para crianza y controles.

La familia tiene pleno derecho a la información y a participar en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda la atención neonatal y pediátrica. Tienen además, el mismo derecho a la integración social que los que nacen a término.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se establecen los derechos de los niños nacidos prematuros y también los de la mujer con riesgo de tener un hijo prematuro, tomando como base el decálogo elaborado a tal fin por la UNICEF.

Artículo 2º.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley, se consideran derechos para la mujer con riesgo de tener un parto prematuro, los siguientes:

- 1) A tener los controles que sean necesarios durante su embarazo a efectos de prevenir la prematuridad.
- 2) A dar a luz en lugares adecuados para que su hijo reciba la atención apropiada.

Artículo 3º.- Se consideran derechos de los nacidos prematuros, los siguientes:

- 1) A ser atendidos en lugares adecuados a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con visión de futuro.
- 2) A recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia.
- 3) A ser alimentados con leche materna.
- 4) A la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro (ROP).
- 5) A acceder -en caso de que el parto haya sido de alto riesgo-, a programas especiales de seguimiento, cuando sale del hospital o clínica.
- 6) A que su familia cuente con la información y participe en la toma de decisiones sobre su salud durante toda su atención neonatal y pediátrica.
- 7) A ser acompañado por su familia todo el tiempo.
- 8) A tener los mismos derechos a la integración social que los niños que nacen a término.

Artículo 4º.- El Estado provincial debe implementar las políticas de salud pública que sean necesarias a efectos de garantizar el pleno cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe efectuar campañas de información y difusión masivas de los derechos establecidos en la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 341/14

FUNDAMENTOS

El sector vitivinícola de la Provincia de Río Negro en su conjunto, productores e industria, atraviesa actualmente una gravísima situación, manifestando un sentimiento de abandono, pues expresan que tanto las autoridades nacionales como provinciales no han dado respuestas a sus problemáticas.

A fines del Siglo XIX, ingresa la vid a nuestra región, pero su cultivo comienza a tener importancia en la década de 1920, con la incorporación de variedades europeas de calidad,

principalmente de Francia, instalándose las primeras bodegas, las que fueron desarrollándose a lo largo del tiempo en el corredor del Valle del río Negro.

A finales de la década del '50 comienza otra etapa en la vitivinicultura regional, se implantan variedades criollas y europeas de escasa calidad enológica pero de alto rendimiento, esto sucedió debido a la gran demanda de vinos comunes en el país, lo que llevó a plantar más de 18.000 hectáreas en la provincia con más de 60 bodegas.

Entre la década del '80 y principios de los '90 se erradicaron más de 12.000 hectáreas de viñedos, quedando algunas bodegas que mantuvieron su estructura productiva en concepto de calidad. El resto (la mayoría) se mantuvo en la producción masiva de vinos comunes.

De los '90 en adelante y hasta la fecha, cambió el gusto del consumidor, de comunes a varietales, buscando calidad. Esta modificación no fue interpretada por el sector industrial, que mantuvo la producción de vinos comunes con un escaso margen de ganancia, trayendo consecuentemente una elevada merma en la renta para el productor.

Actualmente cuentan solamente con 1.700 hectáreas en continua merma y algo más de 20 bodegas. La falta de renta se fue agravando en el tiempo debido al aumento de los costos internos de producción, la inflación, la caída en las exportaciones de vinos, etcétera, probablemente una de las peores crisis que este sector ha atravesado en los últimos tiempos, y el productor es el más perjudicado. El vino tiene un techo en el mercado local, porque si sube pierde consumidores.

En la última década, el consumo per cápita cayó 25%, hasta 24,3 litros anuales, recibiendo el productor valores que no le permiten renta. Se habla de pérdidas de hasta 25% debajo de los costos operativos. La mano de obra es el principal componente, estimando un impacto del 40% sobre los costos. Por tal motivo, y por iniciativa del sector, el Centro de Desarrollo convocó al mismo para presentar un estado de situación del sector vitivinícola, poniendo sobre el tapete la realidad misma. En la primera quincena de febrero, 17 productores independientes de un total de 34, no tienen su producción vendida ni bodega que la labore a maquila.

Esta realidad fue largamente discutida en la reunión con la presencia de gran parte de los actores del sector y con la presencia del señor Julián Alvarez como secretario de fruticultura, pues no tenían director de vitivinicultura, y la presencia del señor Jorge Ortiz en representación de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Economías Regionales. Además se le solicitó a la provincia y a Nación asistencia al sector productor primario para levantar la cosecha y evitar que se pierda, pues productor que no cosecha cierra la tranquera. Como respuesta inmediata el señor Jorge Ortiz comentó que no sería posible que Nación pusiera dinero para Río Negro en forma exclusiva, ya que la Zona de Cuyo también atraviesa por lo mismo y según él el Estado no habría intervenido, y que Río Negro disponía de fondos sin usar enviados de Nación.

Por otro lado, el señor Julián Alvarez recalcó que la provincia no cuenta con fondos propios para hacer frente a esta situación, y que el único dinero o fondo con el que el sector cuenta serían los 3.000.000 millones de cadena de valor ingresados a provincia en el 2012. Este fondo pertenece a un programa con el cual la provincia asiste al productor y a la bodega para atacar los problemas estructurales, reconversión, reparación de maquinarias y tecnología en bodega.

Ante la necesidad de los productores que no tienen alternativa para levantar su cosecha y viendo que los tiempos de la vendimia se agotaban, proponen la posibilidad de usar parte de esos fondos para solucionar la problemática coyuntural, a lo cual dichas autoridades asienten, expresando que deben consultarlos con sus respectivos superiores, dado que debería cambiarse el uso de los fondos ya aplicados a un determinado programa, para lo cual comentan generar una adenda y según Ortiz de ser necesario, utilizar otros mecanismos de su conocimiento que agilizarían el trámite y lo reducirían a un par de días, pudiendo así dar respuesta rápida de ser posible.

A la semana siguiente se realizó una nueva reunión con la participación de las mismas partes, logrando acordar el sector y la provincia, con el aval de nación, el uso de parte de los fondos para levantar la cosecha. Se determinó generar un fondo rotatorio y entregar al productor \$ 0,50 de pesos por kilo cosechado y \$ 0,30 de pesos por kilo elaborado a la bodega que manufacturara la fruta de dichos productores; a devolver sin interés. Para dar inicio formal al expediente, el señor Julián Alvarez solicita que se le presente por nota el pedido de lo discutido y acordado. El 5 de marzo de 2014, los productores cumplen y entregan la nota pidiendo lo pautado, en la cual queda más que explícita la situación del sector.

El 11 de abril del corriente, los productores continúan esperando el auxilio de un Estado ausente, nadie se comunicó, nadie gestionó, y la uva sigue en las plantas. Un panorama más que angustioso es que trabajen todo el año para no levantar la cosecha. Como si esto fuera poco, el factor climático les jugó en contra y se desató en la primer semana de abril un temporal de lluvia que duró 7 días y dejó más de 180 milímetros de agua caídos en toda la provincia. Una situación de desprotección, ya que hoy el productor se encuentra sólo y con la producción en las plantas, en muchos casos sin haber cosechado y con 25 centímetros de agua en los viñedos, con uvas pasadas de maduras, propensas a botritis (podredumbre) y debiendo esperar más de 15 días para intentar cosechar lo que queda, que seguramente tendrá mermas considerables. Situación que se podría haber evitado si el Estado hubiese actuado en tiempo y forma con los fondos disponibles, permitiendo así que los productores levanten su cosecha, hoy la situación es aún más grave.

Esta iniciativa es presentada en razón de la crisis que atraviesan los vitivinicultores rionegrinos, los que me acercaron y expusieron sus inquietudes, por lo tanto, considero necesario se declare la emergencia en dicho sector.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase la emergencia económica en el sector vitivinícola de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que el Poder Ejecutivo de la Provincia arbitre los medios a su alcance para atender las demandas derivadas de la situación de crisis del sector citado.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 342/14

FUNDAMENTOS

El artículo 1º de la Ley Provincial F número 3831, “Crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el Territorio de la provincia”. Asimismo, el artículo 5º expresa “Quienes utilicen el boleto estudiantil deberán abonar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima vigente al momento de efectuar el viaje, cualquiera fuera su extensión”.

El Centro de Estudiantes Fusión Estudiantil de la localidad de Villa Regina nos ha informado que la empresa de transporte público de pasajeros Ko-Ko no cumple con lo dispuesto en la Ley K 3831 y que es el único servicio urbano de pasajeros del Alto Valle de Río Negro, por lo tanto, los alumnos de las diferentes instituciones de la zona se ven obligados a utilizarlo. Actualmente, y en el marco de la puesta en marcha de un sistema de tarjetas para el pasaje, han advertido que la bonificación es sólo de un 20% de la tarifa real que los alumnos deben abonar. Se desprende, entonces, de lo expresado por este Centro de Estudiantes, que la empresa mencionada infringe los derechos estudiantiles, pues no cumple con el porcentaje que la ley obliga a bonificar (50%).

Este proyecto es presentado en virtud de la inquietud que nos ha acercado el Centro de Estudiantes de Villa Regina, para que la situación se solucione lo antes posible en resguardo y defensa de los derechos establecidos en la ley citada a todos los estudiantes rionegrinos usuarios de transporte.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial F número 3831 (Dirección General de Transporte de la Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), que vería con agrado que la Empresa de Transporte Ko Ko respete lo establecido en el artículo 5º de la ley citada.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 343/14

FUNDAMENTOS

En los últimos años se diagnosticó ampliamente la problemática de la comunicación de la Patagonia con las otras regiones del país y la interconexión entre las provincias de la región, y se ha expuesto la importancia trascendente de los vuelos aerocomerciales para el desarrollo e impulso del turismo como palanca fundamental del desarrollo económico. La necesidad de mejorar la conexión entre las provincias de la Patagonia con el resto del país está relacionada con el desarrollo de la actividad turística, pero también con el fin de mantener vías de comunicación entre las ciudades más importantes, con fines comerciales, sanitarios y públicos de distinta índole.

Desde distintos espacios de discusión y debate, las provincias patagónicas han reclamado estas necesidades de mayor conectividad con otras regiones del país.

La legislación es prolífica y clara en cuanto a garantizar el servicio aerocomercial como “un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales;”, según el artículo 32, inciso a) de la ley nacional 19030.

Además, se establece que “la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades públicas y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable;” (inciso c), y “que en aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el transportador aéreo realice los vuelos necesarios aun cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado;” (inciso d).

También, la misma ley se refiere a Servicio de Fomento, que son aquellos que se prestan sin perseguir fines de lucro cuando existe un interés nacional para la integración de zonas en que las necesidades públicas de transporte aéreo no se hallen satisfechas (artículo 48).

La ciudad de Viedma, es la capital de la Provincia de Río Negro y por ende el principal centro administrativo donde se encuentran ubicados organismos provinciales, entidades no gubernamentales, importantes empresas, casas de altos estudios y consejos profesionales. Por otro lado, la ciudad de San Carlos de Bariloche, con casi 113.000 habitantes, sigue siendo la ciudad con mayor cantidad de población en toda la provincia, además de ser la ciudad turística por excelencia de la región.

Hay antecedentes que demuestran que Aerolíneas Argentinas, con aviones Fokker 28 voló la ruta entre Viedma y Bariloche hace más de treinta años y posteriormente utilizando aviones MD fue Austral Líneas Aéreas, la que continuó estos vuelos diarios.

A partir del 1 de marzo de 2014 Aerolíneas Argentinas incrementó sus vuelos entre Aeroparque Jorge Newbery y la ciudad de Viedma, volando de manera diaria entre ambos puntos. Con anterioridad a esa fecha solamente contaba con tres frecuencias semanales. Los vuelos son operados en los Embraer Jet E90 de Austral Líneas Aéreas con capacidad para 96 pasajeros, y en el tramo Viedma – Aeroparque Jorge Newbery tiene una escala en Trelew, Provincia del Chubut.

El objeto principal de esta propuesta está orientado a mejorar la conectividad y contribuir a la integración y desarrollo económico y social de dos ciudades muy importantes de Río Negro, Viedma y San Carlos de Bariloche, promoviendo su conexión como destino turístico, cultural y de negocios. Al habilitar una escala en Viedma en los vuelos que unen Bariloche con Buenos Aires (y viceversa), se facilitará la comunicación de una de las más importantes ciudades turísticas con la capital rionegrina, y también mejorará las condiciones de transporte para los residentes de la provincia.

Las entidades no gubernamentales, colegios profesionales, entidades empresariales, entre otros, se han pronunciado a favor de esta medida, reclamando desde hace años que algunos vuelos diarios tengan escala en Viedma.

Es importante que la provincia de Río Negro, junto con las de la Patagonia, pueda exigir mayor regularidad, más rutas aéreas y mejores servicios con el fin de favorecer las economías regionales y brindar alternativas distintas de conexión entre los distintos puntos, priorizando el interés público.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte de la Nación, Subsecretaría de Transporte de Río Negro, arbitre las acciones necesarias para que Aerolíneas Argentinas S.A. y su operadora Austral Líneas Aéreas, implemente en algunas de sus frecuencias semanales ya existentes entre Aeroparque Jorge Newbery–San Carlos de Bariloche y viceversa, una escala en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 344/14

FUNDAMENTOS

El Centro de Enseñanza Media número 25, Héroes de Malvinas de la localidad de Chimpay viene realizando desde el año 2002, como parte de su política educativa programada, distintos intercambios con instituciones de la región, de la Provincia, de la Argentina y del exterior. En ese contexto, desde el área de comunicación se propuso como proyecto un intercambio estudiantil con el Lancaster Mennonite School de Pensilvania, Estados Unidos.

Se llevaron a cabo distintas actividades, y desde un principio se tuvo en claro las motivaciones para llevar a cabo el viaje; a pesar de la cantidad de trabajo y esfuerzo organizativo, éste suponía una doble oportunidad tanto para que el Centro de Educación Media número 25 tenga lazos internacionales, como para ofrecer a sus alumnos la posibilidad de conocer los Estados Unidos de Norte América, con gastos pocos significativos, ya que para ello se cuenta con la colaboración de la institución anfitriona, como así también del aportes de personas anónimas que participan en este proyecto.

Se sabe que el intercambio institucional es una experiencia lingüística y cultural que contribuirá a la formación integral de los alumnos, redundando en la adquisición de valores cívicos y en la toma de conciencia de nuestra ciudadanía Americana, entre muchos aspectos positivos.

En ese sentido, se han determinado como objetivos del proyecto, los siguientes:

- a) Utilizar la lengua extranjera para intercambiar ideas, experiencias y sentimientos que favorezcan el conocimiento de ambas culturas.
- b) Dar sentido al aprendizaje de la lengua inglesa como medio de comunicación real y no solamente a una materia enseñada en situaciones ficticias.
- c) Afianzar y perfeccionar el conocimiento del idioma que los alumnos han adquirido.
- d) Adquirir una visión positiva del aprendizaje del idioma en general y del inglés en particular.
- e) Aprender a desenvolverse en diferentes situaciones de la vida cotidiana y a mejorar sus habilidades sociales.
- f) Respetar las normas de otros países, observando lo que les rodea con una visión crítica pero libre de ideas preconcebidas.
- g) Abandonar posibles prejuicios y reticencias a la hora de relacionarse con jóvenes de otros países, desarrollando actitudes positivas de convivencia y cooperación que los enriquezcan como personas.
- h) Conocer el modo de vivir de jóvenes de su edad en otro país, apreciar los puntos en común y respetar las diferencias, así como crear lazos de amistad con los alumnos de Estados Unidos.
- i) Conocer el sistema educativo en Estados Unidos y su idiosincrasia, e integrarse en la vida y organización de un colegio norteamericano.
- j) Conocer la realidad cultural norteamericana, así como su herencia histórica y artística para poder apreciar otras culturas a la vez que la propia.
- k) Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.
- l) Tomar conciencia sobre la importancia de hacer conocer nuestra identidad propia, nuestra cultura y la forma de trabajo en nuestra institución, para valorar las diferencias y también las similitudes.
- ll) Desarrollar en nuestros alumnos un cambio de actitud, que los conduzca a desterrar el conformismo y de paso al pensamiento crítico y creativo y a la producción intelectual.
- m) Indagar sobre formas y métodos utilizados para la solución de problemas de convivencia, con el mismo fin.
- n) Descubrir, conocer y valorar su propio potencial en situaciones diferentes al entorno familiar.
- ñ) Utilizar las posibilidades de las formas de representación y expresión para resolver situaciones cotidianas y aumentar sus posibilidades comunicativas.
- o) Adecuar su propio comportamiento a las necesidades, demandas y requerimientos de otras comunidades.
- p) Conocer y participar en fiestas, tradiciones y costumbres del país receptor.

A pesar de que el proyecto se ha comenzado a gestar desde mucho antes, el viaje a Pensilvania tendría fecha de partida el día 29 de Octubre, previendo su regreso para el 8 de Noviembre de 2014.

Ante tan trascendente proyecto, me encuentro sumamente convencido de que este tipo de experiencias son fuertemente enriquecedoras para todos aquellos que las pudieren realizar, más aun si

estuvieren en etapa escolar, como es el caso de nuestros alumnos rionegrinos del CEM número 25 Héroes de Malvinas, de Chimpay.

En ese sentido, resulta oportuno citar al Profesor Willian Humberto Carrasco quien dijo que “El autentico desarrollo de las sociedades implica el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, encontrando el enfoque y los procesos educativos que la respeten y cultiven en la práctica”.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el viaje de estudios a realizar entre el día 29 de Octubre, con regreso el día 08 de Noviembre de 2014 a Pensilvania, Estados Unidos, por los alumnos del Centro de Educación Media número 25, Héroes de Malvinas, de la localidad de Chimpay, en el marco del Proyecto de Estudio “Proyecto de Intercambio Estudiantil”, en forma conjunta con el Lancaster Mennonite School de Pensilvania, Estados Unidos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 345/14

FUNDAMENTOS

En los últimos años se diagnosticó ampliamente la problemática de la comunicación de la Patagonia con las otras regiones del país y la interconexión entre las provincias de la región, y se ha expuesto la importancia trascendente de los vuelos aerocomerciales para el desarrollo e impulso del turismo como palanca fundamental del desarrollo económico. La necesidad de mejorar la conexión entre las provincias de la Patagonia con el resto del país está relacionada con el desarrollo de la actividad turística, pero también con el fin de mantener vías de comunicación entre las ciudades más importantes, con fines comerciales, sanitarios y públicos de distinta índole.

Desde distintos espacios de discusión y debate, las provincias patagónicas han reclamado estas necesidades de mayor conectividad con otras regiones del país.

La legislación es prolífica y clara en cuanto a garantizar el servicio aerocomercial como “un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales;”, según el artículo 32, inciso a) de la ley nacional 19030.

Además, se establece que “la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades públicas y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable;” (inciso c), y “que en aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el transportador aéreo realice los vuelos necesarios aun cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado;” (inciso d).

También, la misma ley se refiere a Servicio de Fomento, que son aquellos que se prestan sin perseguir fines de lucro cuando existe un interés nacional para la integración de zonas en que las necesidades públicas de transporte aéreo no se hallen satisfechas (artículo 48).

La ciudad de Viedma, es la capital de la Provincia de Río Negro y por ende el principal centro administrativo donde se encuentran ubicados organismos provinciales, entidades no gubernamentales, importantes empresas, casas de altos estudios y consejos profesionales. Por otro lado, la ciudad de San Carlos de Bariloche, con casi 113.000 habitantes, sigue siendo la ciudad con mayor cantidad de población en toda la provincia, además de ser la ciudad turística por excelencia de la región.

Hay antecedentes que demuestran que Aerolíneas Argentinas, con aviones Fokker 28 voló la ruta entre Viedma y Bariloche hace más de treinta años y posteriormente utilizando aviones MD fue Austral Líneas Aéreas, la que continuó estos vuelos diarios.

A partir del 1 de marzo de 2014 Aerolíneas Argentinas incrementó sus vuelos entre Aeroparque Jorge Newbery y la ciudad de Viedma, volando de manera diaria entre ambos puntos. Con anterioridad a esa fecha solamente contaba con tres frecuencias semanales. Los vuelos son operados en los Embraer

Jet E90 de Austral Líneas Aéreas con capacidad para 96 pasajeros, y en el tramo Viedma – Aeroparque Jorge Newbery tiene una escala en Trelew, Provincia del Chubut.

El objeto principal de esta propuesta está orientado a mejorar la conectividad y contribuir a la integración y desarrollo económico y social de dos ciudades muy importantes de Río Negro, Viedma y San Carlos de Bariloche, promoviendo su conexión como destino turístico, cultural y de negocios. Al habilitar una escala en Viedma en los vuelos que unen Bariloche con Buenos Aires (y viceversa), se facilitará la comunicación de una de las más importantes ciudades turísticas con la capital rionegrina, y también mejorarán las condiciones de transporte para los residentes de la provincia.

Las entidades no gubernamentales, colegios profesionales, entidades empresariales, entre otros, se han pronunciado a favor de esta medida, reclamando desde hace años que algunos vuelos diarios tengan escala en Viedma.

Es importante que la provincia de Río Negro, junto con las de la Patagonia, pueda exigir mayor regularidad, más rutas aéreas y mejores servicios con el fin de favorecer las economías regionales y brindar alternativas distintas de conexión entre los distintos puntos, priorizando el interés público.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite al Poder Ejecutivo Nacional, las acciones necesarias para que a través de la Línea de Bandera Aerolíneas Argentinas S.A. o su operadora Austral Líneas Aéreas, implementen en algunas de sus frecuencias semanales ya existentes entre Aeroparque Jorge Newbery (AEP) – San Carlos de Bariloche (BRC) y viceversa, una escala en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 346/14

FUNDAMENTOS

Con el transcurso del tiempo el turismo fue experimentando un continuo crecimiento para convertirse en un sector económico muy importante en todo el mundo.

Nuevos destinos hacen del turismo mundial una pieza fundamental para el progreso socioeconómico de los pueblos.

En la actualidad se puede comparar al negocio del turismo con los ingresos por exportaciones de petróleo, productos alimenticios o el negocio automotriz, e incluso ha llegado a superarlos, constituyéndose en una importante fuente de ingresos en muchos países en desarrollo, en razón de la competencia entre destinos y por supuesto de su diversificación.

El turismo debe ofrecer calidad y buenas rentas y así contribuir en el bienestar económico de los pueblos.

Nuestro país con su inmenso territorio cuenta con una variedad de climas, con una naturaleza maravillosa desde los Andes al mar y de norte a sur, con una cultura y costumbres, que atrapan a los visitantes, y por supuesto, con una gastronomía famosa a nivel internacional.

Las grandes distancias por recorrer exigen en la mayoría de los casos que los viajes se realicen en avión. En nuestra provincia contamos con una geografía digna de conocer, con paisajes de una diversificación admirable, con ríos, lagos, mar, inmensas playas, montañas, bosques, etcétera, que animan a un turismo rentable y que contribuya al crecimiento económico provincial.

Para ello, es necesario promocionar precios razonables hacia los principales destinos turísticos provinciales, que se ajusten a los tiempos que vivimos, con tarifas accesibles tanto al turismo social, local e internacional.

San Carlos de Bariloche es uno de los lugares turísticos de excelencia en nuestra provincia y del mundo, y en encuentros mantenidos con privados referentes del sector turístico (Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, etcétera), han manifestado su preocupación por el rumbo del sector y su interrelación con el sector público nacional y provincial.

Si bien resulta el sector privado, en lugares consolidados como San Carlos de Bariloche, el principal motor de inversiones necesarias para el desarrollo turístico y la consiguiente generación de empleo, el Estado no puede menos que acompañar esas inversiones con medidas de fomento.

Llamativamente desde el sector privado se expresa la percepción de que “en Bariloche se siente muy fuerte una separación entre Estado y sector privado”.

Dicha ciudad registra el 50% de su producto bruto interno proveniente de la actividad turística, y eso es fundamentalmente un tema estratégico que debe atenderse con total seriedad y responsabilidad.

El turismo es una actividad a la que poco a poco le han ido quitando beneficios impositivos y con ello rentabilidad, competitividad e inversión.

Esta situación es sumamente grave porque instala una visión errónea de que Bariloche está bien porque está colmado de turistas; y la gran ocupación, no significa inexorablemente gran rentabilidad.

Esta iniciativa tiene su razón en que pensamos que el turismo puede generar un ingreso más que importante para el desarrollo económico de la región y de la provincia. Por lo tanto, es interesante abordar cuestiones muy concretas como la devolución del IVA al turismo extranjero, el régimen especial de ingresos brutos a la actividad turística, los tributos y contribuciones que debe afrontar el sector, la revisión del costo de los pasajes aéreos a Bariloche, en la intención de lograr resultados concretos y efectivos para el desarrollo de la actividad turística y por consiguiente de la región.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía de Río Negro, que vería con agrado instrumente junto a la Agencia Recaudadora Tributaria provincial (ART), medidas diferenciales sobre los ingresos brutos a la actividad turística que fomenten al sector como actividad de desarrollo de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 347/14

FUNDAMENTOS

Es una constante ver o escuchar en los diferentes medios de comunicación distintas situaciones en relación al estado de los hospitales en Río Negro.

Los hospitales públicos sufren una fuerte crisis, situación que perjudica al conjunto de los rionegrinos, habiendo casos angustiantes que dejan al descubierto la falta de respuesta por parte del gobierno de la provincia, ya que los centros de salud muestran la falta de insumos, insuficiente cantidad de profesionales ya sean médicos o enfermeros, escasos presupuestos, dejando a los enfermos en un estado de indefensión, sobre todo a los que lamentablemente no cuentan con una obra social.

El municipio de Dina Huapi ha venido experimentando un gran crecimiento y lamentablemente como muchos otros lugares, ya sean ciudades o parajes de nuestra provincia, sus pobladores -tanto los que viven en la zona urbana como la rural-, no cuentan con las atenciones mínimas de salud, solamente poseen un pequeño centro de salud con insuficientes recursos.

Hace unos meses falleció un hombre joven, vecino de Dina Huapi y hasta el momento todo sigue igual, por lo tanto, su comunidad reclama la presencia del Estado, hasta ahora ausente.

Es inminente la instalación de un hospital, pues hay casos que necesitan de una atención urgente y no pueden esperar de un traslado al hospital cabecera más cercano; el centro de salud ya no alcanza a cubrir la demanda actual de los enfermos que día a día se acercan a él para ser atendidos.

Hoy el tema por resolver de inmediato son las falencias del sistema de salud en nuestra provincia, que no vemos que se resuelvan o las resoluciones que se toman son insuficientes dada la gravedad de la situación.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen de forma urgente las gestiones para la instalación de un hospital en el Municipio de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Se provea al Centro de Salud que funciona actualmente en Dina Huapi, de los recursos necesarios hasta tanto se concrete la instalación de un hospital en dicho municipio.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 348/14

FUNDAMENTOS

La ciudad de Bariloche será sede del mayor encuentro sobre políticas de seguridad el 28, 29 y 30 de mayo de 2014, el Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública.

Esta dirigido a Intendentes, Secretarios relacionados a la Seguridad Ciudadana, Secretarios de Áreas afines, Concejales, Funcionarios de Gobiernos Provinciales, Académicos, Funcionarios jerárquicos policiales.

El Congreso ofrece al funcionario una mirada práctica y específica que le permitirá ejecutar políticas puntuales en temas de seguridad pública y resolver conflictos de esta índole. Le permitirá, además, conocer los diferentes componentes, experiencias y escenarios que hacen a la problemática de la ciudadanía en torno a la seguridad pública y, por lo tanto, le facilitará la ejecución de políticas operativas.

LOS EJES OPERATIVOS SON:

LA POLÍTICA Y LA JUSTICIA, COMPONENTES INDISPENSABLES DE LA SEGURIDAD CIUDAD

Legisladores nacionales y jueces del Máximo Tribunal de Justicia expondrán acciones y proyectos entorno a la seguridad ciudadana.

LA CONVIVENCIA, LOS JOVENES Y LA SEGURIDAD

Para este eje se pondrán en valor diferentes programas llevados adelante en Pernambuco, Brasil; en Medellín, Colombia; en Buenos Aires, Argentina y en Toluca, México. Donde los jóvenes son los protagonistas del cambio.

INTERVENCIÓN EN LATINOAMÉRICA

Diferentes miradas, un mismo problema. Serán especialistas, con vasta experiencia, los que expondrán diferentes paradigmas y modelos de intervención para un mismo problema. Bogotá, Río de Janeiro y Santiago de Chile serán los escenarios que se analizarán y sobre los que se contrastaran las políticas y herramientas utilizadas en cada sitio contadas por quienes las llevaron a cabo.

LA NUEVA ARQUITECTURA INSITITUCIONAL

El diseño de las fuerzas policiales, la transformación de las estructuras, la democratización de las agencias de seguridad es otro de los ejes a abordar a través de la mirada de especialistas de Perú.

Este Congreso tiene por objetivo ofrecer, a partir de una visión integral y local de la seguridad, una oportunidad a quienes tienen la responsabilidad sobre el tema, y necesitan incorporar nuevos conceptos y herramientas para la toma de decisiones en los gobiernos locales y provinciales. Para ello contara con expositores de nivel internacional y representantes nacionales como:

Alberto Weretilneck Gobernador de la Provincia de Río Negro; Hugo Acero Velásquez Ex Consejero de Seguridad para Bogotá y Subsecretario de Seguridad y Convivencia en la Alcaldía Mayor de Bogotá, Colombia; Robson Rodrígues Da Silva Ex-jefe policial de las Unidades de Policía Pacificadoras, Consultor Senior del Instituto Igarapé, Brasil; Eduardo Campos Gobernador de Pernambuco, Brasil; María Cecilia Rodríguez Ministra de Seguridad de la Nación; Julio Pereyra presidente de la FAM e Intendente de Florencio Varela; Marcos Rolim Periodista, sociólogo, escritor, conferenciante y consultor. Especialista en seguridad pública. Brasil; Eugenio Zafaroni Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina; Miguel Angel Pichetto Senador Nacional; Aníbal Gaviria Correa Alcalde de Medellín, Colombia; Laura Carrera Lugo Antropóloga Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) y Doctora por la Universidad de Nanterre, París, Francia; Martha Hilda González Calderón Alcaldesa de Toluca, Estado de México y Presidenta de la Conferencia Nacional de Seguridad Municipal del Consejo Nacional de Seguridad Pública. México; Alejandra Mohor Coordinadora área Prevención del delito y la violencia en la Universidad de Chile, Coordinadora área Policía y sistema de Justicia en CESC en la Universidad de Chile y Gino Costa presidente de Ciudad Nuestra y ex Ministro del Interior de Perú.

Organizan este encuentro internacional: Gobierno de la provincia de Rio Negro, Federación Argentina de Municipios, Municipalidad de Bariloche. Colaboran FLACMA, COSUDAM, e IC-ARGENTINA.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública a realizarse en San Carlos de Bariloche el 28, 29 y 30 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 349/14

FUNDAMENTOS

El 15 de mayo del corriente se presentó en el Concejo Deliberante de Viedma, el libro titulado "COMO GANARLE EL MUNDIAL A BRASIL" Antología de Lucio Ferreira y José Santamarina Editorial Garrincha. Previamente, se había presentado el 26 de abril en la Feria del Libro en Capital Federal.

Lucio nació en 1985 y curso sus estudios primarios y secundarios en la Capital rionegrina, posteriormente se traslado a Buenos Aires para estudiar la carrera de Comunicación Social, en la actualidad se encuentra terminando su tesis, a su vez se desempeña en prensa y es consultor en redes sociales.

Por su parte José Santamarina nació en 1984 y es Licenciado en Comunicación Social, además de ejercer la docencia, ha colaborado en las revistas Brando, Rolling Stone entre otras.

Esta antología es una propuesta novedosa que reúne autores que tienen algo para compartir en forma de cuentos con filtración de anécdotas personales y vivencias no propias haciendo ficción con los mundiales de fútbol.

Narrados con humor describen situaciones en las cuales el lector se ve identificado con las cábala, ritos y demás actos que se despliegan ante un encuentro deportivo. Logran rememoranza del lector, ya que recibe un bagaje de sentimientos llenos de imágenes y emociones.

Entre las cosas que debemos celebrar en un sitio de privilegio está el lenguaje, la palabra, la comunicación, el abecedario, milagros que nos hacen crecer más allá de nuestros límites y nos permiten comunicarnos, conocernos, recordar y recordarnos, entristecernos, alegrarnos, emocionarnos.

Con la construcción del lenguaje se expanden nuestros límites, que nos permite decir el futuro más allá de lo que el futuro quiera imponernos.

El cuento, y en este caso, es un pasaporte a la infancia, un lugar en el que pudimos reunirnos con prodigalidad, una franqueza, un pase amigable que bien podríamos imponernos como valor a recuperar.

Honramos la palabra. La de los documentos, la de los discursos parlamentarios, la de la calle, la de la universidad, la de los amigos, la de los adversarios, creemos en la palabra porque es nuestro medio de expresión. ¿Cómo no ponderar entonces este ejercicio en los jóvenes? ¿Cómo no ponderar entonces, el trabajo de la palabra hecha cuento si además este libro lleva un sello rionegrino?

Esta antología de cuentos sobre fútbol tiene un valor agregado porque de todas nuestras pasiones quizás sea el fútbol el espacio en que mejor nos reunimos los argentinos. Con pasión, con vehemencia, incluso sin más razones que esas del corazón, los argentinos podemos decir y escuchar en el fútbol, mucho más que si nos exponemos voluntariamente a decir o a escuchar.

Promovamos la palabra, el cuento, el intercambio de ideas, el debate, la conversación, la charla intimista, promovamos las acciones que nos permitan elevarnos 5 centímetros del piso, promovamos a nuestros jóvenes.

De los dos autores o dupla técnica como se definen, Lucio Ferreira es un hijo de Viedma, el segundo de los hijos de Jorge, el Intendente más votado en toda la historia del municipio y hacedor de las mayores transformaciones.

Por ello:

Autor: Darío Cesar Berardi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés literario, cultural y social al libro "CÓMO GANARLE EL MUNDIAL A BRASIL" Antología de Lucio Ferreira y José Santamarina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 350/14

FUNDAMENTOS

El 30 de Mayo se celebra en toda la República Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. La fecha fue instituida porque el 30 de Mayo de 1997, nació Dante, hijo de Mamá Trasplantada hepática en un Hospital Público.

El acto de donación de órganos, en cuanto a su naturaleza jurídica, consiste en un derecho personal. Expresar la voluntad respecto a la donación de órganos y tejidos es ejercer el derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos después de su muerte.

En todos los casos, el registro expreso de la voluntad de las personas debe efectuarse por escrito, al igual que su revocatoria. De este modo, cada ciudadano puede decidir en vida acerca de la donación de órganos manifestando su voluntad afirmativa o su oposición.

La Ley destaca que para la donación de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos quien debe disponer del cuerpo luego del fallecimiento es el mismo donante, reafirmando el principio de autonomía.

Todas las personas mayores de 18 años pueden manifestar en forma expresa su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de los órganos y tejidos de su propio cuerpo, a través de las siguientes vías:

- Firmar un acta de expresión en el Incuai, en los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante de todo el país, o en la sección Documentación de la Policía Federal.
- Asentarlo en el Documento Nacional de Identidad en las oficinas del Registro Civil de todo el país.

Enviar un telegrama gratuito desde las dependencias del Correo Argentino de todo el país (sólo para expresar oposición), cuyo texto es allí provisto.

En caso de manifestación afirmativa, la persona puede restringir la voluntad a la donación de determinados órganos y tejidos y condicionar la finalidad de la donación. Es decir, puede determinar cuáles son los órganos desea donar y con qué fines -trasplante o investigación-. Cuando se autoriza la donación para investigación, los órganos se destinan a ampliar el conocimiento científico sobre los trasplantes, siempre que exista un estudio en curso.

Este 30 y 31 de Mayo del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de General Roca la jornada del día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. Este evento surge por la necesidad de concienciar a la Sociedad sobre la Donación, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de una nueva Vida por el trasplante y que el Hospital público Francisco López Lima de la ciudad, ocupa el primer lugar en Procuración de Órganos en la provincia y que la Referente es Re-trasplantada Renal.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la Jornada sobre el día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo del 2014 en la ciudad de General Roca, cuyo objetivo fundamental es concienciar a la sociedad sobre la Donación teniendo en cuenta que existe la posibilidad de una nueva vida por el trasplante.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 351/14

FUNDAMENTOS

Se realiza en la provincia de Río Negro el primer taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, que se dicta en la Sala Arturo Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro en Viedma.

La capacitación apunta a brindarle a los productores -ya sea directamente o a través de multiplicadores- los conocimientos sobre las mejoras tecnológicas e innovaciones para la actividad, así como la importancia del cuidado del medio ambiente.

Además, se le brinda a los ladrilleros y multiplicadores, distintas pautas de trabajo y nuevos conocimientos respecto del proceso de fabricación.

La actividad, encabezada por el secretario de Minería de Río Negro, Gustavo Ferreyra, se desarrollará durante las jornadas de hoy y mañana en la capital rionegrina y tendrá continuidad en la ciudad de Allen.

En este marco, fueron convocadas las organizaciones ladrilleras para proseguir un camino de inclusión del sector a la política minera provincial luego de ser reglamentada la Ley 4629, y la Resolución que habilita el Registro de Ladrilleros.

La importancia de la adhesión a la Ley del Municipio de Allen, teniendo en cuenta que la normativa habilita las mesas ladrilleras, dada la gran concentración de estos productores en el Alto Valle.

En ese sector del Alto Valle hay más de 300 productores que están en cooperativas, trabajando en forma individual o familiarmente y que van a ser sujetos de la capacitación los días miércoles 21 y jueves 22 de Mayo.

Precisamente, en Allen la capacitación será desarrollada junto a diversas instituciones, entre ellas la UNRN desde donde además se concreta un estudio del complejo ladrillero, a través del Consejo Federal de Inversiones (CFI). En este marco, se realizará además una capacitación específica para ladrilleros en el horno Chino Grande de Allen.

Esto tiene un camino paralelo que en algún momento va a ser de gran utilidad que es la capacitación de los Multiplicadores para el cambio cultural necesario en el sector y de los propios sujetos ladrilleros.

Producto de la necesidad y de una progresiva toma de conciencia de que son herramientas útiles para el desarrollo de la actividad.

Cabe señalar que los capacitadores forman parte del Equipo Técnico de Gestión Ambiental Minera de Nación, especialistas y técnicos, ceramistas y gente que está comprometida desde hace bastante tiempo con la actividad a lo largo del país, que vienen de experiencias en Chaco, Misiones, San Juan, Mendoza, como así también gente del Servicio Geológico Minero Argentino y especialistas en cooperativismo, comunicación y otras áreas que son también complementarias al trabajo específico técnico.

Se incluye en la capacitación clases teóricas sobre Mejoras tecnológicas sustentables disponibles e Innovación en producto. Impacto ambiental.

Para finalizar se avanzará sobre Proceso de Fabricación: Materias primas y preparación de la masa cerámica y Proceso de Fabricación: Conformado, secado y cocción.

Por ello:

Coautora: Silvia Horne, César Miguel, Martín Doñate, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo el 1er. taller de Sensibilización de Productores Artesanales de Ladrillos y capacitación de Multiplicadores, el día 21 y 22 de Mayo y que se realizó en la Sala Arturo Jauretche de la Universidad Nacional de Río Negro de Viedma y en el Horno Chino Grande de Allen .

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 352/14

FUNDAMENTOS

Los cambios sociales acontecidos en las últimas décadas han ejercido su influencia en las niñas, niños y adolescentes.

Sobre todo, la adolescencia se ha convertido en la etapa de vida más compleja de lo se esperaba en generaciones anteriores. Si bien son innumerables los autores que han escrito al respecto, citar a Ana Freud resulta pertinente sobre todo si se tiene en cuenta que la misma plantea que “cualquier equilibrio podría ser considerado anormal en esta etapa”. Sin embargo, el mundo moderno, parece haber llevado a niveles inesperados la búsqueda de la identidad y todos aquellos factores que implica el desarrollo psicológico en esta etapa de la vida, que como etapa del desarrollo evolutivo, se encuadra desde el punto de vista psicológico en el período que va desde los doce hasta los dieciocho o diecinueve años. Sin embargo, desde el punto de vista sociológico, se ha producido una prolongación de esta etapa adolescente.

Por lo que también fue variando la concepción o lo socialmente esperado como comportamiento para la adolescencia; si bien en varias culturas supone el transito de la niñez a la adultez; donde la adultez significa la independencia con respecto a los progenitores o cuidadores y la consiguiente asunción de responsabilidades dentro de la sociedad a la que pertenece. En las sociedades desarrolladas, esa independencia apelaba a la económica - incorporación al mundo laboral- y moral.

Por un lado, los adolescentes cuentan con una autonomía sin comparación con épocas anteriores: libertad de horarios, mayor horizontalidad de las relaciones paterno-familiares y, en general, con los adultos, debilitamiento del sentido de autoridad, etc. Por otro, en éstas últimas décadas, se ha ido retrasando la edad de incorporación al trabajo (principalmente, para trabajos cualificados que exigen una formación más competitiva) y la del abandono del hogar con lo que el tránsito a la edad adulta se posterga igualmente. Todo ello implica que la presión por madurar, por asumir responsabilidades, por actuar como un adulto, por gobernar su propia vida, se debilita.

También los medios masivos de comunicación ejercen presión mediática para que la adolescencia comience cuanto antes, de forma que es fácil observar a niños, prepúberes aún, actuando como adolescentes. Corea y Lewkowicz (2004) afirman que la adolescencia se ha convertido en el emblema de nuestra época porque la indefinición en su rasgo más distintivo: no es un niño, ni un adulto, pero también es un niño o un adulto según las circunstancias. De esta forma, se convierte en un potencial consumidor de productos de amplio espectro.

Por ello, la existencia de programas televisivos, vestimentas, publicidades etc. pensados para un consumidor sin edad o indefinido. Estas situaciones se observan en la sociedad actual, en los que ser joven esta muy a la moda...Como ser el mejor o el primero, en el ámbito que sea, demostrado esta con las “nuevas” situaciones de violencia como el bullying, por ejemplo.

Así, ser joven, con su modo de vida asociado, se ha convertido en un valor universal. La aspiración a seguir siendo joven, a vivir como un joven, a parecer joven, a divertirse como un joven... es un recurso continuo de los medios de comunicación para atraer audiencias. El síndrome del peterpanismo, no querer crecer, no querer madurar, es señalado por muchos autores (Cataluccio, 2006; Corea y Lewkowicz, 2004) como uno de los rasgos de la sociedad actual afecta tanto a adultos como a adolescentes (aspiración a ser un perpetuo adolescente).

Tal es el punto de querer tener el control de una imagen de belleza estereotipada, prácticamente perfecta, que las intervenciones de cirugía estética se han democratizado hasta el punto que cada vez son más y más las jóvenes que deciden pasar por la mesa de operaciones. Los desórdenes alimenticios, la percepción de la propia imagen o la necesidad de proyectar un aspecto que se adecúe a los cánones occidentales son algunos de los efectos de la cultura de la imagen, que afecta muy especialmente, a las menores de edad.

Dentro del grupo de edad que más demanda este tipo de operaciones se encuentran, de hecho, las chicas adolescentes, que apenas alcanzan los 18 años. El motivo: la peligrosa moda de las operaciones estéticas como regalo, que muchas veces se plantea a los padres como una manera de 'mejorar' o superar complejos, pero que en el fondo supone azuzar estos trastornos de percepción en lugar de mitigarlos.

Ya en 2009, la Confederación de Consumidores y Usuarios destacaba en un informe que el 10 por ciento de las mujeres que recurren cada año a la cirugía estética son menores de edad. Lamentablemente estos adolescentes solo tienen un ideal de belleza extremo.

Para el doctor especialista en estética, Moisés Martín Anaya, "hay que concientizar a las adolescentes y a los padres sobre los riesgos que implica recurrir a algún tipo de cirugía plástica en pleno desarrollo".

Según las estadísticas de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS, según sus siglas en inglés), durante 2009, en la Argentina se realizaron 297.813 procedimientos -quirúrgicos y no quirúrgicos-, lo que coloca al país en el séptimo lugar del ranking mundial si se toma en cuenta el número de procedimientos respecto de la población total, y en el puesto 13º si se computa solamente el número de las intervenciones realizadas.

Como se puede ver cotidianamente estas situaciones en la que solo se expone a los adolescentes como meros consumidores de un amplio y perverso mercado de consumo, demandan que el Estado deje el "laissez faire" y comience a tomar medidas proteccionistas. El Estado debe priorizar la función de actuar en defensa de los derechos de las personas por sobre los estándares estéticos que impone el mercado del consumo, los lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral y lo estipulado en el artículo 9º de la ley 26061.

Quizás, este sea un debate que demande muchísimo tiempo: si lo correcto es prohibir o educar, o ambos. Porque mientras se educa a generaciones enteras o mejor dicho se concientiza sobre los

cuidados del propio cuerpo, cientos y cientos de nuestros jóvenes padecen cotidianamente y son expuestos a situaciones que no tiene que ver con una sociedad que los protege, que los cuida; todo lo contrario los expone a la violencia mediática, escolar, virtual y desde hace un tiempo a una "violencia quirúrgica y estética". Educar para la propia valoración es fomentar también la aceptación y la valoración de los cuerpos de los otros, es comenzar a reconocer y valorar las diferencias.

Tal vez, la manera propicia sea educar y repensar la sociedad que todos queremos, el legado que buscamos dejarle a nuestras generaciones más jóvenes. Sin embargo y hasta que eso suceda, se debe brindar una herramienta que al menos en este aspecto pueda dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4109 de Protección Integral de Niñas, niños y adolescentes como instrumento para protegerlos.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que impida a niños, niñas y adolescentes la realización de cirugías estéticas y todo aquel procedimiento de índole estético como aplicación de colágeno, botulínica u otro que requieran ser aplicados estrictamente por médicos especialistas.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos pertinentes se define:

- Cirugía plástica: es una rama especializada de la cirugía que implica la reparación de deformidades y la corrección de defectos funcionales. Es la especialidad médica que tiene como función llevar a la normalidad funcional y anatómica la cobertura corporal, es decir, la forma del cuerpo de las personas. Mediante la cirugía se busca reconstruir las deformidades y corregir las deficiencias funcionales mediante la transformación del cuerpo humano;
- Cirugía Estética: es una especialidad de la cirugía plástica dirigida a pacientes en general sanos y su objeto es la corrección de alteraciones de la norma estética, con la finalidad de obtener una mayor armonía facial y corporal;
- Cirugía Reconstructiva: rama de la cirugía que se ocupa de reconstruir el área anatómica perdida o afectada, la corrección quirúrgica de todo proceso congénito, adquirido, tumoral o simplemente involutivo que requiera reparación o reposición de estructuras superficiales que afecten a la forma y función corporal, estando sus técnicas basadas en el trasplante y movilización de tejidos.

Artículo 3º.- Población objetivo. Personas menores de 18 años de edad.

Artículo 4º.- Alcances. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley, aquellos niños, niñas y adolescentes que aun siendo menores de los 18 años requieran intervenciones quirúrgicas mediante cirugía plástica y/o reconstructiva. Asimismo, en el caso de tratarse de una cirugía de adecuación a la identidad de género deberá respetarse lo establecido en ley número 26743.

Artículo 5º.- Penalidad. La infracción al artículo 1º de la presente, queda sujeta a las penalidades establecidas en los artículos 58 y 59 de la ley G número 548.

Artículo 6º.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 353/14

FUNDAMENTOS

Mucho se habla de energías alternativas, principalmente de aquellas equivalentes al concepto de energía verde; históricamente alrededor del mundo la fuerza de los ríos, donde las aguas aún escasas bajan veloces, se utilizó para mover piedras, moler granos o para el trapichado de oro u otras materias primas; pero también los serenos, pero profundos, caudales de llanura, como el Paraná, pueden utilizarse para producir energía recurriendo a la hidrocinética, es decir, aquella que se genera a partir del movimiento de líquidos.

Los estudios para aprovechar las mareas, la corriente de los ríos de montaña, de los canales de riego o los cursos de llanura aparecen como un desprendimiento sobre energía eólica, o sea, aquella que se produce por efecto del viento.

La tecnología hidrocinética describe la capacidad de producir energía renovable de cero emisiones mediante la circulación de agua. A diferencia de las tradicionales energías hidroeléctricas, que requieren de un embalse de agua para lo que se construye una gran presa, no son necesarias mayores infraestructuras, eliminando efectos secundarios negativos para el medio ambiente y la vida marina.

Países como Estados Unidos, China y Corea instalaron incluso turbinas que pueden ser denominadas ecológicas, pues su dimensión, ángulo y distancia entre las paletas permiten el paso de peces y fueron probadas para diferentes finalidades, entre ellas, plataformas marítimas, donde producen electricidad usada para la electrólisis del agua para abastecer hidrógeno y oxígeno, y en la producción de electricidad para suministrarla a propiedades rurales.

Un proyecto de generación hidrocinética en ríos o canales controlados consta generalmente de varias turbinas, dependiendo de la capacidad que se requiere instalar. Usualmente se pueden ubicar en series de hasta diez unidades. En cada unidad las turbinas están conectadas a un generador eléctrico y todo esto va montado sobre soportes laterales que fijan la unidad a los extremos del canal; que puede ser cualquier lugar donde haya movimiento de agua, ya sean ríos, canales artificiales y hasta en corrientes marinas, siempre y cuando el área sea suficiente para que el diámetro completo de la hélice, que posee una protección para evitar que los animales se lastimen con las palas, quede sumergido bajo el agua.

En la provincia de Río Negro se comienza con el estudio de este tipo de generación de energía, a partir del convenio firmado el 26 de septiembre de 2008, entre las empresas INVAP Ingeniería y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA). Allí se acordaron acciones tendientes al desarrollo tecnológico de un generador de energía que utiliza la fuerza hidráulica. INVAP Sociedad del Estado, empresa fundada en la década de 1970 a partir de un convenio firmado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina (CNEA) y el Gobierno de la provincia de Río Negro, con sede central en San Carlos de Bariloche, se encuentra abocada desde entonces al estudio de generación de energía a partir de turbinas hidrocinéticas.

Las características del desarrollo tecnológico propuesto en el convenio, consistió en el estudio de factibilidad, diseño y construcción de la turbina con un canalizador de flujo que acelera localmente la corriente de agua para lograr velocidades adecuadas para generar energía: con la electrónica de potencia necesaria para entregar en bornes, corriente alterna 220 a 380 volts en 50 hertz. El convenio previó una inversión conjunta estimada en 680 mil pesos y un plazo estimado de quince meses.

En el año 2012, luego de tres años de investigación, fue instalada en la planta potabilizadora de Allen, la turbina hidrocinética (THC) construida a partir de la firma del convenio entre Aguas Rionegrinas S.A. e INVAP Ingeniería S.A., ambas empresas dieron el primer paso a escala industrial de este emprendimiento que desarrolla una fuente de energía limpia y renovable. Se logró proveer de energía a los sistemas auxiliares de la planta potabilizadora de Allen, así como también abastecer a sitios aislados geográficamente que no disponían de red eléctrica.

Un concepto de generación de energía limpia que se constituye, así, en un gran logro a nivel nacional.

A diferencia de las grandes represas hidroeléctricas, este dispositivo no requiere de una gran infraestructura ni de obras civiles. Las primeras turbinas tienen una potencia de 4,5 Kw. y fueron siendo probadas en un canal de la ciudad de Allen, en las que se invirtieron 700 mil pesos en la obra más importante de los últimos años en la provincia de Río Negro.

La THC es el fruto de la combinación de las capacidades de INVAP para desarrollar tecnologías y consolidarlas industrialmente, y de Aguas Rionegrinas, para mejorar la eficiencia de sus servicios a través del aprovechamiento eficiente del recurso hídrico, teniendo presente el cuidado del medioambiente.

La velocidad con la que un río transporta sus aguas es una fuente de energía constante y limpia. La premisa de aprovecharla, pero sin tener que construir una gran infraestructura, mediante pequeñas turbinas hidrocinéticas. El objetivo es dual: generar electricidad para abastecer a poblaciones rurales dispersas y —eventualmente— entregarla al sistema de generación distribuida. Las turbinas hidrocinéticas son un dispositivo sencillo y, según sus creadores -INVAP-, están concebidas a partir de los aerogeneradores que la empresa desarrolló para producir energía eólica. Se trata, en realidad, del “mismo desarrollo tecnológico, pero utilizado para otra aplicación”, conforme declaraciones realizadas a Telam en Febrero de 2012 por el ingeniero Alfredo Carlos De Nápoli del Área Ingeniería de INVAP. Para ampliar un poco más la idea, De Nápoli indicó que “son equipos que transforman la energía cinética del agua en energía mecánica de rotación. Esa energía luego es convertida a través de un eje y un generador en energía eléctrica. Podríamos decir vulgarmente que es un aerogenerador que funciona bajo el agua”.

Pero en comparación con los aerogeneradores, estos dispositivos —también llamados turbinas de flujo libre— presentan la ventaja de que necesitan menos fuerza para ponerse en movimiento y generar energía, ya que el agua es 750 veces más densa que el aire. “Entonces —comparó el ingeniero—, mientras un aerogenerador de 5,4 Kw. posee un diámetro de pala del orden de 5 metros y necesita una velocidad del aire de 12 metros por segundo para desarrollar la máxima potencia; una turbina hidrocinética de la misma potencia utiliza un rotor de sólo 1,20 metro y requiere una velocidad de 2 metros por segundo”.

Por otra parte, De Nápoli señaló que "el agua corre por un canal o por un río en forma permanente; es decir, la disponibilidad de la fuente es de 24 horas, algo que marca otra ventaja frente a los aerogeneradores. Entonces, mientras haya movimiento del agua tendremos energía".

"De todas formas —aclaró el ingeniero de INVAP—, si la velocidad del río llega a ser inferior a 2 metros por segundo, o si se necesita lograr un poco más de potencia, hemos diseñado un "venturi". El venturi es como una especie de embudo que puede aumentar la velocidad del agua por depresión, o sea, es un incrementador de velocidad, con lo cual se logra que el equipo tenga mayor rendimiento, ya que al girar la hélice un poco más rápido, genera más cosecha energética".

De aquí se desprende otra gran ventaja de las turbinas hidrocinéticas: pueden instalarse en cualquier lugar donde haya movimiento de agua, ya sean ríos, canales artificiales y hasta en corrientes marinas, siempre y cuando el área sea suficiente para que el diámetro completo de la hélice quede sumergido bajo el agua.

Con respecto al proceso de diseño y construcción de las turbinas hidrocinéticas, De Nápoli relató a TELAM que primero se desarrolló un modelo a escala de 1 Kw. para probar su funcionamiento. "A partir de ahí, diseñamos una turbina hidrocinética de 4,5 Kw. Consiste en un rotor de tres palas que va acoplado a un eje, a una caja multiplicadora y a un generador multipolo de imán permanente, que es muy similar al que usamos en los equipos eólicos.

El nuevo desafío es el diseño de una máquina de 30 Kw. "Para esta turbina se va a necesitar disponer de un espacio físico mayor. Es decir, un río más grande, ya que calculamos un diámetro de pala de aproximadamente 2,5 metros desde el rotor. Pero siempre manejándonos con una velocidad del agua de 2 metros por segundo", precisó De Nápoli.

Por otro lado, conforme publicaciones del pasado mes de Abril ppdo. se informa que —en el marco de un convenio suscripto anteriormente- el INVAP y la Universidad de Cuyo crearon una turbina diseñada y desarrollada por técnicos de ambas entidades, con el fin de obtener energía de las turbulentas aguas del Río Mendoza.

Especialistas de la universidad y de la empresa del estado rionegrino desarrollaron una miniturbina hidrocinética con el objetivo de que pueda ser utilizada en la red eléctrica de la provincia de Mendoza, que se pondrá en marcha en el Canal San Martín de Luján de Cuyo.

La iniciativa denominada "Turbinas hidrocinéticas en cauces para la generación de energía eléctrica" contó además con la colaboración de la comuna mendocina de Luján y el Departamento General de Irrigación de la provincia.

Según informaron desde la UNCuyo, el Instituto de Energía tuvo a su cargo la definición del sitio adecuado para la instalación de la miniturbina, ya que la velocidad del agua en el canal San Martín del río Mendoza varía según el caudal transportado y la pendiente del tramo considerado; los ensayos y autorizaciones para el desarrollo de la prueba piloto y el análisis y evaluación de las posibles consecuencias y riesgos hidráulicos de la instalación de este equipamiento. Por su parte, el INVAP Sociedad del Estado desarrolló la tecnología y supervisó su montaje.

En este recorrido posee un potencial aprovechable superior a 20.000 kilowatts de potencia; equivalente a la potencia instalada en la central hidroeléctrica de la presa El Carrizal. Considerando un factor de uso o utilización de 0,5, la energía producida podría abastecer 20.000 viviendas urbanas.

Otras provincias argentinas, tales como Entre Ríos, Santa Fé y Misiones se encuentran abocados a evaluación de factibilidad de la instalación de las turbinas hidrocinéticas en la generación de energías limpias.

La incursión en este tipo de investigación tecnológica permitirá, en un futuro próximo, realizar avances en proyectos de la alta potencia contribuyendo, en parte, a la solución del requerimiento energético del país.

Según la explicación disponible en la página oficial de Invap, esta turbina o "generador sumergido" cuenta con "un canalizador de flujo que acelera localmente la corriente de agua para lograr velocidades adecuadas para generar energía". Si bien este desarrollo guarda ciertas similitudes con algunos de los principios básicos de los aerogeneradores de Invap, "los perfiles de las palas hidráulicas difieren de los eólicos", aclaró la empresa.

El rotor de la turbina es de paso fijo y está acoplado directamente a un generador multipolo de imán permanente, capaz de generar en tensión y frecuencia variables. Cuenta con la electrónica de potencia necesaria para entregar corriente alterna 220v/380v - 50 Hz.

En una primera etapa, Invap desarrolló un modelo de prueba de 1 kilovatio de potencia. Luego diseñó y construyó un prototipo con una potencia de 10 kilovatios por hora, y finalmente llegó al modelo comercial de 30 kilovatios de potencia. De acuerdo a las características del curso de agua, se pueden instalar equipos de una, dos o tres unidades, alcanzando una potencia final de 30 kilovatios.

"El objetivo final de Invap es ofrecer turbinas comerciales de distintas potencias, en un rango bastante amplio, de acuerdo a cada necesidad y a las características de los diferentes cursos de agua aprovechables", explicó Invap. Para un futuro cercano tiene la intención de desarrollar "máquinas que superen 1 megavatio de potencia para ser utilizadas en aplicaciones mareomotrices".

Estos antecedentes meritúan su evaluación a los fines de su instalación para la generación de energía tanto en el abastecimiento a pequeñas comunidades que aún interconectadas a la red, acceden a un deficiente suministro de energía eléctrica, a otras que no cuentan con interconexión y a las zonas rurales que requieren de energía para la puesta en marcha sistemas de riego.

Es por todo ello, que por el presente proyecto, proponemos al Poder Ejecutivo, que a través del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Energía, se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con el INVAP, En consecuencia, resulta imprescindible la realización de acciones que permitan identificar los sitios para el emplazamiento e instalación de esta tecnología, tendiente al aprovechamiento de la energía cinética presente en la corriente del río Negro y de los canales, para la generación a pequeña y mediana escala en cuanto a potencia instalada y posibilitar en un futuro no muy lejano la concreción de un parque hidrocinético.

Por ello:

Autora: Ángela Vicedomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la directa intervención del Departamento Provincial de Aguas y de la Secretaría de Estado de Energía se establezcan las vinculaciones institucionales y técnicas con INVAP Sociedad de Estado; a fin de relevar y caracterizar las posibilidades de generación de energía eléctrica a través de turbinas hidrocinéticas en cursos de agua de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La realización de las evaluaciones técnicas que permitan identificar los emplazamientos e instalaciones de dichas turbinas en el marco de un parque hidrocinético.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarificados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 354/14

FUNDAMENTOS

Unos treinta años atrás, las fuerzas vivas de General Conesa reclamaban con justicia la incorporación de la localidad al sistema interconectado de energía eléctrica, ya que por ese entonces se contaba con el suministro de una pequeña usina a combustible.

La respuesta a dicho reclamo se produjo mediante la instalación de una endeble línea de tendido eléctrica desde San Antonio Oeste.

Desde entonces, la frágil y precaria línea eléctrica se ha puesto de manifiesto en innumerables circunstancias, con cortes de diversas duraciones y consecuencias.

Factores climáticos habituales, tales como el viento o la lluvia, han sido causa de suspensión del suministro a toda la localidad; ocasionando daños graves a toda la comunidad, en particular a los comerciantes donde sus pérdidas han sido notables sobre todo en el rubro de alimentos, también han sido afectadas las estaciones de servicios, panaderías y las escuelas que en algunos casos debieron suspender las clases, en algunos casos con varios días sin energía eléctrica.

Ello, sin contar los casi permanentes y sucesivos cortes instantáneos (corte y retorno inmediato del suministro) que –sin causa aparente– se registra a diario.

El desafortunado hecho de contar con una sola línea, impide cualquier alternativa ante el mínimo inconveniente accidental.

Agravando aún más el estado de situación, el suministro energético actual impide cualquier programa de implementación de sistemas productivos intensivos y de desarrollo agroindustrial; limitándose absolutamente el potencial del Valle de Conesa.

La importancia de una solución estructural a este problema se patentiza en la decisión de la Intendente Municipal de General Conesa, de procurar la instalación de un Parque Industrial.

En estas circunstancias son imperiosas las decisiones de política de Estado, dirigidas al desarrollo sustentable de la zona con mayor potencial agroindustrial de la Provincia de Río Negro y exige grandes definiciones fijando objetivos en el corto, mediano y largo plazos.

En este sentido, especialistas del área energética han indicado que la óptima solución es la del tendido de una línea de alta tensión desde la central Céspedes hasta General Conesa y desde ésta realizar el tendido tanto hacia San Antonio este, como hacia Viedma; permitiendo con este sistema el suministro de energía a las zonas urbanas y rurales.

Otras opiniones, señalan que el tendido debe realizarse desde Valcheta, uniendo San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma.

En cualquiera de las alternativas de interconexión para General Conesa y el valle homónimo, debe indubitablemente adoptarse la metodología del anillado, que es sinónimo de confiabilidad plena.

En los últimos cortes ocurridos la intendente de Conesa, manifestó su preocupación por la situación y tras realizar gestiones ante autoridades de Edersa y representantes del Epre. "Se explicó que se trata de un fenómeno climático que genera una bruma muy salina que afecta los aisladores de la Línea de Alta Tensión provocando los cortes de energía", no hay manera de prevenir estos cortes porque tienen que ver con el clima.

Por tal motivo se vuelve a insistir con el reclamo de la localidad vinculado a formar parte de un anillado eléctrico vinculado a la línea Choele Choel -Viedma. Es decir, que en caso de salir de sistema de la actual conexión que vincula San Antonio- Viedma- y localidades más al sur, Conesa tenga la posibilidad de restablecer el servicio a través de otro anillado de distribución.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicedomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, E.D.E.R.S.A. (Empresa de Energía de Río Negro Sociedad Anónima) y al E.P.R.E. –Ente Provincial Regulador de Energía –, la urgente necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure de manera confiable el suministro de energía eléctrica –actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 355/14

FUNDAMENTOS

La historia del canotaje es una excursión por la historia de la humanidad, la búsqueda insaciable del hombre por vincularse con el mar.

Con los nuevos diseños, el canotaje contó con sus primeras travesías y competencias, y la atracción lograda fue importantísima. Rápidamente se convirtió en uno de los deportes de mayor importancia del continente y muchos clubes lo adoptaron entre sus prácticas deportivas.

Desde los Juegos Olímpicos de Berlín en 1936 el canotaje es deporte olímpico, la disciplina era canotaje de velocidad, hasta que en Barcelona 1992 se incorporó la modalidad slalom.

Considerando la Ley Federal de Educación número 24195 que incluye dentro de los objetivos de la educación general básica y la polimodal, propiciar la práctica de la educación física, el deporte y la vida en la naturaleza y al aire libre, para posibilitar el desarrollo armónico del/la joven y favorecer la preservación de la salud psicofísica y social (Art. 16). Es que se ve al canotaje, como un deporte que se desarrolla en íntimo contacto con el medio ambiente, que favorece el desarrollo de las capacidades y habilidades corporales, motrices y sociales.

En la jornada del Provincial Rionegrino de Canotaje llevada a cabo en marzo del presente año, se mostro el gran potencial de los palistas pertenecientes a los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial, quienes se quedaron con la mayoría de los podios en las categorías formativas tanto en embarcaciones simples como en K2.

Sin lugar a dudas, es propicio destacar el importante desempeño de jóvenes que trabajan y se esfuerzan día a día por llevar este deporte al más alto nivel, que a pesar de ser considerado un deporte individual, genera una gran conciencia de grupo y de equipo, sentimiento de solidaridad, componentes de gran importancia en la formación de los mismos, ya que nuestra zona, de características inundables necesitan de personas idóneas en el manejo de embarcaciones para brindar ayuda a personas que lo necesiten en situaciones de emergencias, lo cual constituye un aporte valorable ante esa emergencia puntual.

Por ello:

Autora: Ángela Vicedomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y Ministerio de Educación y Derechos Humanos- su agrado y beneplácito por desempeño de los jóvenes participantes de los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial de la jornada Provincial Rionegrina de Canotaje. palistas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 356/14

FUNDAMENTOS

El club del Progreso de la ciudad de General Roca representado por su presidente el Dr. Cesar Domínguez y la coordinadora en la promoción Cuai en nuestra provincia celebran un convenio marco de colaboración mutua, en el cual las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter deportivo, específicamente para el beneficio de la personas transplantadas.

La asociación entre las instituciones comprende el intercambio y el desarrollo de conocimientos, experiencias en actividades educativas, de extensión, investigación, y otras que las partes declaren de interés común.

Las partes signatarias llevarán a cabo el presente Convenio, bajo los principios de buena fe, cordialidad y solidaridad recíproca. En cuanto a los resultados que se logren a través de dichos trabajos mancomunados, deberán ser publicados conjuntamente o en forma separada por las partes con indicación del origen y autoría.

El mencionado convenio, durara mientras las partes así lo decidan, y en caso de rescisión no afectará a los programas en curso de ejecución, excepto que las partes acuerden lo contrario.

Por ello:

Autora: Graciela Sgrablich, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y cultural, la celebración del “convenio marco de Colaboración Mutua”, celebrado entre el “Club del Progreso” y el “CUAI” Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 357/14

Viedma, 19 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Economía Cdr. Alejandro Palmieri, atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la aplicación de la Ley número 4846 “DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION DOS PARCELAS IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO 19-2-M-003-01A Y 19-2-M-003-01B, UBICADAS EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMPLEJO PENAL EN ESA CIUDAD” sancionada el 17 de Mayo de 2013, que como es de público conocimiento se está vinculando a la Construcción de una Cárcel Federal en lugar del Complejo Penal que reemplazaría a las deficientes, insuficientes y en pésimo estado de conservación instalaciones del actual Penal 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, tal como se preveía tanto en los fundamentos de la Elevación del Proyecto de Ley

por parte del Poder Ejecutivo como en los fundamentos para su aprobación esgrimidos por los Sres Legisladores de todas las bancadas de la Legislatura Rionegrina.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirvan responder el siguiente pedido de informes:

1. Informe las medidas adoptadas para la Previsión del gasto que demande el cumplimiento de la Ley número 4846 por parte del Estado Provincial, y la aplicación que de los mismos se haya producido hasta la fecha del presente pedido de informes (conforme dispone el artículo 4 de la norma).
2. Indique si se ha producido la incorporación de las tierras indicadas en el presente pedido de informes al Catastro Provincial y al Dominio provincial de tierras y si se ha producido algún pedido de aporte de las mismas desde el Gobierno Nacional para la construcción de una Cárcel Federal.

Atentamente.

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi y Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 358/14

Viedma, 19 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Seguridad y Justicia doctor Oscar Albrieu, atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la aplicación de la ley número 4846 "Declara de utilidad publica y sujetas a expropiación dos parcelas identificadas catastralmente como 19-2-M-003-01A Y 19-2-M-003-01B, ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinadas a la construcción de un nuevo complejo penal en esa ciudad" sancionada el 17 de mayo de 2013, que como es de público conocimiento se está vinculando a la Construcción de una Cárcel Federal en lugar del Complejo Penal que reemplazaría a las deficientes, insuficientes y en pésimo estado de conservación instalaciones del actual Penal 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, tal como se preveía tanto en los fundamentos de la elevación del proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo como en los fundamentos para su aprobación esgrimidos por los señores Legisladores de todas las bancadas de la Legislatura rionegrina.

Los Legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirvan responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique si las parcelas declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación en la ley número 4846 serán destinadas a la construcción de un nuevo Complejo Penal 3 en reemplazo del actual existente en la ciudad de San Carlos de Bariloche tal como estaba previsto en la misma ley o a una cárcel federal como se ha mencionado públicamente.
2. Indique en caso de tratarse de la opción para la construcción de una cárcel federal en San Carlos de Bariloche, qué mecanismo legal se ha utilizado para el cambio de destino y titularidad de las tierras expropiadas.
3. Indique las acciones vinculadas a la obtención de la posesión de las mencionadas parcelas sujetas a declaración de utilidad pública y expropiación en la ley número 4846, por parte del Poder Ejecutivo hasta la fecha.
4. Informe si existieron contactos con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto al destino final de las parcelas indicadas y en caso afirmativo indique cuales, con que

- contenido y cual fue la posición adoptada por dicho Municipio. Adjunten copia de los informes.
5. Indique y adjunte si los hubiere, informes de organismos públicos provinciales y/o nacionales, particulares, organismos de derechos humanos o protección de derechos, que hayan tomado intervención a los efectos de resolver la instalación de una cárcel federal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Atentamente.

Autor: Bautista José Mendioroz, legisladores.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi y Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 359/14

Viedma, 21 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Diego Bossio, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la denuncia de doble percepción salarial del actual Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, doctor Oscar Albrieu, quien ya fuera denunciado por percibir la jubilación como ex juez federal y por otro lado la dieta como diputado de la Nación. Hoy la publicación del decreto provincial número 484 del 5 de mayo de 2014, aclara que la designación es ad-honorem, recordemos que el decreto cuestionado es emitido cinco meses a posteriori del nombramiento del funcionario.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe la situación en la que se encuentra el doctor Oscar Albrieu ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a partir del mes de diciembre del año 2013.
2. Informe si el organismo que usted dirige detectó alguna irregularidad en la percepción de haberes o incompatibilidad de cargos del doctor Oscar Albrieu. Si la respuesta fuera afirmativa, indique:
 - a) Qué clase de irregularidad fue detectada por el Organismo que dirige. Adjunte los informes pertinentes a la misma.
 - b) Si se requirió que se acrede el carácter ad-honorem del nombramiento. En caso afirmativo, adjunte intercambio epistolar e informe de forma clara que motivo dicha solicitud.
 - c) El monto qué el doctor Oscar Albrieu percibió a partir de la fecha de ser nombrado Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro por parte de ese organismo.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañamiento: Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi y Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 360/14

Viedma, 21 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversion del Estado, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la denuncia de doble percepción salarial del actual Ministro de Seguridad y Justicia Dr. Oscar Albrieu, quien ya fuera denunciado por percibir la jubilación como ex juez federal y por otro lado la dieta como Diputado de la Nación. Hoy la publicación del Decreto número 484 del 5 de mayo del 2014, aclara que la designación es ad-honórem, recordemos que el Decreto cuestionado es emitido cinco meses a posteriori del nombramiento del funcionario.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe bajo qué modalidad de designación se encontraba y encuentra el Dr. Oscar Albrieu, desde que asume en el cargo hasta el día de la fecha, indicando si se ordenó no liquidarle sus haberes, y si se ordenó informarle a la ANSES la designación efectuada. En caso de haber recibido liquidaciones de haberes, adjunte las mismas consignando cada rubro.
2. Informe si la Secretaría a su cargo tomó intervención en el Decreto número 484/14, en caso afirmativo:
 - a) Indique razón por la que luego de cinco meses se dicta un decreto a modo "complementario o rectificadorio" del que consignaba la designación del Ministro en su cargo sin hacer referencia necesaria a su presunta designación ad-honórem.
 - b) Indique si el decreto se fundamentó en una solicitud de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) por medio de la cual se solicito que se acrede el carácter ad-honórem del nombramiento. En caso afirmativo adjunte el intercambio epistolar efectuado.
 - c) Indique además si percibe viáticos y reconocimiento de alquiler, y en tal caso si dichos conceptos son considerados integrantes de la retribución del Ministro de Seguridad y Justicia.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Daniela Beatriz Agostino y Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 361/14**FUNDAMENTOS**

Desde el año 2013, se vienen realizando encuentros en la línea sur rionegrina para abordar la temática de adultos mayores e incorporar a estas personas a la vida comunitaria y generar diferentes actividades en deporte, cultura, cuestiones sociales, etc. Esto se viene realizando mediante la creación de instancias denominadas Consejos del Adulto Mayor en los niveles local, regional y provincial. Con ello, se aportará la voz de las regiones, con su identidad y sus problemas, al diseño y la generación de políticas inclusivas para los adultos mayores.

El primer encuentro que se realizó a tal fin fue en la localidad rionegrina de Ramos Mexía durante el mes de junio y contó con la participación de autoridades del área de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, intendentes municipales y representantes de las comunas de la región. Además, se acordó un organigrama de trabajo y la creación de los concejos locales

mediante ordenanzas municipales, y del consejo regional que acordarán las acciones a llevarse a cabo para incorporar a estas personas a la vida comunitaria y generar diferentes actividades para este fin, en las áreas de deportes, cultural, social, entre otras.

El segundo encuentro que se realizó fue durante el mes de agosto. Los representantes de los municipios de la Región Sur se reunieron en la localidad de Sierra Colorada, con el objetivo de poner en funcionamiento el Consejo Regional del Adulto Mayor. De la apertura, participaron autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro, e intendentes municipales de la región sur.

El compromiso de crear los consejos fue asumido con responsabilidad, ya que todos los municipios presentes avanzaron en el dictado de las ordenanzas respectivas y la mayoría de los municipios ya eligió sus delegados titulares y suplentes. Las mismas fueron compartidas en el encuentro junto con las acciones ya realizadas.

El consejo reúne a los referentes de los municipios de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos y Jacobacci, y una vez conformado, elegirá a sus representantes del Consejo Provincial del Adulto Mayor, a través de una resolución del Ministerio de Desarrollo Social.

A partir de la creación de los consejos, los adultos mayores son para el Estado personas activas, con derechos y participación en la vida de cada comunidad. Desde cada zona de la provincia existen razones específicas que justifican la creación de los Consejos Regionales. En el caso de la Región Sur, por ejemplo, se han vivido situaciones complejas como la sequía y la emergencia por la erupción del volcán Puyehue, que han afectado a toda la comunidad y en especial a los adultos mayores.

El Tercer Encuentro regional de Consejos de adultos mayores fue organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social en la localidad de Los Menucos, y contó con la participación de seis Municipios de la Región Sur: Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e ingeniero Jacobacci.

Durante el evento, se analizó en profundidad la problemática de los adultos mayores y la función que en tal sentido deben realizar los Consejos Locales de Adultos creados en cada localidad. En tal sentido y con la finalidad de atender las necesidades de los adultos mayores, se dejó instalado como objetivo la realización de actividades socioculturales, recreativas, charlas de salud, que tengan espacios en medios radiales, encuentros regionales para compartir experiencias y otras que surjan en el seno de cada Consejo. También, quedó conformado el Consejo Regional de Adultos Mayores, integrado por representantes de cada localidad de la Región Sur.

En ese marco y para impulsar la creación del Consejo Provincial del adulto Mayor, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 1º Congreso Regional de Adultos Mayores, los días 4 y 5 de septiembre del corriente año. El lugar del evento será en el BEC (Bariloche, Eventos y Convenciones) y lo organizará la Dirección de Promoción Social de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y el Consejo de Adultos Mayores de dicha ciudad. Se espera contar con la presencia de 500 personas.

Se convocará a concurrir y participar con trabajos para exponer en mesas temáticas a:

- Representantes de Instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con la población o con la temática de Adultos Mayores de Río Negro, Chubut y Chile.
- Consejos consultivos de PAMI y ANSES.
- Otros consejos de Adultos mayores que ya estén conformados en otras localidades.
- Psicólogos, Trabajadores sociales, promotores comunitarios, docentes, operadores sociales y agentes de salud comunitaria y otros referentes vinculados al trabajo con adultos mayores. Instituciones del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Poder Judicial y Municipalidad, como así también a adultos mayores que viven la problemática, heterogeneidad dada en base al objetivo de inclusión y participación activa.

Los objetivos del Congreso serán:

- Generar un espacio heterogéneo e inclusivo, donde se favorezca el encuentro entre los referentes regionales que están relacionados a la temática de adultos mayores.
- Debatir acerca de “Qué nos une como región Patagónica en torno al tema de Adultos Mayores”.
- Conocer qué se está haciendo en los diferentes lugares de la Patagonia.
- Realizar propuestas en conjunto para generar mejoras con la redacción de un documento final que sirva como base para el diagnóstico y la reglamentación del Consejo Provincial de Adultos Mayores y estimular a otras localidades a conformar los Consejos Locales de Adultos Mayores.
- Favorecer el intercambio de nuestras prácticas, experiencias y estrategias de intervención en las problemáticas que atraviesan a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

Las actividades previstas del evento serán:

- MESAS TEMÁTICAS: para debatir y compartir sobre salud, accesibilidad, recreación, tiempo libre, etc. Podrán realizarse en tres espacios diferentes.
- PANELES DE EXPERTOS: para realizar apertura y cierre con autoridades, exposiciones académicas de expertos. Espacio amplio para la totalidad de la concurrencia.

Se propone una jornada de trabajo con disertaciones de los invitados y debate con plenario final. Finalmente, habrá un cierre de actividades que contará con actividades de recreación y Peña de cierre.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés político, social y cultural el 1º Congreso Regional de Adultos Mayores que tendrá lugar el 04 y 05 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el BEC (Bariloche Eventos y Convenciones), organizado por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio y el Consejo de adultos Mayores de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 362/14

FUNDAMENTOS

El desarrollo de economías regionales requiere de varios elementos para su consecución. Entre ellos se encuentran la diversificación de la producción y el acompañamiento del Estado en su desarrollo. En este sentido, la ciudad de Viedma y las zonas aledañas, tienen un gran potencial productivo que se visualiza en nuevos emprendimientos agroindustriales, en la explotación de la costa rionegrina y en la variedad de productos que pueden realizarse en el Valle Inferior.

Ahora bien, según un informe del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la superficie apta para el cultivo de avellanas en todo el país asciende a 4.000 has, y estas se ubicadan en el Valle Inferior del río Negro, en valles del Río Colorado y del río Chubut.

En consideración de estas características, la capital rionegrina, además de ser la productora nacional de avellanas, cuenta con la carrera de posgrado "Especialización en Frutos Secos", que fue creada a solicitud del Cluster de Frutos Secos de Río Negro (constituido por las Cámaras de Productores de Frutos Secos, las Universidades Nacionales del Comahue y RíoNegro, el Gobierno de la Provincia Río Negro y el INTA). A través de esta propuesta, se pretenden generar los recursos humanos que serán necesarios para la puesta en valor y desarrollo productivo y económico de los frutos de avellano, nogal, almendro, pecan, pistachero y castaño, entre otros.

Actualmente, alrededor de 30 productores del Valle Inferior del Río Negro se dedican a esta actividad, y totalizan 450 hectáreas de plantaciones de avellanos, e igual cantidad de plantaciones de nogales. No obstante, con un incentivo acorde al potencial productivo de la zona, estas cifras pueden incrementarse notablemente.

El 24 de mayo se celebrará la primera edición de la Fiesta de los Frutos Secos en la ciudad de Viedma, por lo que esta iniciativa consolidaría un proceso en desarrollo y brindaría el acompañamiento provincial requerido para su fortalecimiento.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañante: López Facundo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y Frutos Secos".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 363/14

FUNDAMENTOS

En agosto de 2013, el gobernador de Río Negro inauguró el primer ciclo lectivo de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía en Los Menucos, la primera institución de este tipo en la Línea Sur que comenzó su labor con 76 inscriptos.

Es importante que los aspirantes sean de la región, porque así no se produce el desarraigo, no se tiene que viajar a otro lugar, alquilar o dejar de estar con la familia. La idea es que estos nuevos policías queden en la región, de manera tal que al sentirla como propia, les brinde la posibilidad de desarrollarse de mejor manera. Así, todos los jóvenes tendrán la posibilidad de estudiar en su región, y a su vez, toda la región sur, que durante años tuvo que pedir prestados efectivos policiales, ahora tendrá los propios.

El sábado 24 de mayo, se realizará en Los Menucos el acto de colación de la primera promoción de Agentes de la Escuela de Suboficiales de la Policía de Río Negro con sede en esa localidad. Se celebrará el egreso de 62 efectivos que se sumarán a la Fuerza policial rionegrina. De este modo, los nuevos agentes que formarán parte de la Fuerza podrán desempeñar funciones en cercanía a sus localidades de residencia.

Asimismo, se encuentran en desarrollo otros tres cursos de Agentes que finalizarán, en el mes de julio, en las localidades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti. Los dos primeros con orientación en Seguridad Vial, y el último en Seguridad General.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno Provincial y a la Policía de Río Negro, su beneplácito por la primera promoción de Agentes de la Escuela de Suboficiales con sede en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 364/14

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche contará con un Parque Tecnológico Productivo Industrial, después de varios años de incertidumbre. La iniciativa fue del Gobierno Provincial y comenzó a materializarse el 11 de octubre de 2013, cuando se sancionó la Ley provincial número 4902 que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, de trescientas diecinueve -319- hectáreas.

Para el correcto desarrollo y funcionamiento de dicho Parque, es necesario que se acompañe con una política educativa orientada a la Educación Técnica, puesto que se necesitará de recursos humanos técnicos que deberán formarse en Instituciones de Educación Técnico Profesional, en los términos que establece la ley orgánica de educación número 4819. Estas instituciones se sumarán y complementarán a las ya existentes, tal es el caso del último establecimiento creado por el Ministerio de Educación, el Centro de educación Técnica número 28 que se instalará en el Barrio El Frutillar.

En San Carlos de Bariloche hay una alta demanda de este tipo de educación, ya que allí existen Instituciones científicas e industrias asociadas como el Instituto Balseiro (IB), el Centro Atómico Bariloche (CAB), la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), el INVAP SE, ALTEC SE, el Cluster Tecnológico Bariloche, que incluso ampliarán sus instalaciones en el futuro Parque Tecnológico Productivo Industrial.

Las escuelas técnicas brindan a los estudiantes una formación científico-tecnológica que los ayuda a incorporarse al trabajo productivo. A su vez, proporciona las bases para continuar estudios superiores en las instituciones ya mencionadas.

En la resolución 3407, mediante la cual crea el CET número 28, se fundamenta que la cantidad de pre-inscriptos para el ingreso a primer año de la modalidad técnica en el período lectivo 2014, supera considerablemente la capacidad existente en los Centros de Educación Técnica de la localidad.

La creación de las escuelas técnicas debe realizarse con la antelación suficiente para su incorporación en el Registro Nacional del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica), para que cuenten, desde su inicio, con el financiamiento previsto por la ley de educación técnica.

El INET es el organismo del Ministerio de Educación que tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional en los niveles secundarios técnicos, superiores técnicos y de formación profesional. De esta manera, promueve la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional, asegura mayores niveles de inclusión y adecua en forma permanente la oferta educativa a las necesidades sociales, productivas y territoriales.

La materialización del Parque con su recurso humano-técnico correspondiente, contribuirá al mejor desenvolvimiento de las empresas y emprendimientos a instalarse -o ya instalados- en la ciudad y que se trasladen o amplíen hacia el Parque Industrial respecto a los movimientos operativos que las distintas industrias deben realizar, con las limitaciones e inconvenientes propios que plantea el crecimiento urbano.

Este proyecto contempla la instalación y desarrollo de establecimientos industriales productivos y de servicios, vinculados a la tecnología y la ciencia.

El objetivo principal del Parque es promover un desarrollo económico y social equitativo de manera sustentable, estimular la innovación y la transformación productiva del distrito, en pos de favorecer el intercambio de conocimiento y la transferencia de nuevas tecnologías entre empresas, como medio de desarrollo económico local y regional, con el aumento de empleo calificado que implica esta inversión.

Por lo hasta aquí expuesto, es que solicitamos al Ministerio de Educación la necesidad de instalar un Centro de Educación Técnica en el Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se estudie la factibilidad técnico-económica de instalar un Centro de Educación Técnica en el futuro Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 365/14

Viedma, 23 de mayo de 2014.

Al señor
Vicepresidente 1º de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Sr. Ministro de Educación atienda el siguiente Pedido de Informes:

El presente pedido guarda relación con la denuncia realizada por el Secretario General de la UNTER, Mario Florani, publicada en medios periodísticos, en referencia al mal estado de alimentos y posterior retiro de los mismos destinados a las escuelas de Cerro Policia y Aguada Guzmán.

Pedido de Informe:

1. Informe qué servicios de apoyo alimentario reciben los alumnos de las escuelas ubicadas en las Comisiones de Fomento de Cerro Policía y Aguada Guzmán.
2. Informe el mecanismos de compra y distribución de alimentos destinados al servicio de apoyo de dichas escuelas.
3. Informe el nombre del funcionario responsable de la compra y distribución de alimentos en las escuelas que se menciona.
4. Indique los proveedores que entregan alimentos a esas escuelas y cuál ha sido –en cada caso- el mecanismo de contratación de los mismos, adjuntando copia del contrato de provisión.
5. Informe si existen notas de directivos, docentes de los establecimientos educativos de la zona, padres de alumnos o dirigentes gremiales, que hayan alertado sobre situaciones irregulares respecto de los alimentos que consumen los alumnos. Si la respuesta fuere afirmativa:
 - a)Adjunte copia de las notas recibidas.
 - b)Adjunte copia de las respuestas de los funcionarios responsables.
6. En el caso de la denuncia realizada por el Secretario General de la Unter, indique las acciones que se llevaron a cabo para garantizar la provisión de alimentos a los alumnos.
7. Informe sobre el proceso realizado con el propósito de retirar los alimentos en mal estado, adjuntando copia del acta correspondiente.
8. Informe si se dio intervención al Ministerio de Salud, a través de las áreas específicas. En caso afirmativo, adjunte copia de la nota.
9. Indique si se abrió el correspondiente sumario administrativo para determinar las circunstancias y responsables del hecho, y si se dio cumplimiento a lo ordenado por el art. 11 de ley K número 2394.

Atentamente.

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-----0-----

Expediente número 366/14

FUNDAMENTOS

Guillermo Imsteyf es un realizador audiovisual que vivió su infancia y adolescencia en la ciudad de Catriel, junto a su familia. Actualmente, se encuentra desarrollando un documental denominado “Catriel”, donde se propone contar la historia y la identidad de dicho pueblo, pero también la historia de los pueblos que viven con sus nombres propios a lo largo del mundo entero y llevan su mística al corazón de las urbes.

Dice su autor al respecto: “Esta es la historia del pago chico, ese que amamos y criticamos con igual pasión, ese que elegimos cotidianamente y el mismo del que debimos partir, pero al que nunca pudimos dejar”.

En este caso, el sujeto es la ciudad de Catriel, debido a que para el autor expone cierta configuración e idiosincrasia distintiva. Interesado en esos aspectos, Imsteyf pretende exponerlos a través de quienes aún viven en la ciudad, como así también de quienes han emigrado. De este modo, seguirá casos que representen cada una de las líneas temáticas sobre las cuales construirá el relato. Pero, además, la ciudad, en tanto sujeto autónomo, hablará de sí misma por medio de sus propios elementos perceptibles: sonidos, colores y formas, e incluso aromas y texturas.

Si bien el artista aspira a contar una historia particular, su planteo es universal, ya que habla de los pueblos que viven en el corazón de cada rincón del mundo, por medio de una visión respetuosa, humana, delicada, íntima. Este proyecto contempla la edición en formato papel de un diario de producción: una crónica del proceso de producción del documental que incluirá textos sobre las distintas etapas de producción, reflexiones sobre el registro audiovisual, fotografías, etc.

El audiovisual será producido por una reconocida productora nacional, pues fue presentado el pasado 30 de abril, al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales con el objeto de lograr apoyo económico. El equipo técnico está en buena parte integrado por profesionales de la ciudad y la región. Se grabará en Catriel y en la zona del Alto Valle.

Guillermo Imsteyf, como realizador, consideró esencial que la comunidad se involucre en el proyecto -dentro de sus posibilidades particulares- a través de las instituciones que la representan. Asimismo, se invita a la Legislatura de Río Negro a conocer y acercarse al proyecto para ponerlo en justo valor, teniendo en cuenta que la protagonista es una localidad rionegrina.

Se informa que el proyecto ya tiene el interés del Municipio de Catriel y del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro.

Es por lo expuesto que se considera oportuno el acompañamiento de esta Legislatura con la declaración, no sólo para su concreción sino para ayudar en su divulgación e inserción comunitaria.

Por ello:

Autora: Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y comunitario la realización del documental “Catriel” -de autoría del realizador audiovisual Guillermo Imsteyf-, que se grabará en la localidad homónima y en el Alto Valle.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 367/14

FUNDAMENTOS

Los días 3, 4 y 5 de octubre del presente año, la Asociación Conciencia Bariloche, organizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche una nueva jornada del Modelo Regional de Naciones Unidas, bajo su nuevo formato del programa “Uniendo Metas-Jóvenes para el Futuro”.

En dicha jornada está previsto que participen Jóvenes alumnos de los colegios secundarios, públicos y privados, de Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón, Villa La Angostura, y ciudades de la Provincia de Chubut. El programa ha vuelto a tener participación regional logrando una mayor adhesión de jóvenes con interés en ampliar sus conocimientos y formación social.

Uniendo Metas está orientado a Educar a los Jóvenes en un ambiente de tolerancia y respeto, tratando de inculcarles una mejor forma de convivencia, respeto por la diversidad cultural, los valores democráticos y fundamentalmente el estado de derecho, propiciando el dialogo como la mejor forma de solucionar conflictos y el intercambio de Ideas en un marco de respeto y cordialidad.

La asociación cuenta con la colaboración de un pequeño grupo de jóvenes voluntarios quienes planifican y capacitan a docentes y alumnos para las jornadas del modelo. También queremos destacar el esfuerzo y dedicación de los docentes que se han hecho responsables, como a los alumnos que participan, dado que esto les demanda muchas horas de estudio e investigación.

Deseamos resaltar la importancia que tiene para nuestra comunidad el trabajo de Conciencia, asociación formada por voluntarios cuya finalidad es lograr que cada ciudadano de nuestro país asuma la responsabilidad como miembro, entendiendo el compromiso como la mejor forma de participación. Contando para tales fines con 32 sedes y casi 4000 voluntarios en todo el País.

Por ello:

Autor: Francisco Javier González, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y político el programa Modelo Regional de Naciones Unidas en su nuevo formato “Uniendo Metas - Jóvenes para el Futuro” de la Asociación Conciencia Bariloche, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 3, 4, y 5 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 368/14

FUNDAMENTOS

A partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los países miembro firmantes comienzan a dictar su propia normativa a nivel nacional y luego los gobiernos provinciales legislan en el mismo sentido.

El Congreso Nacional sanciona en el año 2005 ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la cual se plantea una transformación integral en el modo que el Estado debe abordar las políticas públicas de la infancia, lo que se ha dado en llamar el cambio de paradigma.

El hecho de que los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos como sujetos de derecho, implica que han dejado de ser definidos por sus carencias, o por considerar a la niñez y adolescencia como etapa previa a la vida adulta, sino más bien que se los reconoce como seres humanos completos, portadores de derechos y atributos que les son inherentes por su condición de persona, mas aquellos que les corresponden específicamente por su condición de niño.

En este sentido en el año 2006 la Legislatura rionegrina sancionó la ley provincial D número 4109 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que sigue los lineamientos de la Convención Internacional y la normativa nacional.

Si bien estas normas significaron un paso importante en la protección de los derechos ya reconocidos en la "Convención sobre los Derechos del Niño" Tratado Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la primera ley Internacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo cierto es que dicha normativa de cumplimiento obligatorio, impuso al Estado el deber de garantizar la efectividad de todos los derechos que contiene.

El niño, pasó así a ser reconocido como sujeto de derechos, a ser reconocido como un actor social y no mero objeto de protección del Estado, comenzándose a priorizar así el interés superior del niño. De esta manera, cada vez que las autoridades administrativas y/o judiciales tomen decisiones que los involucran, lo deben hacer considerando este principio fundamental y rector, lo cual garantiza un mejor desarrollo y bienestar.

La Convención de los Derechos del Niño, así como la ley D número 4109, consagran como fundamental la participación y libre expresión de sus opiniones, reconociendo sus derechos a un pleno desarrollo físico, mental y social, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, creencias, origen nacional, étnico o social.

Así, no obstante todo el plexo normativo vigente, con la estructura administrativa y las articulaciones que implica, nos encontramos en los hechos en el camino que nos lleva al abordaje de la vulneración de derechos de los niños y jóvenes a través de las medidas y acciones previstas tanto en la ley provincial como en los Tratados Internacionales que regulan la temática a los que nuestra Nación adhirió.

Por estos motivos resulta fundamental y necesario para el cumplimiento del bloque de constitucionalidad de las leyes de protección de la niñez, que se cree un Sistema que permita el tratamiento concreto de los problemas de la niñez, de conformidad a la ley vigente que destierre definitivamente la vieja mirada "tutelar", centrada en una actividad judicial destinada a controlar, informar, diagnosticar e indicar tratamientos, antes que restituir derechos. Esta estructura debe funcionar en la órbita administrativa, siendo el filtro que atienda las distintas situaciones de conflictividad que atañen a los niñas/os y jóvenes, actuando a través de medidas de protección excepcional o medidas de acción integral que rodeen a todo su núcleo familiar, con la correcta intervención de un equipo disciplinario que atienda las particularidad del caso.

Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo la creación de una entidad que reconozca y defienda los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Siendo su objetivo fundamental intervenir en las cuestiones relativas a la defensa, promoción, protección de los derechos y garantías de los niños y adolescentes y garantizar, justamente, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la juventud consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a las Constituciones Nacional y Provincial, la ley provincial D número 4109 y ley nacional número 26061.

La meta es defender los derechos frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración Pública Provincial como a situaciones derivadas de entidades o personas de la sociedad civil. Es sabido que la creciente ola de denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes empiezan a ser cotidianas, aunque no tengan la difusión que otros hechos de violencia e inseguridad muestran asiduamente.

Revertir esta realidad implica primero reconocer a nuestros niños y jóvenes como sujetos plenos de derechos, y que como tales, conforman un grupo especialmente vulnerable que exige mecanismos independientes, que promuevan y protejan sus derechos.

El presente proyecto tiene como objetivo, entonces, brindar un eficaz contralor para el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a través de la creación de la figura del Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente.

El Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente podrá desempeñar un rol vital en la promoción de los derechos e influir en las políticas públicas mediante investigaciones, dando su opinión, efectuando recomendaciones u oponiéndose, así como poder efectuar una tarea de contralor de dichas políticas.

Deberá, de oficio o por denuncia, investigar aquellos actos, hechos u omisiones de las Instituciones de Derecho Privado, de la Administración Pública, de los organismos no gubernamentales que implique abandono, amenaza, desconocimiento o violación de los Derechos del Niño y Adolescente, y

actuar en consecuencia. Además, desde esta Defensoría se tendrá la potestad de requerir información o tomar declaraciones, las que luego podrían servir como antecedentes ante un posible procedimiento judicial posterior. Asimismo, será potestad de aquel brindar recomendaciones y sugerencias a la familia del niño en todo lo relacionado a las acciones a llevar a cabo para su óptimo desarrollo. Estas recomendaciones podrán extenderse con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su adecuación.

Su independencia funcional le permitirá actuar por sí y dar cuenta a la Legislatura Provincial.

La intervención del Defensor para la defensa, promoción y protección de los derechos y garantías reconocidas será para todas las personas menores de edad que se encuentren en el territorio de la Provincia de Río Negro, cualquiera sea su situación, en todo su proceso evolutivo y hasta la mayoría de edad.

En particular, el Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente ejercerá las funciones de velar por el interés superior del niño y del adolescente; promover y proteger los derechos de los niños y del adolescente, mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y ejercicio de los mismos; proteger los intereses difusos o colectivos de los niños, hallándose facultado para ejercer las acciones a que alude el artículo 43 de la Constitución Nacional; intervenir en la efectiva protección de los niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, abandono familiar o impedimentos físico o mental; ejercer el contralor sobre aquellas instituciones públicas o privadas que se dediquen a la protección de niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos en medio abierto, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de niños o adolescentes.

Por ello:

Autoras: Marta Milesi, Cristina Uría, legisladoras.

Acompañantes: Darío Berardi, Alejandro Betelú, Leonardo Ballester, Alfredo Pega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Artículo 1º.- Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos, consagrados en la Constitución Nacional, en la convención sobre los derechos del niño y en las leyes nacionales y provinciales.

Artículo 2º.- Defensoría Adjunta. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ejercerá sus funciones junto a un (1) Defensor Adjunto, quien podrá además reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal.

Artículo 3º.- Elección. Requisitos. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Defensor Adjunto, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino.
- b) Haber cumplido treinta (30) años de edad, y;
- c) Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 4º.- Nombramiento. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Defensor Adjunto son designados por el Poder Legislativo, por mayoría de sus miembros, en sesión especial que se convocará a tal efecto. La designación se hará a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial, de una nómina que podrá contener hasta un máximo de tres (3) postulantes.

Artículo 5º.- Duración en el cargo. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Defensor Adjunto, durarán en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Artículo 6º.- Incompatibilidad. El cargo de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el del Defensor Adjunto es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia, estándose vedada la actividad política partidaria.

Artículo 7º.- Remuneración. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes percibirá una remuneración equiparable a la del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, y el Defensor Adjunto a la remuneración que percibe el Defensor del Pueblo Adjunto.

Artículo 8º.- Funciones. Son funciones del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes.
- b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal.
- c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación.
- d) Incoar acciones con miras a la aplicación de las sanciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera.
- e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública y de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados.
- g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada.
- h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática.
- i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación.
- j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niñas, niños o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

Artículo 9º.- Informe. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe dar cuenta, en un informe semestral, de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones desarrolladas, en el que no deberán constar los datos personales que permitan pública identificación de los denunciantes, como así tampoco de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

Dicho informe será presentado ante la Legislatura y remitido a la autoridad de aplicación, dentro de los sesenta (60) días de iniciado el período de sesiones ordinarias de cada año, adjuntando un anexo en el que hará constar la rendición de cuentas del período que corresponda.

Artículo 10.- Gratuidad. EL Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes determinará en forma exclusiva los casos a que dará curso; las presentaciones serán gratuitas, quedando prohibida la participación de gestores e intermediarios.

Artículo 11.- Cese. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Vencimiento del plazo de su mandato.
- c) Incapacidad sobreviniente o muerte.
- d) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso.
- e) Notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o haber incurrido en las incompatibilidades previstas en esta ley.

Artículo 12.- Procedimiento. En cualquiera de las causales mencionadas en el artículo anterior, salvo para el caso de incapacidad o muerte, el cese será dispuesto por la Legislatura Provincial, de acuerdo al procedimiento que fije la reglamentación.

Artículo 13. Del Presupuesto. El presupuesto 2015 contendrá las partidas presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Artículo 14.- Claúsula Transitoria. Aprobar la estructura orgánica básica con que deberá contar la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO A LA LEY

Organigrama Defensoría del Niño, Niña y Adolescente.

- Defensor del Niño, Niña y Adolescente.
- Defensor Adjunto.
- Secretario.
- Jefe de Asesores.
- Jefe Administrativo.
- Jefe Servicios y Maestranza.

-----0-----

Expediente número 369/14

FUNDAMENTOS

La comunidad de Fuerte San Javier fue la que marcó el rumbo para que se terminaran las designaciones discrecionales de los comisionados.

A través del decreto 635/2011 habiéndose cumplido el mandato de los comisionados, se convoco a elecciones directas de las Autoridades de las Comisiones de Fomento de Río Negro.

En el mismo decreto se dejó constancia que, de acuerdo a la Sentencia número 109/2010 del Superior Tribunal de Justicia, la Comisión de Fomento de Cubanea, quedara excluida del Anexo en el que constan las comisiones que se someten a elecciones.

Por tal motivo, Cubanea no cuenta con comisionado.

Sin embargo, pese a que la Comisión de Cubanea carece de autoridades propias, mensualmente y de manera regular, desde el Ministerio de Economía se continúan transfiriendo a su Cuenta Corriente en el Banco Patagonia número 90.0001020, los correspondientes recursos presupuestarios.

En forma paralela y ante la necesidad de dar respuestas a la comunidad de Cubanea, en los hechos y por cercanía vecinal, los distintos servicios vienen siendo prestados por la Comisión de Fomento de San Javier.

De este modo, la Comisión del Fuerte San Javier ha adquirido nuevas responsabilidades, aumentando el ámbito territorial de gestión e incrementando los montos de sus gastos –que de por sí cuenta con escasos recursos–.

Ello, toda vez que la Comisión de Fomento de Fuerte San Javier, recibe mensualmente un importe de cuarenta mil pesos (\$40.000) destinados a gastos corrientes.

Teniendo en cuenta que San Javier es la Comisión de fomento más antigua y la que cuenta con mayor cantidad de habitantes de la provincia; el importe asignado presupuestariamente resulta insuficiente frente a los requerimientos que demanda la atención de los servicios, considerando que se ha operado en los hechos la transferencia de pasivos originados en Cubanea hacia San Javier, pasivos no solo económicos, sino de demandas de los vecinos de Cubanea en cuanto a la producción de obras, mejoras de servicios, inquietudes de variada índole. Es por ello que San Javier no solo necesita se le de la administración futura de los recursos de Cubanea, sino también se lo habilite a disponer de forma inmediata de los fondos que se hayan depositados en la cuenta del Banco Patagonia, así se le daría un marco legal a la transferencia de pasivos y activos, ordenando su funcionamiento.

El actual Comisionado de Fomento de San Javier, Javier Garavaglia, destaca que este paraje viene incrementando su población año tras año y tiene el potencial necesario para transformarse en un lugar estratégico para seguir creciendo y generando riquezas en la región.

También ha manifestado que durante sus primeros meses de su gestión se debieron realizar grandes esfuerzos para ordenar la Institución que tenía un importante desorden financiero, administrativo y de endeudamiento.

Sumada a esta situación, se generan a cargo de la Comisión de San Javier, la asunción de los compromisos financieros derivados de la ampliación de la prestación de servicios a Cubanea.

Es por ello que por el presente proyecto se propone que los recursos presupuestarios asignados originalmente a Cubanea, queden bajo la órbita de la Comisión de San Javier y su gestión y administración a cargo de sus autoridades legalmente constituidas.

Por ello:

Autora: Ángela Vicedomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Asignar a la gestión de gobierno y los recursos presupuestarios que corresponden por ley a la Comisión de Fomento de Cubanera, junto con los fondos que a la fecha se encuentran depositados en el Banco Patagonia, al Comisionado representante de la Comisión de Fomento Fuerte San Javier de la Provincia de Río Negro. Medida que regirá de manera transitoria, hasta tanto se normalice la situación de la Comisión de Fomento de Cubanera.

Artículo 2º.- Autorizar al Comisionado de Fuerte San Javier a la disposición y administración de la cuenta corriente oficial de la Comisión de Fomento de Cubanera.

Artículo 3º.- Facultar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 370/14

FUNDAMENTOS

Desde el 22 al 25 de mayo se llevó a cabo en Gorey, County Wexford, de Dublin, Irlanda el Campeonato Mundial de Esquila, competencia que para nosotros los argentinos tuvo como protagonista a un vecino maragato,¹ un joven de 37 años elegido Campeón Nacional Prolana en el pasado mes de agosto en Bariloche y por estos días participó en Irlanda de dicho evento.

Desde el año 1977 se viene realizando esta competencia internacional en la que distintos países han sido sedes del mismo, a saber; Inglaterra, Nueva Zelanda, Australia, Noruega, Sudáfrica, Gales, Escocia e Irlanda. Este año participaron competidores de Argentina, Islas Malvinas, Inglaterra, y España, entre otros países.

Cristian Morales es nativo de Carmen de Patagones y tiene linaje de esquiladores y una ascendente carrera como esquilador, iniciada a los 15 años al ayudar a su padre Edgardo. En la actualidad integra la Cooperativa de Esquila "Padre de los Campeones" junto a su padre y hermanos que ya han sido campeones provinciales y finalistas nacionales.

El joven se manifestó muy emocionado por la enorme responsabilidad ante tamaña representación: enfrentar en nombre de Argentina y la Provincia de Buenos Aires a los mejores esquiladores del mundo". La participación en ésta competencia lo obligó a un estricto entrenamiento físico a modo de preparación pues le informaron que la prueba es muy dura, con la esquila de unas 20 ovejas.

La delegación argentina estuvo integrada por: Cristian Morales: Campeón Nacional PROLANA de Esquila, especializado en esquila a tijera mecánica, Pablo Barrera: Quien se desempeña como instructor de esquila PROLANA y fue el representante de esquila a tijera manual y Ariel Aguirre: Coordinador PROLANA Chubut, que participó como acondicionador y clasificador de lanas. El Campeonato Mundial de Esquila atrajo a más de 40 mil espectadores que pudieron ver a los nombres más importantes de más de 30 países, que compitieron por el título de tijera de Oro. Asimismo, así como Argentina participaron por primera vez las delegaciones de China y Rusia.

El PROLANA es un Programa de asistencia para el mejoramiento de la calidad de la lana. Es un programa de asistencia al productor lanero para el mejoramiento de la calidad de la lana, en el cual participan los productores, comercializadores, esquiladores, acondicionadores, industriales, la SAGPyA, el INTA y los Gobiernos Provinciales. El Objetivo del PROLANA es promover la adopción masiva de aquellas prácticas tecnológicas que aseguran un mejoramiento de la presentación de la lana.

El Campeonato mundial de esquila es un encuentro que genera un intercambio valiosos de saberes y logra establecer vínculos institucionales que permitir a futuro contactar al PROLANA con otros programas y estrategias equivalentes desarrolladas en el mundo. Se busca así revalorizar la actividad, concientizando a los trabajadores de la esquila sobre la importancia de su trabajo.

Cabe destacar que el Programa Nacional Prolana practica el método de esquila "desmaniada", conocida como (técnica Talli-Hy) que impuso el Prolana con el fin de elevar la calidad de la materia prima argentina, sistema del que nuestro esquilador es defensor.

¹ Oriundo de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Por ello:

Autores: Alejandro Mariano, Ángela Vicedomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo provincial la participación del vecino maragato Cristian Morales, Campeón Nacional de Esquila, en el Torneo Internacional de Esquila que se llevó a cabo en Gorey, County Wexford, de Dublín, Irlanda (Reino Unido de Gran Bretaña) los días 22 al 25 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 371/14

FUNDAMENTOS

Se denomina muerte súbita a una situación que produce el fallecimiento de la víctima en forma inesperada. Cabe señalar que la muerte súbita es producida por ataque cardíaco en el 90 a 95 % de los casos. El resto, un 5 a un 10% de paro cardiorespiratorio pueden deberse a muchas otras causas también frecuentes, tales como: asfixia, intoxicación por gases tóxicos, electrocución, sobredosis de droga, traumatismos, accidentes cerebro-vasculares, atragantamiento, ahogo por inmersión, etc.

Para situaciones de emergencia en la cual la respiración o los latidos cardíacos de alguien han cesado, como en los casos de descarga eléctrica, ahogamiento o un ataque cardíaco, se debe efectuar un procedimiento de salvamento. La reanimación cardiopulmonar (RCP).

Esta reanimación cardiopulmonar, precoz y efectiva solo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima hasta que llegue auxilio de emergencia médica especializada, quienes realizan resucitación cardiopulmonar avanzada y cardiodesfibrilación.

La RCP es una combinación de:

- Respiración boca a boca, la cual provee oxígeno a los pulmones de una persona.
- Compresiones cardíacas, las cuales mantienen la sangre de la persona circulando.

La RCP puede salvar una vida y es crucial cuando se maneja una víctima en estado inconsciente que no respira. La muerte puede ocurrir en 8 ó 10 minutos y el cerebro sufrir daños irreversibles después de 4 a 6 minutos sin recibir oxígeno. Cuando el corazón se para, este deja de enviar sangre oxigenada a los tejidos con lo cual estos empiezan a debilitarse hasta morir. Este daño puede ser minimizado cuando se inicia la aplicación de la técnica de RCP de manera oportuna y luego es continuada por el personal de emergencias médicas. Con el Entrenamiento en Primeros Auxilios y RCP PAB se pueden tener los conocimientos, destrezas y confianza necesaria para aplicar la técnica de RCP cuando esto sea necesario.

Razón por la cual resulta importante que las personas en general pueden capacitarse respecto de este procedimiento.

Así, es destacable la tarea de la Asociación de Trabajadores de Sanidad Argentina (ATSA) - Filial Río Negro, que a través de una acción de extensión comunitaria del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión de dictar capacitaciones en Reanimación cardiopulmonar .

Estas capacitaciones se llevaron a cabo en la ciudad de Choele Choel el 22 de mayo y en la ciudad de Catriel los días 2 y 3 de Junio del corriente año y están destinadas a Trabajadores de la Salud, Policías, Bomberos, Cuidadores, Trabajadores de la Educación. Y como propósito general se han planteado propender a la reducción de la mortalidad y discapacidad secundaria a situaciones prevenibles o reversibles de riesgo vital en la población.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Acompañante: Ángela Ana Vicedomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, comunitario y socio-educativo provincial las jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar organizada por el Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina- Filial Río Negro, desarrollada el día 22 de mayo en Choele Choel y a desarrollarse los días 2 y 3 de junio de 2014 en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 372/14

FUNDAMENTOS

Transcurridos treinta años de vida democrática, los compromisos originales de la convocatoria a los colonos del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), se encuentran aún pendientes de cumplimiento.

Los dieciocho años de intervención de su Concejo de Administración, poco contribuyeron a la esperanza de que sus proyectos de vida tuvieran sentido fuera del marco institucional originalmente propuesto.

El sistema de acción socio-territorial, implica interpretar al espacio local como resultado de interacciones entre múltiples sujetos (individuales y colectivos) que se relacionan entre sí y con el medio (natural y construido).

Estas relaciones conllevan diferencias y acuerdos entre actores portadores de intereses, valores y poder e involucran no sólo a quienes operan en los subsistemas empresarial y político-administrativo, sino también a un conjunto heterogéneo de individuos e instituciones (ONGs, asociaciones profesionales, culturales, educativas, etc.), que ejercen presiones para que sus demandas se incorporen a la agenda pública local.

Convertir las presiones reivindicativas en acuerdos de gestión participativa para la solución de las demandas es uno de los principales desafíos de la gestión del desarrollo local contemporáneo. Un sistema socio-territorial activo e involucrado en la resolución de las cuestiones que integran la agenda pública local es importante, no sólo para el fortalecimiento de los actores colectivos, sino también para que los objetivos de los programas del área guarden coherencia con las necesidades y demandas de la población.

El modelo social de inclusión y búsqueda de la equidad, la diversificación productiva, la industrialización de las producciones bajo un esquema de economía social, cooperativo, el rescate de la economía familiar desde el nivel nacional hace 10 años que busca devolver a sistemas similares al IDEVI renovados horizontes, mediante el único camino posible la participación, la organización, el fortalecimiento institucional de las organizaciones intermedias y la gestión democrática descentralizada, implementando una lógica más horizontal y reticular entre gobiernos locales.

Por ello, resulta altamente saludable para la institución su regularización institucional, por lo que hemos apoyando con profundo beneplácito la normalización del IDEVI. En ese mismo sentido, esta Legislatura ha aprobado por unanimidad la incorporación del Municipio de Viedma a su Concejo Directivo. Con el presente proyecto, proponemos evitar que -con las mejores intenciones- se reproduzca un modelo de desarrollo superado y se postergue una vez más el legítimo protagonismo que están llamados a tener los principales actores de esta tarea pendiente, los productores que viven y trabajan en el IDEVI. Solo una participación coordinada para identificar intereses comunes, consensuar acciones compartidas y actuar estratégicamente nos colocará en la senda del desarrollo.

A mediados del año 2013, convocados los principales actores sociales y económicos a participar en la Comisión de Planeamiento de la Legislatura de la discusión sobre el futuro del organismo, éstos se expresaron, instalando los principales y más apremiantes reclamos coincidentes de los productores y representantes de los gobiernos locales que observan y padecen las carencias de los servicios, los proyectos de mejora del sistema de riego, la necesidad del fortalecimiento institucional, de la cooperación horizontal, de la innovación tecnológica, etc.

En ese espacio los productores, funcionarios, legisladores y demás participantes, intercambiaron perspectivas, acordando entre otros temas, en la necesidad de un planeamiento global que incorporara las áreas pertenecientes al Municipio de Guardia Mitre y la revitalización del 70% de la superficie del IDEVI que está bajo la jurisdicción de la Comisión de Fomento de San Javier.

La esperanza volvió a tener sustento, esa agenda puede ser ampliada y concretada, tras la normalización del Instituto, pero requiere de la participación plena y activa en pie de igualdad de las representaciones institucionales de estos territorios tradicionalmente postergadas y subutilizados.

La tarea pendiente es plasmar en el plano normativo y operativo, algunos de los compromisos asumidos entonces. Para lograrlo es imprescindible ampliar y valorizar las instancias de participación para lograr una evaluación más comprensiva de las cuestiones críticas identificadas sobre la base de los consensos alcanzados y las soluciones propuestas por todos los organismos participantes.

La convocatoria a equilibrar un proyecto –lamentablemente dominado por los monopolios de comercialización y los negocios inmobiliarios- retomando los valores y los protagonistas originalmente previstos, se había transformado en un objetivo común.

Es ese desequilibrio y la injusticia derivada sobre otros actores con similares o mayores derechos es lo que intentamos remediar con el presente proyecto ya que relegar en el tiempo, la incorporación inmediata de la representación institucional de éstos, es un error conceptual que implica

desconocer la voluntad popular democráticamente expresada mediante votación y agregan precariedad a las políticas públicas.

Los conceptos actuales de gerencia pública valorizan las capacidades para liderar proyectos que articulen no sólo a recursos y actores de la propia administración, sino también los que se encuentran en el ambiente en que ella opera.

Una articulación apropiada entre los subsistemas político, administrativo, empresarial y socio-territorial posibilita que los recursos se afecten a la atención de lo que los propios sujetos definen como sus objetivos y necesidades prioritarias. Esta mayor efectividad de las políticas públicas puede a su vez contribuir a incrementar la legitimidad de ejercicio de las autoridades y en el mejoramiento de los niveles de eficiencia local.

La dimensión de los esfuerzos requeridos y la incertidumbre de un contexto cambiante demandan la construcción de una fuerte sinergia social a escala local, expresada en la cooperación entre actores para el logro de propósitos compartidos y ejes sobre los cuales las Municipalidades desarrollen sus acciones de gobierno y los sectores privado y social sus actividades.

Es importante analizar la lógica de los "sistemas de acción local", identificando zonas de bloqueo y articulación en los sistemas de actores, a fin de superar los primeros y facilitar las segundas.

Establecer ante la sociedad rionegrina una secuencia de incorporación previa efectiva del Municipio de Viedma, frente a una posterior y subordinada de los principales actores territoriales, es semejante a reafirmar una jerarquía que ha sido la base conceptual del desarrollo desequilibrado que padecemos.

Esta división clara entre lo designado como principal y lo accesorio, vuelve a colocar en un nivel de menor importancia a quienes han sufrido con mayor intensidad, la postergación derivada de la falta de normalidad democrática del funcionamiento del Instituto. Es igualmente injusto que quienes han vinculado los ejes centrales de su desarrollo a este proyecto, no merezcan involucrarse tempranamente en las decisiones, mientras que otros actores beneficiarios tradicionales del empleo público y otras fuentes alternativas de ingreso económico, sean convocado en forma asimétrica y privilegiada a definir líneas de trabajo, en forma previa a la normalización.

Profundizaría la desigualdad de trato, la aplicación de la premisa expresada verbalmente en el recinto de sesiones de la Legislatura, que anticipa informalmente la voluntad del otorgamiento de los lugares de representación del Ejecutivo en el Concejo de Administración del IDEVI a los responsables jurisdiccionales de las superficies donde se encuentra el Instituto, no es lícito ofrecer como gracia lo que corresponde de pleno derecho.

De verificarse esta propuesta hipotética en los términos que ha sido formulada conduciría por un lado a la infrarrepresentación de los actores ministeriales que sería lógico esperar participaran tempranamente del diseño de políticas del Instituto, como pueden ser los representantes del Ministerio de Producción, los del Ministerio de Economía y los de la Secretaría de Planeamiento que citamos solo a título referencial. Adicionalmente seguir el criterio adelantado también implicaría colocar sobre los representantes municipales designados por el Poder Ejecutivo Provincial, una doble representación de intereses municipales y provinciales que no necesariamente resultarán siempre convergentes.

La legítima representación de Guardia Mitre y San Javier no puede estar sujeta a una concesión informal, revocable y –aún con buenas intenciones- siempre precaria; que coloca a las autoridades locales como subalternas de los intereses del Poder Ejecutivo Provincial, con una duración indefinida y una misión múltiple, equívoca o confusa.

La representación de los ciudadanos que habitan las áreas de producción alcanzadas por el proyecto, merece y debe institucionalizarse como lo reclaman las políticas de descentralización administrativa, de servicios y responsabilidades provinciales hacia los municipios en marcha.

En tal sentido la nota remitida por el Intendente de Guardia Mitre y las posiciones públicamente expresadas desde hace meses por el Comisionado electo de San Javier, que no han sido consideradas, no hacen más que reafirmar la necesidad de aplicar y profundizar las políticas de descentralización y acercamiento al ciudadano, que el Frente para la Victoria ha consagrado como prioritarias en todo el país.

Los Municipios de Viedma y Guardia Mitre y la Comisión de Fomento de San Javier pueden aportar miradas muy distintas para matizar las decisiones. La composición de su población activa es disímil al igual que sus ocupaciones principales, el origen y la cuantía de sus ingresos y las expectativas que tienen sobre el área de riego difieren y pueden enriquecer el debate si funcionan conjuntamente, focalizando las preocupaciones en el trazado de grandes objetivos en materia productiva, no solo generando riqueza para sostener la economía sino buscando la inclusión social, política y económica, logrando redistribución y un desarrollo armónico de la sociedad, que involucre a todos sus actores.

Conforme a las recientes declaraciones públicas de su Intendente reflejadas periodísticamente, al Municipio de Viedma le interesaría el incremento de la demanda de mano de obra potencialmente emergente del la reactivación del Instituto, el mayor aporte fiscal de los establecimientos industriales que constituyen su parque industrial y las ganancias de capital de los inversores residentes que alquilan sus predios, por la consiguiente valorización inmobiliaria derivada del mayor nivel de actividad económica.

El modelo de acumulación históricamente hegémónico determinó que una parte importante de los establecimientos industriales existentes esté bajo el estrecho dominio de unas pocas empresas o grupos familiares verticalmente integrados y con una funcionalidad monopólica recurrentemente subvencionada, que no industrializa, pese a disponer de la capacidad necesaria exhaustivamente la producción local.

La producción porcina de los productores del área del IDEVI, constituye un ejemplo emblemático del esquema agroindustrial descripto que invierte en generar su autonomía del conjunto desarrollado sus propios abastecimientos tipo feedlot, agrediendo el medio ambiente, importado extraregionalmente sus insumos y manteniendo un esquema precario al borde de la informalidad para sus trabajadores, que en repetidas oportunidades como la actual, deben ser subsidiados por las arcas provinciales para impedir despidos.

Reformular estos intereses en función del interés general requiere de medidas como el reciente corrimiento de la barrera sanitaria pero sobre todo de la incorporación inmediata de otras voces y perspectivas de contenido nacional y popular.

Históricamente las cooperativas así como los emprendimientos PyMES familiares de pequeños productores, fueron sistemáticamente desalentadas y desarticuladas, postergando el parque industrial de San Javier y los sucesivos emprendimientos que intentaron industrializar la ruralidad como fue el caso de los lácteos, frigoríficos, deshidratados, tomates, etc.

La resultante de tales políticas aplicadas durante décadas, que incluyeron más de 18 años de intervención, son conocidas: una red de riego colapsada y sin mantenimiento, remates de tierras de colonos fundadores por deudas ínfimas, concentración de la tierra y de los medios mecanizados de producción, títulos fundiarios en condición irregular, estancamiento productivo, generalización del uso de mano de obra migrante e informal, aumento de la trata de personas, el trabajo infantil, el deterioro ambiental, la elusión y evasión fiscal, aumento de la inseguridad por el manejo de dinero negro, el abigeato, etc.

La producción del IDEVI está estancada y corre riesgo de encaminarse al monocultivo de cebolla con expresiones marginales de producciones con mayores necesidades de inversión y horizontes de repago como es el caso de los frutos secos y la ganadería. El cultivo de la cebolla se ha cuadruplicado desde 2008, hasta representar cercana al 70% del área cultivada de hortalizas y verduras que alcanza aproximadamente las 3.000 Ha. La producción general de hortalizas y verduras a registrando una disminución general durante el mismo período del 27% si incluimos a la cebolla en el análisis y del 67% si la excluimos.

Esta situación requiere de respuestas técnicas, organizativas y políticas. Entendiendo que las soluciones surgirán del conocimiento aplicado a una realidad concreta de tiempo y espacio definido. Por lo tanto no resultan eficaces las soluciones uniformes para situaciones diversas, que culminan con beneficios singulares para los nuevos inversores en perjuicio de los que vienen apostando su esfuerzo durante décadas. Por eso es importante lograr el fortalecimiento institucional que es desarrollar el conocimiento de la propia realidad, tanto del Instituto como de la organización municipal, de la sociedad y el ambiente con el que se interactúa. Es necesario "saber donde se está, para estar donde se quiere".

El desarrollo del IDEVI no depende entonces tanto de encontrar las combinaciones óptimas para los recursos y factores de producción según una ecuación tecnológica, de interesar a los inversores asiáticos o locales más arriesgados, depende de acertar en provocar e incorporar para el desarrollo, recursos y capacidades que están ocultos, diseminados o mal utilizados, dotándolos con nuevas capacidades esenciales.

Es necesario superar las visiones de estética comparativa neoliberales, que proponen la incorporación de tierras y proyectan producciones potenciales sin identificar a los actores y el tipo de inversiones que se convocará. Numerosos ejemplos de actividades especulativas de capitales golondrinas que dejan tras de sí mayores problemas que los previos, forman parte de nuestra experiencia y nuestra memoria colectiva.

Es necesario atender y promover la economía familiar, el asociativismo, el fortalecimiento institucional de las empresas PyMES arraigadas y comprometidas para asegurar la expansión del empleo tanto como la industrialización de la ruralidad, la regulación y formalización de las actividades, garantizando un acceso más fluido a la tenencia de la tierra a los jóvenes, a los técnicos, a los hijos de productores afincados y organizados, generando una dinámica inclusiva que revertirá la correlación de fuerzas que han determinado las tendencias negativas expuestas y verificadas.

El desarrollo del IDEVI, depende de un esquema de decisiones que incluya las voces y la articulación de los intereses excluidos durante décadas; evitando la predominancia de las zonas de mayor concentración poblacional y capacidad de influencia en las decisiones que ha conspirado históricamente en el logro de un equitativo desarrollo regional. Un desarrollo basado y conforme a principios de ordenamiento territorial que asignen el uso y evalúen la utilidad de los recursos naturales según una lógica social de largo plazo.

Éstos y otros fundamentos constituyen una posición política que ha sido acompañada por mis representados del Circuito desde hace mucho años, nada hay en ellas de oportunismo, no pretenden opacar ningún logro, están respaldadas en las convicciones y las experiencias de una vida profesional desarrollada en el Valle Inferior. En el mes de mayo de 2013 los diarios locales publicaban en algunos casos a página completa un artículo de opinión de mi autoría, donde entre otros conceptos sosténía que:

"El IDEVI inicia una nueva gestión hacia su normalización, con un presupuesto fuertemente ampliado por esta Legislatura, definiendo remozados objetivos y estrategias. Nos sumamos proponiendo convocar sin exclusiones a los responsables jurisdiccionales, incluyendo los representantes de Guardia Mitre, de San Javier, armonizando las políticas y el uso de los recursos del Gobierno Provincial y Nacional, de las entidades intermedias, del Municipio de Viedma y de todos los que tienen proyectos, medios y trabajo para aportar".... Criticando al proyecto original presentado por un par de legisladores de

la Concertación que recreaba la marginación de las "comisiones de fomento representativas y con jurisdicción en el área, ignorándolas o subordinándolas en un esquema cuyo único enunciado proponía la subrepresentación de los principales actores en un consejo corporativo y municipalizado que menoscababa la actual jerarquía del Instituto".

La aplicación de las pautas de "desarrollo desequilibrado" proclamadas por el alemán Albert Otto Hirschman subyacentes en este tipo de postulados ha hecho mucho daño a la Provincia de Río Negro, determinando la existencia de regiones absolutamente diferenciadas en sus niveles de desarrollo humano. Las políticas nacionales de la última década han colocado nuevos paradigmas en el horizonte, la integración territorial, su ordenamiento conforme a pautas que se compadezcan del potencial de cada zona, implica reformular hábitos y mecanismos de representación política.

Casi ninguna de las grandes obras concretadas en Río Negro tendría cabida con la aplicación de esa lógica pretérita que privilegia el número de ciudadanos a la estrategia de desarrollo regional. Tampoco nuestra representación en la Cámara Alta podría tener la dimensión cuantitativa que alcanza, cuando la población rionegrina en su conjunto es triplicada por la cantidad de ciudadanos que viven por ejemplo en el distrito de La Matanza en la Provincia de Buenos Aires.

La idea de incorporar a representantes de Guardia Mitre y San Javier al Consejo de Administración, es para lograr que todos formen parte fundamental de la transformación del instituto, de su recuperación, de llevar adelante el proyecto agroindustrial que viene demorado, hay que sumarle industrias al IDEVI y ampliar la superficie bajo riego.

En razón de lo expuesto pido a los legisladores me acompañen, aprobando el presente proyecto con la seguridad de que restablece un legítimo y necesario equilibrio reconociendo la voluntad popular democráticamente expresada de los que viven, invierten y trabajan en la superficie del IDEVI y contribuye a la necesaria reversión de las tendencias iniciales en perjuicio de los centros con menor dotación poblacional, que han determinado las profundas desigualdades interregionales que padecemos, ya que esto es parte crucial de lo que vinimos a cambiar, con la ilusión transformada en mandato de nuestros electores.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicedomini, legisladora.

Acompañantes: Alejandro Mariano y Ariel Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórese al artículo 7º de la ley K número 200, los siguientes incisos:

- "f) Un representante de la Comisión de Fomento San Javier".
- "g) Un representante del Poder Ejecutivo del Municipio de Guardia Mitre".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 373/14

FUNDAMENTOS

Johann Sebastian Bach (Eisenach, Turingia, 21 de marzo de 1685 – Leipzig, 28 de julio de 1750) fue un organista y compositor alemán de música clásica del barroco, miembro de una de las familias de músicos más extraordinarias de la historia.

Su fecunda obra es considerada como la cumbre de la música barroca y una de las cimas de la música universal, no sólo por su profundidad intelectual, su perfección técnica y su belleza artística, sino también por la síntesis de los diversos estilos internacionales de su época y del pasado y su incomparable extensión. Bach es la fuente de inspiración para los posteriores compositores y músicos, desde Mozart pasando por Schoenberg hasta nuestros días.

Sus más importantes obras están entre las más destacadas y trascendentales de la música clásica y de la música universal. Entre ellas cabe mencionar los Conciertos de Brandenburgo, el Clave Bien Temperado, la Misa en Si Menor, la Pasión según San Mateo, El Arte de la Fuga, La Ofrenda musical y las Variaciones Goldberg.

Johann Sebastian Bach perteneció a una de las más extraordinarias familias musicales de todos los tiempos. Por más de 200 años, la familia Bach produjo docenas de buenos ejecutantes y compositores (durante siete generaciones dio 52 músicos de importancia), a quienes la iglesia luterana, el gobierno

local y la aristocracia daban un significativo aporte para la formación de músicos profesionales, particularmente en los electorados orientales de Turingia y Sajonia.

El padre de Johann Sebastian, Johann Ambrosius Bach, era un talentoso violinista y trompetista en Eisenach, una ciudad con cerca de 6000 residentes en Turingia. El puesto involucraba la organización de música secular y la participación en la música eclesial. Los tíos de Johann Sebastian eran todos músicos profesionales, desde organistas y músicos de la corte hasta compositores. Documentos de la época indican que, en algunos círculos, el apellido Bach fue usado como sinónimo de músico.

Seminario y Conferencia Pública

Entre el 11 y el 16 de Junio de 2014, se llevará adelante en San Carlos de Bariloche un Seminario de interpretación de las Cantatas y Motetes de Johann Sebastian Bach, a cargo del Maestro Juan Florentino La Moglie. El evento se desarrollará en las instalaciones de la Iglesia Metodista de Bariloche -que participa como co-organizadora-, y en instalaciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Se prevé además, en el marco del seminario, la realización de la Conferencia ilustrada: Johann Sebastian Bach, músico luterano y universal. Vigencia de su legado musical en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Centro Cívico, el día 13 de junio a las 21 hs. Para el cierre del seminario, se propone un concierto en el Templo Metodista con la interpretación de las obras que se estudiarán en el Seminario: la Cantata BWV 106 "Gottes Zeit ist die allerbeste Zeit" y el Motete BWV 227 "Jesu meine Freude".

En el marco de la conferencia se abordarán temas como: ¿Cuáles fueron las características de esa música? ¿Cuál es la vigencia que tiene actualmente, tanto en el ámbito de la iglesia como en la sala de conciertos? y ¿Cuál es la pervivencia y la enseñanza de su técnica compositiva y cómo influyó incluso en la música "contemporánea"?

Al celebrarse el 21 de marzo de 2015, los 320 años del nacimiento de J.S. Bach y adhiriendo a las festividades que se llevarán a cabo en todo el mundo, es de suma importancia el desarrollo de este tema en el ámbito escolar, académico y musical. En este sentido, todos los inscriptos, provenientes de localidades como Allen, Bariloche y Gral. Roca, son el reflejo fiel del alto interés en capacitarse sobre los fundamentos teóricos, las precisiones estilísticas y los recursos técnicos para la interpretación de la obra de Bach, dictados por una autoridad en la materia, el Maestro La Moglie.

Los inscriptos no solo son actores de la cultura provincial en infinidad de expresiones artísticas, tanto públicas como privadas, sino que además, varios lo son en el ámbito educativo , en los tres niveles de la educación formal, Escuelas primarias y secundarias, bachillerato musical del CEM 45 de Bariloche, IUPA de Gral. Roca y en otros espacios no formales como el Coro Juvenil Municipal de Bariloche, Orquesta del Bicentenario de El Bolsón, entre otros. Esto permitirá que los conocimientos adquiridos se repliquen en las aulas, grupos vocales o instrumentales y otros ámbitos, favoreciendo varios sectores de nuestra provincia.

Asimismo, vale remarcar que esta actividad cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de S. C. de Bariloche y de la Secretaría de Cultura de la Nación (Dirección Nacional de Artes).

Resulta de un incalculable aporte a la Cultura y al desarrollo de la Música Provincial, la realización de este tipo de eventos que conllevan una increíble carga histórica que vale la pena destacar y mantener vigente de cara a las nuevas generaciones.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo y cultural, el Seminario de interpretación de las Cantatas y Motetes de Johann Sebastian Bach a cargo del Maestro Juan Florentino La Moglie, a realizarse entre los días 11 y 16 de Junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 374/14

FUNDAMENTOS

Pocos días antes de la celebración del 204 aniversario de la Revolución de Mayo, distintos medios de comunicación nacional aseveraban que la carta que el Papa había enviado para saludar a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y al pueblo argentino con motivo de las fiestas patrias, era apócrifa. Finalmente, Jorge Bergoglio habló con el embajador argentino en el Vaticano, Juan Pablo

Cafiero, y terminó así con las especulaciones. Además, se mostró "molesto" con algunos medios que buscaron "generar conflictos sin tener el rigor de informar con la verdad a la sociedad".

El Papa, en diálogo con el representante argentino, dio por tierra con todas las especulaciones que el jueves tejieron periodistas y medios de comunicación para acusar al Gobierno de falsificación. Todo ello a pesar de la explicación que, oportuna y precisamente, ofrecieron el secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli, y el Secretario de Culto, Guillermo Oliveri.

Si bien la palabra de Francisco resulta la más significativa para quitar toda duda, desde el Vaticano, el propio sacerdote Guillermo Karcher, el ceremoniere convertido insólitamente en vocero, asumió el error pidió disculpas y hasta se excusó por el exabrupto utilizado al decir que la presunta falsificación de la carta había sido una jugada de "mala leche". También en Roma, el director de la sala de prensa del Vaticano, el sacerdote jesuita Federico Lombardi, confirmó, sin mayores comentarios, la autenticidad de la carta, mientras en Buenos Aires varios medios y periodistas seguían poniendo en tela de juicio la validez del documento.

En Buenos Aires, el nuncio apostólico (embajador de la Santa Sede en Argentina), el obispo suizo Emil Paul Tscherig, dijo también en declaraciones improvisadas en la puerta de su representación diplomática, que en la Nunciatura nunca se había dado por falsa la carta. Para el nuncio "es una carta normal, un mensaje normal que se envía de un gobierno a otro gobierno. De paso, arremetió -sin mencionarlo- contra Karcher, al señalar que hubo "una confusión, que no viene de esta Casa, de esta Nunciatura". Y en un mensaje dirigido a quienes especularon con enfrentamientos entre el Gobierno argentino y el Vaticano, pidió a los periodistas que no aumenten la pelea, porque no hay pelea.

Es bueno que este hecho no pase desapercibido por nadie, porque desnuda una vez más la lógica de los medios hegemónicos que, amparados en el formato de una empresa periodística, actúan como verdaderos partidos políticos de la oposición.

Hoy podemos asegurar que en la Argentina, el discurso de los grandes grupos mediáticos es la continuidad de la lucha política por otros medios y en los títulos de sus tapas, se refleja claramente el temperamento que gobierna sus conductas: "El vocero del Vaticano dice que la carta del Papa a Cristina por el 25 de mayo es trucha (Clarín); El Gobierno difundió una carta del Papa que resultó trucha (Clarín); Papelón: Presidencia difundió una carta falsa del Papa a Cristina" (La Nación).

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a las acciones llevadas a cabo por ciertos medios hegemónicos de comunicación que intentaron quebrantar la buena relación existente entre la Presidenta de la Nación y el Papa Francisco I pretendiendo instalar, de modo totalmente malicioso, que la carta remitida por el Santo Padre en virtud de las fiestas patrias era apócrifa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 375/14

EXPDTE. número: 1186/2014-AS.OF.- AUTOR: Y otros. EXTRACTO: PODER EJECUTIVO, remite nota por la que se solicita acuerdo para designar como presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), "Comandante Luis Piedra Buena" al señor Mario Adolfo Uicich, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la ley K número 200.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La APROBACIÓN del siguiente Proyecto de Resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación del señor Mario Adolfo Uicich DNI número 10477103, en el cargo de presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del

río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la ley K número 200.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 376/14

FUNDAMENTOS

El Cáncer es un crecimiento tisular producido por la proliferación continua de células anormales, con capacidad de invasión y destrucción de otros tejidos. Puede originarse a partir de cualquier tipo de célula en cualquier tejido corporal, no es una enfermedad única, sino un conjunto de enfermedades que se clasifican en función del tejido y la célula de origen.

En la ciudad de Viedma, la Fundación Ayuda al Niño y Adolescente Rionegrino con Cáncer – ANYARC-, nació en respuesta a las problemáticas que se manifiestan al momento de producirse el diagnóstico de la enfermedad en el niño o adolescente.

En enero de 2013, los fundadores comenzaron a buscar otras familias con niños en tratamiento, para que se les unieran en la campaña de juntar firmas y acompañar la solicitud de un médico onco-pediatra, que ayude a todos los niños y adolescentes rionegrinos diagnosticados.

En la actualidad y como resultado de las reuniones mantenidas con autoridades del Ministerio de Salud, se ha logrado la presencia de un Onco-pediatra que atiende mensualmente en el Hospital Zatti, y que en lo sucesivo agregará más localidades a su atención profesional.

Una vez lograda la presencia del especialista, se comenzó a pensar en las familias que viajan desde el interior de la provincia al control onco-pediátrico de sus niños. Para ellos, formaron una red de contención ya que la localidad debe brindar un espacio físico, con actividades recreativas y alojamiento.

Se prioriza desde la Fundación la facilitación de los canales correspondientes, para que el niño acceda al tratamiento adecuado en el tiempo indicado, generando y arbitrando, junto a otras instituciones, los medios necesarios para que ese niño se pueda acomodar, de una forma más saludable, a los cambios que provoca la enfermedad.

Desde la fundación, se explica a familiares y amigos, la evolución del niño; además, se brinda información relacionada con el cuidado de los hermanos sanos -en casos de que los hubiera-, y como resolver la situación laboral, teniendo en cuenta que muchos de los pacientes diagnosticados en el interior del país, deben tratarse en Buenos Aires, con todo lo que ello significa, separarse de sus bienes y de sus afectos.

Los objetivos de la Fundación ANYARC son:

- Promover el mejoramiento en la calidad de atención en los centros asistenciales.
- Atender a las necesidades psicosociales del niño y adolescente enfermo de cáncer y su familia a lo largo de las distintas etapas de la enfermedad.
- Facilitar el acceso a los recursos en casos de emergencia que permitan la continuidad del tratamiento en tiempo y forma.
- Ofrecer información de utilidad acerca de los distintos aspectos relacionados a la enfermedad.
- Ayudar y albergar a las familias del interior de la provincia.
- Apoyar y desarrollar aquellas actividades relacionadas con la concientización social respecto a la enfermedad.
- Alentar, organizar y llevar a cabo todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y adolescentes con cáncer.
- Defender los derechos de los niños y adolescentes enfermos de cáncer.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y solidario las actividades que realiza la Fundación de Ayuda al Niño y Adolescente Rionegrino con Cáncer –ANYARC–, la que está integrada por familiares de niños y adolescentes en tratamiento onco-pediátrico a quienes se suman integrantes de la comunidad con una fuerte voluntad solidaria.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 377/14

FUNDAMENTOS

"El banco provincial es instrumento oficial de la política financiera del gobierno, caja obligada y agente financiero de los entes públicos provinciales, y municipales, mientras éstos no posean sus propios bancos. Ejecuta la política crediticia de la Provincia y canaliza el ahorro orientado a la producción..." Art. 92. Constitución de la Provincia de Río Negro.

El crecimiento de la deuda pública en los países de la región, fue la consecuencia común de las políticas económicas instrumentadas a partir de las dictaduras cívico-militares que asolaron la región en la década del '70.

De esta manera, desarticuladas las posibles resistencias políticas y sometidos a las directivas de los organismos internacionales de crédito, los Estados accedieron a la ola de privatizaciones y entrega sostenidas en la necesidad de achicar el gasto público desprendiéndose de los organismos e instituciones públicas, destino que sufrieron entre ellas, los bancos públicos provinciales.

Se pretendía desmantelar un Estado con herramientas para planificar, intervenir y distribuir, sustituyéndolo por un Estado al servicio de los intereses de los grupos económicos concentrados.

Para ello, se puso en marcha una arquitectura a partir del Régimen de Entidades Financieras establecido por Dec. Ley 21.526 con la firma del dictador Rafael Videla, que posibilitó un grandioso negocio para las entidades financieras transnacionales con el ahorro de todos los argentinos.

La "salida del infierno" en las palabras del Ex presidente Néstor Kirchner, significó en un primer momento, la desvinculación con los organismos financieros internacionales y recuperar las riendas de la política económica nacional, mediante las medidas de desendeudamiento instrumentadas durante su gobierno. De esta manera culminaba un círculo vicioso que a lo largo de tres décadas sometió a los países de la región; finalizaba así el drama de la extorsión sostenida en la Deuda Externa.

La recuperación económica y las transformaciones sociales logradas en la última década, basadas en el crecimiento económico con inclusión social, han puesto de manifiesto el rol insustituible del Estado como regulador de intereses y garante de derechos.

Ha sido refutada la idea impuesta sobre la inconveniencia de un Estado que interviene en la economía para garantizar el desarrollo armónico de la sociedad.

En este marco, la recuperación de la Banca Pública, constituye una de las herramientas principales a tal fin, y en torno de ello se ha instalado en la agenda pública, la necesidad de transformar la estructura financiera vigente en nuestro país.

Como ejemplo, puede citarse el Proyecto de Ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social, que "...básicamente define a la actividad financiera como un servicio público, y se concibe a la ley a partir de las necesidades de los usuarios y no de las entidades financieras, además se plantea la orientación del crédito hacia las micro, medianas y pequeñas empresas y la regulación de la tasa de interés, entre otras." (Carlos Heller Diputado Nacional).

Si bien se trata solo de un proyecto que aún no ha logrado el consenso necesario para convertirse en ley, entendemos que el mismo traduce y sintetiza conceptos fundamentales en la misión de robustecer las herramientas con que cuenta el Estado para intervenir y planificar el desarrollo económico nacional.

La Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

Por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso de la Nación una iniciativa tendiente a modificar ciertos aspectos del funcionamiento del Banco Central en cuanto instrumento esencial para la regulación de la economía.

El 22 de Marzo del año 2012 se aprobó en el Congreso de la Nación la ley número 26.739 que introdujo profundas reformas a la Carta Orgánica del Banco Central.

Los aspectos fundamentales de la reforma consisten en otorgar funciones y facultades como correlato de la recuperación de la política económica nacional. Así las cosas, se dispuso que el Central promoverá, 'en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional', la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

Establece además que deberá 'regular' el funcionamiento del sistema financiero, la cantidad de dinero y las tasas de interés y 'orientar' el crédito.

Además, 'proveer' a la protección de los derechos de los clientes de los bancos y a la defensa de la competencia, creando la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Este marco nacional debe contar con el debido correlato en la órbita de las provincias, sin cuyo concurso no es posible sostener en el amplio territorio nacional las banderas de un genuino proyecto nacional y popular.

En este sentido, la recuperación de la Banca Pública Provincial en aquellos distritos donde fue entregada a la administración privada, viene marcando una agenda que nuestra provincia no puede desatender.

La idea de volver a contar con un Banco Provincia en Río Negro viene siendo esbozada desde la privatización del agente financiero en el año 1996. Existen proyectos declarativos, expresiones públicas de distintos actores sociales y económicos de la provincia y propuestas de ley que están orientadas en esa dirección.

Al respecto se presentaron iniciativas como la creación de una Comisión Mixta Especial de análisis para la creación de un Banco Provincial de Río Negro.

Entre sus fundamentos se refiere a "...un instrumento para actuar en forma anticíclica en tiempos de crisis, que permita darle solidez a la cadena de pagos, que le acerque a las Pymes un financiamiento para mejorar su competitividad, que facilite el acceso al crédito de los sectores que no están contemplados por la banca privada y que actúe como banca testigo, induciendo a la competencia a fijar precios y tasas razonables".

Frente a la necesidad imperiosa que tenemos de recuperar las potestades del estado rionegrino como motor de desarrollo y crecimiento, una banca pública o con mayoría de capital estatal, se visualiza como la herramienta más potente que podemos elaborar para reconstruir la capacidad operativa del estado rionegrino en materia de desarrollo.

Asimismo, la Banca Pública como agente financiero nos permitiría incluso, pensar en mejorar la gestión de la administración publica, disponiendo del control de los recursos que actualmente se quedan en manos de una empresa privada.

Al mismo tiempo, existen demandas concretas expresadas por autoridades municipales y organizaciones comunitarias acerca del acceso al sistema bancario en gran parte de nuestro territorio, lo que da cuenta de la insuficiencia de la prestación del servicio por parte del agente financiero actual.

Capital Inicial.

Hoy, se da un marco de oportunidades histórica en nuestro territorio, con la posibilidad de ingreso de recursos derivados de la negociación por la explotación de los recursos naturales como la de los hidrocarburos y la minería.

Es prioritario definir qué vamos a hacer con los millones de dólares que ingresarán al erario provincial con la renegociación de los contratos petroleros.

En este sentido, entendemos que aprovechar el Bono Fijo del Art. 2 y reservar recursos suficientes para constituir el capital inicial de la nueva Banca Pública de la Provincia de Rio Negro, cumple de la manera más cabal el objetivo general establecido del artículo 6 de la ley 4818 sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de las concesiones hidrocarburíferas.

Finalmente, quisiéramos referir los términos en que tuvo lugar la creación del Banco de la Provincia de Río Negro mediante ley Provincial número 81. Así, en su Art. 4º establecía: "... El Banco tiene por objeto promover el armónico desarrollo económico de la Provincia, mediante la asistencia crediticia a las actividades primarias, secundarias y terciarias, así como fomentar la colonización y la creación de fuentes de riqueza, debiendo estimular en forma preferente el trabajo personal, la actividad del pequeño productor, el cooperativismo, la adquisición o construcción de la vivienda o el predio familiar, la tecnificación y mecanización de la labor rural y todo cuanto conduzca a mejorar las condiciones de vida, de trabajo y de cultura de la población.

Por ello:

Coautores: César Miguel, Silvia Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que disponga la reserva de fondos provenientes del Bono Fijo previsto en el Artículo 2 de la ley 4818 correspondiente a la renegociación del contrato hidrocarburífero con la firma Petrobras, a fin que los mismos se constituyan como Capital Inicial para la creación de un Banco Público de la Provincia de Río Negro, que tenga por objeto promover el armónico desarrollo de las economías regionales de la Provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 378/14

FUNDAMENTOS

El autismo es un grupo de trastornos del desarrollo cerebral, a los que se llama colectivamente el trastorno del espectro autista (TEA). El término "espectro" se refiere a la amplia gama de síntomas, habilidades y niveles de deterioro o discapacidad que pueden tener los niños con el TEA.

Los síntomas de este trastorno varían de un niño a otro pero, en general, se encuentran dentro de tres áreas:

- Deterioro de la actividad social.
- Dificultades de comunicación.
- Conductas repetitivas y estereotipadas.

El TEA se diagnostica de acuerdo con las pautas mencionadas en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Cuarta Edición - Texto Revisado (DSM-IV-TR). Actualmente, el manual define el TEA como cinco trastornos, algunas veces llamados los trastornos generalizados del desarrollo (TGD):

- El trastorno autista (autismo clásico).
- El trastorno de Asperger (síndrome de Asperger).
- El trastorno generalizado del desarrollo no especificado (TGD-NE).
- El trastorno de Rett (síndrome de Rett).
- El trastorno desintegrativo infantil (CDD, por sus siglas en inglés).

En general, suelen ser los padres los que detectan conductas no comunes al ser comparados con otros niños de su edad. Pero como toda enfermedad, cuanto más temprano se diagnostique el trastorno, más rápidamente pueden comenzar las intervenciones. La intervención temprana puede reducir o prevenir las discapacidades más graves asociadas con el TEA.

Por lo tanto, resulta indispensable capacitar constantemente en la temática y visibilizar esta cuestión de la que como sociedad no podemos estar ajenos. No solo para detectar precozmente este trastorno para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, sino también para lograr la inclusión de los mismos en todos los ámbitos de la trama social, a pesar de las diferencias.

Resulta imprescindible reconocer y acompañar la tarea de la segunda jornada de actualización "Conocer, Comprender y Enseñar. Pasos para la inclusión de niños con TEA" organizada por la Fundación Arco Iris en la localidad de Las Grutas de nuestra provincia, porque, prácticamente, es un deber como representantes del pueblo rionegrino.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Luis María Esquivel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, comunitario, social y educativo provincial la Segunda Jornada de Actualización titulada "Conocer, comprender y enseñar pasos para la inclusión de los niños con TEA" a realizarse en Las Grutas los días 13 y 14 de Junio de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 379/14

FUNDAMENTOS

La historia de Sierra Grande se encuentra asociada, no sólo a los avatares sufridos por la explotación de su principal recurso económico, el mineral de hierro; sino también a la provisión de agua para consumo humano, productivo e industrial.

La geología y las condiciones ambientales de la zona, perteneciente a la región del este rionegrino han determinado una escasez permanente de recursos hídricos de calidad sumado a la presencia de napas subterráneas muchas veces esporádicas, muy profundas o de escaso caudal, con altos contenidos de sales que imposibilitan su uso para numerosos fines.

La localidad de Sierra Grande se abastece de agua mediante dos acueductos que captan el recurso de vertientes ubicadas en la periferia de la meseta de Somuncura a la altura de los parajes Los Berros y Arroyo Ventana. Estos acueductos, con un módulo de 50 litros/segundo cada uno, llevan justamente los nombres de "Los Berros" y "Ventana" y recorren 120 km para abastecer de agua a Sierra Grande, Playas Doradas y a la principal industria regional, la Minera Sierra Grande.

Las lluvias completamente atípicas que se dieron en la región en abril pasado determinaron la presentación por parte de los presidentes de los Bloque ACD y CC-ARI de un proyecto de comunicación donde se solicitaba al Poder Ejecutivo Provincial.... “poner en vigencia en forma inmediata y por el término de ciento ochenta días los instrumentos previstos en la Ley número 4677 que establece el REGIMEN PROVINCIAL DE EMERGENCIA O DESASTRE ECONOMICO Y SOCIAL para atender la situación de desastre ambiental ocasionado por el temporal de lluvia y viento que tuviera origen en el fin de semana del 5 de abril del 2014 y, que por su intensidad y duración, ocasionó severos daños sociales y económicos a la región en su conjunto”.....

Además del desastre económico, social y ambiental ocurrido en los parajes Los Berros y Arroyo Ventana, se produjo la ruptura del acueducto Ventana provocando que 15 kilómetros de cañerías fueron arrasados por la corriente de un enfurecido caudal de agua del Arroyo Ventana que bajó de la meseta de Somuncura.

Hoy el abastecimiento de agua se da únicamente a través del acueducto Los Berros con la precariedad que la situación comprende, debiendo extremar la los recursos al alcance del Estado para restaurar el acueducto dañado y normalizar la provisión de agua a la localidad de Sierra Grande.

A lo antedicho cabe agregar los crecientes problemas de la Minera Sierra Grande para cumplir con los embarques de hierro comprometidos y el creciente agravamiento de la situación planteada cuando nos acerquemos a la próxima temporada estival con el aumento del consumo de agua que la actividad turística traerá aparejada en el Balneario de Playas Doradas.

Por ello:

Autores: Bautista Mendioroz ; Adrián Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima que vería con agrado se prioricen los recursos para la reparación y puesta en funcionamiento inmediato de los acueductos que abastecen de agua a la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 380/14

FUNDAMENTOS

Las condiciones ambientales de la región que rodea a la localidad de Sierra Grande, asociadas a la historia geológica del lugar han determinado una escasez permanente de recursos hídricos de calidad sumados a la presencia de napas subterráneas de escaso caudal, esporádicas, muy profundas y con altos contenidos de sales que imposibilitan su uso para numerosos fines. La historia de Sierra Grande se encuentra asociada, no sólo a los avatares sufridos por la explotación de su principal recurso económico, el mineral de hierro; sino también a la provisión de agua para consumo humano, productivo e industrial.

La localidad de Sierra Grande se abastece de agua mediante dos acueductos que captan el recurso de vertientes ubicadas en la periferia de la meseta de Somuncura a la altura de los parajes Los Berros y Arroyo Ventana. Estos acueductos, con un módulo de 50 litros/segundo cada uno, recorren 120 km para abastecer de agua a Sierra Grande, Playas Doradas y a la principal industria regional, la Minera Sierra Grande.

Las lluvias completamente atípicas que se dieron en la región en abril pasado produjeron una situación sin precedentes de desastre económico, social y ambiental. En los parajes Los Berros y Arroyo Ventana, se produjo la ruptura del acueducto Ventana provocando que 15 kilómetros de cañerías fueron arrasados por un enorme caudal de agua del Arroyo Ventana que bajó de la meseta de Somuncura.

Hoy, hasta tanto se repare el Acueducto Ventana, el abastecimiento de agua a Sierra Grande se da únicamente a través del acueducto Los Berros con la precariedad que la situación impone.

A lo antedicho cabe agregar los crecientes problemas de la Minera Sierra Grande para cumplir con los embarques de hierro comprometidos y el creciente agravamiento de la situación planteada cuando nos acerquemos a la próxima temporada estival con el aumento del consumo de agua que la actividad turística traerá aparejada en el Balneario de Playas Doradas.

En función de lo expuesto resulta imprescindible extremar los recursos y la evaluación de alternativas posibles para la provisión del recurso hídrico a la zona. Entre ellas se encuentra reconvertir el ex gasoducto General San Martín que une las Localidades de General Conesa y Sierra Grande a acueducto para mejorar la provisión de agua a esta última localidad, tanto para consumo como para actividades productivas, industriales y turísticas.

En ese sentido, el Bloque ACD presentó un Pedido de Informes al Departamento Provincial de Aguas requiriendo, entre otras cuestiones si el mismo ha efectuado licitación alguna tendiente a la definición de un proyecto y su ejecución para la provisión de agua a Sierra Grande a través de esta reconversión. A la fecha no se ha tenido respuesta al mismo.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se priorice el estudio y ejecución de la obra de reconversión ex gasoducto General San Martín que une las Localidades de General Conesa y Sierra Grande tendiente a su reconversión como acueducto y así mejorar la provisión de agua a esta última localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 381/14

FUNDAMENTOS

No son muchos los escenarios y los relatos cotidianos de nuestra provincia que se vuelven protagonistas impensados de una producción cinematográfica. El director de cine Juan Sasiaín decidió que fuese Choele Choel el mágico espacio de creación para una de sus películas. Y así nació "Choele", un relato intimista de la relación entre un padre y su hijo, filmado íntegramente en esta ciudad del Valle Medio.

El propio director relata la génesis de esta película: En uno de mis viajes por el sur me encuentro tomando unos mates al borde de un río que me seduce: Río Negro, Choele Choel, isla 92. Sentado sobre el viejo tronco de un árbol seco, escuché el susurro del río que empieza a dictarme ideas para mi próxima película. Ya no tengo opción, decido instalarme unos días a vivir ahí y escribir el guión de un nuevo sueño, de un nuevo proyecto.

Juan Sasiaín es un joven director egresado de la Universidad de Buenos Aires con el título de Diseñador de Imagen y Sonido. Su experiencia laboral transita carreteras muy amplios, desde su trabajo como creativo publicitario y director de comerciales para Argentina y Venezuela, hasta su labor como guionista y director de actores para proyectos latinoamericanos. También posee experiencia teatral en unipersonales como Attenti Piatti. Es así, Beto el Suertudo, Blanco el color más oscuro, Prisionera de mis ojos y otras creaciones.

En el ámbito audiovisual se destaca su ópera prima La Tigra, Chaco filmada en el año 2009, que obtuvo el premio FIPRESCI como mejor película argentina y el premio mejor actuación femenina en el 23º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata; mención especial del jurado en el Festival de Cine de Karlovy Vary, República Checa; premio del público en el Festival de Leipzig; premio Signis y premio Balance de bronce en Pantalla Pinamar 2010; mención especial de la Crítica Francesa en el Festival de Toulouse; premio del público y premio mejor dirección en el 9º Festival Tandil Cine; premio mejor dirección y mejor dirección de fotografía en el 1º Festcine Maracanaú, Fortaleza, Brasil.

La historia de "Choele", que está protagonizada por el prestigioso actor Leonardo Sbaraglia y la actriz Guadalupe Docampo, seduce por su simplicidad y por el manejo sutil de los paisajes, de las luces y de los climas que propone Choele Choel. Un joven actor de la localidad de Luis Beltrán, Lautaro Murray, es quien encarna la figura del hijo del protagonista y fue descubierto por el propio director de la película, convirtiéndose, en parte, en inspirador de la historia.

Este relato puede definirse, de acuerdo al mismo Juan Sasiaín, como un "cine de grandes pequeñas actuaciones. Sutiles, mínimas, contundentes". En esta experiencia apostó al interjuego entre actores de talla profesional como Sbaraglia y Docampo junto a otros actores lugareños que participan de la película en roles no menores. Según el propio director Esta fricción y convivencia de dos cuerpos que reaccionan de modo tan distinto ante la cámara, logra conquistar dentro del plano, dentro de la escena, dentro de la película, cierto vértigo, cierto riesgo, que contagia y empapa al todo con cierto aire de verdad.

Además del reparto actoral, este director apostó a varios profesionales y artistas de la zona que aportaron su trabajo en varios rubros como Dirección de Producción, Microfonista, Asistente de Arte y Asistente de Producción.

A las escenas intimistas y centradas en la relación de los protagonistas, se le oponen otras de corte más documental, donde lo que prima es la búsqueda de pequeños momentos y escenarios de pueblo. Espacios, objetos y detalles cargados de pasado. Caminos, riberas y atardeceres sobre el agua. Paisajes cargados de verdes y ese río vibrante e inquieto proponen una estética que indudablemente

coloca a la localidad en una perspectiva turística en función de la cantidad de espectadores que se acercarán a las salas de cine para disfrutar de Choele.

Si bien aún no fue estrenada comercialmente, "Choele" fue premiada con el Premio Moviecity como mejor película argentina en competencia, obtuvo Mención especial Premio Feisal, Premio Sadaic a la mejor música original, en el 28º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Por otra parte, están avanzadas las gestiones para cristalizar un hecho que sería sumamente significativo para la localidad, para su gente, para todos los que colaboraron con su experiencia, su generosidad y su creatividad en la gestación de esta película: El estreno de Choele en sala pública a nivel nacional en el mes de julio en la localidad de Choele Choel en el marco de los festejos por el 135 aniversario de la fundación de la localidad.

Todos estos antecedentes, menciones y notas significativas en torno a esta producción cinematográfica avalan la solicitud de Declaración de interés público, social y cultural para esta película.

Por ello:

Autor: Leandro M. Tosí, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Se declara de interés público, turístico y cultural a la película "Choele", por su valor estético y porque ofrece una visión altamente positiva de la vida en la localidad, representando una oportunidad inmediata de difusión de las bellezas naturales de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 382/14

FUNDAMENTOS

La tarea legislativa exige un permanente contacto con el pueblo rionegrino y sus necesidades, para lo cual es necesario proyectar normas jurídicas en beneficio de nuestra sociedad. En este sentido los legisladores deben recorrer un camino de consultas con los diversos sectores de la sociedad, abrir el debate y el diálogo a fin de que las normas a dictarse sean verdaderas respuestas a las necesidades de los rionegrinos.

La actividad legislativa los lleva necesariamente a recorrer la geografía provincial, coordinar actividades y realizar gestiones para arribar finalmente a la cristalización de un proyecto o iniciativa en una ley provincial.

El rol del legislador implica una dedicación absoluta a su labor y ha sido previsto en el artículo 126 de nuestra Constitución Provincial, que dispone la incompatibilidad del cargo de legislador con el ejercicio de profesión o empleo, a excepción de la docencia o investigación.

Toda la actividad del legislador genera gastos, ya sea en combustible, comunicación, pasajes, alojamiento, suministros de oficina, etcétera. Asimismo, las autoridades superiores de esta Legislatura deben afrontar gastos para llevar adelante las funciones que se les ha asignado.

Desde el advenimiento de la democracia, los legisladores han contado con una suma determinada en concepto de gastos de funcionamiento para afrontar dichas erogaciones; sin embargo y de acuerdo a las nuevas exigencias de los organismos de contralor, deviene necesario adecuar el procedimiento vigente.

La Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido por unanimidad, conforme Acta número 38 de fecha 20 de mayo de 2014, adoptar un nuevo mecanismo de cobertura de los gastos de funcionamiento a través del cobro bancarizado de una suma fija no renumerativa sustitutiva de viáticos, gastos de movilidad y comunicaciones.

En consecuencia, se modifica el sistema de pago del módulo por funcionamiento que se venía abonando a los legisladores, de manera tal que aquellas erogaciones que éstos necesitan para el ejercicio propio de su función ahora queden incorporadas como un adicional en la liquidación mensual de haberes.

En virtud de lo expuesto y habiendo tomado debida intervención la Contaduría General, la Dirección General de Recursos Humanos y el Departamento de Asesoría Legal de esta Legislatura, la Comisión de Labor Parlamentaria considera necesario ratificar la resolución 174/2014 de la Presidencia de esta Legislatura.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la resolución número 174/2014 "LRN", que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Gracias, presidente.

Advierto en el Boletín de Asuntos Entrados un tema realmente de muchísima relevancia en lo que hace al Gobierno, en lo que hace a la Labor Parlamentaria de esta Legislatura, que es el asunto número 28; me da la impresión que esta Cámara no debería dejar pasar el ingreso del asunto entrado número 28 y debería expresarse, de alguna manera, frente a la sociedad rionegrina con respecto al tiempo, los tiempos que va a manejar la Cámara para expedirse sobre estos temas; no solamente me estoy refiriendo al pedido de desafuero al Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro, el contador Alejandro Palmieri, por parte del Juez Fabio Martín Igoldi, en el marco de la causa que tiene que ver con el cobro de seguro del IAPS y Horizonte por parte de la familia Soria, como consecuencia de la muerte de nuestro querido Gobernador Carlos Soria.

Este asunto entrado no es un asunto entrado común, no es un asunto entrado de rutina y también se relaciona con otro expediente que tampoco es común y de rutina en esta Legislatura, no estamos los legisladores todos los días tratando desafueros pedidos por los jueces a los Ministros del Poder Ejecutivo y en este caso al Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro, porque hay otro expediente que entró en la sesión pasada que es el número 1.185/14 que pide el desafuero del Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro, doctor Pablo Bergonzi, en el marco de la misma causa que tiene que ver con el pago de un seguro a la familia Soria por el fallecimiento del Gobernador de esta Provincia, doctor Carlos Soria.

Tampoco me parece irrelevante plantear esto sobre la mesa y pedirle fundamentalmente a los presidentes de los bloques mayoritarios que hagan alguna expresión al respecto, que nos cuenten sobre los tiempos que están pensando para colaborar con la Justicia, para tratar este desafuero, para poner a estos dos jóvenes a disposición de los jueces como corresponde y debían haberlo hecho sin necesidad de que el magistrado tenga que venir a pedirle a la Legislatura que los desafuere para poder llevarlos a los estrados de los tribunales de la democracia.

En lo que a mí respecta, señor presidente, si hubiera sido el doctor Igoldi, que no lo soy, no hubiera aceptado la invocación de los fueros que hicieron estos funcionarios porque como legisladora de años sé perfectamente, porque he leído mucho al respecto, incluso muchos debates parlamentarios no solamente en el ámbito de esta provincia sino también nacional, los fueros no sirven para evadir el accionar de la Justicia, los fueros no se usan para no acudir al llamado de los jueces, muy por el contrario, los fueros sirven para protegernos en todo aquello que nosotros consideramos el pueblo debe saber, para que nosotros los parlamentarios -y a través de la Constitución de 1988 se trasladó también a los miembros del Poder Ejecutivo y a los miembros del Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General-, nos protegen y protegen nuestros bienes cuando salimos a decirle al pueblo, o para que podamos salir a decirle al pueblo, lo que nosotros pensamos libremente, libremente, sobre un hecho determinado que tiene que ver con la trascendencia política de la República y de la democracia.

Vuelvo a repetir, señor presidente, estoy desilusionada porque encima son jóvenes que debieron acudir rápidamente al llamado del juez para contarle al juez lo que pasó, para explicarle al pueblo los por qué de su accionar y no refugiarse en estos fueros, que vuelvo a repetir, no fueron concebidos por los convencionales constituyentes para que se tapen la cabeza los funcionarios cuando tienen que acudir al llamado de la Justicia para esclarecer las cuestiones que tienen que ver, como en este caso, como en este caso, con la familia del Gobierno, con la familia gobernante, con la familia del ejemplo.

Entonces, estos fueros mal usados -a mi criterio- y cuando lo tratemos voy a exponer en ese sentido porque quiero sentar, preconstituir postura en nuestro Diario de Sesiones, no concuerdo en absoluto con lo que he leído con respecto a los debates parlamentarios en el desafuero de Gagliardi. Sé que el legislador Pesatti va seguramente a coincidir total y absolutamente con mi reclamo y con la vehemencia que le pongo al reclamo ¿Sabe por qué presidente? Porque más de una vez yo he conversado con el legislador Pesatti sobre el impedimento que dieron los legisladores radicales o de la Concertación, cuando los jueces pedían el desafuero por aquel entonces el Fiscal de Estado, el doctor Carosio.

En varias oportunidades, tanto el legislador Pesatti, como el legislador Martín Soria, como el legislador Carlos Peralta, reclamaron en este mismo recinto, golpeando las bancas -y el legislador Baustista Mendioroz no me va a dejar mentir- que se vote el desafuero, que el fiscal vaya a la justicia, que responda a los jueces. De manera que estoy segura que el legislador Pesatti no ha cambiado, que el legislador Pesatti piensa exactamente lo mismo y me va a acompañar en este reclamo, porque esta

Legislatura, señor presidente, tiene que dar el ejemplo, en forma totalmente expeditiva, urgente, rápida, con la mayor celeridad decirle al juez *aquí los tiene, proceda*; máxime cuando sabemos que funcionarios de cargos inferiores al Ministro de Economía, dependientes del Ministro de Economía, ayer fueron procesados por el Juez Igoldi.

Yo no voy a dejar este asunto entrado como un asunto entrado más, no quiero decir que los otros asuntos entrados tienen importancia, tienen relevancia y merecen la atención de esta Legislatura, pero el pueblo de Río Negro está esperando ver qué va a hacer el oficialismo, qué va a hacer la oposición con respecto a este pedido del Juez Igoldi, con respecto a este pedido que tiene que ver con la negativa de dos funcionarios de alto rango, del máximo rango de este Gobierno, a acudir al llamado del juez: El Ministro de Economía nada menos, el que maneja todo el dinero de esta Provincia, el que dispone y el Fiscal de Estado nada menos, el órgano de control que debe garantizar la legalidad de los actos del gobierno, ese hombre, el que debe garantizar los actos del Gobierno, se negó a ir a declarar ante los jueces que lo llamaron; eso está mal, señor presidente, y yo no voy a dejar de decir que está mal. Como en su momento también me manifesté públicamente, cuando Alberto Carosio no acudió al llamado de los jueces.

De manera que, señor presidente, le pido por favor al legislador Pesatti, lo nombro porque obviamente no ha sido mi preopinante, que adelante al pueblo de la Provincia de Río Negro, adelante, avance sobre este tema y adelante fecha de la sesión donde vamos a tratar el desafuero de estos dos funcionarios, de estos dos jóvenes funcionarios que creo que han equivocado el camino. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias legisladora. Quiero comunicarle, señora legisladora que desde la presidencia se han enviado los expedientes a donde tienen que ir, que es a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Gracias.

7 - RENUNCIA DEL SEÑOR GUSTAVO LARRAÑAGA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente 1.208/14, asunto oficial**, la renuncia presentada por el señor Gustavo Larrañaga.

En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad.

8 - ASUNCIÓN DEL NUEVO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Esta Presidencia propone como Secretario Administrativo, conforme a lo anticipado en la Comisión de Labor Parlamentaria, al licenciado Diego Jesús Ramello, DNI 24.483.096.

En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia ha quedado designado como Secretario Administrativo, al licenciado Diego Jesús Ramello.

Invito al licenciado Diego Jesús Ramello a acercarse al estrado de la presidencia para prestar el juramento de práctica.

-Jura al pueblo de Río Negro por Dios, la Patria y su honor como Secretario Administrativo del Poder Legislativo, el licenciado Diego Jesús Ramello. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Invito al señor Secretario a ocupar su lugar en el estrado de presidencia.

-Así se hace.

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: "*Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos*".

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SRA. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Compañero, yo me quería referir a una fecha muy importante para nuestro país que está vinculado con una que vivimos hace muy poquito que es la recordación de la Revolución de Mayo de 1810 y junto con

ella una fecha que vamos a recordar muy pronto, el 2 de junio, que está relacionada con el momento en que la Primera Junta dicta el decreto por el cual el 2 de junio de 1810 se crea la *Gazeta de Buenos Aires*, periódico que comenzará o que aparecerá por primera vez el día 7 de junio del año 1810.

Es sin duda el medio periodístico que funda una narrativa en nuestro país, que funda una tradición, que funda un propósito respecto a que en ese momento aquellos patriotas de mayo le asignan a la prensa para garantizar en clave actual, el derecho a la información de los ciudadanos, porque eso se puede leer en las primeras líneas de aquella publicación fundada por Mariano Moreno y por Castelli.

La *Gazeta*, como le digo, señor presidente, se funda a muy poquitos días de la Revolución de Mayo de 1810 con el fin de mantener informada a la población sobre el programa emancipatorio, sobre el proceso emancipatorio que se puso en marcha el 25 de mayo de 1810 y es, como decía recién, el origen de la prensa en la Argentina, de una tradición, de una narrativa y en función del homenaje que corresponde hacer en este punto a esos patriotas de mayo, la recordación de lo que significó la aparición del primer número de la publicación de la Revolución.

Yo quiero, señor presidente, aprovechar también este espacio de homenaje para hacer una reflexión sobre los medios de comunicación en relación con lo que significó la *Gazeta* en el marco de aquel momento tan importante, fundamental y fundacional para la Patria.

Hace pocos días en el contexto de la recordación del 25 de Mayo, dos publicaciones muy importantes en nuestro país. Una de ellas que en algún momento pretendió adjudicarse el nombre completo de nuestro país, pues se llamó en sus orígenes *La Nación Argentina*, luego tuvo que sacarle la palabra “Argentina” porque era un despropósito que un medio periodístico se apropiara del nombre de una comunidad completamente, ese diario *La Nación* y el diario *Clarín*, más otros diarios que incluso en los planos más locales replicaron lo mismo, publicaron en su tapa un título el día 23 de mayo verdaderamente temerario y que como legislador y creo que como Legislatura, esta Legislatura no puede dejar de –al menos- reflexionar sobre la gravedad de lo que ello significa.

Usted sabe, señor presidente, esto uno lo aprendió en la escuela, de chico ya le enseñaron que los periodistas, los medios de prensa tienen que consultar al menos, tres fuentes antes de publicar algo, preguntarle a tres personas, tres instituciones si algo que se está diciendo es verdad o no. Resulta ser que el diario de mayor tirada del país publica esta tapa que dice: “*Escándalo por una supuesta carta del Papa a la Presidenta*”, en el copete, en la bajada de la nota, con un antetítulo que dice: “*En medio de idas y vueltas con la Iglesia, escándalo por una supuesta carta del Papa a la Presidenta...*”; y la bajada “*La presidencia la difundió ayer y era un saludo por el 25 de Mayo, pero más tarde, desde el Vaticano, dijeron que la carta era trucha y con mala leche, entonces, el gobierno salió a explicar que la había recibido de la Nunciatura y por canales normales*”. Bueno, uno tiene que pensar a ver qué fuentes pudo haber consultado este diario o debió haber consultado antes de poner semejante tapa.

Primero, acá dice que desde el Vaticano dijeron que no era verdadera la carta; ¿quién dijo desde el Vaticano? El Vaticano es, ustedes saben, un Estado y como todo Estado tiene personas que representan al Estado. En la República Argentina el Estado del Vaticano tiene a un nuncio que es como un embajador con sotana, a ese embajador no le preguntaron evidentemente. ¿Quién era la fuente? Una fuente. Alguien que –por lo que sabemos- es un sacerdote que como función tiene sostenerle el micrófono al Papa cuando habla a la plaza San Pedro, esa fue la fuente, una fuente que no es ni mala ni buena, es una sola, fue toda la fuente que tuvo este diario, por supuesto *La Nación* lo mismo. Una falsa carta del Papa a la Presidenta detonó un escándalo inédito...

SR. MENDIOROZ - Perdón, le está haciendo un homenaje a *Clarín* y a *Magnetto*?

SR. PESATTI - ... Estoy haciéndole un homenaje a la prensa, al derecho a la información que tenemos los ciudadanos, por eso hacía referencia a *La Gazeta* que nació para eso, para garantizarle el derecho a los ciudadanos de acceder a la información de manera libre. Polémica: “*El gobierno difundió un supuesto saludo por el 25 de Mayo pero la Santa Sede dijo después que no era auténtico, la Casa Rosada acusó a la nunciatura...*” imagínese qué despropósito y qué temerario. Directamente dijo “*La Santa Sede dijo después... quién es la Santa Sede?*”

La Santa Sede tiene un solo jefe, el Papa, que fue quien dijo después “*no, no, eso que recibió la Presidenta era verdad, no es truco ni de mala leche*”. También, por supuesto, como el gran organizador del discurso en Argentina, de estos partidos políticos que en vez de tener unidades básicas o Comité como tienen ellos, tienen rotativas, tienen página web, son partidos políticos organizados de otro modo o, en todo caso, esto es la continuidad de la política por otros medios, también tienen sus delegaciones o, en todo caso, como tenemos nosotros.

Usted sabe que nosotros tenemos un partido a nivel nacional y distritos provinciales, que tenemos que actuar en función de las decisiones que toman nuestros órganos superiores, que son el Congreso del Partido y nuestro Consejo Nacional Partidario. También tienen ellos una organización parecida. Esta prensa que para nada le interesa garantizar el derecho humano de la información. Entonces, uno encuentra una tapita como esta...

-El señor legislador exhibe la tapita que mencionó.

SR. PESATTI - ...de un diario importante que tiene el nombre de nuestra comunidad de Río Negro, como *La Nación Argentina de Mitre*, que dice: *Papelón por carta falsa del Papa*, -¿lo ve señor presidente ahí?- *papelón por carta falsa del Papa*, le sacudieron sin asco, directamente ya ni quiero... *papelón por supuesta carta*, no, no, *papelón por carta falsa* directamente, lo aseguraron, tenían todo chequeado. La

difundió el Gobierno, pero el vocero del Vaticano alertó fue un collage de *mala leche*, Cristina mandó a decir que la misma misiva salió de la nunciatura. Usted sabe muy bien que la carta no era ni trucha ni de *mala leche*, que nuestro Papa Francisco mandó un saludo al pueblo de la Nación, mandó un saludo al Gobierno Nacional, mandó un saludo a sus hermanos, porque en definitiva nosotros lo somos de él, porque él es argentino como nosotros y mandó un saludo en conmemoración de la emancipación de nuestro país.

Con esto, señor presidente, yo quiero homenajear a quienes hace 204 años, el 2 de junio de 1810, fundaron la *Gazeta de Buenos Aires*, para garantizarle a la población el derecho humano que tenemos de estar informados.

Y la verdad que estas tapas, que acabo de mostrar, muestran, sin ninguna duda, o ratifican y confirman una vez más, sin ninguna duda, cuál es el propósito de esta prensa que está más cerca de ser un panfleto de un partido que seguramente reunirá allí distintos intereses que se resumen en este tipo de predica tan abiertamente falsa, mal intencionada, sin ningún tipo de ética. Por todas esas cuestiones que estoy apuntando, el homenaje sí a los *hombres de mayo*, que seguramente pensaron una prensa distinta, que ayude de verdad a informar a la población, como quería Moreno, y no a desinformarla, a llenarla de *mala leche*, que en definitiva es lo que quisieron hacer, una información que provoque en la población estados de desanimo, de incredulidad, en fin confundir, porque probablemente en los intereses que se esconden detrás de estas tapas, de viejas tapas, porque La Nación, en definitiva, lo que hace no es otra cosa que reproducir una lógica que está allá en el origen mismo de esta publicación, lo que busca es garantizar un modelo de país que sirva a intereses muy minoritarios y excluya a las mayorías, en la *Gazeta de Buenos Aires*, el propósito de Moreno y de los Patriotas era fundar un país para las mayorías.

Por eso, el homenaje, señor presidente, a la *Gazeta de Buenos Aires*, a los *hombres de mayo*, a quienes pensaron nuestro país, en libertad, con libertad y con ciudadanos que puedan acceder a todos los beneficios de la libertad sin ningún tipo de manipulador que de por medio trate de opacar la capacidad de discernimiento que los ciudadanos debemos tener y que el Estado debe garantizar.

Por eso, este homenaje se inscribe en esa perspectiva, que como legisladores debemos guardar, preservar y garantizar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Voy a adherir al homenaje planteado por el legislador Pesatti a la libertad de expresión, pero no voy a acompañar las declaraciones que se sustentan permanentemente en las teorías conspirativas, inventadas para defender el relato, un relato que se cae a pedazos, que llega al final, un relato que hacen que sean "*más papistas que el Papa*", del mismo Papa que el Presidente Kirchner decía *que era un demonio con sotana* o el jefe de la oposición.

Ni hablar del Gobernador Weretilneck que dijo ¿qué hizo Bergoglio para ser Papa?, de ese mismo Papa; y tampoco por supuesto vamos a hacer un homenaje a la libertad de expresión planteando la demonización de los medios, sean grandes, medianos o chicos, de los medios de información, de los medios de prensa, no vamos a aceptar la demonización, mucho menos del más grande, que hasta hace poco era socio y amigo del Gobierno Nacional. Y si se trata de homenajear la libertad de expresión, de información y de comunicación podríamos entonces haber repudiado lo de Weretilneck con el Papa, podríamos haber repudiado lo de Moreno con el INDEC, ya que de verdad y de información hablamos; un gobierno y un Ministro Capitanich que no fue capaz...

-Ante una interrupción dice él

SR. MENDIOROZ - ... estoy homenajeando la libertad de expresión en orden a lo que el presidente de bloque...

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Continúe, señor legislador.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy cortito.

Ni los índices de pobreza publican, presidente, ahora levantan la bandera de la verdad, ni los índices de pobreza, el INDEC lo desmantelaron, no sabemos ni cuántos pobres hay, ni cuánto es la inflación, todos, todos mienten en este Gobierno. Así que estaría más que bien adherir al homenaje, pero no a la verdad del relato sino a la verdad.

Y en ese sentido, nada mejor, me parece, señor presidente, que un homenaje por el fallecimiento, un homenaje -que es el que tenía preparado, que es el que me parecía que daba- a Carmen Argibay.

El 10 de mayo pasado los argentinos tuvimos una pérdida lamentable. A los 74 años de edad, a raíz de un paro cardíaco murió Carmen María Argibay, Jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Siendo estudiante de abogacía, ingresó en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, donde desarrolló gran parte de su descollante carrera de profesional, ocupando cargos que fueron desde la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en 1973, señor presidente, hasta llegar a ser jueza de la misma Cámara en 1988.

Carmencita, le decían sus más allegados, a sabiendas de que su pequeña contextura era inversamente proporcional al tamaño de su coraje, comenzando por sus comienzos, en lo que se especializó en Derecho Penal, cuando todavía era una rama vedada a las mujeres.

Durante la última dictadura militar y cívica, estuvo presa en la cárcel de Devoto por dar asilo en su casa a perseguidos políticos. Nueve meses después fue liberada con un preinfarto a los 36 años de edad.

En 1991 fue una de las fundadoras y presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces y en el 93 hizo lo propio con la Asociación Argentina de Mujeres Jueces, como una rama de aquella, instituciones ambas desde las que trabajó para garantizar los derechos de las mujeres, a través de la sensibilización y capacitación de jueces y juezas de diversos países de América Latina y El Caribe.

Su férreo compromiso con los temas de género y derechos humanos, la llevaron a desempeñarse en el Derecho Penal Internacional, integrando en el año 2000 el Tribunal de los Juicios de Tokio para juzgar los crímenes por los que se sometió a muchas mujeres a violaciones y esclavitud sexual, cometidos por el ejército de Japón durante la Segunda Guerra Mundial.

Poco después es la Asamblea General de las Naciones Unidas quien la designa como jueza *ad litem* del Tribunal Criminal Internacional que juzga crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.

En el 2003, señor presidente, el ex Presidente Néstor Kirchner la propuso como miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la que se incorporó recién en 2005 debido a compromisos con el Tribunal de La Haya, transformándose así en la primera mujer en recibir tal ofrecimiento en democracia. El 3 de febrero de 2005 juró como Ministra de la Corte Suprema, cargo que desempeñó durante poco más de 9 años con la intachable honorabilidad de quienes saben mantener sus principios “*por encima de mis gustos personales e incluso de mis ideas, está la ley*”, sentenciaba *Carmencita*.

Para Carmen Argibay, la tarea de un buen juez de la Corte es antipática por naturaleza. Siempre decía que el primer deber es “ser desagradecidos con quien nos nombró; estrecharle la mano con educación, agradecerle el cargo y no volverlo a ver”.

Fue una gran defensora de la independencia del Poder Judicial. Jamás aceptó debatir con amigos, funcionarios o periodistas cuestiones vinculadas a sus fallos, los que solían ser en solitario para dejar claramente sentadas sus posiciones. Un estudio, señor presidente, del camarista Gustavo Arballo, en el que analiza 500 fallos de la Corte Suprema, muestra que Carmen Argibay fue la jueza que menos veces participó de los votos mayoritarios: en el 41 por ciento de las ocasiones votó sola.

La muerte de Carmen Argibay supone una gran pérdida para la Corte Suprema, para el derecho a la justicia de los argentinos y para la República toda; una jueza que supo imprimir su particular resistencia al canon tradicional y clasista de muchos despachos judiciales en nuestro país.

Se nos fue “la Jueza de la Democracia”, porque Carmen Argibay perseguía muchas causas, pero en el fondo eran una sola: la de la igualdad ante la ley.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS - Señor presidente: Voy a adherir al homenaje realizado por el señor legislador Pesatti en lo referido a la gesta de mayo; también voy a adherir al homenaje del presidente del bloque, Bautista Mendioroz, en relación a la figura desaparecida, emblemática, de Carmen Argibay.

Pero como le adelantara en la Comisión de Labor Parlamentaria no voy a estar de acuerdo en que esta Legislatura trató un mero hecho protocolar como fue las diferencias de tiempo, de información sobre una carta de salutación que su Santidad enviara a la Presidenta de la Nación; es decir, si Clarín mintió a las horas tuvo que desmentir, estamos hablando de un hecho menor, de un hecho que no le hace, no le cambia la vida a ningún argentino y mucho menos a ningún rionegrino; me parece que es una exageración de esta interna periodística que tiene el Gobierno con Clarín y Clarín con el Gobierno. Me parece que no es un tema que amerite que nosotros gastemos parte de este tiempo de la Legislatura en aclarar un simple hecho protocolar que no tiene nada que ver ni con el acuerdo con la Amia ni con las Malvinas, ni con hechos que pueden poner en riesgo alguna cuestión diplomática del país, nada más que un chusmerío –si quieren– de la política empresario-periodística de Clarín pero nada más que eso, no le cambia la vida a ningún argentino. Nada más, señor presidente.

10 - ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: “**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**”.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Solicitar moción de preferencia para el **expediente número 452/13, proyecto de ley**, que modifica el artículo 2º de la Ley número 3.925 que crea el Fondo de Incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Modifica el artículo 2º de la Ley número 4.464 que crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo el incentivo a la mayor productividad. Fecha de inicio del expediente, 5/7/13; autor Alejandro Betelú. Comisiones intervenientes: Tiene dictamen favorable de la comisión de Asuntos Sociales; ingresó a la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General el 8/10/13. Fue pedido en dos ocasiones con moción de preferencia y por supuesto votado con

despacho y no llegó al recinto por no tener el despacho. Quiero reiterar, señor presidente, porque hubo –y usted estuvo en esa reunión en Labor Parlamentaria como vicepresidente de esta Legislatura, vicepresidente 1º- compromiso de traerlo al debate, de traerlo a la sesión y entonces queremos que se vote la preferencia y que podamos tratarlo en la próxima sesión.

Y para el **proyecto de ley 323/14**, también del legislador Betelú, que regula las condiciones, habilitaciones y funcionamiento de los *feedlot*, similar tratamiento, señor presidente, le hemos dado todas las discusiones en la Comisión de Asuntos Económicos, con todos los funcionarios, con todos los dictámenes que exige la presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos a los proyectos nuestros, no a los del oficialismo, y sigue sin tener este expediente el dictamen de comisión, a pesar de que el autor acordó con el poder administrador y con las autoridades de aplicación de este proyecto, entonces queremos solicitar **preferencia con o sin despacho para la próxima sesión**. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Compañero presidente: Para solicitar, en primer lugar que el **expediente número 518/13**, que está para tratar en segunda vuelta, lo podamos **sacar ahora del tratamiento**, porque habíamos acordado con la legisladora Vicedomini incorporarle unas modificaciones en función de un proyecto que ella también había presentado de tenor parecido a éste, y en realidad no tuvimos el tiempo para hacer esas modificaciones, por lo tanto voy a requerir esta cuestión. En segundo orden, señor presidente, quiero pedir **tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin despacho de comisión**, del proyecto mediante el cual se propicia la recuperación de 32 hectáreas fiscales en El Bolsón, **expediente 859/13**, que tiene los despachos de tres comisiones, y **tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración número 366/14**, que declara de interés provincial, cultural, social y comunitario la realización del documental "Catriel", de autoría de Guillermo Imsteyf, que se va a grabar en una localidad del Alto Valle y en la localidad de Catriel; el proyecto es de autoría de la legisladora Viviana Pereira, y reitero que 366/14 es el número.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - En primer lugar, presidente, quisiera pedir a los señores legisladores que cuando pidan preferencias, sobre tablas o pronto despacho, además de dar -si quieren, que no es tan relevante- el número del expediente, que describan el extracto, porque realmente yo no me acuerdo el número de todos los asuntos entrados de esta Legislatura, por lo menos que lo hagan en función de que yo no me acuerdo, capaz que el resto se acuerda el número de cada uno de los expedientes.

También quiero solicitar si me puede aclarar cuál es el primer asunto por el cual pidió preferencia el legislador Bautista Mendioroz, y si en el proyecto de 32 hectáreas, que ahí debo confesar estaba desatenta, el legislador Pesatti pidió preferencia.

SR. MENDIOROZ - Proyecto de ley 452/13, modifica el artículo 2º de la Ley 3.925 que crea el fondo de incentivo a la mayor actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y modifica el artículo 2º de la Ley 464, que crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo el incentivo a la mayor productividad. Leí que tenía dictamen favorable incluso de la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PICCININI - Gracias, gracias. Lo que pasa es que pensé que tal vez podía ser la reforma de la Ley de Ética Pública, entonces quería que se acople el expediente que yo había presentado.

SR. MENDIOROZ - Y el 323 es el del *feedlot*.

SRA. PICCININI - El de las vacas, lo escuché.

Señor presidente: ¿El expediente que pidió Pesatti es con preferencia?

SR. PESATTI - Preferencia.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Vamos a votar los expedientes solicitados por los señores legisladores Mendioroz y Pesatti.

En consideración la solicitud de **preferencia** para su tratamiento en la próxima sesión para el **expediente número 452/13**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración la solicitud de preferencia con o sin despacho para el expediente número 323/14.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración la solicitud de **retiro** del orden del día el tratamiento del **expediente número 518/13**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia retira del temario.

En consideración la solicitud de preferencia con o sin despacho para el expediente número 859/13.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas del expediente número 366/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el expediente pasa a formar parte del temario.

11 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: “**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieran el trámite reglamentario**”.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

12 - PAVIMENTACIÓN DE 40 KILÓMETROS EN LA RUTA NACIONAL NÚMERO 83

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde considerar el **expediente número 258/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la Ruta Provincial número 83, que une la Ruta Nacional número 40 con el paraje Paso León. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino, Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en liquidación, que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la Ruta Provincial número 83, que une la ruta nacional NÚMERO 40 con el paraje Paso León, realizando mientras tanto las tareas de reparación y mantenimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino y Alfredo Daniel Pega, legisladores.

Expediente número 258/13. Autores: Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la Ruta Provincial número 83, que une la Ruta Nacional número 40 con el paraje Paso León.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Gemignani, Ocampos, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Marzo de 2014.

Expediente número 258/13. Autores: Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la Ruta Provincial número 83, que une la Ruta Nacional número 40 con el paraje Paso León.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Facundo López, Vazzana, Pesatti, Berardi, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 258/13. Autores: Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la ruta provincial número 83, que une la ruta nacional número 40 con el paraje Paso León.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - SERVICIO DE TOMOGRAFÍA EN HOSPITALES RIONEGRINOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 336/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, que no cuenten con el mismo. Autores: Leonardo Alberto Ballester; Darío César Berardi, Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial – Ministerio de Salud – que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales Complejidad IV y VI, en aquellos casos que no cuenten con el mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leonardo Alberto Ballester; Darío César Berardi, Bautista José Mendioroz, legisladores.

Expediente número 336/13. Autores: Bautista José Mendioroz, Leandro Alberto Ballester, Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, que no cuenten con el mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de Junio de 2014.

Expediente número 336/13. Autores: Bautista José Mendioroz, Leandro Alberto Ballester, Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, que no cuenten con el mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 336/13. Autores: Bautista José Mendioroz, Leandro Alberto Ballester, Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, que no cuenten con el mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - PROGRAMA NACIONAL DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 683/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata a través del cual el Estado Nacional rescató a más de 5600 víctimas.

Artículo 2º.- De Forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 683/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de Declaración: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4.758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dellapitima, Gemignani, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Marzo de 2014.

Expediente número 683/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de Declaración: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uriá, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Mayo de 2014.

Expediente número 683/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de Declaración: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 683/13. Autor: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de Declaración: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - "DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO
EN EL ÁREA DE VALCHETA"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 741/13, proyecto de declaración**: De interés turístico, medioambiental, social y comunitario el proyecto denominado "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta - Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alen" actualmente en ejecución en las localidades de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquil, Meseta de Somuncurá, Paja Alta y Sierra Pailemán. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés turístico, medioambiental, social y comunitario, el proyecto denominado "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta-Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alén", actualmente en ejecución y financiado por el Programa de Desarrollo Rural Patagónico (PRODERPA) en el transcurso del corriente año en las localidades de Valcheta; Paraje Punta de Agua, Chanquin, Chipauquil, Meseta Somuncurá, Paja alta y Sierra Pailemán en el Departamento de Valcheta.

Artículo 2º.- De Forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 741/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, medioambiental, social y comunitario, el proyecto denominado "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta-Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alén" a desarrollarse en la localidad de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquil, Meseta de Somuncurá, Paja Alta y Sierra Pailemán.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de Mayo de 2014.

Expediente número 741/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, medioambiental, social y comunitario, el proyecto denominado "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta-Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alén" a desarrollarse en la localidad de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquil, Meseta de Somuncurá, Paja Alta y Sierra Pailemán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera, a propuesta de su autor:

"Artículo 1º -De interés turístico, medioambiental, social y comunitario el proyecto denominado "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta – Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alen" actualmente en ejecución y financiado por el Programa de Desarrollo

Rural Patagónico (PRODERPA) en las localidades de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquil, Meseta de Somuncurá, Paja Alta y Sierra Pailemán.”

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 741/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, medioambiental, social y comunitario, el proyecto denominado “Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta-Meseta de Somuncurá. Grupo Asociativo Valcheta Alén” a desarrollarse en la localidad de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquil, Meseta de Somuncurá, Paja Alta y Sierra Pailemán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 14 por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - “EL PASADO EN EL PRESENTE. DESPLAZAMIENTOS,
CINE Y LITERATURA”**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 787/13, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro “El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura” de Paula Rodríguez Marino. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo el libro El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura, de Paula Rodríguez Marino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 787/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro “El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura” de Paula Rodríguez Marino.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Pereira, Recalt, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Marzo de 2014.

Expediente número 787/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro "El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura" de Paula Rodríguez Marino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Casadei, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de Abril de 2014.

Expediente número 787/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro "El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura" de Paula Rodríguez Marino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de General Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - PLAN ESTRÁTÉGICO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 816/13, proyecto de declaración: De interés social, tecnológico y educativo la presentación del "Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería", puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, tecnológico y educativo la presentación del "Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería", puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación. Es un estímulo de 25.000 pesos para estudiantes de Ingeniería –tanto de universidades públicas como privadas-, a los que les están restando la tesis o algunas asignaturas y que, en su mayoría, no se encuentran activos en la universidad porque han sido absorbidos por una demanda creciente del sector industrial, productivo, o del área de servicios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 816/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, tecnológico y educativo la presentación del “Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería”, puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, tecnológico y educativo la presentación del “Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería”, puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación, que consiste en un estímulo de 25.000 pesos para estudiantes de Ingeniería – tanto de universidades públicas como privadas-, a los que les están restando la tesis o algunas asignaturas y que, en su mayoría, no se encuentran activos en la universidad porque han sido absorbidos por una demanda creciente del sector industrial, productivo, o del área de servicios.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Mayo de 2014.

Expediente número 816/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, tecnológico y educativo la presentación del “Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería”, puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 816/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, tecnológico y educativo la presentación del “Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería”, puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen de fojas 7, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – 2014 AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 8/14, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la adhesión a la Resolución A/RES/66/222 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por adhesión a la Resolución número A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Oscar Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 8/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la adhesión a la Resolución A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de Mayo de 2014.

Expediente número 8/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la adhesión a la Resolución A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Pesatti, Vazzana, Berardi, Bartorelli, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 8/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la adhesión a la resolución A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 – AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR,
RESOLUCIÓN A/RES/66/222
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 9/14, proyecto de declaración:** De interés social, productivo y económico, la Resolución A/RES/66/222, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Agregado expediente número 222/14.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés Social, Productivo y Económico, la Resolución número A/RES/66/222, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 9/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo y económico, la Resolución A/RES/66/222, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Garrone, Gemignani, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de Mayo de 2014.

Expediente número 9/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo y económico, la Resolución A/RES/66/222, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 9/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo y económico, la Resolución A/RES/66/222, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – ACUERDO ENTRE MINISTERIOS Y SEDRONAR *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 11/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico). Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de La Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico) cuyo objetivo es la Lucha y Prevención contra las Drogas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 11/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha con el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Pereira, Pesatti, Recalt, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Marzo de 2014.

Expediente número 11/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha con el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Mayo de 2014.

Expediente número 11/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha con el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Berardi, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 11/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha con el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – ACUERDO ENTRE MINISTERIOS Y SEDROMAR *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 12/14, proyecto de declaración**: De interés comunitario, preventivo y sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico). Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés Comunitario, Preventivo y Sanitario el acuerdo firmado por el poder Ejecutivo Provincial a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el Sedronar (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico) cuyo objetivo es la Lucha y Prevención contra las Drogas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 12/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Comunitario, Preventivo y Sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el Sedronar (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Mayo de 2014.

Expediente número 12/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Comunitario, Preventivo y Sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el Sedronar (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Mayo de 2014.

Expediente número 12/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Comunitario, Preventivo y Sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el Sedronar (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 12/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Comunitario, Preventivo y Sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el Sedronar (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – PRIMER REACTOR DE POTENCIA 100 % ARGENTINO *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 21/14, proyecto de declaración: De interés social, industrial y tecnológico la construcción del primer reactor de potencia 100% argentino denominado "Carem 25". Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés Social, Industrial y Tecnológico, la construcción del primer Reactor de potencia 100% argentino denominado Carem 25.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 21/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Social, Industrial y Tecnológico, la construcción del primer Reactor de potencia 100% argentino denominado Carem 25.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de Mayo de 2014.

Expediente número 21/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Social, Industrial y Tecnológico, la construcción del primer Reactor de potencia 100% argentino denominado Carem 25.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 21/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Social, Industrial y Tecnológico, la construcción del primer Reactor de potencia 100% argentino denominado Carem 25.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 – SEMINARIO “EL LENGUAJE DE LOS TÍTERES COMO
INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 22/14, proyecto de declaración**: De interés provincial, social, educativo y cultural, el seminario denominado “El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación”, realizado la segunda semana de mayo de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Silvia Alicia Paz, Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De Interés Provincial, Social, Educativo y Cultural, el seminario denominado “El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación”, a realizarse en la segunda semana de Mayo de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Asociación Huellas del arte y la docente Mónica Segovia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

Expediente número 22/14. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De Interés Provincial, Social, Educativo y Cultural, el seminario denominado “El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación”, a realizarse en la segunda semana de Mayo de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Mayo de 2014.

Expediente número 22/14. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De Interés Provincial, Social, Educativo y Cultural, el seminario denominado “El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación”, a realizarse en la segunda semana de Mayo de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 22/14. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De Interés Provincial, Social, Educativo y Cultural, el seminario denominado "El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación", a realizarse en la segunda semana de Mayo de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – SEMINARIO “IMPROVI TANGO” EN SAN CARLOS DE BARILLOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 23/14, proyecto de declaración**: De interés provincial, social, educativo y cultural el seminario vivencial con fundamentación teórica denominado "Improvi Tango" a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Silvia Alicia Paz, Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés provincial, social, educativo y cultural, el Seminario vivencial con fundamentación teórica denominado "Improvi Tango", a realizarse los días 8 y 9 de Agosto de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Licenciada Roxana Hruby y la Asociación Huellas del Arte.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.

Expediente número 23/14. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: De interés provincial, social, educativo y cultural el seminario vivencial con fundamentación teórica denominada "Improvi Tango" a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 23/14. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: De interés provincial, social, educativo y cultural el seminario vivencial con fundamentación teórica denominada "Improvi Tango" a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 23/14. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: De interés provincial, social, educativo y cultural el seminario vivencial con fundamentación teórica denominada "Improvi Tango" a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - GENERACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍA LIMPIA Y SUSTENTABLE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 30/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Agricultura, Ganadería y Pesca, su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º**.- Al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Agricultura, Ganadería y Pesca- su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 30/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Agricultura, Ganadería y Pesca, su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 30/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Agricultura, Ganadería y Pesca, su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Vazzana, Bartorelli, Pesatti, Berardi, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 30/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Agricultura, Ganadería y Pesca, su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS POR PARTE DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 44/14, proyecto de comunicación: Su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina. Autores: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

Expediente número 44/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimiento Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Garrone, Gemignani, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 44/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimiento Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Vazzana, Bartorelli, Pesatti, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 44/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimiento Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - TUMORES RESISTENTES A LAS TERAPIAS CONVENCIONALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 50/14, proyecto de comunicación**: De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 50/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 50/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 50/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo

Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 50/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Banega, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - CAUSAS DE LOS TUMORES RESISTENTES A LAS TERAPIAS CONVENCIONALES *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 51/14, proyecto de comunicación**: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual se detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Dr. Gabriel Rabinovich, a raíz del cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 51/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual se detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Pereira, Pesatti, Recalt, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 51/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual se detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 51/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual se detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Berardi, Fernández, Pesatti, Vazzana, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 51/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual se detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - MINISTRO ENRIQUE MEYER “DECANO A LAS AMÉRICAS”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 83/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo, su agrado y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria del Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado “Decano de las Américas” por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA). Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º**.- Al Poder Ejecutivo Nacional – Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo- su agrado y beneplácito por el reconocimiento y trayectoria al Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado “Decano de las Américas” por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA) en el marco de la convención de los 25 años de BRAZTOA realizada en Sao Paulo, Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 83/14. Autor: Alejandro Humberto Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo, su agrado y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria del Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado “Decano de las Américas” por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 83/14. Autor: Alejandro Humberto Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo, su agrado y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria del Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado “Decano de las Américas” por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Pesatti, Vazzana, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 83/14. Autor: Alejandro Humberto Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo, su agrado y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria del Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado “Decano de las Américas” por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - PROYECTO "INCENDILUMEN"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 103/14, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto “Incendilumen” –encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto “Incendilumen” –encender la luz-, que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 103/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto “Incendilumen” – encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 103/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto “Incendilumen” – encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz

hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Carreras, Pereira, Sgrablich, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 103/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto “Incendilumen” – encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 103/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto “Incendilumen” – encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - “JORNADAS SOBRE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 106/14, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario y educativo-provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” llevadas a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca. Autores: Humberto Alejandro Mariano, Juan Domingo Garrone.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo del año 2014 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, Juan Domingo Garrone, legisladores.

Expediente número 106/14. Autores: Garrone Juan Domingo, Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo-provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo – provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” **I llevadas** a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2014.

Expediente número 106/14. Autores: Garrone Juan Domingo, Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo-provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones sugeridas por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 106/14. Autores: Garrone Juan Domingo, Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo-provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones sugeridas por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 106/14. Autores: Garrone Juan Domingo, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo-provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Pesatti, Berardi, Bartorelli, Fernández, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 106/14. Autores: Garrone Juan Domingo, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo-provincial las “Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer” a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 8, propuesto por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - JORNADAS “POR UNA VIDA SEXUAL SALUDABLE, PLACENTERA,
SIN PRESIONES NI VIOLENCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 109/14, proyecto de declaración**: De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrollaron en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema “Por una vida sexual saludable, placentera, sin presiones ni violencia”. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés socio – educativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrollan en la ciudad de Viedma los días 11 y 14 de marzo del año 2014, bajo el lema “Por una vida sexual saludable, placentera, sin presiones ni violencia” organizadas por la Red Interinstitucional de Prevención de la Violencia de Género.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 109/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrollan en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema “Por una vida sexual, saludable, placentera, sin presiones ni violencia”.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas desarrolladas en Viedma durante los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema “Por una vida sexual, saludable, placentera, sin presiones ni violencia”.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2014.

Expediente número 109/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrolla en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema “Por una vida sexual, saludable, placentera, sin presiones ni violencia”.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrollaron en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema “Por una vida sexual, saludable, placentera, sin presiones ni violencia”.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 109/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrolla en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema “Por una vida sexual, saludable, placentera, sin presiones ni violencia” .

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 109/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrolla en Viedma los días 11 y 14 de marzo de 2014, bajo el lema "Por una vida sexual, saludable, placentera, sin presiones ni violencia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 8, propuesto por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 - NUEVO YACIMIENTO HIDROCARBURÍFERO
EN SUELO RIONEGRINO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 112/14, proyecto de declaración**: Que celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos y su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF. Autores: Facundo Manuel López; Pedro Oscar Pesatti; Matías Alberto Gómez Ricca.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- Celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos, con una estimación productiva de 15 millones de barriles.

Artículo 2º.- Su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF, que a partir de su recuperación por el Estado Nacional, ha dado muestras significativas de encontrarse en la búsqueda del autoabastecimiento energético, desarrollando nuevos yacimientos que resultan en crecimiento y desarrollo para las provincias y el país.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Pedro Pesatti, Matías Gómez Ricca, legisladores.

Expediente número 112/14. Autores: López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: Que celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos y su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 112/14. Autores: López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: Que celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos y su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 112/14. Autores: López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: Que celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos y su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - FINACIAMIENTO DE FIESTAS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 116/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar distintas fiestas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar la Fiesta Nacional de la Nieve, la Fiesta de las Colectividades, Expo Innovare, el Festival Audiovisual 2014, la Fiesta de la Nieve Gay y la Semana del Turismo Aventura a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 116/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar distintas fiestas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 116/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar distintas fiestas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 116/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar distintas fiestas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA TRABAJAR CONTRA
LA VIOLENCIA MEDIÁTICA HACIA LAS MUJERES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 118/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional - Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)- su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres, en el contexto de las políticas de género contempladas en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26.522.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 118/14. Autor: Mariano Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión Especial de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2014.

Expediente número 118/14. Autor: Mariano Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Carreras, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 118/14. Autor: Mariano Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 118/14. Autor: Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI9, su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - MICROS ANIMADOS “CANCIONES DEL BOSQUE” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 120/14, proyecto de comunicación**: A la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", que se emite a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka, con alto contenido educativo sobre la región patagónica. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka, con alto contenido educativo sobre la región patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 120/14. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka, con alto contenido educativo sobre la región patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Urúa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 120/14. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka, con alto contenido educativo sobre la región patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 120/14. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka, con alto contenido educativo sobre la región patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - MICROS ANIMADOS "CANCIONES DEL BOSQUE" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 121/14, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados "Canciones del Bosque", producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, que se emite desde el 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados "Canciones del Bosque", producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 121/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados "Canciones del Bosque", producida por el

Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados “Canciones del Bosque”, producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, **que se emite desde el 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka.”**

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 121/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados “Canciones del Bosque”, producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 121/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados “Canciones del Bosque”, producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, a emitirse a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 - FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA DELEGACIÓN GENERAL ROCA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 127/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Administración Nacional de Seguridad Social (Anses) que intervenga en forma inmediata e instrumente las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca y de la Delegación Sierra Grande en términos de eficacia y eficiencia para con los usuarios y condiciones de trabajo dignas para sus empleados.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Expediente número 127/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca y de la Delegación Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Administración Nacional de Seguridad Social (Anses) que intervenga en forma inmediata e instrumente las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca en términos de eficacia y eficiencia para con los usuarios y condiciones de trabajo dignas para sus empleados.”

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 127/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca y de la Delegación Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 6 y 7.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 127/14. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca y de la Delegación Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - "SEGUNDAS JORNADAS RIONEGRINAS DE DERECHO PÚBLICO" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 128/14, proyecto de declaración**: De interés social, jurídico y educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad, realizadas los días 19, 20 y 21 de marzo de 2014. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Agregado expediente número 1.090/14, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, jurídico, educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 128/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, jurídico y educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Pereira, Pesatti, Recalt, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 128/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, jurídico y educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la

Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, jurídico y educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad, realizadas los días 19, 20 y 21 de marzo del año 2014.-.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Berardi, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 128/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, jurídico y educativo, "Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público", que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 5/6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - VIOLENCIA MEDIÁTICA HACIA LAS MUJERES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 133/14, proyecto de declaración:** De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Pùblico, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés socio-educativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM); la Defensoría del Pùblico; la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) que tiene como finalidad trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 133/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Pueblo, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2014.

Expediente número 133/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Pueblo, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 133/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Pueblo, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Carreras, Sgrablich, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 133/14. Autor: Mariano Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Pueblo, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 133/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, la Defensoría del Pùblico, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, para trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Banega, Tozzi, Vicedomini, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**41 - "BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA DE
ESPECIES ANIDINO PATAGÓNICAS"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 134/14, proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del "Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas" a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del "Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas para la conservación de semillas y germoplasma cuyo funcionamiento esta a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche (EMJBB).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 134/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del "Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas" a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 134/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del "Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas" a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 134/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del "Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas" a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 - "DÍA DEL DOCUMENTO LIBRE" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 142/14, proyecto de declaración**: De interés social, educativo, tecnológico y solidario el "Día del Documento Libre" que este año se conmemoró el 26 de marzo. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, educativo, tecnológico y solidario el "Día del Documento Libre" que este año se conmemora el 26 de marzo, una fecha para celebrar y dar a conocer los estándares abiertos, los cuales son la condición básica para la libertad en la elección de software, la garantía de acceso a los datos, y la libertad de construcción del software libre para leer y escribir información.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 142/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, tecnológico y solidario el “Día del Documento Libre” que este año se conmemora el 26 de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.-De interés social, educativo, tecnológico y solidario el “Día del Documento Libre” que este año se conmemoró el 26 de marzo, **una fecha en que se celebró y se dio** a conocer los estándares abiertos, los cuales son la condición básica para la libertad en la elección de software, la garantía de acceso a los datos, y la libertad de construcción del software libre para leer y escribir información.”

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Urúa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 142/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, tecnológico y solidario el “Día del Documento Libre” que este año se conmemora el 26 de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 142/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, tecnológico y solidario el “Día del Documento Libre” que este año se conmemora el 26 de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 8, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 - PROYECTO “SISTEMA AÉREO ROBÓTICO ARGENTINO”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 152/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A" (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina (INVAP.S.E.). Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A" (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina INVAP.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 152/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A." (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina (INVAP S.E.)

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 152/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A." (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina (INVAP S.E.)

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 152/14. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A." (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina (INVAP S.E.)

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 - CURSO SOBRE LA REPRESIÓN POLÍTICA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 160/14, proyecto de declaración**: De interés educativo, social y cultural el curso sobre "La represión política, las formas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del "enemigo interno" desarrollada en Río Negro, años 1930-1943", que dicta la Magíster Graciela Suárez. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés educativo, social y cultural, el curso dirigido a docentes de nivel primario y secundario sobre "La Represión Política, las reformas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del "enemigo interno" desarrollada en Río Negro años 1930 y 1943" que dicta MSc Graciela N. Suárez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío César Berardi, legislador.

Expediente número 160/14. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso sobre "La represión política, las formas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del "enemigo interno" desarrollada en Río Negro, años 1930-1943", que dicta la Magíster Graciela Suárez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 160/14. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso sobre "La represión política, las formas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del "enemigo interno" desarrollada en Río Negro, años 1930-1943", que dicta la Magíster Graciela Suárez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Pereira, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 160/14. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso sobre “La represión política, las formas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del “enemigo interno” desarrollada en Río Negro, años 1930-1943”, que dicta la Magíster Graciela Suárez.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - PRIMERA FERIA REGIONAL DEL LIBRO, CHIMPAY *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 165/14, proyecto de declaración**: De interés legislativo, social, cultural, literario y educativo la Primera Feria Regional del Libro “Una Comunidad Abierta al Mundo del Libro”, Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de junio de 2014 en esa localidad. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés legislativo, social, cultural, literario y educativo, a la Primera Feria Regional del Libro “Una Comunidad abierta al Mundo del Libro”, Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de Junio de 2014 en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 165/14. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo, social, cultural, literario y educativo la Primera Feria Regional del Libro “Una Comunidad Abierta al Mundo del Libro”, Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de junio de 2014 en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 165/14. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo, social, cultural, literario y educativo la Primera Feria Regional del Libro “Una Comunidad Abierta al Mundo del Libro”, Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de junio de 2014 en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 165/14. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo, social, cultural, literario y educativo la Primera Feria Regional del Libro "Una Comunidad Abierta al Mundo del Libro", Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de junio de 2014 en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - AVITURISMO EN EL BALNEARIO EL CÓNDOR *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 174/14, proyecto de declaración**: De interés ambiental y turístico, la implementación del "Programa de Aviturismo Balneario El Cónedor, Cielo de Aves", desarrollado de manera masiva y gratuita por el municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014. Autores: Bautista José Mendioroz; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés ambiental y turístico, la implementación del "Programa de Aviturismo Balneario El Cónedor, Cielo de Aves", desarrollado de manera masiva y gratuita por el Municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, legisladores.

Expediente número 174/14. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ambiental y turístico, la implementación del "Programa de Aviturismo Balneario El Cónedor, Cielo de Aves", desarrollado de manera masiva y gratuita por el Municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 174/14. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ambiental y turístico, la implementación del "Programa de Aviturismo Balneario El Cóndor, Cielo de Aves", desarrollado de manera masiva y gratuita por el Municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 174/14. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ambiental y turístico, la implementación del "Programa de Aviturismo Balneario El Cóndor, Cielo de Aves", desarrollado de manera masiva y gratuita por el Municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Iedo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**47 - TECNICATURAS SOBRE RECURSOS HÍDRICOS, GESTIÓN DE
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y TURISMO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 177/14, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción Agropecuaria y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R.). Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 177/14. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción Agropecuaria y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R.).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 177/14. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción Agropecuaria y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 177/14. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción Agropecuaria y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - RADAR RSMA-T MAMBORETÁ EN CHILE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 182/14, proyecto de declaración:** De interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá,

que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá, que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 182/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá, que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 182/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá, que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 182/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá, que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 - LOREAL UNESCO FOR WOMEN IN SCIENCE 2014
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 183/14, proyecto de declaración: De interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 183/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 183/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 183/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Banega, Tozzi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

50 - "HABLEMOS DE AUTISMO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 185/14, proyecto de declaración**: De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocado de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos de Autismo", realiza en la Comarca Viedma- Patagones. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocados de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos De Autismo".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 185/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocado de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos de Autismo", realiza en la Comarca Viedma- Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 185/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocado de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos de Autismo", realiza en la Comarca Viedma- Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 185/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocado de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos de Autismo", realiza en la Comarca Viedma- Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 185/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo autoconvocado de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos de Autismo", realiza en la Comarca Viedma- Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

51 - ASOCIACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 187/14, proyecto de declaración**: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, las actividades desarrolladas por la Asociación Madres Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 187/14. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 187/14. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 187/14. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

52 - "CONCURSO NUESTRO LUGAR" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 189/14, proyecto de declaración**: De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años de todo el territorio nacional. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años del todo el territorio nacional, a que se conviertan en promotoras/es del Buen Trato y del "Derecho a No Trabajar" como parte de la campaña por la erradicación de la explotación laboral infantil, impulsada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y cuya inscripción esta abierta a partir del 01 de abril del año 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 189/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Uría, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 189/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 189/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 189/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes de 14 a 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**53 - RATIFICACIÓN CONVENIO CON ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 190/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su agrado y beneplácito por la ratificación del convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de trabajadores/as domésticos/as. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- su agrado y beneplácito por la ratificación del Convenio número 189 ante la OIT (Organización Internacional del Trabajo) que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de decenas de millones de trabajadores/as domésticos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 190/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su agrado y beneplácito por la ratificación del convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de trabajadores/as domésticos/as.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 190/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su agrado y beneplácito por la ratificación del convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de trabajadores/as domésticos/as.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 190/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, su agrado y beneplácito por la ratificación del convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de trabajadores/as domésticos/as.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 - CURSO SOBRE VIOLENCIA MEDIÁTICA EN
CIUDAD DE BUENOS AIRES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 191/14, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, que se realizó del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, comunitario y educativo el curso gratuito sobre violencia mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 191/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés social, comunitario, y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, **que se realiza** del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Uría, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 191/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés social, comunitario, y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, que se realizó del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 191/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 7, propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**55 - DESARROLLO DE ECOPOLÍTICA: LOS GRANDES DEBATES
DE LA TECNOLOGÍA, EL AMBIENTE Y LA SOCIEDAD**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 192/14, proyecto de declaración**: De interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado "Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad", que fue presentado el día 12 de febrero de 2014, en la Universidad Nacional de Río Negro con sede en Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado "Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad", que fue presentado en el salón "Arturo Jauretche" de la Universidad Nacional de Río Negro (Viedma), el día 12 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 192/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado "Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad", que fue presentado el día 12 de febrero de 2014, en la Universidad Nacional de Río Negro con sede en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 192/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado "Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad", que fue presentado el día 12 de febrero de 2014, en la Universidad Nacional de Río Negro con sede en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 192/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado "Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad", que fue presentado el día 12 de febrero de 2014, en la Universidad Nacional de Río Negro con sede en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

56 - CURSO SOBRE VIOLENCIA MEDIÁTICA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 194/14, proyecto de comunicación**: A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, que se realizó del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Irma Banega.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º**.- A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) - Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Irma Banegas, legisladores.

Expediente número 194/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, **que se realiza del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".**

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 194/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, **que se realizará del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".**

SALA DE COMISIONES. Betelú, Pesatti, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 194/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, a realizarse del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 6/7 propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**57 - LIBRO "EL GRITO DEL SILENCIO. TRES DÉCADAS...
DOS VIDAS...UN MENSAJE ESPERANZADOR"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 198/14, proyecto de declaración:** De interés cultural y educativo el libro "El Grito del Silencio. Tres décadas... Dos vidas... Un mensaje esperanzador", de la docente rionegrina Susana Inés Gamero. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el libro "El Grito del Silencio. Tres décadas... Dos vidas... Un mensaje esperanzador", de la docente rionegrina Susana Inés Gamero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Expediente número 198/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "El Grito del Silencio. Tres décadas... Dos vidas... Un mensaje esperanzador", de la docente rionegrina Susana Inés Gamero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 198/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "El Grito del Silencio. Tres décadas... Dos vidas... Un mensaje esperanzador", de la docente rionegrina Susana Inés Gamero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 198/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "El Grito del Silencio. Tres décadas... Dos vidas... Un mensaje esperanzador", de la docente rionegrina Susana Inés Gamero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

58 - CHARLA –TALLER “EDUCANDO AL CEREBRO” EN CIPOLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 199/14, proyecto de declaración**: De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" realizada en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" que tiene por objetivo compartir los avances en educación, aprendizaje y pedagogía. Como así también difundir los alcances sobre los mecanismos del cerebro para almacenar la memoria y su aplicación en el ámbito educativo, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Marinao, Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 199/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" **realizada** en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Urúa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 199/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 199/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller "Educando al Cerebro" a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 8 propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

59 - "CONCURSO NUESTRO HOGAR" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 200/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años, del todo el territorio nacional a que se conviertan en promotoras/es del Buen Trato y del "Derecho a No Trabajar" como parte de la campaña por la erradicación de la explotación laboral infantil y cuya inscripción esta abierta a partir del 01 de Abril del año 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 200/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 200/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Carreras, Sgrablich, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 200/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 200/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

60 - ACTIVIDAD DE LOS CIENTÍFICOS ARGENTINOS
RICARDO SÁNCHEZ Y ANA HERNÁNDEZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 207/14, proyecto de declaración: De interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el satélite Aquarius, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el Satélite AQUARIUS, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 207/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el satélite Aquarius, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 207/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el satélite Aquarius, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 207/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el satélite Aquarius, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**61 - REPRESENTACIÓN DE LA "ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS"
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 209/14, proyecto de declaración**: De interés educativo, histórico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés educativo, histórico, académico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año que tiene como objetivo ofrecer herramientas de capacitación, de formación, compartir conocimientos y experiencias para el empoderamiento de derechos del conjunto de la sociedad, con carácter públicas y gratuitas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 209/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, histórico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 209/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, histórico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 209/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, histórico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

62 - COLOCACIÓN DE BATERÍAS A PANELES SOLARES A ESCUELAS DE LA LÍNEA SUR *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 212/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a paneles solares de veintiún (21) establecimientos educativos rurales de la Línea Sur. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Público, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a Paneles Solares de 21 Establecimientos Educativos Rurales de la Línea Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 212/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a paneles solares de veintiún (21) establecimientos educativos rurales de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 212/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a paneles solares de veintiún (21) establecimientos educativos rurales de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 212/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a paneles solares de veintiún (21) establecimientos educativos rurales de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**63 - PREMIO PFIZER A CIENTÍFICO ARGENTINO
ANDRÉS DE LA ROSSA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 215/14, proyecto de declaración**: De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quien recibió el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quién recibiera el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia por sus estudios sobre reprogramación neuronal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 215/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quien recibió el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 215/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quien recibió el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 215/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quien recibió el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 215/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quien recibió el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**64 - PRIMERA JORNADA PROVINCIAL PARA EL CUIDADO
DE LA SALUD BUCAL EN EL BOLSÓN**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 216/14, proyecto de declaración**: De interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el Cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y preventivo, la primera jornada provincial para el cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 216/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el Cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 216/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el Cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 216/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el Cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 216/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el Cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**65 - LIBRO DE CUENTO INFANTIL " LUA " DE
RIZZUTO Y HERRNALZ BOLAND**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 218/14, proyecto de declaración**: De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", de autoría de Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, que se presentó en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", cuyas autoras, Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, son dos jóvenes rionegrinas que lo presentarán en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martín Doñate, legislador.

Expediente número 218/14. Autor: Claudio Martín Doñate. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", de autoría de Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, que será presentado en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", cuyas autoras, Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, son dos jóvenes rionegrinas que lo **presentan** en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Urúa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 218/14. Autor: Claudio Martín Doñate. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", de autoría de Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, que será presentado en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", de autoría de Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, que **se presentó** en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014".

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 218/14. Autor: Claudio Martín Doñate. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", de autoría de Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, que será presentado en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

66 - ASOCIACIÓN CIVIL "PRODUCTORES HORTÍCOLAS DEL VALLE MEDIO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 221/14, proyecto de declaración**: De interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil "Productores Hortícolas del Valle Medio". Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil "Productores Hortícolas del Valle Medio", como herramienta que propende al bien común de sus integrantes y de la comunidad de la región del Valle Medio del Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Tozzi, legislador.

Expediente número 221/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil "Productores Hortícolas del Valle Medio".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 221/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil "Productores Hortícolas del Valle Medio".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 221/14. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil "Productores Hortícolas del Valle Medio".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**67 - SEMINARIO “MALVINAS EN LA UNIVERSIDAD, IDENTIDAD,
MEMORIA Y SOBERANÍA”**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 227/14, proyecto de declaración: De interés académico, educativo, histórico y cultural el seminario Malvinas en la

Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía a iniciarse el 1º de junio del presente año en la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Silvia Renée Horne.

Agregado expediente número 1.125/14, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés académico, educativo, histórico y cultural la jornada de debate acerca de la situación de las Islas Malvinas desde una perspectiva Patagónica. Conferencia en la que disertarán el Subsecretario de Asuntos relativos a Malvinas, Dr. Javier Figueroa, y el Diputado Nacional Guillermo Carmona (FPV Mendoza) quien preside la Comisión de Relaciones Exteriores de la Honorable Congreso de la Nación y que se realizará el día sábado 26 de abril en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la UNCO.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora, legisladora.

Expediente número 227/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, histórico y cultural la jornada de debate acerca de la situación de las Islas Malvinas desde una perspectiva patagónica, a realizarse el 26 de abril en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.-De interés académico, educativo, histórico y cultural la jornada de debate acerca de la situación de las Islas Malvinas desde una perspectiva patagónica, **realizada** el 26 de abril en la Universidad Nacional del Comahue”.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 227/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, histórico y cultural la jornada de debate acerca de la situación de las Islas Malvinas desde una perspectiva patagónica, a realizarse el 26 de abril en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación del siguiente proyecto de declaración, propuesto por su autora:

LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, histórico y cultural el seminario “Malvinas en la Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía” a iniciarse el 1º de junio del presente año en la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 227/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, histórico y cultural la jornada de debate acerca de la situación de las Islas Malvinas desde una perspectiva patagónica, a realizarse el 26 de abril en la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 15 propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

68 - ORGANIZACIÓN AMADEUS, ARTE SOLIDARIO Y COMUNITARIO *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 228/14, proyecto de declaración: De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

Expediente número 228/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 228/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 228/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 228/14. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**69 - JORNADAS DE CAPACITACIÓN “CUIDANDO LA SALUD,
PROTEGIENDO LA VIDA” EN GENERAL ROCA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 231/14, proyecto de declaración**: De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" llevadas a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014 en la localidad de General Roca. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana Federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Abril del 2014, en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro y organizadas por la Secretaría de Trabajo de Río Negro, donde se realizaran conferencias, seminarios, cursos y talleres, en conmemoración del Día Mundial de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 231/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" a llevarse a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014 en la localidad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" llevadas a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014 en la localidad de General Roca".

SALA DE COMISIONES. Mariano, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 231/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" a llevarse a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014 en la localidad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 7/8.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 231/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11º Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6º Semana federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema "Cuidando la salud, protegiendo la vida" a llevarse a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014 en la localidad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 7/8.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

70 - CURSO DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 236/14, proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés social, sanitario y educativo el Curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina- Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 236/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Garrone, Uriá, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 236/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uriá, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 236/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 236/14. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

71 - CONVENIO CON EMPRESA DUONS S.A. **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 245/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.), su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A. con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la provincia. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial y ALTEC S.E, su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A, con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la provincia, comenzando por Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 245/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.), su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A. con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 245/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.), su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A. con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 245/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.), su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A. con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicidomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

72 - CONVENIO DE EMPRESA DUONS S.A. Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 246/14, proyecto de declaración**: De interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.) con la empresa francesa Duons S.A., con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la provincia. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo Provincial y ALTEC S.E con la empresa francesa Duons S.A, con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la provincia, comenzando por Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Expediente número 246/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.) con la empresa francesa Duons S.A., con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 246/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.) con la empresa francesa Duons S.A., con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 246/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.) con la empresa francesa Duons S.A., con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 261/14, proyecto de declaración: De interés comunitario, social y humanitario las Jornadas Solidarias denominadas Caravanas "Ayudemos a Ayudar" llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril del corriente año, con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés comunitario, social y humanitario las jornadas solidarias, denominadas Caravanas "Ayudemos a Ayudar" llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Fernández, legisladora.

Expediente número 261/14. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social y humanitario las Jornadas Solidarias denominadas Caravanas "Ayudemos a Ayudar" llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril del corriente año, con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 261/14. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social y humanitario las Jornadas Solidarias denominadas Caravanas "Ayudemos a Ayudar" llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril del corriente año, con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 261/14. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social y humanitario las Jornadas Solidarias denominadas Caravanas "Ayudemos a Ayudar" llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril del corriente año, con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

74 - LANZAMIENTO PROYECTO "PAMPA AZUL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 262/14, proyecto de declaración**: De interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino a fin de profundizar el conocimiento científico para la conservación y el manejo de los recursos naturales. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto PAMPA AZUL, coordinado por el Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y el manejo de los recursos naturales y como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 262/14. Autor: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino a fin de profundizar el conocimiento científico para la conservación y el manejo de los recursos naturales.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 06 de Mayo de 2014.

Expediente número 262/14. Autor: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino a fin de profundizar el conocimiento científico para la conservación y el manejo de los recursos naturales.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 262/14. Autor: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino a fin de profundizar el conocimiento científico para la conservación y el manejo de los recursos naturales.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 27 de Mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

75 - LANZAMIENTO PROYECTO "PAMPA AZUL" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 263/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino. A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevarán adelante en el marco del desarrollo del mencionado proyecto. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º**- Al Poder Ejecutivo Nacional - Presidencia de la Nación, su beneplácito por el lanzamiento del Proyecto PAMPA AZUL a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales y como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Artículo 2º- A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevaran adelante en el marco del desarrollo del Proyecto PAMPA AZUL.

Artículo 3º- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 263/14. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino. A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevarán adelante en el marco del desarrollo del mencionado proyecto.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Garrone, Gemignani, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 263/14. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino. A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevarán adelante en el marco del desarrollo del mencionado proyecto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Facundo López, Fernández, Berardi, Bartorelli, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 263/14. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino. A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevarán adelante en el marco del desarrollo del mencionado proyecto.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**76 - DESIGNACIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 375/14, proyecto de resolución: Prestar acuerdo para la designación del señor Mario Adolfo Uicich (DNI 10.477.103) en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), "Comandante Luis Piedra Buena", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la Ley K número 200. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1.186/14 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 375/14).

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 1.186/14 Asunto Oficial. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Asunto Oficial: Poder Ejecutivo, remite nota por la que solicita acuerdo para designar como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), "Comandante Luis Piedra Buena" al señor Mario Adolfo Uicich, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la Ley K número 200.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación del señor Mario Adolfo Uicich DNI número 10.477.103, en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la ley K número 200.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Mariano, Bartorelli, Pesatti, Fernández, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

77 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**78 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

**79 - CONGRESO INTERNACIONAL DE MOBBING Y BULLYING
EN CIUDAD DE BUENOS AIRES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 252/14, proyecto de declaración**: De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying desarrollado durante los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 252/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying desarrollado durante los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 252/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante en foja 14.

SALA DE COMISIONES. Mariano, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

80 - MODIFICACIÓN FECHA RECESO INVERNAL CON AUTORIDADES EDUCATIVAS PARTIDO PATAGONES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 292/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado procedan a acordar con las autoridades educativas del Partido de Patagones a fin de modificar la fecha establecida por Resolución 357/13 para el receso invernal. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, vería con agrado que proceda acordar con las Autoridades educativas en el Partido de Carmen de Patagones y en tal sentido modifique la fecha establecida por Resolución 357/13 para el receso invernal del presente año como así también se acuerde la unificación a futuro entre las Provincias de Buenos Aires y Río Negro, con el fin de establecer para el caso particular de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones, que el mismo sea fijado en simultaneo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío César Berardi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

**81 - SEMINARIO SOBRE "NUEVAS APLICACIONES PARA
LA FIBRA DE LANA" EN PILCANIYEU**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 301/14, proyecto de declaración**: De interés social, educativo, comunitario, económico y productivo el seminario sobre "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" realizado durante los días 7 y 8 de mayo de 2014 en la localidad de Pilcaniyeu. Autores: Humberto Alejandro Mariano, Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 301/14).

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 301/14. Autores: Humberto Alejandro Mariano, Marcos Osvaldo Catalán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, comunitario, económico y productivo el seminario sobre "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" a realizarse los días 7 y 8 de mayo de 2014 en la localidad de Pilcaniyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario, económico y productivo el seminario sobre "Nuevas aplicaciones para la fibra de lana" realizado durante los días 7 y 8 de mayo de 2014 en la localidad de Pilcaniyeu", en el marco del Programa "Formación de Formadores en el diseño de productos de Fielto" que llevan adelante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

**82 - PLAN FEDERAL DE CALIDAD LEGISLATIVA
EN INGENIERO JACOBACCI**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 321/14, proyecto de declaración**: De interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) desarrollado en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014, destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 321/14).

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 321/14. Autor: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) a desarrollarse en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014, destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) desarrollado en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014, destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur".

SALA DE COMISIONES. Mariano, Funes, González, Sgrablich, Tozzi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

83 - JORNADAS PROVINCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
"OTRAS MIRADAS EN SALUD COMUNITARIA" EN ALLEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 338/14, proyecto de declaración**: De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial las jornadas provinciales de Atención Primaria de Salud (APS) "Otras miradas en salud comunitaria" a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2014 en la ciudad de Allen. Autor: Humberto Alejandro Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 338/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador, Mariano Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

84 - CONGRESO INTERNACIONAL EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 348/14, proyecto de declaración**: De interés provincial el Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública a realizarse en San Carlos de Bariloche el 28, 29 y 30 de mayo de 2014. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 348/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

**85 - IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CON LA METODOLOGÍA DEL ANILLADO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 354/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA) y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa. Autora: Ángela Ana Vicedomini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 354/14).

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 354/14. Autora: Ángela Ana Vicedomini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA) y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Doñate, Sgrablich, Ballester, Betelú, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

86 - JORNADA PROVINCIAL RIONEGRINO DE CANOTAJE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 355/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Turismo, Cultura y Deporte y de Educación y Derechos Humanos, su agrado y beneplácito por el desempeño de los jóvenes participantes de los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial en la Jornada del Provincial Rionegrino de Canotaje. Autora: Ángela Ana Vicedomini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 355/14).

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 355/14. Autora: Ángela Ana Vicedomini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Turismo, Cultura y Deporte y de Educación y Derechos Humanos, su agrado y beneplácito por el desempeño de los jóvenes participantes de los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial en la Jornada del Provincial Rionegrino de Canotaje.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

87 - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 356/14, proyecto de declaración**: De interés provincial, deportivo y cultural la celebración del Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre el Club del Progreso y el CUCAI de Río Negro. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 356/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

88 - JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR EN CHOEL CHOEL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 371/14, proyecto de declaración**: De interés sanitario, comunitario y socio-educativo provincial las Jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar desarrollada el 22 de mayo en Choele Choel y a desarrollarse los días 2 y 3 de junio de 2014 en la ciudad de Catriel. Autor: Humberto Alejandro Marinao y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 371/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

**89 - SEMINARIO DE INTERPRETACIÓN DE LAS CANTATAS Y MOTETES
DE JOHANN SEBASTIAN BACH EN BARILOCHE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 373/14, proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y cultural, el Seminario de interpretación de las Cantatas y Motetes de Johann Sebastian Bach a cargo del Maestro Juan Florentino La Moglie, a realizarse entre los días 11 y 16 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 373/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNANDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

**90 - REPUDIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON RESPECTO
A LA CARTA DEL PAPA FRANCISCO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 374/14, proyecto de declaración: Su repudio a las acciones llevadas a cabo por ciertos medios hegemónicos de comunicación que intentaron quebrantar la buena relación existente entre la Presidenta de la Nación y el Papa Francisco pretendiendo instalar, de modo totalmente malicioso, que la carta remitida por el Santo Padre en virtud de las fiestas patrias era apócrifa. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 374/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

SR. MENDIOROZ - Presidente, hay dictamen de minoría en todas las comisiones en contra de la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - ¿Hay dictamen de minoría?

SR. MENDIOROZ - Dictamen de minoría en cada una de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Perfecto.

91 - SEGUNDA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN LAS GRUTAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 378/14, proyecto de declaración: De interés sanitario, comunitario, social y educativo provincial la Segunda Jornada de Actualización titulada "Conocer, comprender y enseñar pasos para la inclusión de los niños con TEA" a realizarse en Las Grutas los días 13 y 14 de junio de 2014. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 378/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

**92 - RECURSOS PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE ACUEDUCTOS EN SIERRA GRANDE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 379/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, que vería con agrado se prioricen los recursos para la reparación y puesta en funcionamiento inmediato de los acueductos que abastecen de agua a la localidad de Sierra Grande. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 379/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Doñate por la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

SR. DOÑATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

**93 - ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE RECONVERSIÓN
EX GASODUCTO GENERAL SAN MARTÍN**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 380/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se priorice el estudio y ejecución de la obra de reconversión ex gasoducto General San Martín que une las localidades de General Conesa y Sierra Grande tendiente a su reconversión como acueducto y así mejorar la provisión de agua a esta última localidad. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 380/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Doñate por la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

SR. DOÑATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

94 - RATIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 174/14
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 382/14, proyecto de resolución**: Ratificar en todos sus términos la Resolución número 174/14 "LRN". Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 382/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

95 - DOCUMENTAL "CATRIEL" DE GUILLERMO IMSTEYF
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 366/14, proyecto de declaración**: De interés provincial, cultural, social y comunitario la realización del documental "Catriel" de autoría de Guillermo Imsteyf, que se grabará en la localidad homónima y en el Alto Valle. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 366/14).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LUEIRO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

96 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Para ordenar la votación, el expediente número 374/14, no lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - De acuerdo.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, menos el 374/14 que se votará individualmente, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 252/14, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 292/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 301/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 321/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 338/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 348/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 354/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 355/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 356/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 371/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 373/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 374/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 378/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 379/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 380/14, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 382/14, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 366/14, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

97 - ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

**98 - MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY F NÚMERO 156 DE MONUMENTOS,
LUGARES Y PATRIMONIOS HISTÓRICOS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a tratar el **expediente número 688/13, proyecto de ley**: Modifica el artículo 18 de la Ley F número 156 de Monumentos, Lugares y Patrimonios Históricos, en relación a distintos predios y edificaciones del Departamento Conesa. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 08/05/14 – Boletín Informativo número 15/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se modifica la ley provincial número 156 en su artículo número 18, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18.-** Se declara patrimonio histórico, educativo y cultural provincial a los siguientes predios y edificaciones pertenecientes al Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro: Casco La Luisa (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.B - Ch. 001 - P.02), ubicado en dicha colonia; ex ingenio azucarero (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.H - F.H 10 - P.07.), ubicado en Colonia San Lorenzo; antigua vivienda del señor Juan Pegassano, hoy Escuela número 127, ubicada en la Colonia San Juan (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3- S.J. - Ch. 006 - P. 06); puente ferroviario ubicado en la Parcela (Nomenclatura Catastral: DC. 10 - C.3 - S.H. - F.H 10 - P. 03), de la Colonia San Lorenzo, y Capilla de la Virgen Misionera ubicada en la Colonia San Juan, a orillas de la Ruta Nacional número 250”.

Artículo 2º.- El Gobierno provincial debe tramitar ante la Comisión Nacional de Museos y de Lugares Históricos, la inclusión de los predios y edificaciones mencionados en el artículo 1º de la presente, en los alcances de la Ley Nacional número 12.665.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**99 - CREA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL GLAUCOMA
Y ADHIERE AL DÍA MUNDIAL DEL GLAUCOMA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 712/13, proyecto de ley**: Crea el Programa de Prevención del Glaucoma en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Adhiere al Día Mundial del Glaucoma a realizarse el 12 de marzo de cada año. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Aprobado el 08/05/14 – Boletín Informativo número 16/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Crea el Programa de Prevención del Glaucoma en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son objetivos del programa:

- a) Informar a la ciudadanía sobre las consecuencias de la enfermedad denominada glaucoma.
- b) Llevar acabo y difundir medidas de prevención y control.
- c) Comunicar e informar exámenes médicos de presión ocular.
- d) Realizar campañas de difusión gráfica, televisiva y radial informando sobre la importancia de la detección precoz del glaucoma.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud realiza campañas de prevención del glaucoma, en el marco de las cuales se realizan controles de presión intraocular a todos los pacientes que se presenten en los centros de atención ubicados y distribuidos a lo largo de la Provincia.

Artículo 5º.- Las campañas de prevención del glaucoma se realizan el 12 de marzo de cada año, en conmemoración al Día Internacional del Glaucoma.

Artículo 6º.- El Ministerio de Salud invitara al Ministerio de Educación y Derechos Humanos a realizar la difusión correspondiente para que en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia, se realicen campañas de prevención de glaucoma efectuando anualmente los controles oculares.

Artículo 7º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 8º.- Se adhiere al Día Mundial del Glaucoma que se conmemora el 12 de marzo de cada año.

Artículo 9º.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 10.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**100 - INSTALACIÓN DE CARTELERÍA ALUSIVA A LA GESTA DE MALVINAS
EN ACCESOS A LOCALIDADES DE LA PROVINCIA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 715/13, proyecto de ley:** Establece la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Aprobado el 08/05/14 – Boletín Informativo Número 17/14

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se dispone la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a aquellas localidades cuyas rutas concentren mayor circulación en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización y tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas con la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas", en su extremo inferior.

Artículo 3º.- La colocación de cada cartel debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las diferentes localidades, conjuntamente con los vecinos, autoridades municipales y provinciales.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, por vía reglamentaria, determine las dimensiones, diseño, ubicación y Organismo encargado de la colocación de los carteles y a establecer la leyenda que llevará impresa cada cartel en particular a efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de la implementación de la presente.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**101 - LEY NACIONAL NÚMERO 26.905 –REDUCCIÓN DEL
CONSUMO DE SODIO EN LA POBLACIÓN-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 821/13, proyecto de ley**: Adhiere, en lo pertinente a su jurisdicción, a la Ley Nacional número 26.905 - Reducción del consumo de sodio en la población-. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Lidia Graciela Sgrablich, Juan Domingo Garrone.

Aprobado el 08/05/14 – Boletín Informativo número 18/14.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Objeto–Adhesión. Se adhiere, en lo pertinente a su jurisdicción, a la Ley Nacional número 26.905 “Reducción del consumo de sodio en la población” y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente y procede a su reglamentación dentro de los ciento veinte (120) días de su sanción.

Artículo 3º.- Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 4º.- De forma.

ANEXO I

Ley número 26.905 “Reducción del consumo de sodio en la población”

Artículo 1º- El objeto de la presente ley es promover la reducción del consumo de sodio en la población.

Artículo 2º- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 3º- Apruébese el Anexo I que, como parte integrante de la presente ley, fija los valores máximos de sodio que deberán alcanzar los grupos alimentarios a partir del plazo de doce (12) meses a contar desde su entrada en vigencia.

La autoridad de aplicación puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos establecidos en el Anexo I a partir del plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4º- Las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos, definidas conforme la Ley 24.467 y sus normas modificatorias y complementarias, deberán alcanzar los valores máximos de los grupos alimentarios del Anexo I a partir del plazo de dieciocho (18) meses a contar desde su entrada en vigencia.

La autoridad de aplicación puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos establecidos en el Anexo I a partir del plazo de treinta (30) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar los lineamientos de la política sanitaria para la promoción de hábitos saludables y prioritariamente reducir el consumo de sodio en la población;
- b) Establecer, fijar y controlar las pautas de reducción de contenido de sodio en los alimentos conforme lo determina la presente ley;
- c) Fijar los valores máximos y su progresiva disminución para los grupos y productos alimentarios no previstos en el Anexo I;
- d) Fijar en los envases en los que se comercializa el sodio los mensajes sanitarios que adviertan sobre los riesgos que implica su excesivo consumo;
- e) Determinar en la publicidad de los productos con contenido de sodio los mensajes sanitarios sobre los riesgos que implica su consumo excesivo;
- f) Determinar en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales el mensaje sanitario que deben acompañar los menús de los establecimientos gastronómicos, respecto de los riesgos del consumo excesivo de sal;

- g) Establecer en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales los menús alternativos de comidas sin sal agregada, las limitaciones a la oferta espontánea de saleros, la disponibilidad de sal en sobres y de sal con bajo contenido de sodio, que deben ofrecer los establecimientos gastronómicos;
- h) Establecer para los casos de comercialización de sodio en sobres que los mismos no deben exceder de quinientos miligramos (500 mg.);
- i) Promover la aplicación progresiva de la presente ley en los plazos que se determinan, con la industria de la alimentación y los comerciantes minoristas que empleen sodio en la elaboración de alimentos;
- j) Promover con organismos públicos y organizaciones privadas programas de investigación y estadísticas sobre la incidencia del consumo de sodio en la alimentación de la población;
- k) Desarrollar campañas de difusión y concientización que adviertan sobre los riesgos del consumo excesivo de sal y promuevan el consumo de alimentos con bajo contenido de sodio.

Artículo 6º- Los productores e importadores de productos alimenticios deben acreditar para su comercialización y publicidad en el país las condiciones establecidas conforme lo determina la presente ley.

Artículo 7º- La autoridad de aplicación debe adecuar las disposiciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido por la presente ley en los plazos fijados en el artículo 3º.

Artículo 8º- Serán consideradas infracciones a la presente ley las siguientes conductas:

- a) Comercializar productos alimenticios que no cumplan con los niveles máximos de sodio establecidos;
- b) Comercializar sodio en sobres que superen los máximos establecidos;
- c) Omitir la inserción de los mensajes sanitarios que fije la autoridad de aplicación en los envases de comercialización de sodio, en la publicidad de productos con sodio y en los menús de los establecimientos gastronómicos;
- d) Carecer los establecimientos gastronómicos de menús alternativos sin sal, de sobres con la dosificación máxima establecida o de sal con bajo contenido de sodio, así como contravenir la limitación de oferta espontánea de saleros establecida;
- e) El ocultamiento o la negación de la información que requiera la autoridad de aplicación en su función de control;
- f) Las acciones u omisiones a cualquiera de las obligaciones establecidas, cometidas en infracción a la presente ley y sus reglamentaciones que no estén mencionadas en los incisos anteriores.

Artículo 9º - Las infracciones a la presente ley, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la reglamentación;
- c) Multa que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo nacional en forma anual conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-, desde pesos mil (\$1.000) a pesos un millón (\$1.000.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia;
- d) Decomiso de los productos alimenticios y de los sobres de sal que no cumplan con los niveles máximos establecidos;
- e) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente ley;
- f) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un (1) año; y
- g) Clausura del establecimiento de uno (1) a cinco (5) años.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar. El producido de las multas se destinará, en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales y en el marco de COFESA, para la realización de campañas de difusión y concientización previstas en el inciso k) del artículo 5°.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación de la presente ley debe establecer el procedimiento administrativo a aplicar en su jurisdicción para la investigación de presuntas infracciones, asegurando el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales. Queda facultada a promover la coordinación de esta función con los organismos públicos nacionales intervenientes en el ámbito de sus áreas comprendidas por esta ley y con las jurisdicciones que hayan adherido. Asimismo, puede delegar en las jurisdicciones que hayan adherido la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra la aplicación de las sanciones previstas tendrán efecto devolutivo. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo.

Artículo 11.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir en lo pertinente a su jurisdicción a la presente ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ANEXO I

GRUPO DE ALIMENTOS	PRODUCTOS	MAXIMOS DE VALORES DE SODIO PERMITIDOS 100 GRAMOS DEL PRODUCTO
PRODUCTOS CARNICOS Y SUS DERIVADOS	GRUPO DE CHACINADOS COCIDOS, EMBUTIDOS Y NO EMBUTIDOS. SALAZONES COCIDAS: INCLUYE SALCHICHAS, SALCHICHÓN, MORTADELA, JAMÓN COCIDO, FIAMBRES COCIDOS Y MORCILLA.	1196 mg.
	GRUPO CHACINADOS SECOS: SALAMES, SALAMÍN, LONGANIZA Y SOPRESATA.	1900 mg.
	GRUPO EMBUTIDOS FRESCOS: CHORIZOS.	950 mg.
	GRUPO CHACINADOS FRESCOS: HAMBURGUESAS.	850 mg.
	GRUPO EMPANADOS DE POLLO: NUGGETS, BOCADITOS, PATYNNITOS, SUPREMAS, PATITAS, MEDALLÓN, CHICKENITOS Y FORMITAS.	736 mg.
FARINACEOS	CRACKERS CON SALVADO	941 mg.
	CRACKERS SIN SALVADO	941 mg.
	SNACKS GALLETAS	1460 mg.
	SNACKS	950 mg.
	GALLETAS DULCES SECAS	512 mg.
	GALLETAS DULCES RELLENAS	429 mg.
	PANIFICADOS CON SALVADO	530 mg.
	PANIFICADOS SIN SALVADO	501 mg.
	PANIFICADOS CONGELADOS	527 mg.
SOPAS, ADEREZOS Y CONSERVAS	CALDOS EN PASTA (CUBOS/TABLETAS) Y GRANULADOS	430 mg.
	SOPAS CLARAS	346 mg.
	SOPAS CREMAS	306 mg.
	SOPAS INSTANTÁNEAS	352 mg.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**102 - CIUDADANA ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SEÑORA NOEMÍ FIORITO DE LABRUNE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del expediente número 834/13, proyecto de ley: Declara Ciudadana Ilustre de la Provincia Río Negro a la señora Noemí Fiorito de Labruna, en

reconocimiento por la labor que ha desempeñado en su incansable lucha por los Derechos Humanos.
Autora: Norma Susana Dellapitima.

Aprobado el 08/05/14 – Boletín Informativo número 19/14.

Agregado Expediente Número 820/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Noemí Fiorito de Labrune, en reconocimiento por la labor que ha desempeñado en su incansable lucha por los Derechos Humanos y como miembro Fundadora de la Asociación Permanente de los Derechos Humanos a nivel nacional.

Artículo 2º.- En la oportunidad prevista en el artículo 3º de la Ley K número 4.734, se incorpora la presente a la Ley A número 4.513 de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**103 - INCORPORA EL ARTÍCULO 84 A LA LEY T NÚMERO 1.048
-FIESTAS PROVINCIALES-**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 175/14, proyecto de ley:** Incorpora el artículo 84 a la Ley T número 1.048 -Fiestas Provinciales- instaurándose como fiesta provincial a la "Fiesta de la Cordialidad" que se realiza anualmente en el mes de marzo en la localidad de Comallo. Autor: Alfredo Pega y otros.

Aprobado el 08/05/14 – Boletín Informativo número 20/14

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- OBJETO. Se incorpora el artículo 84 a la Ley T número 1.048, instaurándose como Fiesta provincial a la "Fiesta de la Cordialidad" que se realiza anualmente en el mes de marzo en la localidad de Comallo, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

104 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno.**

105 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para solicitar la alteración del Orden del Día a los fines de poder comenzar a tratar primero el proyecto que está vinculado al Decreto 7 y luego al de Malvinas, ya que están presente los trabajadores del Decreto 7 y los veteranos de guerra de Malvinas, en ese orden.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración.

Se va a votar la alteración de Orden del Día, para tratar en primer lugar el **proyecto de ley número 330/14** y en segundo lugar el **proyecto de ley número 329/14.** (Aplausos en la barra)

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad.

**106 - BENEFICIOS A EX AGENTES RETIRADOS POR EL DECRETO
DE NATURALEZA LEGISLATIVA NÚMERO 7/97**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el **expediente número 330/14, proyecto de ley**: Establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y sus modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 330/14)

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 330/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y sus modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 330/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y sus modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Carreras, Marinao, López, Pesatti, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 330/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y sus modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Tozzi, Vicidomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. SECRETARIO (Cufré) - Hay una nota ingresada, firmada por el legislador Pedro Oscar Pesatti, dirigida a la Legislatura, que dice: "...con el objeto de solicitarle tenga a bien introducir las modificaciones que se proponen al artículo 3º del proyecto de ley número 330/14, en razón de instrucciones recibidas del Poder Ejecutivo y para salvar ciertas dudas que se han generado en torno al mismo, resultando el siguiente texto: **Artículo 3º.- Los retirados que pretendan acceder al beneficio dispuesto en los artículos precedentes, previa certificación de la autoridad administrativa que se defina al efecto, deberán presentar para su homologación el formulario de petición que se establece como Anexo II junto a la documentación pertinente ante la Cámara del Trabajo de la ciudad de Viedma.**

A tales fines se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la Reglamentación de la presente ley. Sin otro particular, lo saludo atentamente." Firmado Pedro Oscar Pesatti, Bloque Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración el expediente 330/14, con las modificaciones que acaba de leer el señor Secretario.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Tenemos en tratamiento un proyecto que ha remitido a esta Legislatura el Gobernador de la Provincia, con acuerdo de ministros, otorgando un beneficio especial extraordinario a los ex-trabajadores de la Administración Pública Provincial que fueran oportunamente encuadrados en lo que conocemos como el Régimen del Decreto 7 del año 1997.

Por supuesto que estamos convencidos de que estamos propiciando una ley necesaria, en virtud de ello vamos a argumentar para solicitar a los legisladores el voto unánime que esta Cámara –a mi juicio- debe darle a esta ley porque es una ley que no sólo producirá una reivindicación en relación a los derechos de estos ex-trabajadores del Estado Provincial sino que sobre todas las cosas permitirá clausurar, cerrar definitivamente un estado de legitimidad judicial y administrativo que se ha venido derivando de este añejo reclamo pero a su vez absolutamente legítimo que han formulado los retirados mediante este procedimiento que estableció oportunamente este decreto...

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitial de la presidencia la presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, legisladora Silvia Horne.

SR. PESATTI - ...Para fundamentar estas razones de la necesidad que funda el proyecto que estamos tratando, compañera presidenta, me parece necesario que podamos hacer una suerte de repaso en la historia que tiene este régimen o el historial que podemos encontrar en este decreto hasta nuestros días.

Básicamente el decreto 7/97 otorgó en su momento la posibilidad de retirarse de manera voluntaria a los trabajadores públicos de la Provincia, que de esa manera accedían a un beneficio previsional sin cumplir estrictamente con los requisitos de años de aporte y de edad que estaban establecidos en el régimen general vigente en aquel momento. Para ese fin, para quienes se acogían al régimen del decreto 7 se estableció una fórmula de liquidación del haber que resultaba de calcular el promedio de los sueldos de los últimos ocho años, y a ese resultado se le aplicaba el porcentaje del 82 por ciento para concluir con el haber que la persona que se acogiese al beneficio de este decreto, iba a cobrar a posteriori.

Al régimen se acogieron voluntariamente 1.500 trabajadores del Estado, que por supuesto en ese momento desconocían, ni podían imaginar que la legislación propuesta, es decir, la que resultaba del cálculo promedio de los últimos ocho años y del 82 por ciento de ese promedio, que esa fórmula, esa base de cálculo iba a sufrir una modificación sustantiva, que desde luego ocasionaría las consecuencias y los perjuicios que están motivando que estemos finalmente hoy tratando esta ley.

¿Qué sucedió? El promedio de esos últimos ocho años o a ese promedio de los últimos ocho años se le aplicó la escala salarial vigente al mes de julio del año 1997. En ese momento, en julio de 1997, tenían plena vigencia las leyes de emergencia, la Ley 2.989, la Ley 2.990 y el decreto 5/97, que disminuían en un promedio del 30 por ciento los haberes de los agentes públicos de la Provincia de Río Negro. Obviamente, señor presidente, las consecuencias que podemos deducir son evidentes. El trabajador que durante siete años y once meses había percibido un promedio de 1.000 pesos y en julio del '97, como consecuencia de la emergencia económica percibió 700 por ese 30 por ciento que se le redujo a los sueldos de los empleados públicos, y se retiraba con el 90 por ciento del 82 por ciento, el haber de retiro, que debió ser de 735 pesos, devino en un haber de 515 pesos, es decir, la aplicación de la emergencia al promedio de los últimos ocho años determinó que el haber del retirado fuera de 515 pesos.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero, y su banca la señora legisladora Silvia Horne, presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

-Ante murmullos en la sala dice la

SRA. PICCININI - Impresionante cómo hablan, presidente, no se puede discursar así.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Por favor...

SR. PESATTI - Gracias, legisladora.

Le decía, señor presidente, que como producto de la aplicación de las leyes de emergencia, aquel que ganaba 1.000 pesos, que debió retirarse con el 82 por ciento de ese haber, terminó cobrando 515 pesos como producto de la reducción del 30 por ciento que se operó en los haberes de los empleados públicos como consecuencia del imperio de las leyes de emergencia.

Además de ello, señor presidente, las liquidaciones sufrieron también otro tipo de arbitrariedades que enfatizaron aún más la situación ya compleja que se venía planteando.

Por ejemplo a los maestros, a los docentes, se les liquidaba de la manera que yo describí recién, el promedio de los últimos ocho años, pero solamente por el cargo que llamaban *Cargo Principal*, si tenían otros cargos simultáneos, como se denominaban en este régimen, estos cargos simultáneos eran licuados, eran subsumidos por el otro en todos los años de aporte con lo cual, en los haberes que luego los retirados del Decreto 7 percibían, esos aportes que habían hecho por otros cargos no aparecían reflejados en el haber que a fin de mes tenían que cobrar.

También dentro de estas arbitrariedades, ya no refiriéndonos estrictamente a los docentes, me refiero por ejemplo al personal encuadrado dentro de la Ley 1.844, en la 1.904, a los empleados del Departamento Provincial de Aguas, a Viarse, etcétera, en relación con los conceptos remunerativos cobrados en actividad y sujeto a aporte, por ejemplo el caso del 2 por ciento que cobran de obra pública los agentes de estas reparticiones, que en muchos casos equivale prácticamente a un sueldo y por el que aportaban al sistema previsional, esto no aparecía luego computado al momento del haber por el retiro. Y durante más de 10 años, compañero presidente, hasta que se produce la transferencia de los retirados del Decreto 7 a la Anses, esos haberes que ya venían menguados con la aplicación retroactiva de las leyes de emergencia, no sufrieron ningún tipo de incremento ni de aumento, no se aplicó la movilidad en ninguna circunstancia bajo ningún tipo de modalidad ni de nada, cuando sí ya en ese lapso los salarios de sus referentes, es decir, de quienes trabajaban en la Administración Pública en los mismos lugares donde ellos habían trabajado, habían experimentado una mejora en sus salarios o incluso la devolución de lo que se les había quitado por imperio de las leyes de emergencia.

En conclusión: Por ejemplo del año 1997 al año 2007 los retirados del Decreto 7 cobraban por la Unidad de Control Previsional y por fuera del régimen general que reúne a todos los trabajadores que ya dejaron de estar en actividad y que están regidos por el Sistema Previsional Nacional. Esto obviamente se verifica claramente cuando se obtiene el traspaso de los retirados a la Anses donde la mayoría de los retirados del Decreto 7 pasaron a cobrar la mínima otorgada por la Anses, que en ese momento era de 1.200 pesos, que en comparación con lo que cobraban implicó en muchos casos un haber triplicado y hasta cuadruplicado en relación, como le digo, entre la mínima que pasaron a cobrar y la que estaban cobrando, o sea, en algunos casos cobraban un cuarto o un tercio de la mínima.

Nosotros en estos días hemos escuchado en las comisiones, donde se trató este proyecto, el propio testimonio de los trabajadores del Decreto 7 y creo que la mayoría de los legisladores que están aquí hoy en la sesión han tenido oportunidad de escucharlos o de hablar con ellos; o tenemos seguramente en muchos casos algún amigo, algún compañero, que está encuadrado dentro de este régimen y seguramente conocemos las circunstancias por las que han debido atravesar.

Por eso, señor presidente, nosotros consideramos que el Estado debe reivindicar o generar una acción que repare de alguna manera la injusticia cometida y por eso nosotros estamos convencidos que esta iniciativa que estamos tratando, tal vez no todo lo perfecta que debiera ser desde el punto de vista de la capacidad de reparación es, no obstante ello, un gesto importante que salda en alguna medida algunos de los daños que ocasionó la aplicación de este régimen.

Esta ley que estamos tratando, por otra parte, señor presidente, es producto de largas negociaciones o de diálogos y discusiones que se llevaron a cabo en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia a puertas abiertas, con la presencia de la prensa, de los vecinos, de los retirados del Decreto 7, de los funcionarios, de los legisladores que forman parte de la comisión de transacciones, de acuerdos transaccionales, con la presencia por supuesto del presidente, en ese momento el doctor Mansilla, presidente del Superior Tribunal de Justicia; en fin, reuniones públicas donde se vieron todos los antecedentes de esta cuestión y fuimos buscando alguna fórmula de acuerdo que pudiera concretar lo que fue decisión del Poder Ejecutivo, esto es crear una reparación, crear un beneficio extraordinario que atienda justamente esta cuestión que hemos venido apuntando, no encuentro mejor palabra para graficarla que la palabra injusticia.

El proyecto, compañero presidente, establece una fórmula que implica la devolución de las diferencias que surgen de los haberes sin reducción y de los haberes reducidos por las emergencias desde el retiro de cada uno de los agentes hasta diciembre del año 2005, con un coeficiente de actualización de 2.12 para todos los casos, lo que implica para el Estado provincial una erogación de aproximadamente 23 millones de pesos que serán pagados en los ejercicios 2014 y 2015. También se establece una cláusula solidaria, propuesta por los propios trabajadores del Decreto 7. Nos han pedido que en el orden de los pagos se priorice primero a quienes tienen los menores montos para cobrar -en orden a la fórmula de cálculo que se estableció para otorgar este beneficio extraordinario- y a aquellos trabajadores que estén padeciendo una enfermedad oncológica o terminal.

Por último, el proyecto establece la exigencia de que la adhesión a los beneficios que esta ley otorga, se homologuen en el ámbito del Poder Judicial, en tanto implica -por parte de quien adhiera este régimen- la

renuncia de derechos y acciones de los retirados respecto a la Provincia como consecuencia de todo lo que pudiera devenir del Decreto 7.

No tenemos dudas que esta ley va a poner fin a un conflicto que lleva más de 15 años y que otorgará beneficios a trabajadores que sirvieron al Estado de la Provincia, y que en un momento, en un contexto determinado y por distintas circunstancias -que no es nuestro interés en este momento puntualizar ni demorarnos en ellas- tuvieron que optar por acceder o por adherir a este régimen. Usted sabe que son aproximadamente 850 las personas que van a estar involucradas en los alcances de esta ley, más o menos el 30 por ciento de los que se van a beneficiar con esta disposición pertenecen al ámbito de la Capital de la Provincia; el 40 por ciento a la zona de Roca, Alto Valle de Río Negro y el 30 por ciento restante al Valle Medio, Río Colorado, Zona Andina.

Todo esto seguramente va a cerrar cualquier estado de litigiosidad presente y futura, y por sobre todas las cosas va a derogar definitivamente el Decreto 7.

Creo que hoy, señor presidente, cuando estemos votando esta ley, vamos a derogar definitivamente el régimen del Decreto 7 y nosotros queremos y porque así nos han pedido los trabajadores que están agrupados y que se auto convocaron y se auto organizaron para llevar adelante sus distintos reclamos, que el voto a esta ley que como le digo es también la derogación definitiva del Decreto 7, que la votación de esta ley la hagamos en memoria de quienes ya no están entre nosotros y que en muchos casos pasaron sus últimos días cobrando una asignación paupérrima y que, bueno, lamentablemente no van a poder acceder a este beneficio por el que también ellos lucharon, así que como me lo pidieron los trabajadores, yo le pido a esta cámara el voto unánime a la ley en memoria, sobre todas las cosas, de aquellos trabajadores del Estado que debieron acogerse a este régimen y que ya no están entre nosotros.

Creo, señor presidente, que es de estricta justicia lo que estamos haciendo, es lo que el Estado hoy puede hacer y me parece que si esta Legislatura da un voto unánime, no será la decisión sólo de un Gobierno ni pretende ser la decisión de un Gobierno, sino que será la decisión del Estado representado aquí en la Legislatura donde están representadas todas las fuerzas políticas, el propio Estado de la Provincia que repara una situación de injusticia como ya apuntamos.

Aquí tengo el listado de estas 850 personas que le voy a dejar a la Secretaría, el nombre y apellido de cada uno de ellos, que, bueno, ojalá que pronto una vez que la ley ya esté en vigencia y esté reglamentada puedan acceder a esta reparación, a este beneficio extraordinario que el Estado les va a otorgar. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente y señores legisladores. Como bien dijo el miembro informante del Frente para la Victoria, hoy en este recinto que probablemente sea una fecha histórica porque estamos poniendo fin a algo que nosotros también consideramos una injusticia y por eso es que, en nombre de mi bloque, vamos a acompañar este proyecto, porque no es una mera transacción judicial, sino que es una reparación histórica que en ese momento, en el contexto en el que estábamos en el año 1997, pasábamos una crisis económica importante en la Provincia y no sólo en la Provincia sino también en la Nación, y desde Río Negro se hace un programa de retiro voluntario para mayores de 45 años de edad y 20 años de servicio. Pero como bien lo graficó el legislador Pesatti, y no voy a ahondar porque realmente fue muy claro, se hizo un esquema que se diseñó para aquellos que se retiraran y creo que es por eso que más de mil quinientos agentes adhirieron a eso, pero este esquema que en realidad era perfecto en la teoría, pero como muchas veces en la práctica no fue así y es por esto que se produce ese gran desfasaje y todo lo que explicó el miembro informante del oficialismo.

Yo creo que llegamos hasta aquí fundamentalmente por el trabajo organizado de los trabajadores, porque como bien dijeron ellos ayer algunos en el pasillo no tenían una camiseta partidaria, tenían la camiseta de trabajadores del Estado.

Y vaya mi reconocimiento no sólo a quienes trabajaron ahora en este tema, que ya hace bastante tiempo que lo vienen haciendo, sino que también quiero hacer un reconocimiento, y fundamentalmente digo mujeres porque eran mujeres las que empezaron con este reclamo como Ana María Díaz, Lilian Motier, Marita de Bustafán, Anita Ujaldón, Eugenia Chicatún y Angelita Carreras y muchas de ellas que como bien también se dijo, se quedaron en el camino peleando por esta cuestión que creemos que es justa y que tenemos que acompañar con el voto.

Estamos convencidos que al no ser reconocidos en la justicia está en nosotros, como legisladores provinciales, actuar en pos de nuestros ciudadanos y hoy sancionar esta ley, entonces, así estamos dando –como bien dije– una reparación histórica y merecida, no sólo económica sino también social.

Nuevamente vaya mi reconocimiento porque es un ejemplo que, a pesar de estar fuera del Estado y en esta Provincia que es dispersa, ellos pudieron organizarse y llegar hasta aquí y lograr esto que es un reconocimiento. Seguramente no es el que se merecen pero es lo que hoy el Estado puede brindar. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve porque, de alguna manera, los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra han enmarcado el contexto en donde se originó este programa de retiros, conocido como el Decreto 7. Todavía algunos tienen las cicatrices, todos nos acordamos de los años '90, los años conocidos como la época del menemismo donde, entre otras cosas, se caracterizaron por una fuerte

presión, un gran ahogo hacia los Estados provinciales como producto de un sometimiento a las políticas del Banco Mundial, todavía recordamos las recetas del Banco Mundial, del consenso de Washington, situaciones que originaron que la mayoría de los Estados provinciales hayan tenido que tomar decisiones dificilísimas, durísimas, en ese marco se inscribe este Decreto 7. Cómo no acordarnos del festival de bonos que había en los distintos Estados provinciales para poder atender las demandas salariales, despido de trabajadores del Estado, reducciones salariales, situaciones de emergencia, transferencia de las Cajas, unificación de cuentas, cierre de algunos bancos provinciales, la aparición de permanentes movilizaciones de trabajadores desocupados en las rutas que de aquella época viene el mote de piqueteros, etcétera, etcétera, esta era la situación. Situación que los argentinos hemos aprendido del resultado de estas políticas, ya sabemos de qué se tratan estas políticas, son como las películas de guerra producidas en Hollywood, siempre gana el mismo o si ustedes lo prefieren, siempre pierden los mismos y, en este caso, aunque el dicho sea viejo, tiene total vigencia, el hilo se corta por lo más delgado y el hilo se cortó con un numeroso grupo de trabajadores del Estado que enmarcados en aquel contexto optaron por acogerse al Decreto 7 con expectativas, con números que habían sacado y que al poco andar constataron que estas expectativas no habían sido cubiertas y que la situación era otra.

Yo quiero tener la decencia de rescatar este acuerdo. Así como somos muy duros cuando cuestionamos muchas de las medidas del Gobierno que no compartimos o que entendemos que son desacertadas, hoy quiero decir y rescatar la voluntad del Gobierno Provincial de buscar un camino para reparar una situación con los trabajadores del Decreto 7. Como viedmense quiero resaltar esta situación porque hay muchos vecinos de mi ciudad bajo el Decreto 7 que no la estaban pasando bien. Por eso, como lo dijo la legisladora Milesi desde nuestro bloque, así lo hemos hablado, vamos a acompañar sin ningún tipo de confusión esta iniciativa porque corresponde hacerlo y porque genera nuevos derechos.

Quiero aprovechar para felicitar, para destacar, a las cabezas visibles de este grupo de trabajadores del Decreto 7; a los dirigentes, a los referentes que han tenido la voluntad, la constancia, la vocación de insistir con el reclamo para traerle una solución a sus compañeros que por cierto, bien merecido lo tienen. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Berardi.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

En primero lugar, desde nuestro bloque, vamos a adherir a las palabras del legislador Pesatti, a sus argumentaciones, fundamentalmente porque viene con esta medida, el Gobierno actual, de transformar a través de una ley con ratificación del Parlamento una política de Estado que viene a resarcir algunas políticas también públicas de Estado que generó otro Gobierno, en otro contexto, tanto Provincial como Nacional. Quiero también hacer la diferencia que en aquel momento otros estados provinciales defendieron también a sus trabajadores, a sus jubilados, no entregando o no transfiriendo cajas de jubilaciones, como Córdoba, por ejemplo; o no privatizando empresas o bancas públicas como en el caso de Neuquén. Van a ver que en ese contexto nacional, si bien había una filosofía de políticas públicas que realmente respondían a otra visión en contraposición a lo que pasa hoy, había estados provinciales que tenían fijos sus objetivos y tenían instauradas políticas públicas en defensa de muchos intereses y, fundamentalmente, de sus trabajadores. Pero no busco polemizar, simplemente también decir algunas otras cosas que sucedieron en el Estado Provincial o en los estados provinciales de aquella década de los '90.

Volviendo al tema puntual, solamente rescatar e insistir que hoy un Gobierno que conduce los destinos de la Provincia de Río Negro está transformando una política de Estado en respuesta a muchos ex-agentes públicos que siguieron y confiaron en la lucha y en el reclamo organizado, muchos se quedaron en el camino, pero quiénes no tuvimos familiares, amigos, vecinos, hasta en las comunidades más chicas.

Hoy, por eso, quiero reconocer una de las personas que seguramente en estos últimos tiempos ha golpeado los despachos de todos los legisladores, porque sé que todos los legisladores de todas las bancadas lo han escuchado, y también legisladores que han terminado su mandato en las composiciones anteriores, porque -y tomo por ahí las palabras de la legisladora Milesi- se han venido buscando estrategias, pero, bueno, la respuesta con contundencia viene hoy en este Río Negro actual, y decía que quería reconocer en una persona y ahí identificar a todos los luchadores, en la persona del compañero Jorge Mosquera, porque era la cara visible... (Aplausos)...de los llamados telefónicos, de golpear los despachos, casi seguro de los 46 legisladores o por lo menos de todos los bloques, de todos los espacios donde planteaba sus inquietudes y sus necesidades. Y realmente también destacar las instancias que tuvo el Poder Judicial, porque en algún momento tuvo fallos y en otro tuvo otros fallos, y así como el Estado puede resarcir errores también uno de los Poderes del Estado, el Poder Judicial, también permite buscar alternativas de solución a un tan ansiado reclamo.

Por eso, ratifico el apoyo desde nuestra bancada al presente proyecto. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Si me lo permiten los señores legisladores, aparte de rescatar la decisión del Poder Ejecutivo, quiero felicitar a todos los legisladores porque siempre se hicieron eco de este reclamo, siempre tuvieron la voluntad de escuchar a los famosos integrantes del Decreto 7 que hoy nos honran con su presencia, quiero destacar la labor de cada uno de los legisladores, de todos los bloques que se hicieron eco de esta propuesta y que llega hoy al recinto.

Así que quiero agradecerles profundamente esa participación que han tenido y esa contundencia de tratar este proyecto y que seguramente vamos a votar en este momento.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 330/14**, con las modificaciones propuestas por el señor legislador Pedro Pesatti. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en la barra).

**107 - MODIFICA LA LEY D NÚMERO 2.584 –BENEFICIOS
A EX COMBATIENTES DE MALVINAS-**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 329/14, proyecto de ley**: Modifica la Ley D número 2.584 -Beneficios a ex combatientes de Malvinas-. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Agregado Expediente número 186/14

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 329/14)

SR. SECRETARIO (Cufré) - Expediente número 329/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Sustituye los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley D número 2.584 -Beneficios a ex combatientes de Malvinas-. Incorpora el artículo 3º bis y los artículos 8º, 9º y 10 a la misma ley.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Sustituir el artículo 1º de la Ley Provincial D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Tienen derecho a los beneficios que otorga la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la misma:

- a) Ex soldados conscriptos y civiles que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.
- b) El cónyuge y familiares en primer grado de los ex soldados conscriptos y civiles, que hubieren fallecido en la contienda o posteriormente, y que acrediten su condición mediante presentación de certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación y las correspondientes partidas de casamiento o nacimiento, según corresponda.

En todos los casos que prevé la presente, los beneficiarios deben acreditar residencia en la provincia de Río Negro anterior al 11 de diciembre de 2002.

Para los comprendidos en el artículo 1º inciso a) y b) el beneficio es compatible con similares de otras provincias.

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 2º de la Ley Provincial D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Los beneficios que se establecen comprenden:

- b) Vivienda: Los beneficiarios del inciso a) tendrá acceso a una vivienda en forma prioritaria y cuando cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, en conjuntos habitacionales realizados por el I.P.P.V. o

cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinará al menos el uno por ciento (1%) según la Ley Nacional número 23.109, sobre el total de viviendas contempladas en los planes.

En todos los casos la adjudicación se realizará con las cuotas bonificadas en un ciento por ciento (100%). Para aquellos beneficiarios del inciso a) que ya posean una vivienda de estas características, cesa la obligación de pago de las cuotas pendientes a partir de la sanción de la presente.

La adjudicación de viviendas de acuerdo a lo expuesto precedentemente es título de propietario y simultáneamente se la inscribe como bien de familia por un plazo no menor a cinco (5) años, durante el cual la vivienda no puede ser enajenada.

- 1) En el caso de aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1º, Inciso a) que hubiesen tenido vivienda única, y en virtud de un divorcio vincular o separación conyugal en primeras nupcias hayan cedido la misma al núcleo familiar, siempre y cuando haya transcurrido un tiempo no menor a tres (3) años a la fecha de la transferencia, y se constate la misma; podrán reinscribirse en el listado de los planes de adjudicaciones de viviendas próximos a construirse en la localidad en que el beneficiario resida. Esta cesión será aceptada por una única vez y antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, previo estudio de cada caso por las autoridades del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (I.P.P.V.).

En el caso de acceder a una nueva vivienda en virtud de la reinscripción, la Autoridad de Aplicación establece los requisitos exigibles.

El Ministerio de Gobierno junto a la Dirección de Veteranos de Guerra dependiente del mismo, proyectarán y diseñarán la realización de barrios exclusivos para Veteranos de Guerra comprendidos en el artículo 1 inciso a) de la presente.

- c) Tierras fiscales: El beneficiario comprendido en el artículo 1º, inciso a) puede acceder a una fracción de tierra fiscal para la explotación directa por su parte y su grupo familiar, compuesta como mínimo por 5 hectáreas de probada producción agrícola/ganadera necesarias para constituir una unidad económica de acuerdo con el criterio y exigencias de la Ley Q número 279 y a juicio de la Dirección de Tierras, de acuerdo con la zona de que se trate y en función de la disponibilidad existente. Estas tierras no podrán ser transferidas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Se invita a los Municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

- d) Pensión de Guerra Rionegrina (PGR): Tendrán derecho a una (1) pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario, todos aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a). La misma será transmisible, en caso de fallecimiento del beneficiario, a su esposa, concubina o derecho habientes conforme las normas aplicables para las pensiones.

El monto de la misma es el equivalente a tres (3) Salarios Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, más el porcentaje correspondiente por zona desfavorable.

Las pensiones a que hace referencia en el presente artículo tendrán carácter de vitalicias, serán abonadas y difundidas como "Pensión Héroes Nacionales Veteranos de Guerra" en el cronograma de pagos, en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial. Se emitirá un recibo de haberes especificando esta categoría de pensión.

- e) Salud: Los beneficiarios alcanzados por la presente ley quedan incorporados a los servicios que presta la Obra Social Provincial (IPROSS), sin perjuicio de la aplicación de las normas de Procedimientos para la Atención de Veteranos de Guerra, contenidas en el anexo de la Ley Nacional número 23.109.

A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al IPROSS en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios y su núcleo familiar directo. En el caso que la cónyuge del titular se encuentre inscripta en las dos primeras categorías del monotributo podrá incorporarse en carácter de voluntaria a la Obra Social Provincial. Los aportes correspondientes están a cargo del Ministerio de Gobierno.

La Dirección de Veteranos de Guerra será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la Ley Nacional número 23.109.

f) Educación: Aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1º, inciso a) que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual llamada de Reparación Histórica, la cual será fijada en el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario. Para acceder a este beneficio deben acreditar su condición de alumno regular y periódicamente, certificar ante la Dirección de Veteranos de Guerra, el avance académico de los estudios que está realizando.

Este beneficio se otorga hasta la obtención de su primer título de grado terciario o universitario.

De igual modo se procederá con los hijos del beneficiario, conforme las especificaciones comprendidas en el párrafo anterior.

En el caso que el Veterano de Guerra no tenga hijos estudiando podrá favorecer con el beneficio a un máximo de dos nietos.

La beca de Reparación Histórica se instrumenta y abona a través del Ministerio de Gobierno.

g) Laboral:

1) En el marco de la Ley de la Función Pública, ante la existencia de una vacante en el ámbito de la Administración Pública, ya sea en la administración central, como en la descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, los comprendidos en la presente tienen prioridad para cubrir dichas vacantes, siempre que cumplan con los requisitos propios del cargo al que aspiran.

2) Si la misma no hubiese sido cubierta por un beneficiario del Artículo 1º Inciso a), tienen prioridad para ocuparla los hijos o nietos del beneficiario, siempre que el interesado reúna los requisitos establecidos para el puesto de trabajo de que se trate.

Asimismo cuando los beneficiarios identificados en el artículo 1º inciso a) de la presente revistan como agentes de la administración pública, centralizada, descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, serán ascendidos automáticamente a la categoría máxima del escalafón en el que revistan, a partir de su entrada en vigencia.

Se invita a los municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

3) Empresas públicas: Las sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y organismos públicos provinciales deben asignar un cupo no inferior al 5% en las nuevas contrataciones de personal a quienes acrediten ser hijos y/o nietos de los beneficiarios del Artículo 1º Inciso a).

b) Impuestos y tasas: Los beneficiarios comprendidos en el Artículo 1º inciso a) gozan de los siguientes beneficios:

1) Quedan exentos del pago del impuesto inmobiliario en el caso que se trate exclusivamente de una única vivienda propia o de carácter ganancial.

2) Quedan exentos del pago del Impuesto a los Automotores, cuando el vehículo sea el único de su propiedad y de uso exclusivo del beneficiario comprendido en artículo 1º inciso a) de la presente.

3) Quedan exentos del pago de tasas por servicios administrativos.

Estos beneficios se hacen efectivos a pedido del interesado.

c) Transporte:

1) Tienen derecho a ser transportados sin cargo en ómnibus, trenes de pasajeros, transporte aéreo de línea estatal provincial, en caso que la misma existiere, en trayectos de media y larga distancia hasta dos (2) veces por año. El Ministerio de Gobierno, es el encargado de gestionar los pases correspondientes, previo informe del registro que al efecto lleve la Dirección de Veteranos de Guerra.

- 2) En el caso que el beneficiario directo comprendido en el Artículo 1º Inciso a) no haga uso del beneficio, el mismo será concedido a sus hijos que, por razones de estudio se encuentren residiendo temporariamente en otra localidad.

A los beneficiarios del Artículo 1º Inciso a), este beneficio comprenderá también una (1) vez por año a su grupo familiar.

- i) Fomento de empleo: Todas aquellas empresas o empleadores que contraten a beneficiarios comprendidos dentro del Artículo 1º inciso a) de la presente, bajo la modalidad de relación de dependencia laboral gozan de un crédito fiscal sobre el impuesto a los ingresos brutos o impuesto inmobiliario o impuesto automotor que se aplique a los bienes ligados a la actividad de la empresa, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realiza el empleador por cada beneficiario que contrate.

Artículo 3º.- Sustituir el artículo 3º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.-Se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección de Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro, con las siguientes funciones:

- a) Representar oficialmente a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas residentes en el territorio provincial, en eventos dentro de toda la Nación.
- b) Asumir la representación como órgano donde se atenderá las inquietudes y problemáticas de los Veteranos de Guerra de la Provincia.
- c) Llevar el registro actualizado de Veteranos de Guerra y de los familiares de Caídos, realizando un relevamiento socioeconómico. Se creará conjuntamente con el Ministerio de Gobierno una credencial identificatoria histórica, para todos aquellos comprendidos en la presente, detallando si participó como soldado, civil o militar.
- d) Mantener informados a los Veteranos de Guerra sobre todas las acciones públicas y privadas que estén relacionadas con la Gesta de Malvinas.
- e) Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección manteniendo informados de la gestión y normativas a los beneficiarios.
- f) Fomentar la formación de centros o asociaciones de Veteranos de Guerra, en las zonas o localidades donde no hubiere.
- g) Diseñar y poner en marcha una estrategia de comunicación para difundir la Gesta de Malvinas y las acciones llevadas adelante por la Dirección y el conjunto de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos. A tales efectos se podrán realizar convenios con medios de comunicación.

De su designación y cese de funciones:

El Director de Veteranos de Guerra, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, será un soldado ex conscripto Veterano de Guerra, debiendo ser nacido en Río Negro o tener residencia no inferior a veinte (20) años a la fecha de promulgada la presente ley.

El mismo será designado mediante la elección de sus pares soldados ex conscriptos y civiles en un Congreso Provincial donde por votación se conformará una terna de la cual el Ejecutivo Provincial elegirá y designará al Director de Veteranos de Guerra.

Su mandato durará un período de dos (2) años desde la asunción al cargo pudiendo ser reelegido.

Su remuneración por cargo no será incompatible con la percepción de la Pensión de Guerra Rionegrina”.

Artículo 4º.- Sustituir el artículo 5º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.-Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro voluntario u obligatorio, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nacional número 1.357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, y no

encontrarse percibiendo beneficios similares acordados por otras provincias, contarán con los siguientes beneficios:

- a) Los enunciados en el artículo 2º inciso a).
- b) Los enunciados en el artículo 2º inciso c) por un monto de Pensión de Guerra será equivalente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario mínimo, más el porcentaje correspondiente por zona desfavorable.
- c) Los enunciados en el artículo 2º inciso d).
- d) Los enunciados en el artículo 2º inciso e) con la salvedad que el beneficio será fijado en el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario, alcanzando al Veterano de Guerra comprendido dentro de este artículo o a sólo uno (1) de sus descendientes.
- e) Los enunciados en el Artículo 2º inciso f) Subinciso 1).
- f) Los enunciados en el artículo 2º inciso g) Subinciso 1) donde el beneficio será de un 50%.
- g) Los enunciados en el artículo 2º inciso i)”.

Artículo 5º.- Sustituir el artículo 6º de la Ley Provincial D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.-Se invita a los municipios a considerar que al momento de dar nombre a calles y espacios públicos, sean tenidos en cuenta soldados conscriptos héroes nacionales de Malvinas y de los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a) de la presente, teniendo en cuenta a aquellos que viven en el lugar”.

Artículo 6º.- Sustituir el artículo 7º de la Ley Provincial D número 2.584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.-La Legislatura Provincial convocará en consulta a la Dirección de Veteranos de Guerra ante el tratamiento de cualquier tema vinculado con la Gesta de Malvinas”.

Artículo 7º.- Incorporar como artículos 8º, 9º y 10 a la Ley Provincial D número 2.584, los siguientes textos:

“Artículo 8º.- Ante el fallecimiento de un ex combatiente, la repartición policial local tomará a su cargo la organización de los procedimientos que a continuación se describen:

- a) En el momento de ocurrir el deceso de un ex combatiente, los familiares notificarán formalmente al municipio y darán aviso en forma inmediata al Ministerio de Gobierno y a la Dirección de Veteranos de Guerra.
- b) El Ministerio de Gobierno, a través del organismo competente, arbitra los medios para proveer una bandera nacional y provincial, que serán depositadas sobre el féretro, las que posteriormente deberán ser entregadas a sus familiares directos.
- c) Se procura ubicar sus restos en un sector privilegiado de la necrópolis local, sin costo para la familia del causante.
- d) Se invita a los municipios de la Provincia al dictado de las normas pertinentes tendientes a la eximición de la tasa correspondiente a sepultura y cementerio”.

“Artículo 9º.- Mástil a Media Asta: El día 2 de mayo de cada año el pabellón nacional y provincial se izará a media asta en todas las dependencias públicas provinciales, en recuerdo a las 323 víctimas resultantes del hundimiento del Crucero Ara General Belgrano.

El día 14 de junio de cada año se tomará igual medida, el “Día de la Máxima Resistencia” fecha de finalización de la guerra y en recuerdo de todos los caídos en la misma.

Se invita a los municipios a dictar normas de similar alcance en el ámbito de sus jurisdicciones.”.

"Artículo 10.-En cada Fiesta Provincial o Nacional que se desarrolle en territorio provincial, los Veteranos de Malvinas comprendidos dentro del artículo 1º inciso a) tendrán derecho a un sector, stand, para exponer y difundir la causa Malvinas y las acciones que llevan adelante los mismos, en las distintas localidades".

Artículo 9º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Marinao, Vazzana, Berardi, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Fernández, Gómez Ricca, González, Milesi, Pereira, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vargas, Miguel, Banega, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. SECRETARIO (Cufré) - Luego tuvo algunas modificaciones y terminó la Comisión de Labor Parlamentaria acordando esas modificaciones al proyecto de ley número 329/14, quedando redactado el artículo 1º de la siguiente forma: Sustituir el artículo 1º de la Ley Provincial D número 2.584, que queda redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Tienen derechos a los beneficios que otorga la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la misma: a) Ex soldados conscriptos y civiles que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de baja, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nacional número 1.357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, bajo condición de que no se encuentren percibiendo retiro jubilatorio de la fuerza armada a la que perteneció."*

El resto del proyecto no ha sufrido prácticamente modificaciones e igualmente los señores legisladores lo tienen en sus bancas.

108 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 20 horas.

109 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Continúa la sesión.

Vamos a agradecer la presencia de Rubén Pablo, Director Provincial de Veteranos de Malvinas; y al Delegado de la Zona Atlántica, Jorge Torres.

En consideración el proyecto 329/14, con las modificaciones propuestas por la comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Estamos tratando una ley de una gran significación también, como la que acabamos de votar, de gran significación por empezar por lo que significa siempre cualquier iniciativa que esté vinculada con honrar a nuestros veteranos de guerra; por lo que significó, significará siempre aquella gesta de Malvinas, por el rol que le tocó cumplir a ellos en defensa de la Patria; porque los conocemos y sabemos que en el corazón de ellos está la mayor garantía respecto a la reivindicación permanente de los derechos soberanos sobre nuestras islas; son ellos los que en cada oportunidad nos recuerdan que Malvinas siempre debe estar viva en el corazón de cada argentino porque allí, en las tierras de nuestras islas descansan nuestros caídos.

La ley que estamos tratando, señor presidente, que ha sido trabajada por la Dirección de Veteranos que tiene nuestro Gobierno, junto con los Veteranos de Guerra de Malvinas creo que va a completar una serie de disposiciones que previamente ha ido tomando el Estado de la Provincia para saldar aquellos momentos, los primeros momentos después de Malvinas en donde los gobiernos, sobre todo primero la Dictadura que trata de ocultar o más que tratar directamente oculta a nuestros veteranos, situaciones que se producen en distintos ámbitos, en distintos momentos en donde el veterano de guerra o los veteranos de guerras eran muchas veces hasta discriminados; en fin, no quiero hacer mención de situaciones que todos conocemos porque esas situaciones que todos conocemos nos conectan

directamente –a mi juicio- con la cantidad enorme de veteranos de guerra que se quitaron la vida después del conflicto, y seguramente en esos veteranos que decidieron quitarse la vida, allí está bien demostrado y expresado que la contención, el abrazo fraternal que nuestra comunidad debió haberle dado a cada uno de ellos no fue lo suficientemente grande como para que se sintieran contenidos, se sintieran queridos; el reconocimiento –hay que decir las cosas como son- vino tarde siempre, tendría que haber sido inmediato, ningún país tarda tanto en reconocer a sus héroes y a sus veteranos de guerra...

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitio de la presidencia la presidenta de la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, señora legisladora Silvia Horne.

SR. PESATTI - ...La verdad que siempre indigna.

No tendría que hablar de esto porque me voy a ir un poco de tema, pero acá en Viedma –y lo digo porque está presente Jorge Torres y por ahí andaba Darío Cabrera, debe estar en la bandeja- recién cuando se cumple la primera década después de la recuperación de Malvinas en el '82 pudimos hacer un acto, el 2 de abril de 1992, en la Rotonda 2 de abril Malvinas Argentinas, un primer acto oficial que fue pedido por los Veteranos de Guerra, yo colaboré con ellos; habían pasado ya 10 años y fue la primera vez que se pudo hacer un acto reivindicando ese momento que a nuestros veteranos les parecía que era el momento que había que reivindicar, que era el momento que nuestros soldados pusieron pie nuevamente sobre el territorio que continúa usurpado por los británicos.

Y digo entonces que llegó tarde, tardó mucho este país en reconocer en ellos lo que hicieron.

Por suerte los tiempos van cambiando y hoy en la Argentina nadie duda del valor que tiene la gesta de Malvinas, y sobre todas las cosas el valor que representa en cada uno de nosotros cada veterano de guerra. Uno lo ve en la comunidad, seguramente alguno de ustedes ha participado en la imposición de algún nombre en algún aula por imperio de una ley que aprobó esta Legislatura, donde las aulas en nuestras escuelas tienen que llevar los nombres de los veteranos. Yo he participado en dos o tres actos donde se han impuesto los nombres de nuestros veteranos a las aulas de las escuelas de aquí de Viedma, y uno puede leer en las miradas de los chicos, de los alumnos, de los docentes, del público que se acerca, esa emoción que produce saber que ahí está el veterano, contando su historia, y que ese nombre va a quedar indisolublemente unido a una escuela, y el orgullo que representa para esa escuela saber que un aula va a llevar el nombre de un veterano, de un vecino en este caso, como puede ser aquí en Viedma o en cualquier lugar de la Provincia, que estuvo en Malvinas y cuyo nombre se asocia luego a una escuela para darle visibilidad, darle materialidad, darle algo más concreto a una causa que, como causa demanda cierto esfuerzo intelectual poder explicarla, pero cuando uno ve a un veterano de guerra, no hace falta más explicación que el simple testimonio de ellos.

Por todo eso, compañera, nosotros estamos promoviendo esta ley, que es una ley integral para los veteranos de guerra, yo tengo aquí un cuadro comparativo de la legislación que se vino produciendo desde el año '90, '92, '93 en adelante, estableciendo comparaciones con lo que vamos a aprobar ahora. Creo que estamos complementando legislación que ya existía con la que vamos a dictar ahora, y estamos a su vez dando una vuelta de tuerca en muchos casos para mejorar beneficios que estaban previstos por la legislación vigente y nuevos beneficios que se incorporan como producto de la ley que vamos a tratar, de una ley que, como decíamos hoy, pretendemos que sea una ley producto de una política de Estado, que sea votada por unanimidad por la Legislatura, porque lo decíamos también en Comisión, si queremos honrar a Malvinas, que es una de las causas, quizás la causa por excelencia, que a los argentinos nos unifica, nos integra y nos hace sentir hijos de una misma tierra, bueno, en un tema como éste también los legisladores tenemos que honrar esa causa de esa manera y votar unánimemente una ley que no le pertenece a nadie en particular sino que le debe pertenecer a la comunidad rionegrina.

Nosotros tenemos hasta ahora la Ley 2.584 que, por ejemplo, en relación con los beneficios que se otorgan en otras provincias, esta ley establece que hay incompatibilidad en la percepción. Supongamos que un veterano tiene una pensión o un beneficio de otra jurisdicción, por ejemplo de una municipalidad, con la ley vigente es incompatible que pueda cobrar la pensión de guerra que vamos a fijar o con la que estaban cobrando. Con la ley que vamos a votar ahora, esa incompatibilidad desaparece, será compatible que un veterano que recibió o va a recibir una pensión, supongamos, o un beneficio económico en un municipio, va a poder cobrarlo junto con la pensión de guerra rionegrina que vamos a aprobar en esta ley.

Por otra parte, la Ley 2.584 exige una residencia de cinco años anteriores al 11 de diciembre de 2007 para acogerse a los beneficios de la ley; en ésta, la residencia que se exige es anterior al 11 de diciembre de 2002.

Con respecto a la vivienda, la Ley 2.584 establece que el acceso debe ser de manera prioritaria, aquí también se ratifica que el acceso es prioritario pero también da la posibilidad de inscribirse por única vez en un plan de vivienda si el veterano cedió su vivienda a su núcleo familiar por la causal, por ejemplo de un divorcio o separación.

Con respecto a las tierras fiscales, en la ley que tenemos vigente, dice que si no tiene la posibilidad de acceder a una vivienda puede acceder como mínimo a 4 hectáreas fiscales para su explotación directa, en la ley que vamos a aprobar podrá acceder a un mínimo de 5 hectáreas de probada producción agrícola y ganadera de acuerdo al criterio y exigencia de la Ley número 279, Ley de Tierra, en función de la disponibilidad que exista.

La pensión de guerra que tenemos actualmente es equivalente a un sueldo mínimo, vital y móvil de 3.600 pesos, la Pensión de Guerra Rionegrina que vamos a aprobar ahora será equivalente a tres sueldos mínimos, vitales y móviles con lo cual el sueldo va a ser de 10.800 pesos más la zona desfavorable.

Con respecto a los aspectos vinculados a la salud, en la ley que vamos a aprobar se agrega que si la esposa del titular es trabajadora independiente podrá adherirse a los beneficios que el Ipross ya le estaba otorgando a los veteranos de guerra, en este caso como adherente.

En el campo de la educación, la ley vigente fija una beca que está relacionada al sueldo mínimo, vital y móvil, actualmente es el equivalente al 50 por ciento, de 1.760 pesos, y puede alcanzar a un hijo si el veterano no la usa; en este caso nosotros vamos a fijar la beca equivalente a un sueldo mínimo, vital y móvil, es decir, a 3.600 pesos y alcanza también a los hijos y en caso de que los hijos no usen la beca, lo podrán hacer hasta dos nietos del veterano.

En lo laboral, hay prioridad en la ley actual para cubrir cargos vacantes que tengan requisitos compatibles con los que pueda reunir el veterano, aquí en la que vamos a aprobar la prioridad se mantiene en los mismos términos pero si no ocupa esa vacante el veterano lo pueden hacer sus hijos o nietos. Siempre estamos hablando en el ámbito del Estado. También se incorpora a esta ley, la ley que promovió el legislador Darío Berardi de ascenso automático a la categoría máxima a los veteranos de guerra y un plus salarial del 50 por ciento en el caso de los que trabajan en el Estado. En la actualidad son 12 los veteranos de guerra que tienen dependencia con el Estado Provincial. Las empresas públicas a su vez deberán asignar un cupo de hasta un 5 por ciento en las nuevas contrataciones de personal para los hijos o nietos de los veteranos.

Respecto a los impuestos y tasas, la ley vigente establece un descuento del 50 por ciento sobre los impuestos y tarifas que afecten el inmueble destinado a vivienda familiar, a partir de ahora se los exime del impuesto inmobiliario de la única vivienda que tengan, se los exime del impuesto automotor si es un solo vehículo el que tienen y se los exime del pago de tasas de servicios administrativos en el ámbito del Estado.

La ley que está en vigencia establece la posibilidad de viajar dos por año en tren o en colectivo de manera gratuita por toda la Provincia. En este caso, lo que vamos a aprobar es dos veces por año, trayectos de media y larga distancia en tren, colectivos y líneas aéreas estatales si la Provincia llegara a tenerlas. Si no utiliza este beneficio se lo puede transferir a sus hijos si éstos estudian en otra localidad. Y una vez por año, lo podrá utilizar el grupo familiar.

Respecto al fomento del empleo, se establece un crédito fiscal para ingresos brutos, impuesto automotor, impuesto inmobiliario, equivalente al 50 por ciento de las contribuciones patronales por cada veterano contratado, es decir, son beneficios que se les da al sector empresarial si toman a un veterano de guerra como empleado.

Y finalmente para cubrir el cargo de Director de Veteranos, se establece que éste deberá ser nativo, nacido en nuestra Provincia o tener una residencia de 20 años y dura dos años en su cargo. Los veteranos en este caso deberán proponer siempre una terna al Gobernador para elegir de ella a quien será Director de Veteranos de Guerra.

El universo que va a comprender esta ley es de 76 Veteranos de Guerra, 7 familiares de Veteranos de Guerra y 6 civiles que participaron en Malvinas, esto da un subtotal de 89 Veteranos de Guerra. A su vez se le suma -en función de la modificación que será incorporada- aquellos militares o personal de cuadro que no completaron su carrera militar, que se fueron, que se desvincularon de las Fuerzas Armadas y que viven en nuestro territorio, que son 22 veteranos. Entonces, a ese subtotal de 89, es decir 76 veteranos, más 7 familiares de veteranos, más 6 civiles que participaron en el Teatro de Operaciones, esto da 89 y le debemos sumar los 22 veteranos que en Malvinas se desempeñaron como personal de cuadro.

Aquí tengo, compañera, el padrón de los beneficiarios de la ley, se lo voy a acercar a secretaría porque me parece que no estaba actualizado en el expediente. Me parece que no hace falta que diga mucho más porque creo que todos compartimos el fundamento y el propósito final de esta ley, de una gran ley que reconoce estos derechos en nuestros veteranos. Lo hacemos por supuesto en honor a nuestros héroes de Malvinas que descansan en la tierra que ellos defendieron y en los caídos y héroes de Malvinas cuyos restos descansan en el lecho del mar argentino.

Por nuestros veteranos, por nuestros héroes, esta ley del Estado provincial, propongo, señora presidenta, la votemos por aclamación y por unanimidad. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Gracias, compañero legislador.
Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi

SR. BERARDI - Gracias, presidenta.

La verdad que este proyecto, al igual que el anterior que tratamos, el Decreto 7, son iniciativas que nos reconfirman en la actividad legislativa, son las cosas importantes, las cosas necesarias en las que tenemos que trabajar, me animo a decir que este es un sentimiento compartido por la mayoría de los legisladores, porque además cómo se dio el trámite para llegar hoy al recinto con este proyecto 329. Hay que recordar que el Poder Ejecutivo remitió el día 1º de abril un proyecto, el 186, y al poco tiempo, un mes después -el 16 de mayo para ser más preciso- remitió un nuevo proyecto, que yo me tomé el trabajo de cotejarlos y llegó a la conclusión de que eran idénticos, con la diferencia que venía con Acuerdo de Ministros. Lo cierto es que cuando comenzamos a tratarlo en la Comisión de Asuntos Sociales coincidimos en que tenía errores, que tenía deficiencias en la redacción, que tenía problemas de técnica

legislativa, sin embargo nos pusimos rápidamente de acuerdo para conformar un grupo de trabajo, con técnicos y asesores de los distintos bloques y la participación del titular de la Dirección Provincial de Veteranos. Trabajamos para darle forma, para superar los errores que tenía inicialmente este proyecto, se programó una reunión plenaria de comisiones para que podamos llegar hoy al recinto, y en esa reunión también seguimos compartiendo y consensuando distintos aspectos que tenían que ver con la mejora del proyecto.

Seguramente algunas cosas nos han quedado pendientes por la falta de tiempo, hemos recibido hoy notas de Veteranos de Regina que entiendo tienen que ver con otro tipo de discusión porque se trata de los continentales y no estamos hoy hablando de ese tema. Hay observaciones enviadas en el día de hoy también, que no hemos tenido tiempo de trabajarlas, por parte de los Veteranos de Bariloche, pero creo que la mayoría de esas observaciones obedece a una falta de información porque están contenidas en este proyecto y estamos dando respuesta.

Realmente como lo dijo el legislador Pesatti, estamos trabajando sobre una modificación de la Ley 2.584. La Ley 2.584 también tuvo origen de consenso, los Veteranos de aquel entonces, los que participaban de los distintos centros, presentaron un proyecto a cada uno de los bloques en el año '92 y fue, como también dijo Pesatti, una ley del conjunto y tal es así que el expediente está caratulado Larreguy y otros y esos otros eran los restantes presidentes de bloque, que se presentó sobre tablas y hubo un rápido tratamiento para dar respuestas. Esa ley, la 2.584, fue una legislación importante en el país, fue una legislación que permitió a otras provincias copiar el avance de Río Negro, fue una ley que era superadora de la Ley Nacional 23.109 del año 84, que es la ley nacional que otorga los beneficios a los Veteranos de Guerra.

Lo cierto es que cuando discutíamos en comisión o cuando se trabajaba en este grupo que se armó para mejorar el proyecto, había algunos que tenían dudas, que tenían preocupaciones porque entendían que había beneficios que se excedían y yo les puedo asegurar que lo poco o mucho que hagamos en materia legislativa en favor de nuestros veteranos de guerra y de los familiares de los caídos, siempre va a ser insuficiente, nunca alcanza, porque los Veteranos de Guerra cuando eran muy jóvenes, tenían 18 años, por estar cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio fueron a ofrecer a las Malvinas lo más valioso que un ser humano puede ofrecer que es la vida, entonces todo lo que hagamos jamás va a alcanzar para compensar ese esfuerzo y ese compromiso.

Lo cierto es que la sociedad ha ido cambiando la mirada sobre la problemática de los Veteranos de Guerra por suerte, ha ido entendiendo, ha ido comprendiendo la situación de los Veteranos, en años más recientes a la finalización de la guerra había muchos preconceptos, había sectores de la sociedad, había dirigentes políticos y había sectores del propio Estado que asociaban la situación del Veterano de Guerra con los irresponsables que había tomado la decisión de mandar a los chicos a la guerra, los militares que conducían el proceso de aquel entonces.

Yo contaba el pasado 2 de abril en el acto que tuvimos en Viedma -y voy a contar una pequeña anécdota que en algún momento me comentaron los Veteranos de Viedma-, hace muchos años Darío Cabrera, un referente eterno de los Veteranos de la Provincia y de Viedma, acompañado por los Veteranos de Viedma fueron al Concejo Deliberante con una propuesta de ponerle a un espacio público de la ciudad, a un rincón de la ciudad, Islas Malvinas, 2 de Abril, y algunos de los concejales que los atendieron en aquel entonces le dijeron que no era oportuno, que no era conveniente, que no era saludable impulsar un proyecto de esas características porque de alguna manera implicaba resaltar y reivindicar la figura de Galtieri y de otros militares. Y la verdad que nuestros muchachos lo único que pretendían era un espacio en la ciudad para poder homenajear a los Veteranos, para poder homenajear a los familiares de los caídos y tenía que ver con esta confusión. Esta evolución que se ha ido dando sobre la problemática de los Veteranos y buscar permanentemente mayor acompañamiento y mayores beneficios, tiene que ver me parece con eso porque hay que decirlo también la peor situación del Veterano de Guerra tiene que ver por la falta de atención, por la falta de reconocimiento, por la falta de contención por parte del Estado y por parte de la sociedad, así que debiéramos comprometernos para que nunca más los Veteranos sientan esta situación, para que no haya Veteranos desocupados, para que no haya Veteranos realmente desatendidos y con estas cosas estamos de alguna manera yendo por el buen camino.

Y es cierto que este proyecto que hoy tratamos es mejorador de la Ley 2.584, que también ha receptado lo que hace poco tiempo atrás la Legislatura trató, era un trámite casi récord, un proyecto de mi autoría que tenía que ver con llevar a la categoría máxima a los veteranos que trabajan en el Estado Provincial, este proyecto lo presenté el día 25 de marzo y el día 28 de marzo se trató en la Legislatura.

Así que por estas cosas, por el compromiso permanente que tenemos con la problemática de los veteranos y los familiares de los caídos, es que nuestro bloque no tiene ninguna duda en acompañar esta iniciativa, porque bien merecido lo tienen los veteranos y los familiares de los caídos en nuestra Provincia. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señora presidenta.

Apenas había terminado el conflicto de Malvinas me tocaba vivir en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se iniciaban los albores de la democracia, comenzaba un proceso nuevo en la Argentina, un proceso democrático y había una serie de sentimientos encontrados –me parece- respecto del tema Malvinas. Acá se hablaba recién de una parte de la sociedad, yo creo que una parte del Ejército trató de desmalvinizar Malvinas. Nosotros conformamos, en ese momento una comisión permanente en homenaje

al 2 de abril. La presidió un suboficial de Gendarmería, el Mayor José De Nicola, estaba integrada por el desaparecido doctor Martín Odriozola, el arquitecto Julio Posse y el primer acto que pudimos hacer en San Carlos de Bariloche no fue posible hacerlo en el Centro Cívico, ni siquieraizar la bandera en ese mástil, lo tuvimos que hacer en la esquina de Aerolíneas Argentinas, sobre la calle Mitre y fue un acto casi de barricada. La Escuela Militar de Montaña la conducía en ese momento un joven teniente coronel y un brillante militar de la democracia, Enrique Schinelli Garay, nos envió la Banda del Ejército para poder tocar la marcha de Malvinas y el Himno Nacional. Eso le costó una sanción de sus superiores y perder la carrera militar, es decir, fue alguien que a raíz de ese gesto recibió un castigo de parte todavía de aquellos elementos dentro del Ejército que trataban de desmalvinizar nuestra sociedad. Recién en el año '92 me tocó la responsabilidad, siendo Secretario de Gobierno del Municipio de San Carlos de Bariloche, bajo la intendencia de la compañera Chiche Costa, en un acto público se logró entregar unos presentes a aquellos conscriptos que habían sido soldados de Malvinas y a algunos militares que participaron de ese acto y que habían sido oficiales y suboficiales que habían participado de la gesta de Malvinas. Esa noche se hizo un fogón toda la noche en el Centro Cívico y se hizo la Retreta del Desierto. Un acto de lo más sentido, todavía existían dentro de nuestra sociedad y dentro de los cuadros políticos, sentimientos encontrados, algunos solamente trataban de hacer el homenaje a quienes habían perdido la vida en esa contienda, otros, creo que teníamos asumido que quienes perdieron la vida eran héroes y que quienes todavía la mantienen y quienes participaron de ese conflicto, lo siguen siendo. Por eso que para mí, fundamentalmente, es muy importante, realmente es un acto de reivindicación importantísimo poder votar esta ley. Han pasado 32 años para poder traer una gota, digo yo, de justicia hacia la causa Malvinas. Por suerte nuestros héroes han visto todavía que la causa Malvinas se revirtió y tienen la posibilidad de ver que hoy es una causa nacional, por primera vez vale más que un mundial...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero y su banca, la señora Presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Silvia Horne.

SR. LEDO - ...Mientras ellos estaban en la guerra, algunos festejaban los goles del Mundial de España. Así que este acto de justicia se lo agradezco al Gobierno y agradezco poder votar este proyecto de ley. Gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Matías Alberto Gómez Ricca.

SR. GÓMEZ RICCA - Gracias, señor presidente.

Lo mío va a ser muy corto y escueto porque ya se ha dicho mucho. Y voy a pedir autorización para leer unas estrofas: "Héroes de Malvinas. Duele más la indiferencia de tu gente/que la bala más voraz del enemigo/me pregunto que pasaba por la mente/del infame que te estaqueaba en el frío./Te sacaron de lo hondo de la selva/o de algún potrero ingenuo y olvidado/te sacaron de tu casa y sin abrigo/te largaron en el viento sur helado./Te entregaron armas que no conocías/que con suerte cada tanto funcionaban/en un hoyo que cavaste/repetías las canciones que creías olvidadas./No sabías que era sentirse tan lejano/ni que el hambre se comiera tus entrañas/sólo estaba la mirada de un hermano/con la misma incertidumbre en la mirada./De Corrientes, Buenos Aires y de Chaco/desde Córdoba, Mendoza, de La Pampa/desde todas las provincias argentinas/los llevaron para hacer una patriada./Y coraje fue lo que ellos demostraron/frente a 1, 2, 3, 4 enemigos/los ingleses que venían preparados/frío y hambre y a los jefes argentinos./La basura indefinible de esa historia/que soñó con perpetuarse en La Rosada/debería haber sido inmediatamente por sus pares/en la gran Plaza de Mayo fusilada./Duele más la indiferencia de tu gente/que la bala más voraz del enemigo/hubo menos héroes muertos en el frente/que en el campo de batalla del olvido./Y allá quedaran eternos centinelas/sin relevos esperando que algún día/sin que corra sangre/vuelva a la celeste y blanca flamear sobre esas tierras argentinas./Por siempre serán héroes,/por siempre serán héroes/por siempre nuestros héroes de Malvinas/y por siempre serán héroes, por siempre serán héroes/por siempre nuestros héroes de Malvinas." Andrés Ciro Martínez. Cantante argentino. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar con las modificaciones propuestas por la Comisión de Labor Parlamentaria **el expediente número 329/14**, en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos).

110 - REGULA HONORARIOS PROFECIONALES DE AUXILIARES EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Continuamos con el Orden del Día.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 140/13, proyecto de ley:** Regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. Autora: Ángela Ana Vicedomini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.- HONORARIOS PROFESIONALES. Los honorarios de los graduados en Ciencias Económicas que actúen en procesos judiciales como peritos, interventores, veedores, interventores recaudadores, liquidadores, administradores, peritos partidores y liquidadores de averías, se regularán de acuerdo con las disposiciones de esta ley, la que revestirán el carácter de orden público.

La actividad de los profesionales en Ciencias Económicas que actúen en la justicia es de carácter oneroso sin admitir prueba en contrario.

El honorario reviste carácter alimentario y por ello es personalísimo.

Artículo 2º.- OBLIGATORIEDAD. Los honorarios mínimos establecidos son obligatorios. Ninguna regulación de honorarios podrá ser inferior a ellos, bajo pena de nulidad. En aquellos casos en que los jueces consideren el mérito y significación excepcional de ciertos trabajos, podrán aplicar un porcentaje mayor al máximo previsto, según los criterios de interpretación que surgen del presente ordenamiento legal.

Artículo 3º.- OPINIÓN TÉCNICA. Los jueces podrán solicitar opinión técnica al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro para regular honorarios por trabajos no previstos expresamente en esta ley.

Artículo 4º.- SENTENCIA. CONTENIDO. Toda sentencia definitiva de primera instancia u otra resolución que diera fin a un proceso deberá contener la regulación de honorarios de los auxiliares de la justicia debiendo hacerse, bajo pena de nulidad, con citación expresa de la disposición legal aplicada, como así también la base cuantitativa y las pautas tenidas en cuenta para su determinación.

Artículo 5º.- PAUTAS REGULATORIAS. Para regular los honorarios se meritirá la tarea desarrollada por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta:

- a) la importancia y utilidad de los trabajos presentados;
- b) la complejidad y carácter de la cuestión planteada;
- c) la trascendencia moral y/o económica que para las partes reviste la cuestión en debate;
- d) las diligencias e informes producidos.

Artículo 6º.- PROTECCIÓN DEL HONORARIO. Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio o expediente, dar por cumplida la sentencia, disponer el archivo de un expediente, aprobar transacción o conciliación, admitir desistimiento, subrogación o cesión, ordenar el levantamiento de medidas precautorias, entregar fondos y/o valores depositados, devolver exhortos y oficios entre jueces o tribunales de distinta jurisdicción, ni expedir copia certificada del trabajo profesional sin que se acredite en autos el pago al auxiliar de la justicia de la cantidad fijada para responder a los honorarios y acrecidos adeudados, a menos de afianzar su pago con depósito, garantía real o embargo suficiente, o que el interesado exprese su conformidad con que así se haga. Las resoluciones judiciales que contraríen estas disposiciones serán nulas de pleno derecho.

Artículo 7º.- JUICIOS SIN MONTO. Cuando por la naturaleza del juicio no exista base numérica respecto de la cual aplicar los porcentajes del artículo 22º, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º.

Artículo 8º.- JUICIOS CON MONTO INDETERMINADO. En los casos de rechazo de demanda en los que el monto del reclamo sea indeterminado, se utilizará como base para aplicar el porcentaje conforme al artículo 22º, el determinado por el profesional en el dictamen pericial contable. Para el supuesto de no existir monto en el dictamen pericial, el juez evaluará los elementos indicados en el artículo anterior, y en ningún caso el honorario regulado podrá ser inferior al mínimo determinado en el artículo 23º.

Artículo 9º.- CONCLUSIÓN ANORMAL DEL PROCESO. Cuando con posterioridad a la aceptación del cargo el proceso finalice de modo anormal por cualquiera de las formas establecidas por las normas vigentes, el honorario del perito se regulará aplicando las siguientes pautas:

- a) si se hubiese presentado la pericia, se procederá según lo determinan los artículos 7º; 8º; 22º y concordantes de la presente ley.

b)si no se hubiese presentado la pericia, los jueces apreciarán la labor realizada y dispondrán la regulación compensatoria adecuada, respetando el honorario mínimo establecido en el artículo 24º. A tal efecto, el juez requerirá al profesional interveniente el detalle de las tareas realizadas desde la aceptación del cargo hasta la fecha de la notificación de la finalización del proceso, y regulará los honorarios observando los artículos pertinentes.

c)en los casos de acuerdo de partes, habiéndose presentado la pericia contable, procederá la regulación de los honorarios considerando como base regulatoria el monto de la demanda más intereses, siendo inoponible el acuerdo al perito que no intervino en el mismo.

Artículo 10.- ANTICIPO PARA GASTOS. Los aranceles establecidos en el presente régimen se refieren, únicamente a la retribución por honorarios del servicio profesional prestado, no así a los diversos gastos originados en el desempeño de la gestión. Para atender los mismos el profesional tendrá derecho a solicitar se le anticipen los fondos, con carácter previo a la realización de la labor. Deberá fundamentar su necesidad y estimar el monto de los gastos. Cuando la tarea a realizar sea de gran magnitud, el profesional podrá utilizar la colaboración de auxiliares ad hoc, previa autorización judicial. En tales casos, los gastos que los mismos insuman les serán anticipados al experto previo a la realización de la tarea encomendada, por la parte que solicitó la pericia, bajo pena de considerarse desistida la prueba.

Artículo 11.- NOTIFICACIONES. Toda regulación de honorarios a los peritos deberá ser notificada por cédula, con trascipción completa del autor regulatorio. En el caso que la regulación forme parte de la sentencia definitiva, se deberá acompañar copia íntegra de esta, bajo pena de nulidad de la notificación. Toda resolución judicial que tuviere una relación directa o indirecta con la gestión del auxiliar de la justicia, le será notificada por cédula y con copia. En los casos de designaciones ante rogatorias, o requisitorias de oficios provenientes de otra jurisdicción, y a los efectos de poder determinar la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficializado, se deberá acompañar copia de la demanda y reconvenCIÓN si la hubiere.

Artículo 12.- HONORARIOS EN INCIDENTES. La labor de los profesionales auxiliares se considerará como independiente y particular para el auxiliar y no estará sujeta a reducción alguna. Así, a los efectos de la regulación de honorarios por las tareas periciales realizadas en incidentes de verificación y/o revisión, estos serán considerados como expedientes principales en sí mismos, y serán aplicadas las pautas arancelarias previstas en los artículos 7,8,22 y concordantes.

Artículo 13.- TRABAJOS ADICIONALES. Cuando se solicita al auxiliar de la justicia trabajos que no formen parte de la labor principal requerida, por hechos nuevos que se presentaren en el juicio, controversias, medidas de mejor proveer o diligencias imprevistas, el juez fijará, además del honorario devengado por el trabajo principal, una remuneración por la tarea adicional, ateniéndose a lo previsto en los artículos 7º; 8º; 22º y concordantes. Las sentencias regulatorias de honorarios comprenderán las tareas realizadas hasta la fecha de su dictado. Las eventuales tareas profesionales posteriores a la fecha de la sentencia serán objeto de una nueva regulación de honorarios, según lo previsto en el artículo 7º, 8ª, 22º y concordante.

Artículo 14.- DISPOSICIONES SUPLETORIAS. Las cuestiones derivadas de actuaciones judiciales que no se encuentren expresamente regladas serán resueltas por aplicación de principios análogos de las materias afines de esta ley y, cuando ello no fuere posible, por extensión de las disposiciones de la ley de aranceles vigentes para abogados y procuradores y los códigos y normativas procesales en cada uno de los fueros judiciales.

Artículo 15.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. En aquellos casos en que las costas sean impuestas al beneficiario del beneficio de litigar sin gastos, los peritos podrán reclamar la totalidad de sus honorarios a la parte no condenada en costas, independientemente del derecho que ésta tenga de repetir contra la obligada al pago. Previamente deberán intimar de pago al condenado en costas.

Artículo 16.- DEPÓSITO PREVIO O GARANTÍA. A los efectos de garantizar el cobro de un honorario mínimo, las partes que soliciten la prueba pericial contable, deberán depositar en la cuenta de autos el 30% del monto mínimo establecido en el art 23. El depósito podrá ser sustituido por una garantía a satisfacción del tribunal o juez interveniente.

Artículo 17.- OPORTUNIDAD DEL DEPÓSITO PREVIO. El Juez, en el auto de apertura a prueba, deberá intimar a la parte que solicitó la prueba pericial contable a depositar el importe indicado en el artículo precedente. El importe dado como garantía, deberá quedar acreditado en autos con carácter previo al inicio de las tareas periciales.

Artículo 18.- RESPETO PROFESIONAL. En el desempeño de su actuación como auxiliares de la justicia, los profesionales serán asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardárseles.

CAPÍTULO II – ARANCELES

Artículo 19.- ESCALA ARANCELARIA. El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la Justicia, no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% del monto de sentencia que pone fin al pleito, más el de la reconvención si la hubiere. Entiéndase por monto de sentencia la suma por la que prospera o se rechaza la acción comprensiva de capital, intereses y otros cargos que pudieran corresponder. Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán, por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor a los establecidos en este artículo.

Artículo 20.- HONORARIO MÍNIMO. En ningún caso el honorario por la tarea realizada podrá ser inferior al 15% de las remuneraciones de Secretario de juzgado, al momento de la liquidación (percepción) de los honorarios. Entendiéndose por tal, la suma de todos aquellos rubros sea cual fuere su denominación, incluida la bonificación por antigüedad, la que se calculará con una base de 5 años. El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro suministrará mensualmente dicho valor.

Artículo 21.- HONORARIO POR ACEPTACIÓN DEL CARGO. En los casos en que no se hubiera iniciado la labor pericial, por la aceptación del cargo el honorario mínimo ascenderá al 5% de las remuneraciones de secretario de juzgado de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.

Artículo 22.- PLAZO DE DEPÓSITO. Los honorarios regulados deberán ser depositados dentro del décimo día de quedar firme el auto regulatorio.

Artículo 23.- MORA. Vencido el plazo del artículo 22º, la mora operará automáticamente y los honorarios regulados devengarán de pleno derecho un interés conforme la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a 30 días.

Artículo 24.- INTERESES. Los honorarios apelados devengarán el interés indicado en el artículo precedente, desde la fecha de la primera regulación.

CAPÍTULO III - SOLIDARIDAD

Artículo 25.- EXIGIBILIDAD Los honorarios de los auxiliares de la justicia designados de oficio serán exigibles a cualquiera de las partes litigantes o terceros citados en garantía, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá la parte que haya pagado contra la condenada en costas.

Artículo 26.- SOLIDARIDAD La obligación de pagar honorarios por el trabajo profesional realizado operará solidariamente sobre todos los condenados en costas u obligados al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 705 del Código Civil.

CAPÍTULO IV - OTROS DESEMPEÑOS PROFESIONALES

Artículo 27.- PERITO DE PARTE Y/O CONSULTOR TÉCNICO: El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito de parte y/o consultor técnico, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio, salvo lo dispuesto en la segunda parte del artículo 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 28.- ADMINISTRADOR JUDICIAL. Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como administradores judiciales, de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes y organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regulará un honorario en una escala del 10% al 20% sobre el monto total de los ingresos brutos habidos durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor. Todas las bases referidas se encontrarán expresadas a valores de la fecha del auto regulatorio.

Artículo 29.- INTERVENTOR VEEDOR/INFORMANTE. Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como intervenentes veedores/informantes, sus honorarios serán regulados en una escala equivalente al 50% de la del artículo precedente.

Artículo 30.- INTERVENTORES RECAUDADORES. Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como intervenidores recaudadores, sus honorarios serán regulados en una escala del 10% al 20%, calculados sobre la recaudación efectuada. En las actividades regladas en este artículo, y cuando, según los casos, la tarea del profesional requiera de atención diaria o impliquen un gasto diario y necesario, de monto fijo y carácter permanente, el auxiliar de justicia podrá solicitar que se le fije un monto retributivo de estos desembolsos, el que será deducido de la recaudación diaria de la actividad objeto de su tarea.

Artículo 31.- LIQUIDADORES JUDICIALES: Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas en una escala del 10% al 20% aplicada sobre el monto de los bienes liquidados.

Artículo 32.- REGULACIÓN: El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito de parte y/o consultor técnico, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

Artículo 33.- LIQUIDADOR DE AVERÍAS O SINIESTROS El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito liquidador de averías y siniestros será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

Artículo 34.- PERITO PARTIDOR EN JUICIOS SUCESORIOS. El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito partidor en juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias juntamente con el letrado que intervenga, será regulado en una escala del 2 al 3 % del valor de los bienes objeto de la participación.

Artículo 35.- REGULACIÓN PROVISORIA DE HONORARIOS. Los peritos de oficio, peritos de parte y/o consultores técnicos, transcurrido un año desde que hubieran presentado su dictamen y contestado las impugnaciones y/o observaciones y/o pedidos de aclaraciones, si las hubiera, podrán solicitar una regulación provisoria de honorarios, la que no podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 20º.

Artículo 36.- HONORARIOS PROVISORIOS En aquellos casos en los que las tareas mencionadas en los artículos 27º, 28º, 29º, 30º, y 31º se prolongaran por más de 3 meses, el auxiliar podrá solicitar se regulen honorarios provisорios por las tareas realizadas en ese lapso.

Artículo 37.- ARBITROS Y MEDIDADORES Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como árbitros, mediadores, o amigables componedores, o para realizar pericias arbitrales, percibirán su honorario en una escala del 12% al 20% sobre el monto del litigio a valores de la fecha de regulación.

Artículo 38.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 39.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de su promulgación.

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de Partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley en un plazo de DOCE (12) meses desde su promulgación.

Artículo 41.- Presupuesto. La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

Artículo 42.- De forma.

Firmado: Ángela Ana Vicedomini, legisladora.

Expediente número 140/13. Autora: Vicedomini Angela Ana. Extracto: Proyecto de ley: Regula los honorarios profesionales de los graduados en Ciencias Económicas que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, **con la modificación de los Artículos 1º, 3º 19º y 20, agregando la palabra REGULACIÓN, en el CAPITULO IV y la supresión del artículo 32º, efectuando el corrimiento de los artículos subsiguientes, propuesto por la autora del Proyecto, y que a continuación se transcriben:**

Artículo 1º.- HONORARIOS PROFESIONALES. Los honorarios de los **Auxiliares Externos del Poder Judicial, en los términos del Artículo 4º de la Ley K 2.430**, que actúen en procesos judiciales, liquidadores, administradores, peritos partidores y liquidadores de averías, se regularán de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, la que revestirán en carácter de orden público.-

Artículo 3º.- OPINIÓN TÉCNICA. Los Jueces podrán solicitar opinión técnica **al Colegio o agrupación profesional que agrupe al perito o auxiliar de justicia que haya actuado en un expediente concreto para fundamentar la regulación.-**

Artículo 19º.- ESCALA ARANCELARIA. El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la Justicia, no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% del monto de sentencia que pone fin al pleito, más el de la reconvenCIÓN si la hubiere. Entiéndase por monto de sentencia la suma por la que prospera o se rechaza la acción comprensiva de capital, intereses y otros cargos que pudieran corresponder. Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán, por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor a los establecidos en este artículo, **conforme a las pautas del Artículo 5º.**

Artículo 20º.- HONORARIO MINIMO. En ningún caso el honorario por la tarea realizada podrá ser inferior a:

- A) Pericias efectuadas por Profesionales Universitarios: 3 JUS
- B) Administradores Judiciales: 5 JUS por mes
- C) Tasadores: 3 JUS
- D) Interventores de caja 5 JUS por mes
- E) Martilleros 3 JUS

CAPITULO IV – OTROS DESEMPEÑOS PROFESIONALES - REGULACION

SALA DE COMISIONES. Lastra, Marinao, Facundo López, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 140/13. Autora: Vicedomini Angela Ana. Extracto: Proyecto de ley: Regula los honorarios profesionales de los graduados en Ciencias Económicas que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 63/64.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Pega, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. SECRETARIO (Cufré) - Ha ingresado, en la mañana de hoy, a secretaría una nota dirigida al presidente de la Legislatura, con la firma del presidente del Colegio de Abogados de Viedma, doctor Raúl José Cámpora, que voy a leer seguidamente: “*Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Presidente del Colegio de Abogados de Viedma, a los fines de poner en su conocimiento el grave estado de preocupación que ha causado el tratamiento casi inconsulto del proyecto 140/2013 de honorarios de peritos en causas judiciales. Este Colegio de Abogados se había manifestado con algunas observaciones a favor de dicho proyecto, pero advertimos con gran sorpresa que desde que se envió el proyecto a consulta de los colegios, hasta su tratamiento, ha venido teniendo modificaciones sobre las cuales no hemos sido consultados. En atención a que el artículo 505 del Código Civil establece un tope de honorarios profesionales para abogados y peritos, 25 por ciento, y que el mencionado proyecto de ley compromete gran parte de dicho tope, afectando los honorarios de los profesionales abogados, solicito, en nombre propio y del resto de los colegios de abogados de la Provincia, se gire nuevamente el proyecto para su tratamiento en comisión, a los fines de buscar una alternativa que satisfaga a todas las profesiones y no que privilegie a una sobre el resto. Dejo constancia que, previo a la presentación a la presente nota, he consultado al resto de los Colegios de Abogados de la Provincia, habiéndose expedido en idénticos términos. Saludo a usted cordialmente, doctor Raúl José Cámpora. Presidente Colegio de Abogados de Viedma.*”

Esta nota de acuerdo a lo que establece el Reglamento ingresa como asunto particular al expediente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general el expediente 140/13.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Muchas gracias, señor presidente.

En principio, lo que quiero hacer es un poquito de historia respecto de este proyecto ya que fue presentado a principios del año 2013. Ya había habido una anterior presentación, era un proyecto, no digo similar, pero en el mismo sentido y con el mismo objetivo en el 2010 por parte del legislador Oscar Casadei, que no había podido prosperar.

En principio considero que ha tenido tratamiento en las comisiones con los dictámenes favorables y ha sido incluido en el temario por la Comisión de Labor Parlamentaria, por lo tanto, considero que todas las apreciaciones y objeciones que pudieran caber tanto como las que se presentaron en la nota que recién se leyó por secretaría como otras que pudieran surgir, tendrán la oportunidad de presentar formalmente sus sugerencias para su consideración entre primera y segunda vuelta, como corresponde de acuerdo al procedimiento de sanción de las leyes que no tienen el carácter de única vuelta. Así que de ese modo quedaría satisfecha la posibilidad de cada uno, no solamente el Colegio de Abogados, sino cualquiera de los que pueda aportar sugerencias o modificaciones lo haga en ese plazo y luego serán consideradas oportunamente.

En lo que hace específicamente al proyecto, si bien nació realmente como una demanda de los peritos del ámbito de Ciencias Económicas que fueron los que más manifestaron en procura de solucionar el problema de la baja regulación de honorarios y la desprotección que tenían respecto de su trabajo. El proyecto es abarcativo de todas las disciplinas y de todas las ciencias, no es un proyecto de una profesión o de una ciencia sino que abarca a todos los auxiliares de todas disciplinas que son requeridas en los distintos fueros y para los distintos juicios en lo que es menester la opinión experta de acuerdo a la oportunidad y la necesidad.

¿Y por qué surge este proyecto? Porque realmente se ha venido viendo muy subestimada la actuación de los distintos auxiliares de la Justicia, sean peritos, como interventores, liquidadores o cualquiera de las otras formas en las que se prestan los servicios de auxiliar de la Justicia.

Y se ha visualizado que luego de un trabajo profesional técnico serio, que no es un trabajo menor -que es el que lleva muchas veces a la opinión del juez para poder dictar sentencia-, se ve desvalorizado en el momento de la regulación de los honorarios y muchas veces no solamente resultan irrisorios sino que en otras oportunidades ni siquiera los pueden llegar a percibir, debiendo recurrir a su vez a la vía judicial para poder ejecutarlo. Entonces esto ha producido paulatinamente un desgranamiento y hay poca presencia de peritos y de otros auxiliares en la Justicia por el desinterés y la desmotivación que se ha venido produciendo precisamente por esta ausencia, digamos, en la correlación entre el trabajo realizado y la retribución que luego se regula.

Y como vemos que es realmente importante la presencia de todo tipo de auxiliar de la justicia y lo vuelvo a decir porque no hay una circunscripción a una profesión determinada sino que es abarcativa de todas las ciencias que puedan verse involucradas, es que se ha presentado un proyecto que ha tenido – como dije- tratamiento en comisiones desde el año pasado, el proyecto –por la numeración- 140/13 nos da la magnitud que fue presentado a principio del año 2013 y se ha venido trabajando en la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General durante todo este tiempo; desde la comisión se han hecho las consultas y las modificaciones a las que se ha accedido desde la autoría para permitir llegar a este texto definitivamente consolidado.

De todos modos creo que la protección y la regulación de los honorarios de los auxiliares de justicia es un tema muy importante, relevante y creo que quizás la única objeción que puede estar dando vueltas por allí está referida a los topes de porcentajes y creo que en el resto del espíritu de la ley o del proyecto que estamos presentando existe amplio acuerdo ya que es necesario para darle mayor jerarquización a la actuación de los auxiliares de justicia tener en cuenta esta revalorización.

Además, precisamente, estamos hablando del ámbito de la Justicia y qué mejor que este ámbito también resulte reconocedor en forma equitativa del esfuerzo y contribución de cada uno de los que son parte del proceso.

Por lo tanto, como ya dije al principio, quedaría para ver entre primera y segunda vuelta aquellas sugerencias que resulten menester analizar.

En cuanto a la protección en sí de la regulación, básicamente además de establecer una escala y un tope mínimo también está tenido en cuenta que no se podrá dictar sentencia si no es conjuntamente con la regulación de honorarios, que es un tema muy importante; y además se establecen otras garantías para que aseguren que la labor de los técnicos y profesionales tengan a la hora del reconocimiento, precisamente eso, el reconocimiento que merecen, la valorización.

Por eso solicito a los señores legisladores que en esta primera vuelta presten con su voto la aprobación y continuar en la segunda vuelta su tratamiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, compañera legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Tal como adelantara la miembro informante sobre este proyecto, en nuestro caso en las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda nosotros pedimos las 48 horas para emitir nuestro dictamen, tal como leyó el secretario recién; habrá notado, señor presidente, que los legisladores de mi bancada no habían emitido opinión sobre ese dictamen; y esto tiene que ver justamente con las conversaciones que mantenímos con la autora del proyecto en las comisiones, tenía que ver con este tipo de planteos, uno de los cuales se leyeron.

Coincidimos plenamente –más allá también de tratarse de un proyecto que originalmente tuvo autoría de un miembro de nuestro bloque, como recién se lo dijo, rebautizado, el legislador Casadei-, en realidad, el planteo que nosotros hicimos en la comisión tiene que ver con la combinación de distintas leyes que tienen que ver a la hora de la ejecución de este tipo de medidas.

Estamos completamente de acuerdo en el principio o en la esencia del proyecto que significa revalorizar, como bien se dijo, la tarea de los peritos, y es cierto también, para quienes tenemos acceso y conocimiento a las cuestiones que trata el Poder Judicial, muchas veces los peritos renuncian a los cargos, los jueces se ven obligados a seguir requiriendo de la lista propuesta de oficio ante la falta de motivación para acceder al cargo. Muchas veces en las causas complejas, sobre todo en el Fuero Civil, son realmente un problema.

Entendemos eso, creo que algo hay que hacer, creo que esto es un principio en cuestión, no obstante, inclusive pensando que por vía reglamentaria se podía llegar a precisar aún más este tipo de iniciativas, vemos que es tan taxativo tal como está puesto el proyecto original, que deja poco margen para la implementación en la Reglamentación, sobre todo a la hora de los topes.

Combina este proyecto, señor presidente, en su faz dispositiva, principios que están en otras leyes, por ejemplo en la Ley de Aranceles, por ejemplo, como dice la nota recientemente ingresada por el Colegio de Abogados, con disposiciones del Código Civil, que no son materia de nuestra competencia como Provincia.

El artículo 505 que está mencionado en la nota establece un tope, que es el marco en el cual el juez se puede manejar con respecto a lo que son las costas de un juicio, y entre ellos se incluyen los honorarios de los profesionales que intervienen, tanto sea patrocinantes o apoderados en el caso de los abogados, y/o de los peritos. Tal como está previsto en la escala en este proyecto, evidentemente se puede llegar a producir algún inconveniente donde se dispare esta cuestión sobre el reparto de las cargas, por eso nosotros, señor presidente, en este ámbito y conversado con la legisladora autora del proyecto, pretendíamos volverlo a comisión para ir deshaciendo esos inconvenientes que se puedan producir en el aspecto práctico de la implementación de la ley.

Como le dije recién, señor presidente, en principio nuestro bloque está de acuerdo en las motivaciones, en los fundamentos y en la esencia del proyecto, pero no estamos tan seguros de la implementación en la faz práctica.

Ahora bien, dicho como explicó recién la señora autora del proyecto, ella está dispuesta, y nosotros asumimos ese compromiso por parte de ella de seguirlo trabajando, no solamente en el tema de los colegios de abogados sino como ella bien dijo, con las otras entidades profesionales, para encontrarle una justa unidad de medida, teniendo en cuenta estos dos aspectos que le mencionaba recién, especialmente la Ley de Aranceles de la Provincia, que también habría que compatibilizarla con este proyecto, pero fundamentalmente compatibilizarlo con las disposiciones del Código Civil, que nosotros no podemos hacer. Así que tomados en ese contexto, descontamos desde ya, por trabajos anteriores, que la autora del proyecto es permeable a este tipo de iniciativas, y de revisarlo, porque si no vamos a estar en realidad, no llevándole una solución a los peritos y a los abogados, sino que le vamos a estar llevando un problema al juez que se va a tener que ver en la disyuntiva de tratar de equiparar el pago de los honorarios con una escala muy acotada. Por lo tanto, señor presidente, con esas consideraciones y haciendo público este compromiso y con toda la Sala de testigo, nos comprometemos a seguirlo trabajando en el seno de las comisiones y acompañar en esta primera vuelta este proyecto tal como ella lo solicitó. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, legislador Betelú.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: A mí me parece que el espacio institucional, constitucional para las observaciones, ya está previsto en la ley fundamental. Nosotros tenemos un sistema bicameral y hemos, a través de la reforma de 1988, establecido la segunda vuelta para suplir la carencia de una Cámara, entonces ahí va a estar el proyecto publicado y a disposición de mis colegas, para que mis colegas lo analicen, lo estudien, lo perfeccionen y hagan los aportes del caso, y no voy a cerrar sin decir que me emociona, porque siempre la aparición de algunos de mis colegas en este recinto con algún discurso, me refiero a los que no son legisladores, y a veces algunos que son legisladores también, un discurso tan social, siempre tan preocupados por las cosas de la gente, por la corrupción en la Provincia, por la situación de los hospitales, por la situación de las escuelas, cada vez que aparece algún representante institucional de la corporación a la que yo también represento, tiene que ver, siempre -podemos hacer un repaso de los Diarios de Sesiones del '83 a la fecha-, tiene que ver con los honorarios profesionales de los abogados.

Nunca los he visto a mis colegas en nombre y representación de sus instituciones hacer un planteo firme con respecto a la vulneración del estado de derecho, por ejemplo, no se han expresado por la no presentación ante la Justicia de funcionarios de alto rango como el Ministro de Economía; y no lo hicieron tampoco en gestiones anteriores ante los hechos de corrupción que yo denuncié como Defensora del Pueblo, que tiene que ver con la actividad de nuestros colegios de abogados, que tiene que ver; pocos abogados, pocos colegas se han preocupado y lo han hecho público, por ejemplo, por el estado de nuestras cárceles, por el estado *jínfrahumano!* en que se encuentran nuestros detenidos, pocos abogados. Entonces siempre, lamentablemente, presidente, le cuento porque usted no es abogado y hace muy poquito que es legislador, cada vez que ha participado algún colega con alguna representación institucional, no sé hasta qué punto en este caso llega la legitimidad porque invoca la representación de

los 4 colegios de abogados de la Provincia, me parece un poquito exagerado por parte del doctor Cámpora, la verdad me parece un poquito exagerado, me gustaría que cuando vengan las observaciones vengan como corresponde, por cada colegio, suscriptas y firmadas por las autoridades y las mesas de cada colegio, con las observaciones que nos propongan en su caso y que estoy segura que la legisladora Vicedomini va a aceptar y va a ver con satisfacción que las acerquen. Pero vuelvo a repetir, le reclamo... le reclamo desde ésta, mi banca, a mis colegas, que alguna vez se expidan... alguna vez se expidan sobre cuestiones fundamentales que hacen a la vida de los ciudadanos en Río Negro y que han tenido muchas oportunidades y han hecho en cada una de esas muchas oportunidades un ruidoso silencio por parte de algunas representaciones... de algunas representaciones, no de todas, de los colegios de abogados de mi Provincia. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

SR. DOÑATE - Gracias, señor presidente.

Para compartir con los legisladores la opinión que suscribo, tanto de la autora del proyecto de ley como de los dos legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, en los conceptos técnicos del proyecto y filosóficos también.

Cuando hablamos de los colegios de abogados y las reflexiones que hacía respecto de esta cuestión la legisladora Piccinini, preopinante, también quiero decir que el proyecto que establece una mejora sustancial de las condiciones de los auxiliares de Justicia tiene que ver también con el desafío que tenemos que darnos desde el Parlamento rionegrino para mejorar sustancialmente el funcionamiento de ese Poder del Estado en Río Negro. Hemos hecho cosas importantes en esta gestión legislativa creando nuevos juzgados, sabemos que hay un esfuerzo importante y preocupación de la actual conformación del Superior Tribunal de Justicia por tratar de llegar de la mejor manera a cubrir aquellos cargos que se necesitan con urgencia. También sabemos que el Consejo de la Magistratura está haciendo esfuerzos por lograr ponerse al día con toda aquella ausencia crónica que tuvo el Consejo anterior en materia de cumplimiento con la demanda de la sociedad en mejora de Justicia, pero también quiero aprovechar la oportunidad para poner en debate algo que venimos manifestando insistentemente sobre la necesidad de repensar una reforma de la Constitución de la Provincia de Río Negro que trabaje, que haga eje, entre otras cosas, en una reforma del funcionamiento y la conformación del Consejo de la Magistratura; y por otro lado también, una reforma que haga algo que comprometimos desde nuestra plataforma de Gobierno y fue mensaje en el primer día que el ex Gobernador Soria se presentó a esta Legislatura como primer mandatario provincial, que es romper con esa condición por la que cualquier jurista o abogado para presentarse a competir, a concursar, por una magistratura, tiene que tener ciertos condicionamientos, por ejemplo, ser de la Provincia de Río Negro. Si no rompemos ese condicionamiento vamos a tener dificultades también para que se puedan mejorar los recursos humanos de nuestro Poder Judicial.

Porque también la corporación, los colegios de abogados, exigen mejoras en los juzgados, pero después o no se presentan a los cargos porque no les es conveniente económicamente, o bien los que se presentan muchas veces no están a la altura de las circunstancias. Hay que decirlo y creo que es el debate que nos tenemos que dar.

El Consejo de la Magistratura también se ve afectado por este juego de intereses de la corporación de los abogados de la Provincia de Río Negro, cuando vemos que el sistema de votación, designación y sanción está atado a la decisión de los colegios de abogados. La soberanía con la que fueron elegidos nuestros legisladores no tiene incidencia prácticamente cuando se tienen que tomar las decisiones en ese órgano estratégico para la Provincia de Río Negro.

Deberemos repensar si no tenemos que tomar los parámetros por los cuales nuestra Presidenta de la Nación impulsó una reforma que intentaba democratizar el servicio judicial a nivel nacional, y pensar si los rionegrinos no tienen que comenzar a tomar opinión e interiorizarse acerca de un poder que es estratégico y que todos reclamamos, pero nadie sabe bien cómo funciona. Creo que tenemos que abrirlo de cara a la sociedad, creo que tenemos que permitirle a la gente poder opinar acerca de quiénes son los que eligen y sancionan a nuestro jueces, a nuestro fiscales, a nuestras autoridades judiciales. De esa manera creo que vamos a mejorar circunstancialmente también la vida institucional y política de Río Negro.

Este proyecto que presentó la legisladora Vicedomini viene a mejorar uno de los eslabones más débiles o más desprotegidos del servicio judicial, que son los auxiliares de Justicia y que se vuelven fundamentales al momento de dirimir las causas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 140/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**111 - EXIME DE LOS IMPUESTOS DE ÓRBITA PROVINCIAL A EMPRESAS
PROVINCIALES DE PROPIEDAD TOTALMENTE ESTATAL**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 287/13, proyecto de ley**: Exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- Exímase de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, Carlos Vazzana, César Miguel, Jorge Barragán, legisladores.

Expediente número 287/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Mariano, Berardi, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 287/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

El proyecto busca eximir a las empresas públicas del Estado de la Provincia, cuyo paquete accionario comprende 100 por ciento en manos de la Provincia, eximirlos del pago de los impuestos de orden provincial, ingresos brutos, patentes, sellos, a los fines de alguna manera de terminar con una ficción. Estas empresas reciben asistencia del Tesoro, y es una ficción que una empresa que está recibiendo asistencia del Tesoro, a su vez pague después impuestos a la propia Provincia en una operación que recarga de burocracia un trámite que solamente se puede justificar desde la ficción lisa y llana.

Entonces, en el marco de lo que prevé y de lo que nos permite la emergencia en esta materia, lo que proponemos es que las empresas del Estado queden exentas del pago mientras dure la emergencia del pago de estos impuestos a los que hice referencia. Para un ejemplo de lo que estamos hablando, en el año 2012 –no tengo exactamente el monto del 2013- el Estado Provincial les transfirió a las Empresas Públicas 108 millones de pesos para que puedan funcionar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 287/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

112 - SUSTITUYE ARTÍCULOS DE LA LEY T NÚMERO 1.048
-FIESTAS PROVINCIALES-
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 304/13, proyecto de ley**: Sustituye los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales. Autores: Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Declárese a la localidad de Sierra Grande capital provincial de la minería.

Artículo 2º.- Establécese la Fiesta Provincial de la Minería, la que se llevará a cabo el 07 de Mayo de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día Nacional de la Minería.

Artículo 3º.- Constitúyase la comisión organizadora, integrada por trabajadores mineros, vecinos interesados, representantes de entidades intermedias o instituciones públicas interesadas y representantes de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, legisladores.

Expediente número 304/13. Autores: Garrone Juan Domingo, Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de ley: Declara a la localidad de Sierra Grande Capital Provincial de la Minería. Establece la Fiesta Provincial de la Minería que se llevará a cabo el 7 de mayo de cada año y constituye la comisión organizadora de la misma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 304/13. Autores: Garrone Juan Domingo, Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de ley: Declara a la localidad de Sierra Grande Capital Provincial de la Minería. Establece la Fiesta Provincial de la Minería que se llevará a cabo el 7 de mayo de cada año y constituye la comisión organizadora de la misma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituyen los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley T número 1.048, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.**-Se declara a la localidad de Sierra Grande “Capital Provincial de la Minería”.

Artículo 4º.-Se establece la Fiesta Provincial de la Minería, la que se lleva a cabo el día 7 de Mayo de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día Nacional de la Minería.

Artículo 5º.-Se constituye la Comisión Organizadora, integrada por trabajadores mineros, vecinos interesados, representantes de entidades intermedias o instituciones públicas interesadas y representantes de la Municipalidad de Sierra Grande.”

Artículo 6º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Fiesta se efectivizan con los aportes provenientes de la contribución del Municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la Comisión Organizadora instituida por el artículo 5º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Mariano, Bartorelli, Pesatti, Fernández, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 304/13. Autores: Garrone Juan Domingo, Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de ley: Declara a la localidad de Sierra Grande Capital Provincial de la Minería. Establece la Fiesta Provincial de la Minería que se llevará a cabo el 7 de mayo de cada año y constituye la comisión organizadora de la misma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 23/24.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Garrone.

SR. GARRONE - Gracias, señor presidente.

Celebro que finalmente se dé tratamiento a este proyecto de ley, un reclamo del Ejecutivo y del Legislativo de la localidad de Sierra Grande de larga data y que, bueno, quería comentarle que el pasado 10 de mayo la localidad de Sierra Grande realizó una nueva edición de la Fiesta de la Minería; dicho evento, que contó con el apoyo del Gobierno Provincial a través de la Dirección de Minería que depende de la Secretaría de Energía, representa un homenaje a una de las principales actividades económicas que tiene esta localidad.

Esta importante actividad posee un devenir histórico que ha oscilado entre ciclos de apogeo y de severa retracción, impactando de manera directa en la vida de los habitantes de Sierra Grande.

Actualmente la ciudad de Sierra Grande con la explotación del yacimiento ferrífero de Bocamina y zona portuaria que realiza la minera de Sierra Grande, quien ocupa alrededor de 500 empleados, logró recuperar el crecimiento demográfico de la mano de la reactivación de la mina y la promoción de actividades alternativas como el turismo.

Con este espíritu el Concejo Municipal de Sierra Grande mediante la comunicación 03/12, sancionado el 21 de mayo de 2012, comunica en su artículo 1º a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que arbitre los medios para declarar a Sierra Grande Capital Provincial de la Minería y mediante una nota el actual Intendente, Renzo Tamburini, solicita que se incluya en el calendario de Fiestas Provinciales la Fiesta Provincial de la Minería que se llevará a cabo el día 7 de mayo de cada año en reconocimiento de la primera ley de fomento minero sancionada por la Asamblea Constituyente del año 1813.

Quería agregar que, como presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, hacemos un seguimiento –y lo hago yo personalmente- de la gestión de cada uno de los intendentes de nuestra Provincia, viendo con agrado que en estos dos años y medio de gestión de este joven intendente de Sierra Grande, Renzo Tamburini, ha tenido la idea y la visión de impulsar fuertemente el crecimiento y el desarrollo de Playas Doradas y creo que ha puesto todo su esfuerzo en el turismo, que es un desarrollo económico que va a potenciar la economía de Sierra Grande. Motivo por el cual solicito que la Cámara acompañe la sanción de la presente ley. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias legislador Garrone.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

En principio y en primer lugar adelantar el voto favorable de nuestro bloque, el Bloque del Frente para la Victoria, a la sanción de este proyecto de ley pero debo hacer una aclaración en honor a la verdad, a la historia y a mi pertenencia a la localidad de Sierra Grande para explicar a la Cámara que lo que se está produciendo en este momento es una modificación a una ley anterior que fijaba como fecha y como establecimiento de Fiesta Provincial, el 28 de octubre, en consonancia con el Día del Minero. Digo esto porque es importante hacer honor a la historia y a la trayectoria que nosotros como pueblo minero tenemos, no solamente en la Provincia sino en todo el territorio de nuestro país y decir que también supimos ganar los títulos de varios diarios también por ser Capital Nacional del Hierro. Es decir, quiero aclarar con esto –vuelvo a decir lo que dije anteriormente- que no estamos instituyendo una fiesta como algo que recién se inicia sino que estamos modificando una fecha que también tenía un fuerte compromiso y un fuerte arraigo con la actividad minera como lo es el 28 de octubre, Día del Minero. Seguramente esta nueva fecha tiene que ver con un acuerdo de comunidad, de traspasar esa fecha al 7 de mayo, como bien lo dijo el legislador, autor del proyecto, tiene fuerte relación con la primera ley minera establecida en 1813 y acordamos con eso pero también acordamos con que seguimos haciendo honor a la historia y establecer a Sierra Grande como un pueblo minero, no de los últimos, ni dos, ni tres, ni diez años sino desde sus inicios, allá en la década del '70 cuando se constituyó como empresa HIPASAM y dio el desarrollo minero a esa localidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias legisladora Roxana Fernández.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 304/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**113 - PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN
Y PREVENCIÓN DEL GROOMING (CIBERACOSO)**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 306/13, proyecto de ley**: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming" (CIBERACOSO) Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Crease en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el ámbito del Ministerio de Educación, el "PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACION, CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN DEL GROOMING".

Artículo 2º.- Concepto: El grooming es un flagelo inherente a la seguridad de los menores en Internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto, con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y proporcionando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3º.- Fines: El Programa propuesto tiene una finalidad concientizadora y preventiva. Para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada, se pretende, orientar, asesorar y derivar con profesionales del campo de la Psicología y del campo legal pertinentes.

Artículo 4º.- La presente tiene como objetivos:

Implementar en las Instituciones Educativas el programa provincial de información, concientización y prevención del grooming. Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas de ciber-acoso y específicamente "grooming"; disponibles en el sistema educativo provincial a efectos de instruir, capacitar, formar a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento de calendario de acción que abarque a toda la provincia de Río Negro.

Revalorizar la Interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática "Ciberacoso-Grooming".

Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en ésta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática, derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialistas Psicológico y legal.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación, será el responsable de la creación de una página web, a través de la cual se difundirán materiales y métodos de formación y prevención. Asimismo se contará con un link a través del cual se podrán realizar denuncia y sugerencias relacionadas con la problemática.

Artículo 6º.- Se establecerán talleres para padres, abordando la temática del grooming, con la supervisión y acompañamiento de los Ministerios de Educación y Salud. Se garantizará como mínimo un taller en forma trimestral por Zona de los Consejos Escolares en la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Expediente número 306/13. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se transcribe a continuación:

Artículo 1º.-Creación: Se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el "PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACION, CONCIENCIACION Y PREVENCION DEL GROOMING"(CIBER-ACOSO),en estrecha relación con la Ley de Educación Nacional número 26.206, la Ley Orgánica de Educación de Río Negro número 4.819, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes número 26.061, la Ley Provincial número 4.109, la Ley del Programa Nacional de Educación Sexual Integral número 26.150 y la Convención Internacional de Derechos de Niños.

Artículo 2º.-Concepto: El grooming (**ciber-acoso**)es un flagelo inherente a la seguridad de los menores en Internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto, con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y proporcionando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3º.-Fines: El Programa propuesto tiene una finalidad concientizadora y preventiva. Para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada, se pretende, orientar, asesorar y derivar con profesionales del campo de la Psicología y del campo legal pertinentes.

Artículo 4º.-Objetivos:

- Implementar en las Instituciones Educativas el programa provincial de información, concienciación y prevención del grooming (**ciber-acoso**). Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas de ciber-acoso y específicamente "grooming"; disponibles en el sistema educativo provincial para que en forma conjunta con los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico instruyan, capaciten y formen a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento de calendario de acción que abarque a toda la provincia de Río Negro.
- Revalorizar la Interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática "Ciberacoso-Grooming".
- Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en ésta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática, derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialistas Psicológico y legal.

Artículo 5º.-El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, es el responsable de la creación de una página web, a través de la cual se difunda materiales y métodos de formación y prevención. Asimismo que contenga un link a través del cual se pueda realizar denuncias y sugerencias relacionadas con la problemática.

Artículo 6º.-Se establecen talleres para padres, abordando la temática del grooming (**ciber-acoso**), con la supervisión y acompañamiento de los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y Salud. Se garantiza como mínimo un taller en forma trimestral por Zona de los Consejos Escolares en la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 306/13. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el “Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming”.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 13, 14.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Horne, Vicedomini, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 306/13. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el “Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming”.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 13 y 14.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Tozzi, Pereira, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 306/13. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el “Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming”.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y comunicación Social, obrante a fojas 13/14.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Marinao, Berardi, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 306/13. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el “Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming”.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 13/14.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Tozzi, Vicidomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Norma Susana Dellapitima.

SRA. DEL LAPITIMA - Gracias, señor presidente.

El crecimiento de la conectividad a internet en el país en los últimos años y la gran difusión de las redes sociales, habiendo más de 10 millones de cuentas de facebook han provocado un marcado aumento en los delitos que se cometen en perjuicio de jóvenes y niños, muchos de los cuales pasan varias horas al día frente a sus pantallas y se exponen a ser captados por pedófilos que los engañan, a partir de la gran información que los propios chicos vuelcan en sus perfiles sociales.

El objetivo del presente proyecto es educar a la población en temáticas relacionadas con la ciberseguridad, teniendo como eje central a los niños, adolescentes y jóvenes.

Tal como define el presente proyecto de ley en su artículo 2º, el grooming consiste en la realización de acciones deliberadamente emprendidas por parte de un adulto con el objetivo de ganar la confianza de un menor de edad y desarrollar una conexión emocional con el mismo para así disminuir sus inhibiciones y facilitar el abuso sexual.

Es decir que el grooming es la persuasión de un adulto hacia un niño con la intención de generar una relación de confianza para que el menor realice actividades sexuales.

Según una investigación realizada por la Empresa de Seguridad Informática ESET, que involucró a 400 jóvenes a través de redes sociales, arrojó como resultado que un 36 por ciento de jóvenes entre 14 y 29 años, en América Latina, reportó haber sufrido algún tipo de ataque mientras navegaba por la internet.

Según la publicación realizada por el sitio elcomercio.com, el sexting, el ciberacoso y el grooming son algunas de las formas de violencia que hoy enfrentan los jóvenes en la red.

En el caso del ciberacoso, los expertos sugieren primero denunciar el hecho en la escuela. Según la misma encuesta de ESET, un 83 por ciento de jóvenes respondió que usa frecuentemente la internet varias veces al día. Otro problema es que un 16 por ciento de niños y jóvenes admitió haberse citado con desconocidos a través de la internet y sólo el 11 por ciento de niños y jóvenes acudiría a sus padres, de sufrir algún tipo de ataque.

Es sumamente grave cuando una persona realiza estas coacciones y presiones emocionales contra un niño o niña con el objetivo de obtener algún tipo de favor sexual. El acoso suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual. Los acosadores suelen contactarse con los niños, niñas y adolescentes por medio de los canales de chat usados por éstos. Los victimarios ingresan cambiando su identidad, sexo y edad, aparentando ser menores de edad –o simplemente como adultos bien intencionados- y tratan de concertar una videoconferencia buscando establecer una amistad.

El objetivo es mantener una relación sexual virtual. Las víctimas, generalmente, entre 9 y 14 años, son convencidas para que realicen actos de connotación sexual ante la cámara web.

Los victimarios comienzan a someter a chantaje a los niños o les prometen regalos con el fin de ir estableciendo mayores grados de compromiso en la relación. Algunos incluso suelen concertar citas directas con las potenciales víctimas para cometer abuso sexual. Lo cierto es que se trata de una práctica que crece en el mundo de manera exponencial. Se trata de un paso fundamental para proteger a los más chicos en internet.

Por esto propongo la creación de un Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming.

El grooming es un flagelo inherente a la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y proporcionando así un posible encuentro sexual con el mismo.

El programa propuesto tiene una finalidad concientizadora y preventiva para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada; se pretende orientar, asesorar y derivar con profesionales del campo de la psicología y del campo legal pertinente.

La presente tiene como objetivos implementar en las instituciones educativas el Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming. Rescatar los recursos humanos

especializados en las temáticas de ciberacoso y específicamente grooming disponibles en el sistema educativo provincial, a efectos de instruir, capacitar, formar a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento del calendario de acción que abarque a toda la Provincia de Río Negro. Revalorizar la interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática ciberacoso grooming. Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en esta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialistas psicológico y legal. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - gracias, señora legisladora Dellapitima.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Adelantando el voto positivo de nuestra bancada, creemos que es muy importante este Programa de Información, Prevención y Concientización, porque como bien lo graficó la legisladora Dellapitima, son los avances tecnológicos, que estos avances tecnológicos tienen por un lado una cuestión que trae ventajas pero por el otro trae desventajas, y una de las grandes desventajas es precisamente el grooming, que en la Argentina han habido casos resonantes en los que se ha llegado no sólo a la cuestión virtual sino a la cuestión del hecho real como el que ha ocurrido -un caso muy resonante- de violación en Floresta.

También decir que en diciembre de 2013 se aprobó la Ley 26.904 de ciberacoso, que es una reforma al Código Penal en donde esta figura que tenía un vacío legal, hoy no lo tiene, más allá que como toda norma puede ser perfectible.

También decir que esto surgió a partir de un movimiento de mujeres, concretamente de una mamá de Cipolletti, donde su niña se vio acosada a través del ciberacoso -valga la redundancia-, se juntaron firmas en todo el Alto Valle y se logró la reforma del Código Penal para dejar este vacío legal, por eso es tan importante este programa en la prevención y en la concientización, que es donde hay que trabajar, concientizando y previniendo para no llegar al delito.

Por todo lo expuesto vamos a votar en forma positiva. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora Milesi.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 306/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

114 - COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL ARROYO VALCHETA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 344/13, proyecto de ley**: Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que estará integrada por:

- Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, a determinar por esta institución.
- Dos (2) representantes del Consejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.

Presidirá la comisión un legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos vicepresidentes y a un Secretario Ejecutivo ad-honorem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

Artículo 2º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación de la situación actual del Arroyo Valcheta, tales como sus usos, la calidad de sus aguas, el cauce del arroyo, entre otras características que puedan resultar de interés para tomar un conocimiento exhaustivo de dicho curso de agua, como asimismo deberá dictaminar sobre la viabilidad de distintas iniciativas que históricamente se formularon para su mejor aprovechamiento, como la construcción del “Dique de arroyo Valcheta”.
- b) Prever futuros escenarios del Arroyo Valcheta.
- c) Analizar los problemas que se presentan en cuanto a la irrigación de chacras aledañas, a la capacidad de caudal que tiene el arroyo, a las condiciones de las obras de infraestructura realizadas con anterioridad, a la provisión de agua potable para el consumo humano y para la industria en las localidades y parajes que se abastecen del mismo, entre otros.
- d) Identificar cuáles son los problemas más acuciantes a resolver respecto a esta temática, y plantear soluciones a los mismos, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales, económicos y medio ambientales que sean involucrados en cada una de las soluciones presentadas.

Artículo 3º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta podrá pedir asesoramiento técnico a los organismos que considere necesarios, quedando a criterio de la misma la información a solicitar.

Artículo 4º.- La comisión deberá producir un informe sobre el objeto de su creación en un plazo no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser prorrogado por tres (3) meses, y de manera automática, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Sandra Recalt, Roxana Fernández, legisladores.

Expediente número 344/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Fernández Roxana Celia, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos y Recursos Energéticos y Servicios ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, solicitando a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo la revisión en el artículo 1º en cuanto a su composición.

SALA DE COMISIONES. Doñate, Carreras, Ballester, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de octubre de 2013.

Expediente número 344/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Fernández Roxana Celia, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que estará integrada por:

- Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, a determinar por esta institución.
- Dos (2) representantes del Consejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.
- **Dos (2) representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro**

Presidirá la comisión un legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos vicepresidentes y a un Secretario Ejecutivo ad-honorem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de marzo de 2014.

Expediente número 344/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Fernández Roxana Celia, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación de la comisión de planificación, asuntos económicos y turismo, más el agregado del inciso d) y el reordenamiento de técnica legislativa correspondiente.

"Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que estará integrada por:

- a) Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- b) Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- c) Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, a determinar por esta institución.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal de Valcheta.
- e) Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- f) Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- g) Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.

- h) Dos (2) representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro".

Presidirá la comisión un legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos vicepresidentes y a un Secretario Ejecutivo ad-honorem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Mariano, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 344/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Fernández Roxana Celia, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 24/25.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

Como bien expresaba recién en el extracto del proyecto, la intención del mismo es conformar una comisión integrada por áreas del Gobierno del Ejecutivo Provincial y también del Legislativo, fundamentalmente legisladores pertenecientes a la región en donde está ubicado el Arroyo Valcheta.

Este proyecto, de alguna manera intenta o viene a responder un viejo y anhelado reclamo de la comunidad del Departamento Valcheta, a raíz de una obra y una demanda respecto de la evaluación de ese arroyo, de ese recurso de agua con el que se cuenta, fundamentalmente basado en un deseo de crecimiento regional y de inserción en lo que tiene que ver con la economía de la Provincia, no solamente resolviendo una situación propia del lugar y de los que allí viven, sino también aspirando a incorporarse a lo que tiene que ver con el desarrollo económico de la región y por ende de la Provincia; porque bien sabemos que nuestra Provincia es diversa, no solamente desde lo geográfico sino también desde lo social, desde lo económico fundamentalmente, con grandes concentraciones en algunas regiones de la Provincia, y por ende concentraciones económicas y también concentraciones de población, por consiguiente, y con otras regiones que tienen un potencial a desarrollar, que bien sabemos que es también nuestra responsabilidad trabajar en consecuencia.

Como bien decía, es un anhelo de la comunidad y nos hacemos eco; sabemos que existen a través de los años y con diferentes gobiernos, estas iniciativas datan de 1900 y después con el Gobierno de Mario Franco se revitalizaron a partir de plantear este lugar, este arroyo que tiene un caudal importante y una región con un potencial agrícola muy importante y muy necesario para la región, como bien decía se han producido a lo largo de los años sucesivos proyectos, sucesivas iniciativas que la comunidad ha vivido como, de alguna manera, proyectos o propuestas que por distintas razones han quedado o han caído en el olvido o bien no han sido priorizadas.

Reconocemos la necesidad de volver sobre el tema, reconocemos la necesidad de buscar alternativas de crecimiento para optimizar este recurso tan importante y tan necesario para la vida humana y para la calidad de esa vida humana como es el agua, y entonces proponemos que nos pongamos, los responsables del Gobierno, a trabajar en la evaluación y en la investigación, no solamente del relevamiento de los proyectos existentes sino también de la viabilidad de los mismos y la posibilidad de nuevas alternativas para el desarrollo de la región.

También quiero agregar que recientemente, más concretamente en el día de hoy, se comunicó conmigo la gente de Valcheta, muy interesada en esta posibilidad de trabajo con esta comisión, solicitando la incorporación en la misma de un representante también de los productores del lugar, porque como bien decía recién el secretario cuando explicaba cómo va a estar conformada la comisión, están por

un lado: organismos del Gobierno Provincial -del Ejecutivo-, del Legislativo Provincial y también del Gobierno Municipal, tanto del Ejecutivo como del Legislativo.

A nuestro juicio, como autores del proyecto, consideramos importante y necesaria también la participación de los productores y proponemos o entendemos que podría darse esta incorporación en el espacio o en el tiempo de la segunda vuelta, porque también creemos que va a ser muy valioso el aporte que los propios productores van a poder hacerle al trabajo que se haga en la comisión.

Así que en términos generales ésta es la idea, la comisión tiene un tiempo de trabajo establecido en seis meses para poder dar a conocer un dictamen, un informe respecto de esto que explicaba anteriormente, y tiene funciones específicas de evaluar la situación actual del Arroyo Valcheta, la calidad de las aguas, el cauce del arroyo, las posibilidades de la viabilidad, como decía recién de distintas iniciativas que han sido formuladas históricamente, también proveer futuros escenarios que se puedan dar a partir de este análisis y de esta evaluación, y analizar también la problemática que actualmente y muy recientemente ahora, con el último temporal que azotó la región, se da cuando las precipitaciones en la zona de la Meseta de Somuncura y de Chanquín aumentan, se produce el desborde del arroyo con el daño que eso provoca a las chacras que allí están emplazadas y fundamentalmente también, aparte de los daños que provoca, con la pérdida de ese recurso de agua tan necesario para el desarrollo que los pobladores obviamente nos refieren cada vez que nosotros estamos en el lugar.

Así que espero contar con el acompañamiento de esta Cámara en pos de trabajar en una evaluación que va a permitir aclarar o proponer un desarrollo de la región. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 344/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

115 - TECNOLOGÍA QUE RECICLE Y REUTILICE AGUAS GRISES *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 493/13, proyecto de ley**: Incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones. Autor: Leonardo Alberto Ballester y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de aplicación.** Incorporar, al desarrollo, diseño, planificación, de toda la obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, como oficinas, edificios escolares, cárceles, hospitales, centros administrativos, planes de viviendas, centros comunitarios entre otros la incorporación de tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedente de dichas instalaciones.

Artículo 2º.- Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en la Obra Pública. El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en la obra pública, que será de aplicación gradual y obligatorio, conforme se prevé en la presente ley, procediendo asimismo a formular un plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 3º.- Aplicación gradual. La presente ley se aplica en forma gradual, conforme el siguiente cronograma:

- a) **Primera etapa:** Al primer año: luego de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, por medio del Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos diseña y aprueba el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- b) **Segunda Etapa:** durante el segundo año contado a partir de la entrada en vigencia de la ley, se capacitará a profesionales y técnicos vinculados a la obra pública de los diversos organismos y empresas del estado sobre el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- c) **Tercera Etapa:** A partir del tercer año de entrada en vigencia la presente ley, se incluirá en todas las contrataciones de obra pública o en la formulación de proyectos de obra pública por organismos y empresa del Estado provincial, la aplicación del Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises.
- d) **Cuarta Etapa:** A partir del cuarto año de entrada en vigencia la presente ley, no podrá recibirse obra pública que no se ajuste al Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises. Asimismo se debe dar comienzo al plan plurianual

de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 4º.- Plazo de conversión de sistemas de desagües. Se establece, un plazo de ocho (8) años desde la entrada en vigencia de la presente ley, para poder adaptar los edificios públicos existentes a las nuevas normativas de recuperación y reciclado de aguas grises.

Artículo 5º.- Planes de Viviendas construidos por el estado. Para los planes de viviendas, el Estado rionegrino, debe elaborar, sistemas comunitarios de reciclaje, y/o recupero de aguas grises conforme plazos de las etapas definidas en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º.- Municipios. Se Invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de que incorporen estas modificaciones a los respectivos códigos de construcción Urbanos y normas sobre contratación y construcción de obra pública.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Leonardo Alberto Ballester, Francisco González, Hugo Funes, Cristina Uriá, legisladores.

Expediente número 493/13. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con modificaciones ad-referendum de propuestas del Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Bartorelli, Berardi, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de mayo de 2014.

Expediente número 493/13. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la sanción del siguiente Proyecto de Ley, propuesto por su autor a fojas 30/33, y que se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de aplicación. Incorporar, al desarrollo, diseño, planificación, de toda la obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, como oficinas, edificios escolares, cárceles, hospitales, centros administrativos, planes de viviendas, centros comunitarios entre otros la incorporación de tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedente de dichas instalaciones.

Artículo 2º.- Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en la Obra Pública. El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en la obra pública, que será de aplicación gradual y obligatorio, conforme se prevé en la presente ley, procediendo asimismo a formular un plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 3º.- Aplicación gradual. La aplicación de la presente ley será de forma gradual, siguiendo como directrices los siguientes lineamientos:

- a) Luego de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, por medio del Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos diseña y aprueba el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises.
- b) Mientras se elabora dicho Plan Integral se capacitará a profesionales y técnicos vinculados a la obra pública de los diversos organismos y empresas del estado sobre el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- c) Se incluirá en todas las contrataciones de obra pública o en la formulación de proyectos de obra pública por organismos y empresas del Estado provincial, la aplicación del Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises
- d) No podrá recibirse obra pública que no se ajuste al Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises. Asimismo se debe dar comienzo al plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 4º.- Plazo de conversión de sistemas de desagües. Se establece que desde la puesta en vigencia de la ley, toda refacción edilicia que involucre las instalaciones sanitarias, deberán adecuarse a la presente ley. Asimismo se establece un plazo de ocho (8) años para poder adaptar los edificios públicos existentes a las nuevas normativas de recuperación y reciclado de aguas grises.

Artículo 5º.- Planes de Viviendas construidos por el estado. Para los planes de viviendas, el Estado rionegrino, debe elaborar, sistemas comunitarios de reciclaje, y/o recupero de aguas grises conforme plazos de las etapas definidas en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º.- Municipios. Se Invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de que incorporen estas modificaciones a los respectivos códigos de construcción Urbanos y normas sobre contratación y construcción de obra pública.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Berardi, Vazzana, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 493/13. Autor: Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 34/36.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Gracias, señor presidente.

Un poco en consonancia con lo expuesto de alguna manera por la legisladora preoinante que tiene que ver con el cuidado del agua y del recurso anteriormente referido al Arroyo Valcheta, y aquí

referido este proyecto en cuanto al agua en general. De los recursos naturales el agua es el más valioso para la vida, para los seres humanos, tal es así que sin agua sólo podríamos sobrevivir algo así como escasos 3 ó 4 días, así que cualquier medida, cualquier innovación, todo lo que esté a nuestro alcance para protegerla y para tener un consumo y utilización responsable, quedará sobradamente justificado.

Debido a la escasez del agua la sociedad está tomando conciencia de la importancia de reciclar el agua que consumimos, el gasto doméstico diario de agua por persona es de alrededor de 129 litros y con este sistema seguramente podremos estar reutilizando al menos la mitad de ese agua y con lo cual contribuyendo al medio ambiente.

Se podrían ahorrar con la aplicación de este sistema alrededor de unos 100 mil litros de agua al año por una familia tipo de al menos 4 integrantes, con lo cual esto habla a las claras de la importancia de que la Provincia de Río Negro avance en un programa de estas características.

Quiero dar algunos datos que son ilustrativos y que son importantes, dice lo siguiente: Nuestro planeta tiene 1.400 millones de kilómetros cúbicos de agua y sólo el 2,5 por ciento es agua dulce, el 97,5 por ciento es agua salada pero el problema es que la mayoría de ese porcentaje de agua dulce se encuentra en los casquetes polares, glaciares o aguas subterráneas de difícil acceso. De acuerdo a lo expresado, el agua dulce se distribuye estimativamente de la siguiente manera: 68,7 por ciento en glaciares, 30,9 por ciento aguas subterráneas y solamente el 0,4 por ciento, aguas superficiales, de las cuales de ese 0,4 por ciento, sólo se puede considerar como agua potable el 0,07 por ciento de la totalidad...

-Se retira del recinto el señor vicepresidente 1º de la Cámara, Sergio Ariel Rivero y ocupa el sitio de la presidencia, la señora presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Silvia Horne.

SR. BALLESTER - ...Estos datos ayudan a consolidar este proyecto, que la verdad no es un proyecto que va a resolver la cuestión ambiental referida al agua, pero sí es un proyecto que va a contribuir y tiene que ver con los primeros pasos de la Provincia de Río Negro, y en esto decir que es la primera Provincia que va a tomar este camino, tal es así que la legisladora Tania Lastra ha solicitado que este proyecto pueda ser elevado y debatido en el Parlamento Patagónico.

Debo decir también que fue altamente positiva la participación y la opinión del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, el arquitecto Raúl Martiniau, que expuso que no solamente mejoró la calidad del proyecto original sino que habiendo hecho eco de lo que él proponía -que era altamente superador a las expectativas que desde nuestro bloque teníamos- fue incorporada. Con lo cual hago el reconocimiento y manifestarle mi gratitud al Subsecretario de Obras Públicas por las sugerencias, sugerencias que se han plasmado en el texto resolutivo de la ley, donde le encomienda al Poder Ejecutivo la realización de una planificación para la futura obra pública provincial a construirse, donde el Poder Ejecutivo va a aprobar un plan integral para la incorporación de tecnología de reciclado y reutilización de aguas grises en toda obra pública, que será de aplicación gradual y obligatoria. Estarán encargados el Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras Públicas en esta tarea, y a juicio del propio Ministerio de Obras Públicas, es que toda obra pública que se licite, inmediatamente incorpore esta tecnología y en la obra ya existente incorporar un plan gradual que culminará a partir de la sanción de la ley en unos 8 años, donde toda la obra pública debiera contar con esta tecnología.

Debo decir que lo que proponemos no es novedoso en nuestra Provincia porque hay privados que lo están desarrollando, en el caso de Bariloche, y hoy me entero que también en Las Grutas, emprendimientos privados utilizan esta tecnología para ahorrar agua, con lo cual la Provincia viene -de alguna manera- a sumarse a una tarea incipiente de mejorar o racionalizar o cuidar el uso del agua de los rionegrinos. En esto debo decir también que hay un proyecto que tiene informe positivo de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca, un proyecto del legislador Betelú, que es Vuelco Cero, y que sería nuestro objetivo, como bloque nos hemos planteado ir de lo más pequeño a lo más grande, pero veríamos con agrado que ese proyecto pudiera transformarse también en ley.

Con esto decirles que el ahorro en agua potable es importante y que todo lo que podamos hacer para el cuidado del recurso es bienvenido siempre. Creemos que esta ley va a marcar el inicio de un camino que seguirá seguramente el resto de las provincias argentinas. Muchas gracias

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Gracias, legislador Ballester.

Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

SR. TOZZI - Gracias, señora presidenta.

Si uno pudiera mirar nuestro planeta desde el espacio exterior, lo que vería en realidad es una gran esfera azul, lo que pone en evidencia la importancia que tiene el agua en nuestro planeta, y demuestra también que el 75 por ciento de la superficie de nuestro planeta está cubierta por agua, de las tierras emergentes el 10 por ciento de ellas están cubiertas también a través de hielo o nieves eternas, pero tal como decía recién el legislador Ballester, muy poca de ese agua es apta para la utilización y para el consumo humano.

Se estima actualmente que en volumen se disponen alrededor de 12.500 a 14 mil millones de metros cúbicos para uso humano en la actualidad, lo que representa unos 9 mil metros cúbicos por persona al año, eso en la actualidad; pero si uno realiza una proyección al año 2.025, prácticamente a un paso de distancia, la disponibilidad global de agua dulce por cápita se reduce sensiblemente a 5.100 metros cúbicos por persona, eso debido al incremento de la población que se estima que se está

proyectando, que se va a tener, y a otros factores, como puede ser el cambio climático que está afectando sensiblemente los recursos hídricos, está afectando sensiblemente la dinámica y el equilibrio de los procesos de ciclos hidrológicos, de manera que lo estamos viendo nosotros aquí mismo en nuestra Provincia, en la baja de los caudales de los ríos como se está dando actualmente en el río Colorado o en períodos de largas sequías, que hemos podido experimentar nosotros. Esto nos hace pensar en el agua como un recurso muy valioso. En nuestra región incluso tenemos un viejo militante del agua, un viejo militar del recurso hídrico, que hasta plantea como un adelantado tal vez en estas situaciones, al agua como un recurso tan valioso que ameritaría al igual que el petróleo, el pago de regalías. Tal vez no es esta situación la que nos ocupa hoy, pero da una muestra del valor que tiene el agua como un recurso estratégico y como tal tenemos que tomarlo y dentro de este marco surge el concepto de aguas grises, que son aquellas que ya fueron utilizadas en algún proceso previo pero que permiten un aprovechamiento residual de las mismas para tareas de menor calidad, básicamente estamos hablando de tareas de riego o su utilización en el agua de los retretes en las construcciones que estamos hablando en este momento.

Los beneficios de esta reutilización son múltiples, pero fundamentalmente nos trae aparejado una nueva forma de pensar el agua, y ya que estamos hablando de estas aguas grises, las estamos pensando ya no como un desecho residual sino como una nueva fuente de recursos hídricos.

No quiero abundar demasiado con mi exposición pero creo que si además contemplamos situaciones extremas como las que se plantean en la Región Sur de nuestra Provincia, donde el acceso al agua cada vez es más difícil, donde se están planteando inversiones muy importantes para poder acceder a ese recurso, creo que no cabe duda que este tema tiene que ser parte de nuestra agenda. Por lo tanto, señora presidenta, nuestro bloque va a acompañar este proyecto ya que lo consideramos sumamente amigable con el medio ambiente y también lo consideramos como un primer paso de muchos de los que nuestra Provincia debe dar para revertir una tendencia que hoy por lo menos se ve sombría desde el punto de vista de la sustentabilidad de la actividad humana y el compromiso que tenemos que tener hacia las generaciones futuras en cuanto a la protección del medio ambiente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 493/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

116 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.892 *Consideración*

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 618/13, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.892 - Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley número 26.892 "Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas" y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los 90 (noventa) días de su sanción.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 618/13. Autores: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.892 –Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se transcribe a continuación:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se adhiere a la Ley número 26.892 “Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- Entrada en Vigencia: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los 90 (noventa) días de su sanción.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 618/13. Autores: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Adhiere a la Ley Nacional número 26.892 –Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 24/25.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2014.

Expediente número 618/13. Autores: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Adhiere a la Ley Nacional número 26.892 –Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 24/25.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SRA. PRESIDENTA (Horne) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, estimados legisladores: Brevemente, este proyecto busca adherir a la Ley Nacional 26.892, que se crea para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. Tiene como referencia leyes que han fijado paradigmas, fundamentalmente la 26.061, que es la de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; tiene también como principio regente la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación a la cual nosotros también en la nueva ley que aprobamos en el 2013 fuimos adhiriendo a los principales postulados pero, fundamentalmente, qué debemos entender por *bullying*, que es el término que hoy está vigente. Este problema o estos problemas ya tienen antecedentes, allá por 1970, cuando Dan Olweus, un noruego,

empezó a hacer investigaciones porque los problemas entre pares en las escuelas iba creciendo y aquí en Argentina está instituido el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, que también va fijando estadísticas y va marcando el camino de cómo implementar políticas públicas que atiendan a aminorar la conflictividad, fundamentalmente entre los estudiantes en las instituciones educativas. Entonces, volviendo al concepto de *bullying* o acoso escolar, maltrato escolar u hostigamiento escolar, bajo cualquier forma de maltrato, ya sea psicológico, verbal o físico, producido entre estudiantes, un grupo, uno o dos contra uno más vulnerable pero ¿qué pasa?, en los últimos tiempos, aquí los que han jugado un factor multiplicador de este problema, por lo menos, son los medios de comunicación y las redes sociales, porque lo primero que se destaca son los problemas o las peleas que los propios estudiantes filman y lo suben a las redes sociales, se hacen eco los medios de comunicación pero mientras... no en todas las escuelas sucede esto, porque en la mayoría de las instituciones educativas del país, mientras los medios pueden llegar a promocionar este tipo de conflictividad hay estudiantes, hay niños, hay jóvenes que normalmente están en las aulas asimilando los procesos de enseñanza-aprendizaje que los docentes con los equipos directivos, con sus planes de estudios o enmarcados en los objetivos y fines de la educación, realizan diariamente.

El tipo de violencia, fundamentalmente, es el emocional y se da en una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima y también este observatorio entra, si se quiere, a hacer el juego de las antípodas, en cuanto a no estigmatizar entre víctima y victimario, no estigmatizar entre acosador y acosado, se busca siempre que el enfoque sea relacional y desde ahí todas las políticas que atiendan en el marco de esta ley, vayan a hacer el enfoque y a buscar las causas y las soluciones.

Y para ello –ya que dije que iba a ser brevemente la introducción- la Provincia está adhiriendo a esta normativa a nivel nacional fundamentalmente por cuestiones ordenadoras, porque el Ministerio de Educación lo ha venido haciendo, no desde ahora sino desde mucho antes a través de sus equipos técnicos, los ETAP en algún momento, que ahora también tienen casi el nombre similar.

En el artículo 3º fija dos incisos que es digno destacar. El inciso c) del artículo 3º de la normativa nacional dice: "Promover la elaboración o revisión de las normas de las provincias sobre convivencia en las instituciones educativas". Y el inciso g): "Desarrollar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la convivencia". Dos cuestiones fundamentales que las provincias se están ocupando en compañía del Ministerio de Educación Nacional, en el Marco del Consejo Federal de Educación, y es ahí que ya hace 15 días, dando origen a esta disposición nacional, se presentó en la Ciudad de Buenos Aires también la Guía Federal de Orientación para Situaciones Complejas de la Vida Escolar, que fija un protocolo para los docentes y los directivos y también cómo abordar el tema con los padres de estos estudiantes que rompen ese vínculo relacional de adolescentes o de niños en el ámbito de las escuelas o las instituciones educativas.

Y quiero traer también -para hacer el cierre y pedir el acompañamiento de esta Cámara- el abordaje que hace Gladys Seppi Fernández, que es una escritora educadora, porque da otros elementos al concepto de maltrato de uno o de varios niños adolescentes a otro más vulnerable, sino que lo lleva a un enfoque no sólo en la vida escolar sino que busca causas en la vida social. Entonces, ya se empieza a ampliar el concepto de lo que conoceríamos como *bullying* o acoso escolar no sólo en el ámbito de las instituciones educativas sino también en el ámbito de los hogares y en el ámbito de las familias.

Yo creo que esta normativa a nivel nacional nos ayuda a encaminar y fortalece a las jurisdicciones provinciales a enmarcar las políticas que atiendan los conflictos entre los niños y adolescentes que se dan en las instituciones educativas y, por lo tanto, Río Negro no puede estar ajeno a participar en estos lineamientos generales porque todos los rionegrinos también somos argentinos. Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Gracias, señor legislador Marinao.

No habiendo más solicitud de uso de la palabra procedemos a la votación.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 618/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

117 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.928 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Horne) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1/14, proyecto de ley**: Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas". Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas" y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procede a su reglamentación dentro de los noventa (120) días de su sanción.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, Ariel Rivero, legisladores.

ANEXO I

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CREACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) en coordinación con los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, extenderá un certificado - credencial cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario conforme el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia. En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- El Sistema Público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepagas y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley los pasajes de transporte terrestre o fluvial de pasajeros de jurisdicción nacional, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquéllas y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada. En casos de necesidad y por motivos exclusivamente asistenciales, se otorgarán pasajes para viajar en transporte aéreo.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe promover ante los organismos pertinentes, la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, el acceso a una adecuada vivienda o su adaptación a las exigencias que su condición les demande.

Artículo 7º.- Ser trasplantado, donante relacionado o encontrarse inscripto en lista de espera del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) con indicación médica de trasplante, o ser acompañante de persona transplantada en los términos que determine la reglamentación, no será causal de impedimento para el ingreso o continuidad de una relación laboral, tanto en el ámbito público, como en el privado. El desconocimiento de este derecho será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley 23.592.

Artículo 8º.- Toda persona comprendida en el artículo 1º de la presente ley que deba realizarse controles en forma periódica, gozará del derecho de licencias especiales que le permitan realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, que fueran necesarios sin que ello fuera causal de pérdidas de presentismo o despido de su fuente de trabajo.

Artículo 9º.- El empleador tiene derecho al cómputo de una deducción especial en el Impuesto a las Ganancias equivalente al setenta por ciento (70%), en cada período fiscal, sobre las retribuciones que abone a trabajadores comprendidos en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 10.- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe promover programas de empleo, de emprendimiento y talleres protegidos, destinados a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 11.- El Estado nacional debe otorgar, en los términos y condiciones de la Ley 13.478 y sus normas modificatorias y complementarias, una asignación mensual no contributiva equivalente a la pensión por invalidez para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, en situación de desempleo forzoso y que no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional. Si lo hubiere, el beneficiario optará por uno de ellos.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Artículo 13.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 14.- La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Firmado: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro, legisladores.

Expediente número 1/14. Autores: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual queda redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas" y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procede a su reglamentación dentro de los noventa (120) días de su sanción.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) debe brindar a las personas comprendidas en la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.

Artículo 4º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 1/14. Autores: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 9/10.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Marinao, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 1/14. Autores: Rivero Sergio Ariel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 "Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 9/10.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SRA. PRESIDENTA (Horne) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Lidia Sgrablich.

SRA. SGRABLICH - Gracias, señora presidenta.

Argentina tiene desde hace más de 30 años una distribución equitativa e igualitaria en cuanto a la donación de órganos. Todas aquellas personas que estén con la necesidad de un trasplante están incluidas en una lista única del INCUCAI, que es quien está establecido para concretar los pedidos y evitar que un órgano sea desviado hacia otra persona. Así el hospital público se convierte en un reaseguro de la Ley de Trasplantes ya que a través de los mismos los pacientes reciben los órganos que necesitan.

Para darle un marco jurídico a esta realidad, en nuestro país rige desde 1993 la Ley 24.193, que regula la donación y el trasplante de órganos y tejidos, siendo una norma modelo en el mundo. En enero de 2006 incorporó las modificaciones introducidas por la Ley 26.066, también conocida como la Ley de Donante Presunto.

La nueva normativa establece que toda persona capaz y mayor de 18 años pasa a ser donante de órganos y tejidos tras su fallecimiento, salvo que haya manifestado su oposición, la cual debe hacerse por escrito.

De no existir manifestación expresa ni a favor ni en contra, la ley presume que la persona es donante. Sólo cuando la persona no haya dejado constancia expresa, los familiares directos son quienes dan cuenta de la voluntad respecto a la donación de órganos, y ésta debe conceder con la última voluntad del fallecido.

Ante el fallecimiento de menores de 18 años no emancipados, sólo los padres o representantes legales pueden decidir.

Este moderno recurso terapéutico, producto del avance de la medicina debe ser considerado en la actualidad un procedimiento de rutina asistencial en nuestro país y una práctica corriente que posibilita la vida a muchas personas afectadas por distintas enfermedades.

El Congreso de la Nación legisló en forma específica sobre la materia, buscando brindar un marco de medidas positivas para proteger efectivamente a las personas trasplantadas. Atento a ello ha sancionado la Ley 26.928 y en su artículo 13 invita a las provincias a adherir a la norma, con el propósito de que la autoridad pública provincial emprenda acciones positivas, especialmente en lo que atañe a promover y facilitar el acceso a los servicios médicos y de rehabilitación de este sector tan vulnerable.

Quisiera destacar el artículo 3º de esta iniciativa donde se establece que el Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.P.R.O.S.S.- debe brindar a las personas comprendidas en la presente ley la cobertura del cien por cien en la provisión de medicamentos, diagnósticos y atención a todas las personas que se encuentran en esta situación.

Así que solicito a los señores legisladores el acompañamiento en esta iniciativa.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, el señor vicepresidente 1º, Ariel Rivero a/c de la presidencia y su banca, la señora legisladora Silvia Horne..

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legisladora.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

118 - INCORPORA EL INCISO J) AL ARTÍCULO 2º Y EL ARTÍCULO 14 A LA LEY D NÚMERO 3.937 E INCORPORA EL ARTÍCULO 36 A LA LEY D NÚMERO 168
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 126/14, proyecto de ley**: Incorpora el inciso j) al artículo 2º y el artículo 14 a la Ley D número 3.937 -Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe)-. Incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 -Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia- en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio. Autores: Alejandro Betelú, Marta Silvia Milesi, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- Se incorpora al artículo 2º de la Ley D número 3.937 de **Sistema Integral de Protección de la Vejez**, el inciso j) de acuerdo al siguiente texto:

“ j) Subsidio por fallecimiento con el fin de cubrir los gastos de sepelio, mediante pago por reintegro a sus herederos o familiares de la factura extendida a su nombre por la empresa funeraria que realiza el servicio”.

Artículo 2º.- Se incorpora un nuevo artículo a la Ley D número 168, de acuerdo al siguiente texto:

“ Artículo 36.- Las personas que al momento de su fallecimiento se encuentran percibiendo los beneficios de esta ley, tienen derecho a percibir un subsidio por fallecimiento destinado a cubrir los gastos de sepelio.

El pago de dicho subsidio se realiza mediante reintegro a sus herederos o familiares de la factura extendida a su nombre por la empresa funeraria que realiza el servicio”.

Artículo 3º.- Al momento de la consolidación normativa se procede al corrimiento de artículos de acuerdo a la incorporación efectuada en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Alejandro Betelú, Marta Milesi, Darío Berardi, Adrián Casadei, legisladores.

Expediente número 126/14. Autores: Milesi Marta Silvia, Casadei Adrián Jorge, Betelú Alejandro, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso j) al artículo 2º de la Ley D número 3.937 – Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe)-. Incorpora un nuevo artículo a la Ley D número 168 –Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia-, en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual queda redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora el artículo 2º de la Ley D número 3.937 de Sistema Integral de Protección de la Vejez, el inciso j) de acuerdo al siguiente texto:

“j) Seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones establecidas en la reglamentación”.

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 14º a la Ley D 3.937 de Sistema Integral de Protección de la Vejez, de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 14º.- Convenio. A los fines de la implementación del seguro previsto en el inciso j) del artículo 2º de esta ley, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales".-

Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 36º.- Las personas que al momento de su fallecimiento se encuentran percibiendo los beneficios de esta ley, tienen derecho a contar con el seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones establecidas en la reglamentación. A tal fin, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales".

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Milesi, Pereira, Sgrablich, Uría, Miguel, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2014.

Expediente número 126/14. Autores: Milesi Marta Silvia, Casadei Adrián Jorge, Betelú Alejandro, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso j) al artículo 2º de la Ley D número 3.937 – Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIPrVe)-. Incorpora un nuevo artículo a la Ley D número 168 –Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia-, en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 17/18.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 126/14. Autores: Milesi Marta Silvia, Casadei Adrián Jorge, Betelú Alejandro, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso j) al artículo 2º de la Ley D número 3.937 – Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIPrVe)-. Incorpora un nuevo artículo a la Ley D número 168 –Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia-, en lo referente a la inclusión de un seguro de sepelio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 17/18.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Brevemente, como ya dijo recién el señor secretario, han transitado por las comisiones y todos los legisladores integrantes de las comisiones de Asuntos Sociales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General han adherido a esta propuesta que tiene que ver básicamente con incorporar beneficios que no estaban incorporados originalmente a pesar de lo diverso que son las leyes que se proponen modificar.

Uno, como bien se leyó, agregar al Sistema Integral de Protección a la Vejez, SiProVe, un inciso en el artículo 2º, para darle cobertura de este seguro de sepelio a los beneficiarios de este programa que son personas mayores de 60 años que no tienen ningún tipo de ingreso, tal como lo previó en su momento la Ley de Protección a la Vejez, la 3.937, y agregar este beneficio de seguro de sepelio. Y la 168 agregar este tipo de seguro a los pensionados de bomberos voluntarios que cuando terminan su actividad voluntaria pueden acceder a este beneficio.

Tuvimos la suerte y para informarlo nada más, a modo de nutrir los fundamentos del proyecto, que no está en los originales, tuvimos alguna reunión con personal de Horizonte, ellos habían entendido que esto implicaba un nuevo seguro de vida y esto no es así. Esto se va a realizar en el marco de la Ley 4.232, que es el seguro del IAPS.

Por eso solicitamos a la Cámara que nos acompañe en este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador Betelú.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 126/14, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**119 - SE DESIGNA CON EL NOMBRE "EVA PERÓN" A LA COLONIA
MARÍTIMA ESCOLAR –BALNEARIO EL CÓNDOR-**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 150/14, proyecto de ley**: Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Susana Isabel Dieguez; Silvia Alicia Paz; María Liliana Gemignani.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Susana Dieguez, Silvia Paz, María Gemignani, legisladores.

Expediente número 150/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Gemignani María Liliana, Dieguez Susana Isabel, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Milesi, Pereira, Pesatti, Garrone, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de mayo de 2014.

Expediente número 150/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Gemignani María Liliana, Dieguez Susana Isabel, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Mariano Bartorelli, Fernández, Pesatti, Berardi, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

Expediente número 150/14. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Gemignani María Liliana, Dieguez Susana Isabel, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre "Eva Perón" a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Tozzi, Vicedomini, Banega, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2014.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Seguramente muchos conocen la Colonia de Vacaciones El Cóndor que tiene la Provincia en nuestro balneario. Esta Colonia de Vacaciones se comenzó a construir con los fondos de la Fundación Eva Perón en la época en que esto era un territorio nacional y a propósito de ello nos pareció importante imponer el nombre de Eva Perón a esta Colonia de Vacaciones, que por cierto no tenía denominación, en tanto fue una obra que se decidió en aquellos años, año '47, '48, cuando la gente de aquí, del territorio, no votaba, no tenía la posibilidad de ejercer sus derechos políticos; recién en el año '51 comienza el Gobierno Nacional a llevar adelante un proceso de construcción de ciudadanía en los territorios nacionales, donde tuvo una destacada tarea el diputado peronista John William Cooke, y por supuesto la decisión del General Perón de que los habitantes de los territorios nacionales pasen a ser ciudadanos plenos, puesto que debían pagar impuestos, trabajaban como cualquier argentino pero no podían votar. Y me parece importante que rescatemos el valor de una obra como inicialmente lo fue y continúa siéndolo, que se pensó para que los chicos pudieran conocer el mar; una obra que, no la tengo exactamente precisa pero debe haberse ideado y pensado exactamente junto con el hotel de turismo donde hoy funciona el Ministerio de Hacienda de la Provincia, que fue pensado como un hotel de turismo social para que vengan los trabajadores a pasar las vacaciones en ese hotel, que nunca pudo funcionar como tal, porque vino la Revolución del '55 y ese proyecto quedó truncado, con lo cual seguramente quedó truncado, no digo de manera definitiva pero a un punto tal que todavía Viedma no encuentra una actividad turística con la relevancia que debería tener, pensando que ese hotel se construyó con el fin de que el corredor turístico Constitución-Bariloche tuviera en Viedma un punto intermedio de descanso de dos o tres días para que ese pasaje que iba de Constitución a Bariloche no tuviera que hacer el trayecto en un solo día. Imagínese usted que si ese proyecto no se hubiera abortado como producto de la Revolución del '55, probablemente la realidad de Viedma y la región en términos de su desarrollo turístico sería absolutamente mucho más importante de lo que es hoy día.

La Colonia, como digo, es parte de estos proyectos de turismo social que el peronismo lleva adelante, que transforma radicalmente una actividad que solamente estaba circunscripta para las clases altas, las clases más pudientes, y que hace del turismo social la base del despegue del turismo como actividad masiva, que hoy felizmente en la Argentina existe. Entonces yo digo, pensemos que cuando se decide esta obra en El Cóndor, aquí la gente no votaba, el Gobierno no podía tener ningún fin proselitista en la decisión de esa obra, y que si la compañera Eva Perón fue en definitiva quien a través de su fundación decidió hacerlo, muestra a las claras esa vocación que ella tenía por darle a los más humildes la posibilidad de ejercer a pleno todas las posibilidades que la vida nos ofrece, en este caso, poder conocer el mar.

Junto con ello nos parece también importante que un sitio que lleva la impronta de Eva Duarte de Perón, una de las mujeres más conocidas en el mundo entero que ha dado nuestro país, y que es un emblema para muchísimas personas, independientemente que sean argentinas o no, incorporarle esa impronta a un sitio de nuestro balneario también es importante. La vez pasada lo compartía con la

Ministra de Turismo, con Mariana, y ella me decía que sería interesante que una vez que esta ley se apruebe se pueda identificar ese sitio con algún cartel explicativo para que el visitante sepa que de alguna manera hay una huella de Eva Perón también en el primer balneario que tiene la Provincia, que por otra parte es el primer balneario de la Patagonia viniendo de Norte a Sur, y el primer balneario que tuvo la Patagonia en términos de su historia. Estos son los fundamentos, señor presidente, y solicito a la Cámara el voto a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 150/14, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 40 horas.

120 – APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en liquidación, que vería con agrado se proceda a la pavimentación de los 40 kilómetros de la Ruta Provincial número 83, que une la ruta nacional número 40 con el Paraje Paso León, realizando mientras tanto las tareas de reparación y mantenimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 45/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación del servicio de tomografía en los hospitales rionegrinos de complejidad IV y VI, en aquellos casos que no cuenten con el mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 46/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, a través del cual el Estado Nacional rescató más de 5.600 víctimas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la adhesión a la Resolución número A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual se declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 48/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por el acuerdo firmado a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico) cuyo objetivo es la lucha y prevención contra las drogas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 49/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Agricultura, Ganadería y Pesca- su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable en apoyo a la aplicación del programa ProBiomasa implementado por ambos Ministerios junto a la FAO (Food and Agriculture Organization) desde el año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 50/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la firma del acuerdo para la adquisición, por parte de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de los activos que la empresa Apache Corporation tiene en la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 51/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito por el descubrimiento alcanzado por el equipo de científicos que lideró el Doctor Gabriel Rabinovich, a raíz del cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 52/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Turismo, su agrado y beneplácito por el reconocimiento y trayectoria al Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado "Decano de las Américas" por la Asociación Brasilera de Operadoras de Turismo (BRAZTOA) en el marco de la convención de los 25 años de BRAZTOA realizada en Sao Paulo, Brasil.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 53/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), su beneplácito por la selección del Proyecto "Incendilumen" -encender la luz- que se encuentra en etapa de desarrollo y es definido técnicamente como una interfaz hombre-máquina que se conecta a la computadora y puede generar que la persona ciega pueda leer la información con el tacto.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 54/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador de la provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para financiar la Fiesta Nacional de la Nieve, la Fiesta de las Colectividades, Expo Innovare, el Festival Audiovisual 2014, la Fiesta de la Nieve Gay y la Semana del Turismo Aventura a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 55/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional- Consejo Nacional de las Mujeres, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la Defensoría del Público y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)- su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres, en el contexto de las políticas de género contempladas en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26.522.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 56/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la producción de la serie de micros animados "Canciones del Bosque", que se emite a partir del 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka, con alto contenido educativo sobre la región patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 57/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca en términos de eficacia y eficiencia para con los usuarios y condiciones de trabajo dignas para sus empleados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 58/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A." (Sistema Aéreo Robótico Argentino) a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina INVAP S.E.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 59/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social su agrado y beneplácito por la ratificación del Convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de decenas de millones de trabajadores/as domésticos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 60/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) -Instituto Superior de Control de la Gestión Pública- su interés, agrado y beneplácito por el curso gratuito sobre Violencia Mediática contra las mujeres, que se realizará del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 61/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su agrado, beneplácito y acompañamiento por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional a que se conviertan en promotoras/es

del Buen Trato y del "Derecho a No Trabajar", como parte de la campaña por la erradicación de la explotación laboral infantil y cuya inscripción esta abierta a partir del 01 de abril del año 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 62/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la actividad emprendida destinada al recambio y colocación de baterías a paneles solares de 21 establecimientos educativos rurales de la Línea Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 63/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E), su beneplácito por el convenio firmado con la empresa francesa Duons S.A, con el objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la provincia, comenzando por Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 64/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales y como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Artículo 2º- A la Universidad Nacional del Comahue y a las autoridades del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni en San Antonio Oeste, su beneplácito por los aportes e integración que llevaran adelante en el marco del desarrollo del proyecto Pampa Azul.

Artículo 3º- De forma.

COMUNICACION número 65/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, vería con agrado que proceda acordar con las Autoridades educativas en el Partido de Carmen de Patagones y en tal sentido modifique la fecha establecida por Resolución 357/13 para el receso invernal del presente año como así también se acuerde la unificación a futuro entre las Provincias de Buenos Aires y Río Negro, con el fin de establecer para el caso particular de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones, que el mismo sea fijado en simultaneo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 66/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA) y al Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE), la urgente necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure de manera confiable el suministro de energía eléctrica –actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 67/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y Ministerio de Educación y Derechos Humanos su agrado y beneplácito por el desempeño de los jóvenes participantes de los clubes Fortín Conesa y Escuela Provincial de la jornada Provincial Rionegrina de Canotaje. Palistas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 68/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, que vería con agrado se prioricen los recursos para la reparación y puesta en funcionamiento inmediato de los acueductos que abastecen de agua a la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 69/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se priorice el estudio y ejecución de la obra de reconversión ex gasoducto General San Martín que une las Localidades de General Conesa y Sierra Grande tendiente a su reconversión como acueducto y así mejorar la provisión de agua a esta última localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 70/14

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, medioambiental, social y comunitario el proyecto denominado “Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Área de Valcheta-Meseta de Somuncura. Grupo Asociativo Valcheta Alen” actualmente en ejecución y financiado por el Programa de Desarrollo Rural

Patagónico (PRODERPA) en la localidad de Valcheta, Paraje Punta de Agua, Chanquín, Chipauquill, Meseta de Somuncura, Paja Alta y Sierra Pailemán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 51/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro El pasado en el presente. Desplazamientos, cine y literatura, de Paula Rodríguez Marino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, tecnológico y educativo la presentación del “Plan Estratégico para la formación de estudiantes de Ingeniería”, puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación, que consiste en un estímulo de 25.000 pesos para estudiantes de Ingeniería –tanto de universidades públicas como privadas-, a los que les están restando la tesis o algunas asignaturas y que, en su mayoría, no se encuentran activos en la universidad porque han sido absorbidos por una demanda creciente del sector industrial, productivo, o del área de servicios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 53/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo y económico, la Resolución número A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el año 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 54/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, preventivo y sanitario el acuerdo firmado por el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos con el SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de La Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico) cuyo objetivo es la lucha y prevención contra las drogas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 55/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, industrial y tecnológico, la construcción del primer reactor de potencia 100% argentino denominado "Carem 25".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 56/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social, educativo y cultural el seminario denominado "El Lenguaje de los Títeres como Instrumentos de Comunicación", realizado en la segunda semana de mayo de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Asociación Huellas del Arte y la docente Mónica Segovia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 57/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social, educativo y cultural, el Seminario vivencial con fundamentación teórica denominado "Improvi Tango", a realizarse los días 8 y 9 de Agosto de 2014 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Licenciada Roxana Hruby y la Asociación Huellas del Arte.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 58/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, científico y sanitario el descubrimiento de profesionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), por el cual detectaron las causas por las que algunos tumores son resistentes a las terapias convencionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 59/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo provincial las "Jornadas sobre la No Violencia hacia la Mujer" llevadas a cabo los días 13 y 14 de marzo del año 2014 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socioeducativo, sanitario y comunitario provincial las jornadas que se desarrollaron en Viedma los días 11 y 14 de marzo del año 2014, bajo el lema “Por una vida sexual saludable, placentera, sin presiones ni violencia”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que celebra el hallazgo de un nuevo yacimiento hidrocarburífero de tipo convencional en suelo rionegrino, ubicado en el bloque de explotación Los Caldenes al norte de la localidad de Cinco Saltos, con una estimación productiva de 15 millones de barriles.

Artículo 2º.- Su satisfacción por la gestión político-productiva que lleva adelante la empresa YPF, que a partir de su recuperación por el Estado Nacional, ha dado muestras significativas de encontrarse en la búsqueda del autoabastecimiento energético, desarrollando nuevos yacimientos que resultan en crecimiento y desarrollo para las provincias y el país.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y audiovisual, la serie de micros animados “Canciones del Bosque”, producida por el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de Río Negro, que se emite desde el 17 de marzo de 2014 en el canal Paka Paka.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 63/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, jurídico, educativo, “Las Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Público”, que organiza la Fiscalía de Estado de Río Negro, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública y el Centro de Gestión Pública y Responsabilidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 64/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socioeducativo, comunitario, cultural y comunicacional provincial el convenio de cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), la Defensoría del P\xfublico, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicaci\xf3n Audiovisual (AFSCA) y el Instituto Nacional contra la Discriminaci\xf3n, la Xenofobia y el Racismo (INADI), que tiene como finalidad trabajar conjuntamente contra la violencia mediática hacia las mujeres.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 65/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo, social, político y económico el desarrollo del “Banco de Semillas y Germoplasma de Especies Andino Patagónicas” para la conservación de semillas y germoplasma cuyo funcionamiento esta a cargo del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche (EMJBB).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 66/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, tecnológico y solidario el “Día del Documento Libre” que este año se conmemora el 26 de marzo, una fecha para celebrar y dar a conocer los estándares abiertos, los cuales son la condición básica para la libertad en la elección de software, la garantía de acceso a los datos, y la libertad de construcción del software libre para leer y escribir información.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 67/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el curso dirigido a docentes de nivel primario y secundario sobre “La Represión Política, las reformas y alcances de la vigilancia, registro y persecución del “enemigo interno” desarrollada en Río Negro años 1930 y 1943” que dicta MSc Graciela N. Suárez.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 68/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo, social, cultural, literario y educativo la Primera Feria Regional del Libro “Una Comunidad abierta al Mundo del Libro”, Chimpay 2014, a celebrarse los días 12 al 15 de junio de 2014 en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 69/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental y turístico, la implementación del “Programa de Aviturismo Balneario El Cóndor, Cielo de Aves”, desarrollado de manera masiva y gratuita por el municipio de la ciudad de Viedma durante la temporada estival 2013-2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 70/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las Tecnicaturas sobre Recursos Hídricos, Gestión de la Producción y Turismo, dictadas por el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 71/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, tecnológico y científico la presentación del Radar RSMA-T Mamboretá, que se realizó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio llevada a cabo en Chile.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 72/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, científico, sanitario y educativo el premio L'Oréal-Unesco For Women in Science 2014, otorgado a la doctora Cecilia Bouzat.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 73/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo las actividades que el grupo auto-convocados de familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) "Hablemos De Autismo".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 74/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las actividades desarrolladas por la Asociación Madres Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 75/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, recreativo, tecnológico, educativo y cultural provincial el “Concurso Nuestro Lugar” que convoca a jóvenes de 14 a 18 años del todo el territorio nacional, a que se conviertan en promotoras/es del buen trato y del “Derecho a No Trabajar” como parte de la campaña por la erradicación de la explotación laboral infantil, impulsada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y cuya inscripción esta abierta a partir del 01 de abril del año 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 76/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo el curso sobre Violencia Mediática contra las Mujeres, que se realizó del 9 de abril al 14 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 77/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés político, social, cultural, científico y medioambiental el libro titulado “Desarrollo y ecopolítica: los grandes debates de la tecnología, el ambiente y la sociedad”, que fue presentado en el salón “Arturo Jauretche” de la Universidad Nacional de Río Negro (Viedma), el día 12 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 78/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro “El Grito del Silencio. Tres décadas...Dos vidas...Un mensaje esperanzador”, de la docente rionegrina Susana Inés Gamero.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 79/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, académico, científico y social provincial la jornada de Ciencia y Educación, bajo la modalidad charla-taller “Educando al Cerebro” que tiene por objetivo compartir los avances en educación, aprendizaje y pedagogía. Como así también difundir los alcances sobre mecanismos del cerebro para almacenar la memoria y su aplicación en el ámbito educativo, realizada en la ciudad de Cipolletti el día 30 de abril de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 80/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, científico y tecnológico la actividad de los científicos argentinos Ricardo Sánchez y Ana Hernández en el Satélite Aquarius, que mereció la distinción Group Achievement Award por un trabajo conjunto con la NASA.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 81/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, histórico, cultural y social provincial la presentación de la "Escuela de Derechos Humanos" en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del corriente año, que tiene como objetivo ofrecer herramientas de capacitación, compartir conocimientos y experiencias para el empoderamiento de derechos del conjunto de la sociedad. Dichas capacitaciones serán públicas y gratuitas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 82/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, académico, científico y educativo la investigación del científico argentino Andrés De la Rossa quién recibiera el prestigioso premio Pfizer a la mejor investigación en neurociencia por sus estudios sobre reprogramación neuronal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 83/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y preventivo la Primera Jornada Provincial para el cuidado de la Salud Bucal, que se desarrolló del 8 al 11 abril en el Aula Magna del Hospital de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 84/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, literario y educativo el libro de cuento infantil "Lua", cuyas autoras, Mariana Rizzuto y Marina Hernalz Boland, son dos jóvenes rionegrinas que lo presentarán en la 40^a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 85/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y productivo las actividades que desarrolla la Asociación Civil “Productores Hortícolas del Valle Medio”, como herramienta que propende al bien común de sus integrantes y de la comunidad de la región del Valle Medio del Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 86/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, histórico y cultural el seminario “Malvinas en la Universidad, Identidad, Memoria y Soberanía” a iniciarse el 1 de junio del presente año en la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 87/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario y social la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 88/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo, sanitario y educativo la 11° Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo - 6° Semana Federal y las jornadas de capacitación, concientización y sensibilización bajo el lema “Cuidando la salud, protegiendo la vida” llevadas a cabo los días 28 y 29 de abril de 2014, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 89/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo el Curso de Acompañante Terapéutico del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina-Filial Río Negro- que se desarrollará durante el año 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 90/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, tecnológico e integrador el convenio firmado por el Poder Ejecutivo y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.) con la empresa francesa Duons S.A, con el

objetivo de proveer telefonía fija inalámbrica y transmisión de datos a distintas regiones de la provincia, comenzando por Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 91/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y humanitario las jornadas solidarias, denominadas Caravanas “Ayudemos a Ayudar” llevadas a cabo por vecinos/as de Sierra Grande, los días 13 y 18 de abril con la finalidad de colaborar en la reconstrucción del Paraje Arroyo Ventana, afectado recientemente por el desborde del arroyo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 92/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, estratégico, científico, educativo y productivo el proyecto PAMPA AZUL, coordinado por el Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y el manejo de los recursos naturales y como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 93/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, académico, social y comunitario el Congreso Internacional de Mobbing y Bullying desarrollado durante los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 94/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario, económico y productivo el seminario sobre “Nuevas aplicaciones para la fibra de lana” realizado durante los días 7 y 8 de mayo del 2014 en la localidad de Pilcaniyeu, en el marco del Programa “Formación de Formadores en el diseño de productos de Fieltro” que llevan adelante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 95/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, formativo y parlamentario provincial la puesta en marcha del Plan Federal de Calidad Legislativa (PFCL) desarrollado en Ingeniero Jacobacci el 15 de mayo de 2014 y destinado a los Concejos Deliberantes de la Región Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 96/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial las jornadas provinciales de Atención Primaria de Salud (APS) "Otras miradas en salud comunitaria" a realizarse en la ciudad de Allen los días 06 y 07 de junio de 2014 cuyo objetivo fundamental es reunir a los equipos de salud para su actualización y capacitación en temas que los atañe.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 97/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública a realizarse en San Carlos de Bariloche el 28, 29 y 30 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 98/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y cultural la celebración del Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre el Club del Progreso y el CUCAI Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 99/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, comunitario y socio-educativo provincial las jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar organizada por el Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina- Filial Río Negro, desarrollada el día 22 de mayo en Choele Choel y a desarrollarse los días 2 y 3 de junio de 2014 en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 100/14

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo y cultural el Seminario de interpretación de las Cantatas y Motetes de Johann Sebastián Bach a cargo del Maestro Juan Florentino La Moglie, a realizarse entre los días 11 y 16 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 101/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a las acciones llevadas a cabo por ciertos medios hegemónicos de comunicación que intentaron quebrantar la buena relación existente entre la Presidenta de la Nación y el Papa Francisco I pretendiendo instalar, de modo totalmente malicioso, que la carta remitida por el Santo Padre en virtud de las fiestas patrias era apócrifa.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 102/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, comunitario, social y educativo provincial la Segunda Jornada de Actualización titulada “Conocer, comprender y enseñar pasos para la inclusión de los niños con TEA” a realizarse en Las Grutas los días 13 y 14 de Junio de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 103/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y comunitario la realización del documental “Catriel” de autoría del realizador audiovisual Guillermo Imsteyf, que se grabará en la localidad homónima y en el Alto Valle.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 104/14

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación del señor Mario Adolfo Uicich DNI número 10.477.103, en el cargo de presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la Ley K número 200.

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 5/14

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución número 174/14 "LRN", que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 6/14

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica la Ley Provincial número 156 en su artículo 18, que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 18.-** Se declara patrimonio histórico, educativo y cultural provincial a los siguientes predios y edificaciones pertenecientes al Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro: Casco La Luisa (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.B - Ch. 001 - P.02), ubicado en dicha colonia; ex Ingenio Azucarero (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.H - F.H 10 - P.07), ubicado en Colonia San Lorenzo; antigua vivienda del señor Juan Pegassano, hoy Escuela número 127, ubicada en la Colonia San Juan (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3- S.J - Ch. 006 - P. 06); puente ferroviario ubicado en la Parcela (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.H. - F.H 10 - P. 03) de la Colonia San Lorenzo y Capilla de la Virgen Misionera ubicada en la Colonia San Juan a orillas de la Ruta Nacional número 250".

Artículo 2º.- El Gobierno provincial debe tramitar ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión de los predios y edificaciones mencionados en el artículo 1º de la presente, en los alcances de la Ley Nacional número 12.665.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Programa de Prevención del Glaucoma en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son objetivos del programa:

- a) Informar a la ciudadanía sobre las consecuencias de la enfermedad denominada glaucoma.
- b) Llevar acabo y difundir medidas de prevención y control.
- c) Comunicar e informar exámenes médicos de presión ocular.
- d) Realizar campañas de difusión gráfica, televisiva y radial informando sobre la importancia de la detección precoz del glaucoma.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud realiza campañas de prevención del glaucoma, en el marco de las cuales se realizan controles de presión intraocular a todos los pacientes que se presenten en los centros de atención ubicados y distribuidos a lo largo de la Provincia.

Artículo 5º.- Las campañas de prevención del glaucoma se realizan el 12 de marzo de cada año, en conmemoración del Día Internacional del Glaucoma.

Artículo 6º.- El Ministerio de Salud invitará al Ministerio de Educación y Derechos Humanos a realizar la difusión correspondiente para que en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia, se realicen campañas de prevención del glaucoma efectuando anualmente los controles oculares.

Artículo 7º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 8º.- Se adhiere al Día Mundial del Glaucoma que se conmemora el 12 de marzo de cada año.

Artículo 9º.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se dispone la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas en los accesos a aquellas localidades cuyas rutas concentren mayor circulación en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Los carteles deben tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización y tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas con la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas", en su extremo inferior.

Artículo 3º.- La colocación de cada cartel debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las diferentes localidades, conjuntamente con los vecinos, autoridades municipales y provinciales.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que por vía reglamentaria, determine las dimensiones, diseño, ubicación y organismo encargado de la colocación de los carteles y a establecer la leyenda que llevará impresa cada cartel en particular a efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de la implementación de la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto–Adhesión. Se adhiere, en lo pertinente a su jurisdicción, a la Ley Nacional número 26.905 "Reducción del consumo de sodio en la población" y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente y procede a su reglamentación dentro de los ciento veinte (120) días de su sanción.

Artículo 3º.- Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

Ley número 26.905 "Reducción del consumo de sodio en la población"

Artículo 1º- El objeto de la presente ley es promover la reducción del consumo de sodio en la población.

Artículo 2º- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 3º- Apruébese el Anexo I que, como parte integrante de la presente ley, fija los valores máximos de sodio que deberán alcanzar los grupos alimentarios a partir del plazo de doce (12) meses a contar desde su entrada en vigencia.

La autoridad de aplicación puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos establecidos en el Anexo I a partir del plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4º- Las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos, definidas conforme la ley 24.467 y sus normas modificatorias y complementarias, deberán alcanzar los valores máximos de los grupos alimentarios del Anexo I a partir del plazo de dieciocho (18) meses a contar desde su entrada en vigencia.

La autoridad de aplicación puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos establecidos en el Anexo I a partir del plazo de treinta (30) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar los lineamientos de la política sanitaria para la promoción de hábitos saludables y prioritariamente reducir el consumo de sodio en la población;
- b) Establecer, fijar y controlar las pautas de reducción de contenido de sodio en los alimentos conforme lo determina la presente ley;
- c) Fijar los valores máximos y su progresiva disminución para los grupos y productos alimentarios no previstos en el Anexo I;
- d) Fijar en los envases en los que se comercializa el sodio los mensajes sanitarios que advierten sobre los riesgos que implica su excesivo consumo;
- e) Determinar en la publicidad de los productos con contenido de sodio los mensajes sanitarios sobre los riesgos que implica su consumo excesivo;
- f) Determinar en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales el mensaje sanitario que deben acompañar los menús de los establecimientos gastronómicos, respecto de los riesgos del consumo excesivo de sal;
- g) Establecer en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales los menús alternativos de comidas sin sal agregada, las limitaciones a la oferta espontánea de saleros, la disponibilidad de sal en sobres y de sal con bajo contenido de sodio, que deben ofrecer los establecimientos gastronómicos;
- h) Establecer para los casos de comercialización de sodio en sobres que los mismos no deben exceder de quinientos miligramos (500 mg.);
- i) Promover la aplicación progresiva de la presente ley en los plazos que se determinan, con la industria de la alimentación y los comerciantes minoristas que empleen sodio en la elaboración de alimentos;
- j) Promover con organismos públicos y organizaciones privadas programas de investigación y estadísticas sobre la incidencia del consumo de sodio en la alimentación de la población;
- k) Desarrollar campañas de difusión y concientización que adviertan sobre los riesgos del consumo excesivo de sal y promuevan el consumo de alimentos con bajo contenido de sodio.

Artículo 6º- Los productores e importadores de productos alimenticios deben acreditar para su comercialización y publicidad en el país las condiciones establecidas conforme lo determina la presente ley.

Artículo 7º- La autoridad de aplicación debe adecuar las disposiciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido por la presente ley en los plazos fijados en el artículo 3º.

Artículo 8º- Serán consideradas infracciones a la presente ley las siguientes conductas:

- a) Comercializar productos alimenticios que no cumplan con los niveles máximos de sodio establecidos;
- b) Comercializar sodio en sobres que superen los máximos establecidos;
- c) Omitir la inserción de los mensajes sanitarios que fije la autoridad de aplicación en los envases de comercialización de sodio, en la publicidad de productos con sodio y en los menús de los establecimientos gastronómicos;

- d) Carecer los establecimientos gastronómicos de menús alternativos sin sal, de sobres con la dosificación máxima establecida o de sal con bajo contenido de sodio, así como contravenir la limitación de oferta espontánea de saleros establecida;
- e) El ocultamiento o la negación de la información que requiera la autoridad de aplicación en su función de control;
- f) Las acciones u omisiones a cualquiera de las obligaciones establecidas, cometidas en infracción a la presente ley y sus reglamentaciones que no estén mencionadas en los incisos anteriores.

Artículo 9º - Las infracciones a la presente ley, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la reglamentación;
- c) Multa que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo nacional en forma anual conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-, desde pesos mil (\$1.000) a pesos un millón (\$1.000.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia;
- d) Decomiso de los productos alimenticios y de los sobres de sal que no cumplan con los niveles máximos establecidos;
- e) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente ley;
- f) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un (1) año; y
- g) Clausura del establecimiento de uno (1) a cinco (5) años.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar. El producido de las multas se destinará, en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales y en el marco de COFESA, para la realización de campañas de difusión y concientización previstas en el inciso k) del artículo 5º.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación de la presente ley debe establecer el procedimiento administrativo a aplicar en su jurisdicción para la investigación de presuntas infracciones, asegurando el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales. Queda facultada a promover la coordinación de esta función con los organismos públicos nacionales intervenientes en el ámbito de sus áreas comprendidas por esta ley y con las jurisdicciones que hayan adherido. Asimismo, puede delegar en las jurisdicciones que hayan adherido la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra la aplicación de las sanciones previstas tendrán efecto devolutivo. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo.

Artículo 11.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir en lo pertinente a su jurisdicción a la presente ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ANEXO I

GRUPO DE ALIMENTOS	PRODUCTOS	MAXIMOS DE VALORES DE SODIO PERMITIDOS 100 GRAMOS DEL PRODUCTO
PRODUCTOS CARNICOS Y SUS DERIVADOS	GRUPO DE CHACINADOS COCIDOS, EMBUTIDOS Y NO EMBUTIDOS. SALAZONES COCIDAS: INCLUYE SALCHICHAS, SALCHICHON, MORTADELA, JAMON COCIDO, FIAMBRES COCIDOS Y MORCILLA.	1196 mg.
	GRUPO CHACINADOS SECOS: SALAMES, SALAMIN, LONGANIZA Y SOPRESATA.	1900 mg.
	GRUPO EMBUTIDOS FRESCOS: CHORIZOS.	950 mg.
	GRUPO CHACINADOS FRESCOS: HAMBURGUESAS.	850 mg.
	GRUPO EMPANADOS DE POLLO: NUGGETS, BOCADITOS, PATYNITOS, SUPREMAS, PATITAS, MEDALLON, CHICKENITOS Y FORMITAS.	736 mg.
FARINACEOS	CRACKERS CON SALVADO	941 mg.
	CRACKERS SIN SALVADO	941 mg.
	SNACKS GALLETAS	1460 mg.
	SNACKS	950 mg.
	GALLETAS DULCES SECAS	512 mg.
	GALLETAS DULCES RELLENAS	429 mg.
	PANIFICADOS CON SALVADO	530 mg.
	PANIFICADOS SIN SALVADO	501 mg.
SOPAS, ADEREZOS Y CONSERVAS	PANIFICADOS CONGELADOS	527 mg.
	CALDOS EN PASTA (CUBOS/TABLETAS) Y GRANULADOS	430 mg.
	SOPAS CLARAS	346 mg.
	SOPAS CREMAS	306 mg.
	SOPAS INSTANTANEAS	352 mg.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Noemí Fiorito de Labrune, en reconocimiento por la labor que ha desempeñado en su incansable lucha por los Derechos Humanos y como miembro fundadora de la Asociación Permanente de los Derechos Humanos a nivel nacional.

Artículo 2º.- En la oportunidad prevista en el artículo 3º de la Ley K número 4.734, se incorpora la presente a la Ley A número 4.513 de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO. Se incorpora el artículo 84 a la Ley T número 1.048, instaurándose como fiesta provincial a la "Fiesta de la Cordialidad" que se realiza anualmente en el mes de marzo en la localidad de Comallo, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma.

Artículo 2º.- El beneficio consistirá en el otorgamiento de una suma de dinero, que se calculará contemplando las pautas y fórmula de liquidación previstas en el Anexo I a la presente.

Artículo 3º.- Los retirados que pretendan acceder al beneficio dispuesto en los artículos precedentes, previa certificación de la autoridad administrativa que se defina al efecto, deberán presentar para su homologación el formulario de petición que se establece como Anexo II junto a la documentación pertinente ante la Cámara del Trabajo de la ciudad de Viedma.

A tales fines se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- La petición del beneficio especial anteriormente dispuesto, importará para el peticionante el desistimiento de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro, municipios y/o los entes que integran el sector público provincial, con causa en la determinación del haber del retiro. En tal marco, las costas serán atendidas en el orden causado.

Artículo 5º.- Los gastos que irrogue el presente serán atendidos con los recursos que a tal efecto serán contemplados en los presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 6º.- Se faculta al Ministerio de Economía a establecer el mecanismo de pago de la mencionada bonificación, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del proceso de adhesión establecido en el artículo 3º, priorizando con menores plazos la cancelación de los beneficios de menor monto.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**ANEXO I
Fórmula de cálculo del Beneficio Especial Extraordinario:**

Dicho beneficio se calculará como la suma aritmética simple de la diferencia producto de la disminución de las remuneraciones brutas resultantes de la aplicación de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Provincial número 2.989 y el Decreto de Naturaleza Legislativa 5/97, y el haber bruto que

hubiese percibido el agente de haberse calculado su haber sin contemplar los descuentos salariales mencionados, ocurridas en el período comprendido entre el momento del cese de la relación laboral del empleado con el Estado y el 31 de diciembre de 2005, multiplicado por un ponderador que en ningún caso podrá superar el 2,20, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE CESE DE LA RELACIÓN LABORAL	COEFICIENTE DE BONIFICACIÓN
Año 1997 o anterior	2,12
Año 1998	2,12
Año 1999	2,12
Año 2000	2,12
Año 2001	2,12
Año 2002 o posterior	2,12

**ANEXO II
FORMULARIO DE PETICIÓN DE BENEFICIO**

Nombre y Apellido (completo):

Tipo y Número de Documento:

C.U.I.L./C.U.I.T.:

Dirección: Localidad:

A los fines de percibir el beneficio, deberá declararse necesariamente una cuenta o caja de ahorro del "Banco Patagonia S.A.".

Número de Cuenta:

CBU:

ORGANISMO EN QUE CUMPLIÓ FUNCIONES ANTES DEL CESE.

Organismo:

Por la presente manifiesto que solicito ser incluido en los términos de la Ley número _____ y solicito el beneficio que contempla la mencionada norma. Consecuentemente, desisto de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro y/o los entes que integran el Sector Público Provincial, con causa en la determinación del haber de retiro, en los términos del Artículo 4 de la ley antes mencionada .

Lugar y Fecha: Sello de cargo:

Firma: Aclaración

Firma y sello del funcionario que certifica la firma:

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Ley D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Tienen derecho a los beneficios que otorga la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la misma:

- a) Ex soldados conscriptos y civiles que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de baja, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nacional número 1.357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, bajo jubilatorio de la Fuerza Armada a la que perteneció.
- b) El cónyuge y familiares en primer grado de los ex soldados conscriptos, civiles y militares, que hubieren fallecido en la contienda o posteriormente y que acrediten su condición mediante presentación de certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación y las correspondientes partidas de casamiento o nacimiento, según corresponda.

En todos los casos que prevé la presente, los beneficiarios deberán acreditar residencia en la Provincia de Río Negro anterior al 11 de diciembre de 2002, sin perjuicio de los derechos que se encuentren adquiridos.

Para los comprendidos en el artículo 1º incisos a) y b) el beneficio es compatible con similares de otras provincias".

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 2º de la Ley D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Los beneficios que se establecen comprenden:

- a) Vivienda: Los beneficiarios del inciso a) tendrá acceso a una vivienda en forma prioritaria y cuando cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia. En conjuntos habitacionales realizados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) o a cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinará al menos el uno por ciento (1%) según la ley nacional número 23109, sobre el total de viviendas contempladas en los planes.

En los casos la adjudicación se realizará con las cuotas bonificadas en un ciento por ciento (100%). Para aquellos beneficiarios del inciso a) que ya posean una vivienda de estas características, cesa la obligación de pago de las cuotas pendientes a partir de la sanción de la presente.

La adjudicación de viviendas de acuerdo a lo expuesto precedentemente es título de propietario y simultáneamente se la inscribe como bien de familia por un plazo no menor a cinco (5) años, durante el cual la vivienda no puede ser enajenada.

- 1) En el caso de aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a) que hubiesen tenido vivienda única y en virtud de un divorcio vincular o separación conyugal en primeras nupcias hayan cedido la misma al núcleo familiar, siempre y cuando haya transcurrido un tiempo no menos a tres (3) años a la fecha de la transferencias y se constate la misma, podrán reinscribirse en el listado de los planes de adjudicaciones de viviendas próximos a construirse en la localidad en que el beneficiario resida. Esta cesión será aceptada por única vez y ante de la entrada en vigencia de la presente ley, previo estudio de cada caso por las autoridades del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

En el caso de acceder a una nueva vivienda en virtud de la reinscripción, la autoridad de aplicación establece los requisitos exigibles.

El Ministerio de Gobierno junto a la Dirección de Veteranos de Guerra dependiente del mismo, proyectarán y diseñarán la realización de barrios exclusivos para veteranos de guerra comprendidos en el artículo 1 inciso a) de la presente.

- b) Tierras fiscales: Los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a) puede acceder a una fracción de tierra fiscal para la explotación directa por su parte y su grupo familiar, compuesta como mínimo por 5 hectáreas de probada producción agrícola/ganadera necesarias para constituir una unidad económica de acuerdo con el criterio y exigencias de la Ley Q número 279 y a juicio de la Dirección de Tierras, de acuerdo con la zona de que se trate y en función de la disponibilidad existente.

Estas tierras no podrán ser transferidas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Se invita a los municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones

- c) Pensión de Guerra Rionegrina (PGR): Tendrán derecho a una (1) pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario, todos aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a). La misma será transmisible, en caso de fallecimiento del beneficiario, a su esposa, concubina o derechos habientes conforme las normas aplicables para las pensiones.
El monto de la misma es el equivalente a tres (3) salarios mínimo, vital y móvil determinado por el consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario mínimo, más el porcentaje correspondiente por zona desfavorable.
Las pensiones a que hace referencia en el presente artículo tendrán carácter de vitalicias, serán abonadas y difundidas como “Pensión Héroes Nacionales Veteranos de Guerra” en el cronograma de pagos, en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial. Se emitirá un recibo de haberes especificando esta categoría de pensión.
- d) Salud: Los beneficiarios alcanzados por la presente ley, quedan incorporados a los servicios que presta la obra social provincial (I.Pro.S.S.) sin perjuicio de la aplicación de las normas de procedimientos para la atención de veteranos de guerra, contenidas en el anexo de la Ley Nacional número 23.109.
A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios y su núcleo familiar directo. En el caso que la cónyuge del titular se encuentre inscripta en las dos primeras categorías del monotributo podrá incorporarse en carácter de voluntaria a la obra social provincial. Los aportes correspondientes están a cargo del Ministerio de Gobierno.
La Dirección de Veteranos de Guerra será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la Ley nacional número 23.109.
- e) Educación: Aquellos beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a) que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual llamada Reparación Histórica, la cual será fijada en el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a un (1) salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario. Para acceder a este beneficio deben acreditar su condición de alumno regular y periódicamente, certificar ante la Dirección de Veteranos de Guerra, el avance académico de los estudios que está realizando.
Este beneficio se otorga hasta la obtención de su primer título de grado terciario o universitario.
De igual modo se procederá con los hijos del beneficiario, conforme las especificaciones comprendidas en el párrafo anterior.
En el caso que el veterano de guerra no tenga hijos estudiando podrá favorecer con el beneficio a un máximo de dos nietos.
La beca de Reparación Histórica se instrumenta y abona a través del Ministerio de Gobierno.
- f) Laboral:
- 1) En el marco de la Ley de la Función Pública, ante la existencia de una vacante en el ámbito de la administración pública, ya sea en la administración central, como en la descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, los comprendidos en la presente, tienen prioridad para cubrir dichas vacantes, siempre que cumplan con los requisitos propios del cargo al que aspiran.
 - 2) Si la misma no hubiese sido cubierta por un beneficiario del artículo 1º inciso a) tienen prioridad para ocuparla los hijos o nietos del beneficiario, siempre que el interesado reúna los requisitos establecidos para el puesto de trabajo de que se trate.
Asimismo cuando los beneficiarios identificados en el artículo 1º inciso a) de la presente revistan como agentes de la administración pública, centralizada, descentralizada, entes autárquicos o empresas del estado,

serán ascendidos automáticamente a la categoría máxima del escalafón en el que revistan, a partir de su entrada en vigencia. A dicho beneficio se le otorga un plus salarial del cincuenta por ciento (50%).

Se invita a los municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

- 3) Empresas públicas: Las sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y organismos públicos provinciales deben asignar un cupo no inferior al cinco por ciento (5%) en las nuevas contrataciones de personal a quienes acrediten ser hijos y/o nietos de los beneficiarios del artículo 1º inciso a).
- g) Impuestos y tasas: Los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a) gozan de los siguientes beneficios:
 - 1) Quedan exentos del pago del impuesto inmobiliario en el caso que se trate exclusivamente de una única vivienda propia o de carácter ganancial.
 - 2) Quedan exentos del pago del impuesto a los automotores, cuando el vehículo sea el único de su propiedad y de uso exclusivo del beneficiario comprendido en el artículo 1º inciso a) de la presente.
 - 3) Quedan exentos del pago de tasas por servicios administrativos.

Estos beneficios se hacen efectivos a pedido del interesado

- h) Transporte:

- 1) Tiene derecho a ser transportados sin cargo en ómnibus, trenes de pasajeros, transporte aéreo de línea estatal provincial, en caso que la misma existiré, en trayectos de media y larga distancia hasta dos (2) veces por año. El Ministerio de Gobierno es el encargado de gestionar los pases correspondientes, previo informe el registro que al efecto lleve la Dirección de Veteranos de Guerra.
- 2) En el caso que el beneficiario directo comprendido en el artículo 1º inciso a) no haga uso del beneficio, el mismo será concedido a sus hijos que por razones de estudio se encuentren residiendo temporariamente en otra localidad.

A los beneficiarios del artículo 1º inciso a) este beneficio comprenderá también una (1) vez por año a su grupo familiar.

- i) Fomento de empleo: Todas aquellas empresas o emprendedores que contraten a beneficiarios comprendidos dentro del artículo 1º inciso a) de la presente, bajo la modalidad de relación de dependencia laboral gozan de un crédito fiscal sobre el impuesto a los ingresos brutos o impuesto inmobiliario o impuesto automotor que se aplique a los bienes ligados a la actividad de la empresa, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realiza el empleador por cada beneficiario que contrate".

Artículo 3º.- Sustituir el artículo 3º de la Ley D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3.-** Se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección de Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro, con las siguientes funciones:

- a) Representar oficialmente a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas residentes en el territorio provincial, en eventos dentro de todo la nación.
- b) Asumir la representación como órgano donde se atenderá las inquietudes y problemática de los veteranos de guerra de la provincia.
- c) Llevar el registro actualizado de veteranos de guerra y de los familiares de caídos, realizando un relevamiento socioeconómico. Se creará conjuntamente con el Ministerio de Gobierno una credencial identificatoria histórica, para todos aquellos comprendidos en la presente, detallando si participó como soldado, civil o militar.

- d) Mantener informados a los veteranos de guerra sobre todas las acciones públicas y privadas que estén relacionadas con la Gesta de Malvinas.
- e) Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección manteniendo informados de la gestión y normativas a los beneficiarios.
- f) Fomentar la formación de centros o asociaciones de veteranos de guerra, en las zonas o localidades donde no hubiere.
- g) Diseñar y poner en marcha una estrategia de comunicación para difundir la Gesta de Malvinas y las acciones llevadas adelante por la dirección y el conjunto de veteranos de guerra y familiares de caídos. A tales efectos se podrán realizar convenios con medios de comunicación.

De su designación y cese de funciones:

El Director de Veteranos de Guerra, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, será un soldado ex conscripto veterano de guerra, debiendo ser nacido en Río Negro o tener residencia no inferior a veinte (20) años a la fecha de promulgada la presente ley.

El mismo será designado mediante la elección de sus pares soldados ex conscriptos y civiles en un congreso provincial donde por votación se conformará una terna de la cual el Ejecutivo provincial elegirá y designará al Director de Veteranos de Guerra.

Su mandato durará un período de dos (2) años desde la asunción al cargo pudiendo ser reelegido.

Su remuneración por su cargo será incompatible con la percepción de la pensión de guerra rionegrina”.

Artículo 4º.- Sustituir el artículo 5º de la Ley D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro voluntario u obligatorio, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nacional número 1.357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y no encontrarse percibiendo beneficios similares acordados por otras provincias, contarán con los siguientes beneficios:

- a) Los anunciados en el artículo 2º inciso a).
- b) Los enunciados en el artículo 2º inciso c) por un monto de pensión de guerra equivalente a un (1) salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, más el porcentaje correspondiente por zona desfavorable.
- c) Los enunciados en el artículo 2º inciso d).
- d) Los enunciados en el artículo 2º inciso e) con la salvedad que el beneficio será fijado en el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a un (1) salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario, alcanzando al veterano de guerra comprendido dentro de este artículo o a solo uno (1) de sus descendientes.
- e) Los anuncios en el artículo 2º inciso f) subinciso 1).
- f) Los enunciados en el artículo 2º inciso g) subinciso 1) donde el beneficio será de un cincuenta por ciento (50%).
- g) Los enunciados en el artículo 2º inciso i)”.

Artículo 5º.- Sustituir el artículo 6º de la Ley D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** Se invita a los municipios a considerar que al momento de dar nombre a calles y espacios públicos, sean tenidos en cuenta soldados conscriptos héroes nacionales de Malvinas y

de los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º inciso a) de la presente, teniendo en cuenta a aquellos que vivan en el lugar”.

Artículo 6º.- Sustituir el artículo 7º de la Ley D número 2.584, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** La Legislatura Provincial convocará en consulta a la Dirección de Veteranos de Guerra ante el tratamiento de cualquier tema vinculado con la Gesta de Malvinas”.

Artículo 7º.- Incorporar como artículos 8º, 9º y 10 a la Ley D número 2.584, los siguientes textos:

“**Artículo 8.-** Ante el fallecimiento de un ex combatiente, la repartición policial local tomará a su cargo la organización de los procedimientos que a continuación se describen:

- a) En el momento de ocurrir el deceso de un ex combatiente, los familiares notificarán formalmente al municipio y darán aviso en forma inmediata al Ministerio de Gobierno y a la Dirección de Veteranos de Guerra.
- b) El Ministerio de Gobierno, a través del organismo competente, arbitra los medios para proveer una bandera nacional y provincial, que serán depositadas sobre el féretro, las que posteriormente deberán ser entregadas a sus familiares directos.
- c) Se procura ubicar sus restos en un sector privilegiado de la necrópolis local, sin costo para la familia del causante.
- d) Se invita a los municipios de la provincia al dictado de las normas pertinentes tendientes a la eximición de la tasa correspondiente a sepultura y cementerio”.

“**Artículo 9.-** Mástil a Media Asta: El día 2 de mayo de cada año el pabellón nacional y provincial se izará a media asta en todas las dependencias públicas provinciales, en recuerdo a las 323 víctimas resultantes del hundimiento del Crucero Ara General Belgrano.

El día 14 de junio de cada año se tomará igual medida, el “Día de la Máxima Resistencia” fecha de finalización de la guerra y en recuerdo de todos los caídos en la misma.

Se invita a los municipios a dictar normas de similar alcance en el ámbito de sus jurisdicciones”.

“**Artículo 10.-** En cada Fiesta Provincial o Nacional que se desarrolle en territorio provincial, los veteranos de Malvinas comprendidos dentro del artículo 1º inciso a) tendrán derecho a un sector, stand, para exponer y difundir la causa Malvinas y las acciones que llevan adelante los mismos, en las distintas localidades”.

Artículo 8º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/14.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CAPITULO I – PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.- HONORARIOS PROFESIONALES. Los honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial, en los términos del artículo 4º de la Ley K número 2.430, que actúen en procesos judiciales, liquidadores, administradores, peritos partidores y liquidadores de averías, se regularán de acuerdo con las disposiciones de esta ley, las que revestirán el carácter de orden público.

Artículo 2º.- OBLIGATORIEDAD. Los honorarios mínimos establecidos son obligatorios. Ninguna regulación de honorarios podrá ser inferior a ellos, bajo pena de nulidad. En aquellos casos en que los

jueces consideren el mérito y significación excepcional de ciertos trabajos, podrán aplicar un porcentaje mayor al máximo previsto, según los criterios de interpretación que surgen del presente ordenamiento legal.

Artículo 3º.- OPINION TÉCNICA. Los jueces podrán solicitar opinión técnica al colegio o agrupación profesional que agrupe al perito o auxiliar de justicia que haya actuado en un expediente concreto para fundamentar la regulación.

Artículo 4º.- SENTENCIA. CONTENIDO. Toda sentencia definitiva de primera instancia u otra resolución que diera fin a un proceso deberá contener la regulación de honorarios de los auxiliares de la justicia debiendo hacerse, bajo pena de nulidad, con citación expresa de la disposición legal aplicada, como así también la base cuantitativa y las pautas tenidas en cuenta para su determinación.

Artículo 5º.- PAUTAS REGULATORIAS. Para regular los honorarios se meritirá la tarea desarrollada por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta:

- a) La importancia y utilidad de los trabajos presentados.
- b) La complejidad y carácter de la cuestión planteada.
- c) La trascendencia moral y/o económica que para las partes reviste la cuestión en debate.
- d) Las diligencias e informes producidos.

Artículo 6º.- PROTECCIÓN DEL HONORARIO. Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio o expediente, dar por cumplida la sentencia, disponer el archivo de un expediente, aprobar transacción o conciliación, admitir desistimiento, subrogación o cesión, ordenar el levantamiento de medidas precautorias, entregar fondos y/o valores depositados, devolver exhortos y oficios entre jueces o tribunales de distinta jurisdicción, ni expedir copia certificada del trabajo profesional sin que se acredite en autos el pago al auxiliar de la justicia de la cantidad fijada para responder a los honorarios y acrecidos adeudados, a menos de afianzar su pago con depósito, garantía real o embargo suficiente, o que el interesado exprese su conformidad con que así se haga. Las resoluciones judiciales que contraríen estas disposiciones serán nulas de pleno derecho.

Artículo 7º.- JUICIOS SIN MONTO. Cuando por la naturaleza del juicio no exista base numérica respecto de la cual aplicar los porcentajes del artículo 22, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º.

Artículo 8º.- JUICIOS CON MONTO INDETERMINADO. En los casos de rechazo de demanda en los que el monto del reclamo sea indeterminado, se utilizará como base para aplicar el porcentaje conforme al artículo 22, el determinado por el profesional en el dictamen pericial contable. Para el supuesto de no existir monto en el dictamen pericial, el juez evaluará los elementos indicados en el artículo anterior, y en ningún caso el honorario regulado podrá ser inferior al mínimo determinado en el artículo 23.

Artículo 9º.- CONCLUSIÓN ANORMAL DEL PROCESO. Cuando con posterioridad a la aceptación del cargo el proceso finalice de modo anormal por cualquiera de las formas establecidas por las normas vigentes, el honorario del perito se regulará aplicando las siguientes pautas:

- a) Si se hubiese presentado la pericia, se procederá según lo determinan los artículos 7º, 8º, 22 y concordantes de la presente ley.
- b) Si no se hubiese presentado la pericia, los jueces apreciarán la labor realizada y dispondrán la regulación compensatoria adecuada, respetando el honorario mínimo establecido en el artículo 24. A tal efecto, el juez requerirá al profesional interveniente el detalle de las tareas realizadas desde la aceptación del cargo hasta la fecha de la notificación de la finalización del proceso y regulará los honorarios observando los artículos pertinentes.
- c) En los casos de acuerdo de partes, habiéndose presentado la pericia contable, procederá la regulación de los honorarios considerando como base regulatoria el monto de la demanda más intereses, siendo inoponible el acuerdo al perito que no intervino en el mismo.

Artículo 10.- ANTICIPO PARA GASTOS. Los aranceles establecidos en el presente régimen se refieren únicamente a la retribución por honorarios del servicio profesional prestado, no así a los diversos gastos originados en el desempeño de la gestión. Para atender los mismos el profesional tendrá derecho a solicitar se le anticipen los fondos, con carácter previo a la realización de la labor. Deberá fundamentar su necesidad y estimar el monto de los gastos. Cuando la tarea a realizar sea de gran magnitud, el profesional podrá utilizar la colaboración de auxiliares ad hoc, previa autorización judicial. En tales casos,

los gastos que los mismos insuman les serán anticipados al experto previo a la realización de la tarea encomendada, por la parte que solicitó la pericia, bajo pena de considerarse desistida la prueba.

Artículo 11.- NOTIFICACIONES. Toda regulación de honorarios a los peritos deberá ser notificada por cédula, con trascipción completa del autor regulatorio. En el caso que la regulación forme parte de la sentencia definitiva, se deberá acompañar copia íntegra de ésta, bajo pena de nulidad de la notificación. Toda resolución judicial que tuviere una relación directa o indirecta con la gestión del auxiliar de la justicia, le será notificada por cédula y con copia. En los casos de designaciones ante rogatorias, o requisitorias de oficios provenientes de otra jurisdicción, y a los efectos de poder determinar la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficiado, se deberá acompañar copia de la demanda y reconvención si la hubiere.

Artículo 12.- HONORARIOS EN INCIDENTES. La labor de los profesionales auxiliares se considerará como independiente y particular para el auxiliar y no estará sujeta a reducción alguna. Así, a los efectos de la regulación de honorarios por las tareas periciales realizadas en incidentes de verificación y/o revisión, éstos serán considerados como expedientes principales en sí mismos y serán aplicadas las pautas arancelarias previstas en los artículos 7º, 8º, 22 y concordantes.

Artículo 13.- TRABAJOS ADICIONALES. Cuando se solicita al auxiliar de la justicia trabajos que no formen parte de la labor principal requerida, por hechos nuevos que se presentaren en el juicio, controversias, medidas de mejor proveer o diligencias imprevistas, el juez fijará, además del honorario devengado por el trabajo principal, una remuneración por la tarea adicional, ateniéndose a lo previsto en los artículos 7º, 8º, 22 y concordantes. Las sentencias regulatorias de honorarios comprenderán las tareas realizadas hasta la fecha de su dictado. Las eventuales tareas profesionales posteriores a la fecha de la sentencia serán objeto de una nueva regulación de honorarios, según lo previsto en los artículos 7º, 8º, 22 y concordantes.

Artículo 14.- DISPOSICIONES SUPLETORIAS. Las cuestiones derivadas de actuaciones judiciales que no se encuentren expresamente regladas serán resueltas por aplicación de principios análogos de las materias afines de esta ley y, cuando ello no fuere posible, por extensión de las disposiciones de la ley de aranceles vigentes para abogados y procuradores y los códigos y normativas procesales en cada uno de los fueros judiciales.

Artículo 15.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. En aquellos casos en que las costas sean impuestas al beneficiario del beneficio de litigar sin gastos, los peritos podrán reclamar la totalidad de sus honorarios a la parte no condenada en costas, independientemente del derecho que ésta tenga de repetir contra la obligada al pago. Previamente deberán intimar de pago al condenado en costas.

Artículo 16.- DEPOSITO PREVIO O GARANTIA. A los efectos de garantizar el cobro de un honorario mínimo, las partes que soliciten la prueba pericial contable, deberán depositar en la cuenta de autos el 30% del monto mínimo establecido en el artículo 23. El depósito podrá ser sustituido por una garantía a satisfacción del tribunal o juez interviniente.

Artículo 17.- OPORTUNIDAD DEL DEPOSITO PREVIO. El juez, en el auto de apertura a prueba, deberá intimar a la parte que solicitó la prueba pericial contable a depositar el importe indicado en el artículo precedente. El importe dado como garantía, deberá quedar acreditado en autos con carácter previo al inicio de las tareas periciales.

Artículo 18.- RESPETO PROFESIONAL. En el desempeño de su actuación como auxiliares de la justicia, los profesionales serán asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardárseles.

CAPÍTULO II – ARANCELES

Artículo 19.- ESCALA ARANCELARIA. El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la justicia, no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% del monto de sentencia que pone fin al pleito, más el de la reconvención si la hubiere. Entiéndase por monto de sentencia la suma por la que prospera o se rechaza la acción comprensiva de capital, intereses y otros cargos que pudieran corresponder. Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán, por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor a los establecidos en este artículo, conforme a las pautas del artículo 5º.

Artículo 20.- HONORARIO MÍNIMO. En ningún caso el honorario por la tarea realizada podrá ser inferior a:

- a) Pericias efectuadas por profesionales universitarios: 3 JUS.

- b) Administradores Judiciales: 5 JUS por mes.
- c) Tasadores: 3 JUS.
- d) Interventores de caja: 5 JUS por mes.
- e) Martilleros: 3 JUS.

Artículo 21.- HONORARIO POR ACEPTACIÓN DEL CARGO. En los casos en que no se hubiera iniciado la labor pericial, por la aceptación del cargo el honorario mínimo ascenderá al 5% de las remuneraciones de secretario de juzgado de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.

Artículo 22.- PLAZO DE DEPÓSITO. Los honorarios regulados deberán ser depositados dentro del décimo día de quedar firme el auto regulatorio.

Artículo 23.- MORA. Vencido el plazo del artículo 22, la mora operará automáticamente y los honorarios regulados devengarán de pleno derecho un interés conforme la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta (30) días.

Artículo 24.- INTERESES. Los honorarios apelados devengarán el interés indicado en el artículo precedente, desde la fecha de la primera regulación.

CAPÍTULO III - SOLIDARIDAD

Artículo 25.- EXIGIBILIDAD. Los honorarios de los auxiliares de la justicia designados de oficio serán exigibles a cualquiera de las partes litigantes o terceros citados en garantía, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá la parte que haya pagado contra la condenada en costas.

Artículo 26.- SOLIDARIDAD. La obligación de pagar honorarios por el trabajo profesional realizado operará solidariamente sobre todos los condenados en costas u obligados al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 705 del Código Civil.

CAPÍTULO IV OTROS DESEMPEÑOS PROFESIONALES – REGULACIÓN

Artículo 27.- PERITO DE PARTE Y/O CONSULTOR TÉCNICO. El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito de parte y/o consultor técnico, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio, salvo lo dispuesto en la segunda parte del artículo 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 28.- ADMINISTRADOR JUDICIAL. Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como administradores judiciales, de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes y organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regulará un honorario en una escala del 10% al 20% sobre el monto total de los ingresos brutos habidos durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor. Todas las bases referidas se encontrarán expresadas a valores de la fecha del auto regulatorio.

Artículo 29.- INTERVENTOR VEEDOR/INFORMANTE. Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como interventores veedores/informantes, sus honorarios serán regulados en una escala equivalente al 50% de la del artículo precedente.

Artículo 30.- INTERVENTORES RECAUDADORES. Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios serán regulados en una escala del 10% al 20%, calculados sobre la recaudación efectuada. En las actividades regladas en este artículo y cuando, según los casos, la tarea del profesional requiera de atención diaria o implique un gasto diario y necesario, de monto fijo y carácter permanente, el auxiliar de la justicia podrá solicitar que se le fije un monto retributivo de estos desembolsos, el que será deducido de la recaudación diaria de la actividad objeto de su tarea.

Artículo 31.- LIQUIDADORES JUDICIALES. Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas en una escala del 10% al 20% aplicada sobre el monto de los bienes liquidados.

Artículo 32.- LIQUIDADOR DE AVERIAS O SINIESTROS. El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito liquidador de averías y siniestros será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

Artículo 33.- PERITO PARTIDOR EN JUICIOS SUCESORIOS. El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito partidor en juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias juntamente con el letrado que intervenga, será regulado en una escala del 2% al 3 % del valor de los bienes objeto de la participación.

Artículo 34.- REGULACIÓN PROVISORIA DE HONORARIOS. Los peritos de oficio, peritos de parte y/o consultores técnicos, transcurrido un año desde que hubieran presentado su dictamen y contestado las impugnaciones y/u observaciones y/o pedidos de aclaraciones, si las hubiera, podrán solicitar una regulación provisoria de honorarios, la que no podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 20.

Artículo 35.- HONORARIOS PROVISORIOS. En aquellos casos en los que las tareas mencionadas en los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 se prolongaran por más de tres (3) meses, el auxiliar podrá solicitar se regulen honorarios provisорios por las tareas realizadas en ese lapso.

Artículo 36.- ARBITROS Y MEDIADORES. Cuando los profesionales en ciencias económicas sean designados en juicios para actuar como árbitros, mediadores, o amigables componedores, o para realizar pericias arbitrales, percibirán su honorario en una escala del 12% al 20% sobre el monto del litigio a valores de la fecha de regulación.

Artículo 37.- Derégase toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 38.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 39.- El Poder Ejecutivo dispondrá las previsiones presupuestarias y/o modificaciones de partidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente ley, en un plazo de doce (12) meses desde su promulgación.

Artículo 40.- PRESUPUESTO. La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de rentas generales y de las partidas ya asignadas a la temática.

Artículo 41.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 22/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Exímese de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 23/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se sustituyen los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley T número 1.048, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Se declara a la localidad de Sierra Grande “Capital Provincial de la Minería”.

Artículo 4º.- Se establece la Fiesta Provincial de la Minería, la que se lleva a cabo el día 7 de mayo de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día Nacional de la Minería.

Artículo 5º.- Se constituye la comisión organizadora, integrada por trabajadores mineros, vecinos interesados, representantes de entidades intermedias o instituciones públicas interesadas y representantes de la Municipalidad de Sierra Grande.”

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente fiesta se efectivizan con los aportes provenientes de la contribución del Municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la comisión organizadora instituida por el artículo 5º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo”.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 24/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación: Se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el ámbito del Ministerio de Educación y Desarrollos Humanos, el “Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming” (ciberacoso), en estrecha relación con la Ley de Educación Nacional número 26.206, la Ley Orgánica de Educación de Río Negro F número 4.819, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes número 26.061, la Ley provincial D número 4.109, la Ley del Programa Nacional de Educación Sexual Integral número 26.150 y la Convención Internacional de Derechos de Niños.

Artículo 2º.- Concepto: El grooming (ciberacoso) es un flagelo inherente a la seguridad de los menores en internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto, con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y proporcionando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3º.- Fines: El Programa propuesto tiene una finalidad concientizadora y preventiva. Para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada, se pretende, orientar, asesorar y derivar con profesionales del campo de la psicología y del campo legal pertinentes.

Artículo 4º.- Objetivos:

- Implementar en las instituciones educativas el programa provincial de información, concientización y prevención del grooming (ciberacoso). Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas de ciberacoso y específicamente “grooming”, disponibles en el sistema educativo provincial para que en forma conjunta con los equipos técnicos de apoyo pedagógico instruyan, capaciten y formen a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento de calendario de acción que abarque a toda la Provincia de Río Negro.
- Revalorizar la interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática “Ciberacoso-Grooming”.
- Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en esta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática, derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialistas psicológico y legal.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es el responsable de la creación de una página web, a través de la cual se difundan materiales y métodos de formación y prevención. Asimismo que contenga un link a través del cual se puedan realizar denuncias y sugerencias relacionadas con la problemática.

Artículo 6º.- Se establecen talleres para padres, abordando la temática del grooming (ciberacoso), con la supervisión y acompañamiento de los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Salud. Se

garantiza como mínimo un taller en forma trimestral por zona de los Consejos Escolares en la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 25/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que está integrada por:

- a) Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- b) Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- c) Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima a determinar por esta institución.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal de Valcheta.
- e) Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- f) Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- g) Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.
- h) Dos (2) representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro.

Presidirá la comisión un (1) legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos (2) vicepresidentes y un (1) secretario ejecutivo ad-honórem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

Artículo 2º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación de la situación actual del Arroyo Valcheta, tales como sus usos, la calidad de sus aguas, el cauce del arroyo, entre otras características que puedan resultar de interés para tomar un conocimiento exhaustivo de dicho curso de agua, como asimismo deberá dictaminar sobre la viabilidad de distintas iniciativas que históricamente se formularon para su mejor aprovechamiento, como la construcción del "Dique de Arroyo Valcheta".
- b) Prever futuros escenarios del Arroyo Valcheta.
- c) Analizar los problemas que se presentan en cuanto a la irrigación de chacras aledañas, a la capacidad de caudal que tiene el arroyo, a las condiciones de las obras de infraestructura realizadas con anterioridad, a la provisión de agua potable para el consumo humano y para la industria en las localidades y parajes que se abastecen del mismo, entre otros.
- d) Identificar cuáles son los problemas más acuciantes a resolver respecto a esta temática y plantear soluciones a los mismos, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales, económicos y medio ambientales que sean involucrados en cada una de las soluciones presentadas.

Artículo 3º.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta podrá pedir asesoramiento técnico a los organismos que considere necesarios, quedando a criterio de la misma la información a solicitar.

Artículo 4º.- La comisión deberá producir un informe sobre el objeto de su creación en un plazo no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser prorrogado por tres (3) meses y de manera automática, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 26/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de aplicación. Incorporar al desarrollo, diseño y planificación de toda la obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, como oficinas, edificios escolares, cárceles, hospitales, centros administrativos, planes de viviendas, centros comunitarios entre otros, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Artículo 2º.- Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en la obra pública. El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en la obra pública, que será de aplicación gradual y obligatorio, conforme se prevé en la presente ley, procediendo asimismo a formular un plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 3º.- Aplicación gradual. La aplicación de la presente ley será de forma gradual, siguiendo como directrices los siguientes lineamientos:

- a) Luego de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, por medio del Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, diseña y aprueba el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises.
- b) Mientras se elabora dicho Plan Integral se capacitará a profesionales y técnicos vinculados a la obra pública de los diversos organismos y empresas del Estado sobre el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- c) Se incluirá en todas las contrataciones de obra pública o en la formulación de proyectos de obra pública por organismos y empresa del Estado provincial, la aplicación del Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises.
- d) No podrá recibirse obra pública que no se ajuste al Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de Reciclado y Reutilización de aguas grises. Asimismo se debe dar comienzo al plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

Artículo 4º.- Plazo de conversión de sistemas de desagües. Se establece que desde la puesta en vigencia de la ley, toda refacción edilicia que involucre las instalaciones sanitarias, deberán adecuarse a la presente ley. Asimismo se establece un plazo de ocho (8) años para poder adaptar los edificios públicos existentes a las nuevas normativas de recuperación y reciclado de aguas grises.

Artículo 5º.- Planes de Viviendas construidos por el Estado. Para los planes de viviendas el Estado rionegrino debe elaborar sistemas comunitarios de reciclaje y/o recupero de aguas grises conforme plazos de las etapas definidas en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 6º.- Municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de que incorporen estas modificaciones a los respectivos códigos de construcción urbanos y normas sobre contratación y construcción de obra pública.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 27/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto: Se adhiere a la Ley número 26.892 “Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación: El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- Entrada en vigencia: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 28/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.928 “Creación Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas” y que se integra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procede a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) debe brindar a las personas comprendidas en la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios, diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.

Artículo 4º.- De forma.

ANEXO I

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

**CREACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA PERSONAS TRASPLANTADAS**

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) en coordinación con los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, extenderá un certificado - credencial cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario conforme el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia. En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- El Sistema Público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley los pasajes de transporte terrestre o fluvial de pasajeros de jurisdicción nacional, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquéllas y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada. En casos de necesidad y por motivos exclusivamente asistenciales, se otorgarán pasajes para viajar en transporte aéreo.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe promover ante los organismos pertinentes, la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, el acceso a una adecuada vivienda o su adaptación a las exigencias que su condición les demande.

Artículo 7º.- Ser trasplantado, donante relacionado o encontrarse inscripto en lista de espera del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) con indicación médica de trasplante, o ser acompañante de persona trasplantada en los términos que determine la reglamentación, no será causal de impedimento para el ingreso o continuidad de una relación laboral, tanto en el ámbito público, como en el privado. El desconocimiento de este derecho será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley 23.592.

Artículo 8º.- Toda persona comprendida en el artículo 1º de la presente ley que deba realizarse controles en forma periódica, gozará del derecho de licencias especiales que le permitan realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, que fueran necesarios sin que ello fuera causal de pérdidas de presentismo o despido de su fuente de trabajo.

Artículo 9º.- El empleador tiene derecho al cómputo de una deducción especial en el Impuesto a las Ganancias equivalente al setenta por ciento (70%), en cada período fiscal, sobre las retribuciones que abone a trabajadores comprendidos en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 10.- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe promover programas de empleo, de emprendimiento y talleres protegidos, destinados a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 11.- El Estado nacional debe otorgar, en los términos y condiciones de la Ley 13.478 y sus normas modificatorias y complementarias, una asignación mensual no contributiva equivalente a la pensión por invalidez para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, en situación de desempleo forzoso y que no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional. Si lo hubiere, el beneficiario optará por uno de ellos.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Artículo 13.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 14.- La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 29/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se incorpora al artículo 2º de la Ley D número 3.937 de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ, el inciso j) de acuerdo al siguiente texto:

“j) Seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones que establece en la reglamentación”.

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 14 a la Ley D número 3.937, de SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 14.-Convenio. A los fines de la implementación del seguro previsto en el inciso j) del artículo 2º de esta ley, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales”.

Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 36 a la Ley D número 168 de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 36.-Las personas que al momento de su fallecimiento se encuentran percibiendo los beneficios de esta ley, tienen derecho a contar con el seguro de sepelio con el fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio, cremación y traslado en los términos previstos en la Ley L número 4.232, de acuerdo al trámite y condiciones establecidas en la reglamentación.

A tal fin, la autoridad de aplicación firma convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales”.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 30/14.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se designa con el nombre “Eva Perón” a la Colonia Marítima Escolar, ubicada en la calle 12 bis del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.